



MEMORANDUM  
SIT-DGCV-0445-2026

PARA-

**ABOG. MANUEL ALEJANDRO NÚÑEZ C.**  
Comprador Público Certificado (CPC) – SIT

DE

**MSc. ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ**  
Directora General de Conservación Vial - SPT

## REFERENCIA:

Solicitud Visto-Bueno CPC  
Documentación Contractual del Contrato de Supervisión CD-DCPV-S-21-2021 que excede el 25%  
**"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA".**

FECHA:

24 de Enero de 2026

Estimado Abogado Núñez:

En atención al Memorándum **SIT-UATI-No.236-2026** de fecha 14 de Enero del año en curso y con fundamento en el artículo 44-C, inciso [b, c, d, e, f, g, h, i] del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente Visto Bueno de la Modificación No.5 del Contrato de Supervisión No. CD-DCPV-S-21-2021, por el monto de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 16/100 (L.89.053.988.16).**

Se acompañan los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- Dictamen Legal
  - Lista de Aseguramiento de la Calidad de la solicitud
  - PAO y Presupuesto
  - Aviso de Publicación
  - Publicación ONCAE
  - Publicación ONCAE Contrato
  - Dictamen Técnico
  - Acta de Recepción de Oferta
  - Adjudicación
  - Contrato No. **CD-DCPV-S-21-2021**
  - Orden de Inicio
  - Modificación No.1, No.2, No.3, No.4 y No.5
  - Garantías Bancarias con sus respectivas Aceptaciones.

Cabe mencionar que el Contrato en mención excede el 25% del Monto Original del Contrato y dado que es un aumento iniciado de INVEST-H, no contamos con la Nota de Prioridad.

*Sin estos participes, me suscitará de usted.*

### **Statement**

DRC/ALH/MR  
D: Subdirección General de Conservación Vial - SET  
Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos / Nacionales - UGCV - STI  
Avellaneda

	<b>MINISTERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y TRANSPORTES</b> <b>UNIDAD DE APoyo TECNICO DE INVERSION</b>	
	SAC	SAC
	RECIBIDOR	FECHA
	Sugarcane	
	26/01/26	
	HORA	
	5:09 pm	



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



## MEMORÁNDUM NO. SIT- GA-0159-2026

PARA: ING. GEISEL PAMELA MEZA  
SUB-DIRECTORA GENERAL DE CONSERVACION  
VIAL ACUERDO DE DELEGACION MINISTERIAL NO.  
1554-2025

DE: ABC. IRIS PATRICIA ZALDIVAR  
GERENTE ADMINISTRATIVA

ASUNTO: REMISION DE DOCUMENTACION PARA EL  
ANTEPROYECTO AL CONGRESO NACIONAL AL  
CONTRATO DE CONSULTORIA No. CD-DCPV-S-21-  
2021

FECHA: 24 DE ENERO DEL 2026

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en sus funciones, en respuesta al Memorándum DGCV No. 0317-2026, relacionado con la "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", y considerando que la Modificación No.5 del referido contrato deberán ser remitidas al Congreso Nacional para su aprobación conforme a lo dispuesto en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado, me permito remitir la siguiente documentación solicitada en el memorándum antes citado:

- 1) Dictamen Técnico Administrativo firmado por la Gerente Administrativa.
- 2) Dictamen Presupuestario firmado por el Subgerente de Presupuesto.
- 3) Constancia de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Atentamente,

C.C. Archivo  
D.G.

Geisel Meza  
Iris 24/1/26

## MEMORANDO

SIT-SGP-039-2026

PARA: **ABOG. IRIS PATRICIA ZALDIVAR**  
GERENTE ADMINISTRATIVA

DE: **LIC. ANGEL MARTINEZ**  
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

FECHA: 23 DE ENERO DEL 2026



Deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones, en respuesta al MEMORANDUM SIT-GA-0139-2026 y de acuerdo Dictamen Técnico Administrativo No. SIT-GA-002-2026, me permite remitir Dictamen Presupuestario SIT-SGP-003-2026 y la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, para su revisión, del Proyecto **"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**.

En virtud de lo anterior, remito la documentación enviada a esta Subgerencia de Presupuesto, con el propósito que sea revisada y dar continuidad al respectivo proceso.

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

*cc. Archivo  
HP-SGP*

*Josébel  
23/01/2026  
8:10 PM*



**DICTAMEN TÉCNICO ADMINISTRATIVO No. SIT-GA-002-2026**

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT). – GERENCIA ADMINISTRATIVA.** – Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2026). En atención al memorándum SIT-DGCV-0317-2026 de fecha 20 de enero del año 2026 y en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, su reglamento y de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, se procede a emitir el presente Dictamen Técnico Administrativo, relativo a las " **LA MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. CD-DCPV-S-21-2021 PARA LA: ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.** adjudicada a la empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. de R. L. (ACI)**, para llevar a cabo la supervisión de la obra.

Contrato de Supervisión: <b>CD-DCPV-S-21-2021</b>		
Nombre del Proyecto: <b>ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"</b>		
Ubicación: <b>Municipios de La Ceiba, Departamento de Atlántida.</b>		
Fuente de Financiamiento: <b>Fondos Nacionales</b>		
Monto de Contrato: <b>L. 39,584,205.97</b>	Monto Modificación 1: <b>L. 54,839,027.51</b>	Monto Modificación No.2: <b>L. 68,881,386.31</b>
Monto Modificación No.3: <b>L. 82,729,233.39</b>	Monto Modificación No.4: <b>L. 86,101,603.32</b>	Monto Modificación No.5: <b>L. 89,053,988.16</b>
Monto Ejecutado: <b>L. 86,101,603.32</b>		
Ejecutor: <b>ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. de R. L. (ACI)</b>		
Orden de Inicio: <b>16 de septiembre de 2021</b>	Duración del Contrato: 1,037 días calendario	
Modalidad de Ejecución: <b>Supervisión de Obra</b>		

### PREÁMBULO

El presente Dictamen Técnico tiene por objeto detallar y justificar las modificaciones y ajustes efectuados al contrato de supervisión CD-DCPV-S-21-2021, correspondiente a la **Contratación de Obras para el Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias en el Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida.**

En cumplimiento de la normativa vigente y de las atribuciones establecidas para la supervisión de obras, se describen las razones que fundamentan la ampliación del contrato, originada por la incorporación de actividades generales necesarias para la adecuada



ejecución de la consultoría, las cuales no fueron contempladas en su totalidad en el alcance contractual original. Asimismo, se incluyen los ajustes financieros requeridos para cubrir costos adicionales y la prestación de servicios complementarios indispensables para garantizar el desarrollo técnico y administrativo del proyecto.

Entre los principales factores que motivaron dichas modificaciones se destacan:

- Atraso en la obtención del permiso de explotación del banco de materiales secos**, lo cual generó la necesidad de extender el plazo contractual con el fin de mantener la supervisión técnica, el control de calidad y la dirección de las actividades constructivas.
- Continuidad en la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)**, cuyas acciones se prolongaron más allá de las estimaciones iniciales.
- Incorporación de obras adicionales y mejoras al diseño en el año 2023**, así como otros eventos que implicaron ajustes de costos y variaciones en los plazos contractuales, todos ellos no imputables al CONTRATISTA.

Con fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 005-2022, específicamente en su artículo 15, el proyecto fue transferido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) para su administración, asignándose su gestión directa a la **Dirección General de Conservación Vial (DGCV)**. A partir de mayo de 2023, la DGCV asumió la responsabilidad de revisión, aprobación y trámite de pago de los informes y solicitudes presentadas por EL CONSULTOR hasta la culminación del proyecto.

Este dictamen expone los antecedentes técnicos, administrativos y financieros que respaldan las modificaciones introducidas al contrato de supervisión. Asimismo, presenta un análisis sobre la viabilidad, pertinencia y necesidad de su aprobación, con el propósito de asegurar la continuidad, eficiencia y correcta ejecución del proyecto en concordancia con la normativa vigente. En la Cláusula Segunda [Monto del Contrato y Forma de Pago] de la Modificación No.4 del Contrato de Servicios de Consultoría No. CD-DCPV-S-21-2021, establece que el costo será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 411, Programa 11, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 001, Objeto 47220, Fuente 11.

#### ANTECEDENTES:

En fecha 23 de junio de 2021, Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H) y la sociedad mercantil Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI) suscribieron el contrato No. CD-DCPV-S-21-2021, denominado **"Actualización del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto: Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias al Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida"**. El contrato fue formalizado por un monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 39,584,205.97)** y contemplaba dos (2) etapas con órdenes de inicio independientes:

Etapa I: Actualización del Estudio y Diseños Finales, con un plazo de tres (3) meses.  
 Etapa II: Supervisión de las obras, con un plazo de once (11) meses.

Los productos correspondientes a la Etapa I fueron entregados a Invest-H el 12 de agosto de 2021. Tras la revisión y aprobación de los estudios finales, Invest-H suscribió el Contrato de Construcción con la empresa Eterna, S.A. de C.V. el 28 de septiembre de 2021, por un monto de L. 502,870,959.12 y con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

Con base en estos plazos, la ejecución de las obras debía finalizar el 19 de abril de 2023, mientras que la supervisión asociada a la Etapa II concluía el 16 de agosto de 2022, generándose así un desfase aproximado de ocho (8) meses entre el plazo de ejecución del contratista y el período originalmente establecido para la supervisión.

Para corregir esta situación, el 12 de agosto de 2022 se suscribió la Modificación No. 1 del contrato de supervisión entre Invest-H, representada por su Liquidador, y EL CONSULTOR. Mediante esta modificación se amplió el plazo contractual y los recursos necesarios para extender la supervisión hasta el 20 de mayo de 2023, es decir, 30 días después de la finalización de las obras, garantizando así la cobertura completa del proceso constructivo.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

Como parte de los compromisos establecidos en el contrato de supervisión y en estricto cumplimiento del Artículo 217 "Atribuciones de los Supervisores", Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONSULTOR llevó a cabo una revisión exhaustiva y detallada del diseño con el que fue licitado y, por ende, el contrato de construcción licitado. Durante este proceso, se examinaron minuciosamente aspectos como el diseño geométrico, el levantamiento y construcción de drenaje, y el análisis del diseño de la estructura de pavimento, entre otros, donde se identificaron requerimientos adicionales en la obra que implica la necesidad de recursos financieros suplementarios para su ejecución.

Resultado de lo descrito anteriormente se tuvo la necesidad de ampliar el plazo del contratista por incidencias no contempladas inicialmente en el Contrato de Construcción **No. O-DCPV-224-2021**, mediante la Modificación No. 1, modificando el plazo del proyecto a veinticuatro punto un (24.1) Meses.

**Por lo cual se hizo necesario modificar el contrato de servicios de consultoría CD-DCPV-S-2021 con un valor adicional de Quince Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiún Lempiras con 34/100 (L. 15,254,821.34) quedando el nuevo monto contractual en Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Veintisiete Lempiras con 51/100 (L. 54,839,027.31), y un plazo modificado en Veinte Meses y 4 Días (621 días calendario); monto y plazo necesario para supervisar y garantizar la calidad en la ejecución de las obras realizadas por parte de **El Contratista**, así como administrar el contrato por medio del seguimiento del programa de trabajo, cronograma de desembolsos, presupuesto del proyecto, control de cantidades de obra, certificación de estimaciones mensuales hasta llevar a cabo el cierre contractual.**

Con fecha 18 de octubre de 2023, se suscribió entre **El Contratante y El Contratista** la **Modificación No. 2** al Contrato de Construcción No. **O-DCPV-224-2021**, la cual amplia el Monto de Construcción en Seiscientos Dieciocho Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Diez Lempiras con 26/100 (L. 618,661,710.26) y un nuevo plazo de construcción de Treinta (**30**) Meses en la ejecución, debido, a las obras adicionales por ejecutar, a las mejoras al diseño y otros eventos que implicaron costos y variaciones en el tiempo del contrato. A partir de esta modificación la comisión liquidadora de **Invest-H** el proyecto fue trasladado el proyecto para ser administrado por la SIT.

Por lo antes expuesto se hizo necesario modificar el contrato de servicios de consultoría No. **CD-DCPV-S-2021** con un nuevo valor Contractual de **Sesenta y ocho Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Lempiras con 31/100 (L. 68,881,386.31)**, y un plazo modificado en **Veintiséis Meses y 4 Días Calendario (805 días calendario)**; monto y plazo necesario para supervisar y garantizar la calidad en la ejecución de las obras realizadas por parte de **El Contratista**.

Con fecha 18 de abril de 2024, se suscribió entre **El Contratante y El Contratista** la **Modificación No. 3** al Contrato de Construcción No. **O-DCPV-224-2021**, sin modificar el monto establecido en la Modificación No. 2, en la presente modificación el plazo de ejecución se amplia el plazo de construcción en **Treinta y Tres (33) Meses**, debido a la redistribución de las cantidades de Obra del Contrato de Construcción.

A raíz de la suscripción de la **Modificación No. 3**, se hizo necesario ampliar el Contrato No. **CD-DCPV-S-2021** con un nuevo monto de **Ochenta y Dos Millones Setecientos**

**Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Tres Lempiras con 39/100 (L. 82,729,233.39), y una ampliación del plazo modificado en Treinta y Dos Meses y 4 Días Calendario (987 días calendario); monto y plazo necesario para supervisar y garantizar la calidad en la ejecución de las obras realizadas por parte de El Contratista.**

Con fecha 16 de agosto de 2024, se suscribió entre **El Contratante y El Consultor** la **Modificación No. 4** al Contrato de supervisión **No CD-DCPV-S-2021**, en la cual presenta una propuesta económica para llevar a cabo las actividades generales en la ejecución de la consultoría y para cubrir el pago de personal y recursos involucrados en la supervisión de la obra, llegando a un acuerdo final después de su revisión, el monto negociado es de **Sels Millones Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con 75/100 (L. 6,324,754.75)** para continuar con la supervisión de la ejecución y calidad de la obra y finalizar con la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI). Este valor será incorporado en dos modificaciones, la presente Modificación No. 4 con un monto de **Tres Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve Lempiras con 90/100 (L. 3,372,369.90)** equivalente al 4.90% y acumulado al 25% del monto del contrato cuando fue trasladado a la SIT, y dado que el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado establece que no se requiere de la aprobación del Congreso Nacional si el incremento total no supera el 25% de aumento al valor original del contrato, se acordó entre **El Contratante y El Consultor** en legalizar mediante la **Modificación No. 4**, los L. 3,372,369.90 y el complemento de **Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Lempiras con 84/100 (L. 2,952,384.84)** mediante Modificación No. 5 y someterlo a la aprobación del Congreso Nacional de la República de acuerdo con lo establecido al Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado, ya que este valor excede el 25% del monto del contrato.

Por tanto, de acuerdo con las ampliaciones de los tiempos otorgados a la construcción del proyecto y los servicios adicionales de consultoría realizados en el tramo carretero, el monto Modificado de la Supervisión se desglosa de la siguiente forma:

- 1. Modificación No. 1:** Necesidad de la presencia de personal de **EL CONSULTOR** durante el tiempo de ampliación establecido en la **Modificación No. 1**, para la correcta Supervisión de las obras incluidas dentro de los alcances del proyecto, el costo por los servicios de supervisión es por un monto de **Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Veintisiete Lempiras con 51/100 (L. 54,839,027.51)**, en un plazo ampliado de **Veinte Meses y 4 días**.
- 2. Modificación No. 2:** Necesidad de la presencia de personal de **EL CONSULTOR** durante el tiempo de ampliación establecida en la **Modificación No. 2**, para la correcta Supervisión de las obras incluidas dentro de los alcances del proyecto, el costo por los servicios de supervisión es por un monto de **Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Lempiras con 31/100 (L. 68,881,386.31)**, en **Veintiséis meses y 4 días calendario (805) Días Calendario**.
- 3. Modificación No. 3:** Necesidad de la presencia de personal de **EL CONSULTOR** durante el tiempo de ampliación establecida en la **Modificación No. 3**, para la correcta Supervisión de las obras incluidas dentro de los alcances del proyecto, el costo por los servicios de supervisión es por un monto de **Ochenta y Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Tres Lempiras con 39/100 (L. 82,729,233.39)**, se consideró una ampliación por tiempo de **Treinta y Dos Meses y 4 días Calendario (987) Días Calendario**.
- 4. Modificación No. 4:** Necesidad de la presencia de personal de **EL CONSULTOR** durante el tiempo de ampliación establecida en la **Modificación No. 4**, para llevar a cabo las actividades generales en la ejecución de la consultoría, para lo cual se revisó la

5. propuesta económica presentada llegando a un acuerdo entre el Contratante y El Consultor por un monto total final de **Ochenta y Seis Millones Ciento Un Mil Seiscientos Tres Lempiras con 32/100 (L. 86,101,603.32)**, Quedando pendiente un complemento de la propuesta económica presentada por legalizar mediante la revisión y aprobación del Congreso Nacional, en una siguiente **Modificación No. 5**, el valor de **Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Lempiras con 84/100 (L2,952,384.84)**, ya que dicho valor excede el 25% de monto del contrato y una ampliación de plazo de 50 días calendario para obtener un plazo de **33 meses con 22 días calendario (1037 días calendario)**

6. **Modificación No. 5:** Necesidad de legalizar el valor de **Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Lempiras con 84/100 (L. 2,952,384.84)** presentados en propuesta económica negociada con el contratante para realizar los trabajos Supervisión de las obras incluidas dentro de los alcances del proyecto, debido a que es potestad del Congreso Nacional su revisión y aprobación según lo estipulado en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

- Basados en el Artículo 96 de la Ley de Contratación del Estado y en los Decretos No. 00470 de fecha 1 de junio del 2001 y No. A-003-A-2010 del 20 de enero del 2010; es necesario el reconocimiento de los pagos ofertados no legalizados debido a la ampliación de monto en la Modificación No. 5 al **Contrato de Servicios de Consultoría No CD-DCPV-S-2021**, por un monto de **Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Lempiras con 84/100 (L. 2,952,384.84)**.

Número de Contrato Inicial	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto (L.)
CD-DCPV-S-2021	16/09/2021	19/04/2024	89,053,988.16

Número Modificación	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Oferta Presentada	Incremento en la Modificación	Monto Total Acumulado	Porcentaje del Incremento Acumulado
1	12/08/2022	19/05/2023	15,254,821.54	15,254,821.54	54,839,027.51	38.53%
2	12/04/2023	19/11/2023	14,042,358.80	14,042,358.80	68,881,386.31	74.01%
3	16/11/2023	19/05/2024	13,847,847.08	13,847,847.08	82,729,233.39	20.10%
4	16/05/2024	08/07/2024	6,324,754.75	6,324,754.75	86,101,603.32	24.99%
5			2,952,384.84	2,952,384.84	89,053,988.16	29.29%
<b>Total</b>			<b>52,422,167.01</b>	<b>52,422,167.01</b>		

Quedando el nuevo monto contractual en **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIESCISEIS CENTAVOS (L. 89,053,988.16)** y un plazo de ejecución de la obra en **33 Meses con Veintidós días Calendario (1037 días Calendario)**. Por lo que según el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado se requiere la aprobación por parte del Congreso Nacional.

#### **NORMATIVA JURÍDICA Y DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN:**

La Modalidad de Contratación del Proyecto se fundamenta en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.



**ESTATUS DEL PROYECTO:**

El monto total desembolsado y pagado para el Componente Supervisión desde la orden de inicio el 16 de septiembre de 2021 es de Ochenta y Seis Millones Ciento Un Mil Seiscientos Tres Lempiras con 32/100 (L. 86,101,603.32).

PROYECTO				Monto Contratado o Original (L.)	Monto Modificado (L.)	Monto Ejecutado (L.)	Monto pendiente de Ejecutar (L.)
Descripción	Tipo de Contrato	Departamento	Municipio				
Actualización Del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias al Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida"	Inversión	Atlántida	La Ceiba	39,584,205.97	89,053,988.16	86,101,603.32	2,952,384.84

**CONCLUSIONES:**

**PRIMERO:** El procedimiento para tramitar la presente modificación ha cumplido estrictamente con los artículos 119, 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto, observando en todo momento los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en la contratación pública.

**SEGUNDO:** La no aprobación de la presente Modificación No.5 al Contrato de Servicios de Consultoría, daría lugar al no cumplimiento del Plan Nacional de Infraestructura Vial, y al no cumplimiento a la Constitución de la República la cual establece que "El Estado debe promover el desarrollo económico y social.....", considerando que los proyectos de Infraestructura Vial sean de construcción, rehabilitación, mejoramiento o de mantenimiento periódico y rutinario del país, representan un factor imprescindible para el desarrollo acelerado y equitativo de la población y para la generación de empleo, de mano de obra no calificada. Lo antes descrito conllevaría a que la Administración indemnizará a las partes involucradas por daños y perjuicios que se hubieren causado.

**TERCERO:** La competencia para suscribir esta adenda corresponde enteramente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Transporte, conforme al artículos 11 y 32 de la Ley de Contratación del Estado y al Reglamento de la Organización del Poder Ejecutivo, y la empresa contratista acredita plenamente su inscripción, solvencia y ausencia de inhabilidades conforme al artículo 15 de la misma Ley.

**CUARTO:** De acuerdo con el cuadro financiero contenido en el presente dictamen, se determina la existencia de un monto pendiente de ejecutar de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 84/100**, este saldo constituye un compromiso presupuestario vigente, cuya erogación deberá efectuarse conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, la Ley de Contratación del Estado y demás normativa aplicable. La adecuada administración de este remanente es indispensable para asegurar la continuidad del proyecto, evitando la generación de deuda contingente o pasivos adicionales, y garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE HONDURAS

**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Presupuesto y en el artículo 1, numeral 43, del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, se establece que la Unidad Ejecutora reviste la plena responsabilidad en la ejecución material y financiera del proyecto, así como en la vigilancia del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, dentro de los límites de los recursos y costos autorizados. En el marco de la administración presupuestaria, dicha Unidad se configura como la instancia con atribución administrativa para adquirir, comprometer y ejecutar los recursos asignados, asegurando la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal en la gestión pública.

**RECOMENDACIONES:**

"...En virtud del análisis realizado por la Unidad de Rehabilitación de la Red Vial Fondos Externos/Nacionales, dependiente de la Dirección General de Conservación Vial y la Gerencia Administrativa ambas adscritas a esta Secretaría de Estado; **RECOMIENDA** que **ES PROCEDENTE** que el Honorable Congreso Nacional mediante la emisión de un Decreto Legislativo **APRUEBE** en todas y cada una de las partes la ampliación al Contrato de Servicios de Consultoría **No CD-DCPV-S-2021**..."

Comayagüela M.D.C., 23 de enero de 2026.

**ING. ALBA LUZ HERNÁNDEZ**  
Jefa Unidad de Rehabilitación Red Vial  
Fondos Externos / Nacionales  
(SIT)

**ING. GEISEL PAMELA MEZA**  
Sub Directora General de Conservación Vial  
Acuerdo Ministerial No. 1554-2025  
(SIT)

**ABG. IRIS PATRICIA ZALDIVAR**  
Gerente Administrativa  
(SIT)



## DICTAMEN PRESUPUESTARIO

SIT-SGP-003-2026

**Referencia:** Modificación No. 1, 2, 3, 4, y 5 del Contrato de Supervisión CD-DCPV-S-21-2021

**Unidad Ejecutora:** Unidad de Rehabilitación de la Red Vial Fondos Externos/Nacionales

**Entidad:** Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

**Fecha:** 23 de enero del 2026

En el marco de las atribuciones conferidas a la **Sub Gerencia de Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)**, y en observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, su Reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y demás normativa aplicable en materia de administración financiera del Estado, se procede a emitir el presente **Dictamen Técnico Presupuestario**, relativo al Contrato de Supervisión No. CD-DCPV-S-21-2021, suscrito originalmente entre esta Secretaría y la empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**.

### **FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO**

El Plazo de Supervisión del Contrato corresponde a 03 meses para la Etapa I y 11 meses para la Etapa II, contados a partir de la Fecha de Orden Inicio, por lo que en la Modificación No.1 firmada en fecha 12 de agosto de 2022, Modificación No.2 firmada en fecha 12 de abril del 2023, Modificación No. 3 firmada en fecha 16 de noviembre de 2023, Modificación No.4 firmada en fecha 16 de mayo de 2024 y Modificación No.5 firmada en fecha 05 de julio de 2024, se requiere incrementar en monto y plazo contractual, para cumplir con las obligaciones y correcta ejecución de la actividades en el proyecto y elaborar el informe final para el cierre del mismo; por lo que según el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado se requiere la aprobación por parte del Congreso Nacional.

### **ESTATUS DEL PROYECTO:**

El monto total desembolsado y pagado para el Componente Supervisión desde la Orden de Inicio el 16 de septiembre de 2021 es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 32/100 (L.86,101,603.32)** lo cual representa un 96.68%.

PROYECTO				Monto Contratado Original (Lempiras)	Monto Modificado (Lempiras)	Monto Ejecutado (Lempiras)	Monto Pendiente de Ejecutar (Lempiras)
Descripción	Tipo de Contrato	Departamentos	Municipios				
Supervisión de Obras de Construcción y Pavimentación de Carreteras	Inversión	Atlántida	La Ceiba	39,584,205.97	89,053,968.16	88,101,603.32	2,952,364.84

### **FORMULACIÓN ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO:**

El Proyecto "Actualización Del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias al Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida", fue formulado por la institución para el Ejercicio Fiscal 2025. No obstante, dentro de los techos presupuestarios asignados por la Secretaría de Finanzas no se contemplaron recursos para la ejecución de dicho proyecto.

1/...

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Después de la revisión a la disponibilidad presupuestaria del Proyecto "Actualización Del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias al Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, se hace constar que mediante las solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por la Unidad Ejecutora y remitidas a la Secretaría de Finanzas, se alcanzó un Presupuesto Vigente por un monto de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 00/100 (L17,322,277.00,)** destinados para supervisión, bajo la siguiente estructura presupuestaria:

INST	GA	UE	PG	SP	PY	AO	FTE	ORG	OG
411	001	011	11	00	000	001	11	001	47220

**CONCLUSIÓN:**

Esta Sub-Gerencia de Presupuesto hace constar que para el periodo fiscal 2025 hubo disponibilidad presupuestaria, por lo que se recomienda a la Unidad de Rehabilitación de la Red Vial Fondos Externos/Nacionales, dependiente de la Dirección General de Conservación Vial de esta Secretaría de Estado seguir con las gestiones correspondientes ante el Honorable Congreso Nacional.

En fe de lo cual, y para los efectos legales y administrativos pertinentes, se firma el presente dictamen en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de enero del 2026.



LIC. ANGEL MARTINEZ  
 Sub Gerente de Presupuesto  
 Secretaría de Infraestructura y Transporte

CONSTANCIA  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Subgerencia de Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Presupuesto y demás normativa aplicable, HACE CONSTAR que conforme al **Dictamen Técnico Presupuestario SIT-SGP-003-2026** emitido el 23 de enero de 2026, en el **Ejercicio 2025** existió disponibilidad presupuestaria para el proyecto **"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**, ejecutado bajo la responsabilidad de la Unidad de Rehabilitación de la Red Vial Fondos Externos/Nacionales de la Dirección General de Conservación Vial de esta Secretaría de Estado.

Se extiende la presente constancia para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de enero del año 2026.



LIC. ANGEL MARTINEZ  
Sub Gerente de Presupuesto  
Secretaría de Infraestructura y Transporte

cc: Archivo

1/1...



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



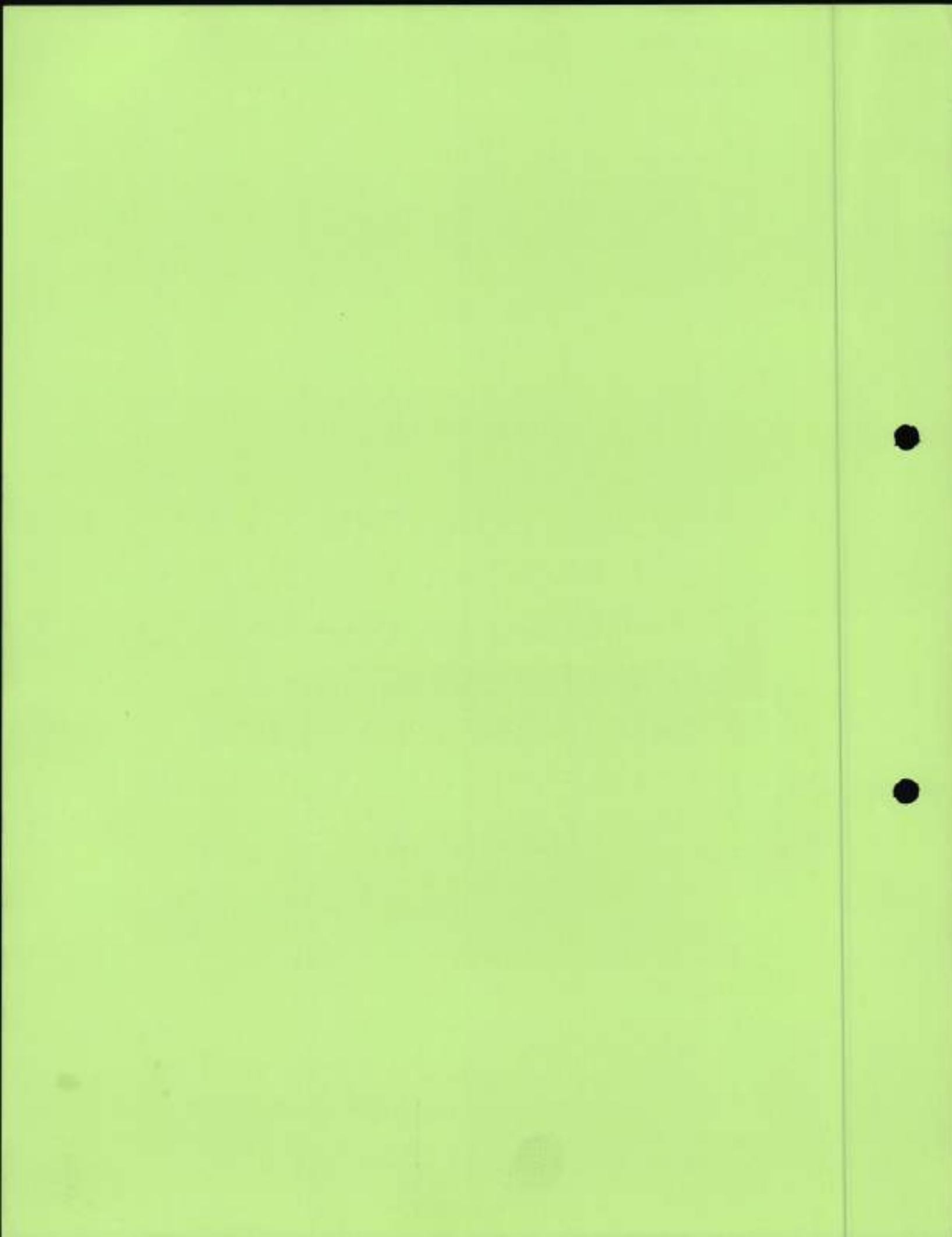
HONDURAS

● **Proyecto:**

**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN  
PARA EL MEJORAMIENTO DEL  
ACCESO Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS AL  
MUNICIPIO DE LA CEIBA,  
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA,  
(CALLE 8)**

SIT

Dirección General de Conservación Vial





Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



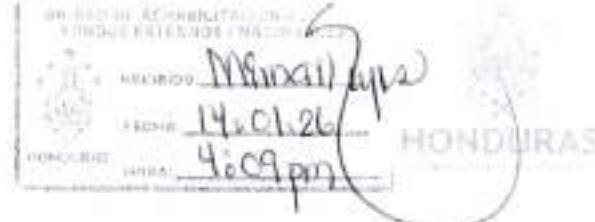
## HONDURAS

**Contiene:**

# **OPINIÓN LEGAL**

SIT

Dirección General de Conservación Vial



Calle 8

MEMORANDUM No SIT-USL-015-2026

PARA: MSc. ING. JESSICA ROXANA CHAMALE.  
Dirección General de Conservación Vial-SIT.

DE: Abg. JOSUÉ DANIEL VILLASEÑOR PADILLA.  
Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: Remisión Opinión Legal SIT-USL-OL-004-2026

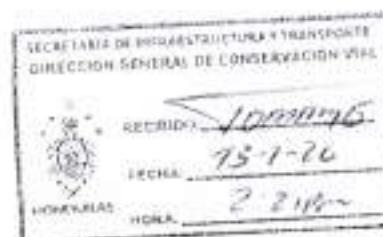
FECHA: 09 de enero de 2026.



Sirva la presente para dar cumplimiento al Memorándum No. SIT-DGCV-No. 9732-2025 de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Estoy remitiendo Opinion Legal SIT-USL-OL-004-2026, referente al proyecto: "ACTUALIZACION DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA". inherente al proceso para revision y posterior aprobación ante el Honorable Congreso Nacional de las modificaciones cuyo monto supera el 25% del monto original.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.



Recibido el Memorándum No.SIT-DGCV-9732-2025, con procedencia de la DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Abg. Josué Daniel Villaseca Padilla

Unidad de Servicios Legales

Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

**OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-004-2026**

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista el Memorándum No. - SIT-DGCV-9732-2025, contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para remitir la Modificación No. 5 al Contrato CD-DCPV-S-21--2021 Proyecto: "Actualización del estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto: Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias al Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

**CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:**

1. Memorandum No.-SIT-DGCV-9732-2025 de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para remitir la Modificación No. 5 al Contrato CD-DCPV-21-2021 Proyecto: "Actualización del estudio, Diseño y supervisión del proyecto: Mejoramiento del acceso y obras complementarias al Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida", en virtud de que esta supera el 25% del monto original de contratación.

**DISPOSICIONES LEGALES:**

*Constitución de la República de Honduras:*

"Artículo 321". Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

*Ley de Contratación del Estado:*

"Artículo 119" Numeral 2.- **Facultad para modificar el contrato por razones de interés público.** La finalidad de la Administración Pública, recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrados. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

**"Artículo 123". Párrafo primero:** Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional.

*Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:*

**"Artículo 203". Procedencia de la modificación:** La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

*Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:*

**"Artículo 40"** La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

**ANÁLISIS:**

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad. En este contexto, la posibilidad de modificar contratos surge como una herramienta necesaria para adaptar los compromisos adquiridos a circunstancias imprevistas o nuevas necesidades.

El Artículo 119, Numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, establece que la contratación pública debe orientarse a la búsqueda del interés colectivo, permitiendo modificaciones contractuales cuando sean necesarias. Esto implica reconocer la importancia de la flexibilidad dentro de los acuerdos contractuales, de modo que las condiciones iniciales de un contrato puedan ajustarse según las circunstancias emergentes. Asimismo, el Artículo 123 de la referida Ley, dispone límites y criterios para la modificación

de los contratos, asegurando que cualquier cambio sea debidamente fundamentado y responda a situaciones imprevistas o necesidades que no pudieron contemplarse al momento de la contratación. Además, introduce un límite financiero del 25% del valor inicial del contrato, lo que busca evitar excesos administrativos y garantizar un marco de previsibilidad. Si las modificaciones superan este umbral, requieren la aprobación del Congreso Nacional, lo que refuerza la supervisión y la legitimidad de dichas alteraciones.

Es por ello que para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir la Modificación No. 5 al Contrato CD-DCPV-S-21-2021 Proyecto: Actualización del Estudio, Diseño y supervisión del proyecto: Mejoramiento del acceso y obras complementarias al Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida. Consta el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en el cual destaca que en los casos que los contratos suscritos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), cuyo monto supera el 25% del monto original, se deberá de conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Contrato
2. Modificaciones del contrato.
3. Certificación del Acto administrativo mediante el cual se autoriza la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional, la cual deberá ser expedida por el Secretario de la Junta Directiva de la Institución o del órgano de administración superior, según fuese el caso y la naturaleza de la institución
4. Dictamen Legal mediante el cual se recomienda al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
5. Dictamen técnico, emitido por la Gerencia Administrativa, mediante el cual se recomienda al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
6. Exposición de motivos.
7. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
8. Dictámenes legal, técnico, presupuestario, correspondientes a la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional.
9. C.D. con la información antes referida y en formato Word editable la nominada en los numerales 6 y 7.

Dicha documentación deberá ser agregada de manera cronológica incluyendo por su orden: contrato original, modificaciones (adendas), resolución o certificación de esta mediante la cual se autorizó la modificación contractual de la que se pretende obtener autorización conforme a lo señalado en el numeral 3), última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en el numeral 8) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización ,

dictámenes nominados en los numerales: 5) y 4) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización.

**DE LO CITADO SE CONCLUYE:**

Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite **OPINIÓN LEGAL**; que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita a fin de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado que establece: "el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente prevista, si excede ese límite requerirá aprobación del Congreso Nacional". Por lo tanto, se recomienda seguir las instrucciones brindadas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. - Debidamente cumplimentada, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

**NOTA:** Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto como juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Cormayagüela, Municipio del Distrito Central a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

  
Abg. Josué Daniel Villaseca Padierna  
Unidad de Servicios Legales  
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

**Contiene:**

# **LISTA DE ASEGURAMIENTO**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

**Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%**

FCPC-18		Número de revisión (del mismo proceso):			Versión 1.0
Código de proceso:	CD-DCOV-S-212021	Observaciones: CONTRATO MIGRADO DE INVEST-H			
Nombre del proceso:	ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA				
Tipo de aseguramiento:	Visto bueno de expediente				
Institución:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE				
Gerencia administrativa:	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL				
Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Sí	No	Folio(s)	Observación
<b>1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas</b>					
El proceso se encuentra en el paoc debidamente publicado en HondurasCompras	Id de linea paoc en HondurasCompras	X			Proyecto Migrado de Invest-H
El proceso tiene vinculación con el paoc y presupuesto.	POA y presupuesto	X			
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	X			
<b>2.- Solicitud de la unidad requerente</b>					
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe	X			
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HondurasCompras	Captura de pantalla	X			
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HondurasCompras	Captura de pantalla	X			
<b>3.- Revisión de requisitos fundamentales:</b>					
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria				N/A
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.				N/A
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no otras accesorias o complementarias del proyecto original				N/A
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estandar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas, características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.), obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concuerden estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico ¿está la modificación ajustada a la LCC y su reglamento?					N/A
Solicitante del aseguramiento de la calidad			Comprador público certificado		
Nombre: GEISEL PAMELA MEZA MURILLO			Nombre:		
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACION VIAL			CPC N°		
FECHA: 18/01/2021			FECHA:		
FIRMA:			FIRMA:		





Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
CONSTITUCIÓN Y LIBERTAD

---

**Contiene:**  
**POA y**  
**PRESUPUESTO**

SIT

Dirección General de Conservación Vial



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## PLAN OPERATIVO ANUAL

EJERCICIO: 2024



REP-R00524057  
GESTION:2024  
31/01/2024 10:58:40 p.m.

Estado: APROBADO

Institución: 411 - Secretaría de Infraestructura y Transporte

PRODUCTO	2	Contratación de una empresa constructora para que ejecute las obras de construcción del tramo La Ceiba, Departamento de Atlántida (Calle 5 La Ceiba (8.73km))	INTERMEDIA
----------	---	---	------------

Estructura  
Prgramatica 11-0-0-1-0

Unidad de Medida: 982 METRO LINEAL Periodicidad: 4 Trimestral Tipo de Producto: INTERMEDIA Producto Primario: S No Acumulable N

CANTIDAD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
	2024	2025	2026	2027
Producción Anual	3510	0	0	0

Total Global Cantidad 3510

PRODUCTO	9	Contratación de una empresa supervisora para que supervise las obras de construcción del tramo La ENA - San José de Río Tinto - Dulce Nombre de Culmí, departamento del Chocó.	INTERMEDIA
----------	---	--	------------

Estructura  
Prgramatica 11-0-1-1-0

Unidad de Medida: 982 METRO LINEAL Periodicidad: 4 Trimestral Tipo de Producto: INTERMEDIA Producto Primario: S No Acumulable N

CANTIDAD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
	2024	2025	2026	2027
Producción Anual	6110	0	0	0

Total Global Cantidad 6110



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
SOBRE LA MAR Y EL MARENOGRATO

Contiene:  
**AVISO DE  
PUBLICACIÓN**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

## Normativa Compradores Institucionales

## Busqueda Avanzada

Expediente	CD-BCPV-010-2021
Entidad	Inversión Estratégica de Honduras
Unidad de Compra	INVEST-HICA-H
Objeto	Actualización del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento de Acceso y Obras Complementarias al Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida"
Fecha de Inicio	29/06/2021 02:00:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	29/06/2021 02:10:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaraciones	29/06/2021 02:09:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Contratación directa
Etapa	Adjudicado
Tipo Adquisición	Consultoría
Lugar Recepción Ofertas	Edificio Interamericana, frente a Seguros Crédito
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	ING. Leana Martínez 2232-3514 <a href="mailto:edocisosd@ciu@investrhonduras.hn">edocisosd@ciu@investrhonduras.hn</a>
Detalle de la Compra	
Productos y/o Servicios Solicitados	
Documento	Documentos
Documento	Participants
Documento	Adjudicado a
Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Le1171CD-002PV-010-2021100-Aviso de Prensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia	Le1171CD-002PV-010-2021101-000007-Términos de Referencia.pdf
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Le1171CD-002PV-010-2021602-Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.pdf
Resolución de la Adjudicación	Le1171CD-002PV-010-2021803-Resolución de la Adjudicación.pdf



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
PROVIDEZA Y PROSPERIDAD

---

**Contiene:**

# **ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTA**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

**RESOLUCIÓN No. SG-R-CI-003-2021**

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de Junio de 2021

**INVERSIÓN ESTRÁTÉGICA DE HONDURAS (INVEST-Honduras)**

**VISTO:** Para emitir resolución de adjudicación, sobre la base de lo establecido en los artículos 1 de la Ley de Contratación del Estado; así como en las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 16-2017, Decreto Ejecutivo No. PCM-034-2018, Decreto Legislativo No. 31-2020 y en los "Lineamientos de Adquisiciones para Programas MCC" en el proceso de "Contratación Directa" No. CD-DCPV-010-2021 para la adjudicación del contrato para la Actualización del Estudio, Diseño y Supervisión del proyecto denominado "Mejoramiento del acceso y Obras complementarias al Municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida".

**CONSIDERANDO:** Que según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 16-2017, Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) deberá ejecutar los proyectos asignados por la República de Honduras bajo la aplicación de los mecanismos y disposiciones presupuestarias, administrativas y de contratación contenidas en la "Guía de Adquisiciones para Programas MCC", indistintamente el origen de los fondos; por lo tanto, cualquier proceso de contratación de obras, bienes y servicios deben apegarse a los lineamientos y mecanismos especiales de la institución, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-034-2018, se le asignó a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), entonces también denominada Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), el mantenimiento y la conservación del patrimonio vial constituido por la red oficial de carreteras de la República de Honduras, a fin de que se brinde el mantenimiento periódico y rutinario que corresponda, en base a la priorización que se establezca previamente en atención a la necesidad real de la red, planes de inversión anual y el presupuesto anual asignado.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras ha designado a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) como ejecutor de los fondos provenientes del Aporte de la Conservación del Patrimonio Vial (ACPV) para financiar el costo del Programa de Interés Social y de Turismo, y se propone utilizar parte de éstos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato correspondiente al proyecto denominado "Mejoramiento del acceso y Obras complementarias al Municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida", el cual comprende la conexión del bulevar La Amistad con la carretera CA-13 en el tramo que conduce a la Base de la Fuerza Aérea en el Litoral Atlántico y al Aeropuerto Internacional Golosón.

**CONSIDERANDO:** Que en referencia a las disposiciones legales especiales que rigen el funcionamiento de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), el numeral P1.A.3.5., Capítulo III de los Lineamientos de Adquisiciones de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) contempla la Compra Directa como un mecanismo apropiado para la contratación de obras civiles en circunstancias excepcionales.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Departamento Legal de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) emitió dictamen legal favorable a efecto de que la contratación para el Proceso CD-DCPV-010-2021 "Mejoramiento del acceso y Obras complementarias al Municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida" se realice bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo PCM-147-2020 y el numeral P1.A.3.5., Capítulo III de los Lineamientos de Adquisiciones de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras).

**CONSIDERANDO:** Que Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) en atención al proyecto en referencia, en fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021) reenvió la carta de invitación a la firma consultora denominada Asociación de Consultores en

Ingeniería S. de R.L. (ACI) a efecto de que presentara su propuesta para la supervisión del Proceso CD-DCPV-010-2021 "Mejoramiento del acceso y Obras complementarias al Municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se recibió la propuesta para el Proceso CD-DCPV-010-2021 "Mejoramiento del acceso y Obras complementarias al Municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida" por parte de la Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (ACI).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora nombrada al efecto, procedió al análisis de las ofertas recibidas, emitiendo el correspondiente "Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas" el día veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

**CONSIDERANDO:** Que la Propuesta Económica presentada por la firma consultora Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (ACI) es de treinta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos cinco lempiras con noventa y siete centavos (L. 39,584,205.97), ajustándose a la Tabla de Salarios, Porcentajes y Gastos Directos en Contratos de Consultoría, contenida en la Fe de Erratas del Acuerdo Ejecutivo No. 003-A-2010, publicado en el Diario Nacional "La Gaceta" en fecha veinte (20) de enero de dos mil diez (2010).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-071-2020 de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número en fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), se nombra la comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras); por razones de interés público (...), con amplios poderes conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública. Dicha comisión tendrá todas las facultades que corresponden a los órganos de decisión superior, principalmente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo, por lo tanto, todas las potestades de administración y dirección de todas las actividades, así como al ejercicio de las demás facultades que por norma legal adicionalmente le correspondan; atribuciones que son ampliadas con la reforma por adición, según el Decreto Ejecutivo PCM-080-2020 publicado en la Gaceta en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante el cual, en su artículo 1 se faculta a la Comisión Interventora para adquirir servicios especializados con fondos públicos, bajo condiciones excepcionales determinadas en los lineamientos de adquisición de INVEST-Honduras, la normativa que la rige y el mismo decreto. Posteriormente la permanencia de la Comisión Interventora se amplió mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado PCM-152-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**POR TANTO:**

Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 1, 4, 5, 6 Y 7 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, 10, 11, 125, 135, 136, 140, 141, 142, del Reglamento de la ley de Contratación del Estado; Decretos PCM-109-2020, PCM-112-2020, PCM-116-2020, PCM-147-2020, Decreto Legislativo No. 16-2017, Decreto Ejecutivo PCM-034-2018, Decreto Ejecutivo No. PCM-071-2020, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-080-2020, Decreto Ejecutivo PCM-152-2020, Artículo "P.I.A.3.5. Compras (Compra Directa)" de los "Lineamientos de Adquisiciones para Programas MCC", y demás legislación aplicable.

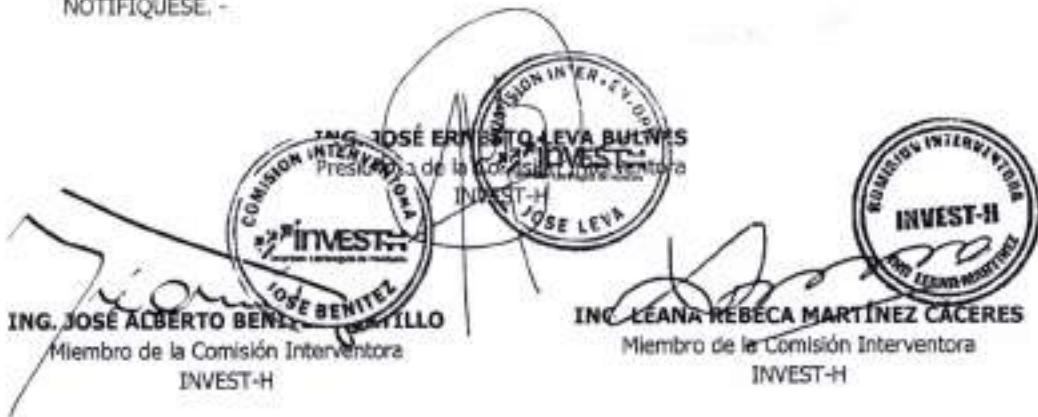
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato correspondiente al Proceso de Contratación de Supervisión por el Método De Contratación Directa No. CD-DCPV-010-2021 a la Sociedad Mercantil Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (ACI) en atención al "**Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas**" emitido por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto, por cumplir los requisitos legales, técnicos y financieros para el desarrollo del contrato de "Mejoramiento del acceso y Obras complementarias al Municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida".

**SEGUNDO:** Que en cumplimiento al Principio de Publicidad y Transparencia se notifique de esta Resolución a la Sociedad Mercantil adjudicataria.

**TERCERO:** Que una vez notificada la Sociedad Mercantil Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (ACI), de la presente Adjudicación, se suscriba el respectivo contrato y posteriormente sean presentadas las Garantías exigidas conforme a los Documentos del Proceso.

NOTIFIQUESE. -



ING. JOSE ALBERTO BENITEZ CHILLO  
Miembro de la Comisión Interventora  
INVEST-H

ING. JOSE ERNESTO LEVA BENITES  
Presidente de la Comisión Interventora  
INVEST-H  
JOSE LEVA

ING. LEANA REBECA MARTINEZ CACERES  
Miembro de la Comisión Interventora  
INVEST-H



ISABELA ISAULA

ABOGADA ISABELA ISAULA  
Secretaria General  
INVEST-H

## ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICA

**Proceso No. CD-DCPV-010-2021**

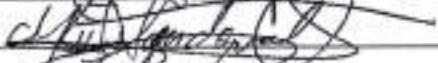
### **ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de mayo de 2021, reunidos en las oficinas de Invest -Honduras, ubicadas en el cuarto piso del anexo al Edificio Interamericana, Boulevard Morazán, frente a Seguros Crefisa, siendo las 10:30 a.m., en presencia, por parte de Invest Honduras la Ingeniero José Antonio Mejía Mejía, Ingeniero Walter Palencia, abogada María Dolores Sandoval, y abogado Cristian Alejandro Espino Amador; se da inicio al acto de apertura de las propuestas económica presentada para el proceso CD-DCPV-010-2021, ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Nombre del Oferente	Actualización de Estudios y Diseños Finales	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario	MONTO TOTAL OFERTADO
1	Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (ACI)	L.6,798,252.19	L27,662,723.61	L.5,123,230.17	L.39,584,205.97

Y para constancia se firma la presente Acta de apertura de la propuesta técnica en el mismo lugar y fecha siendo las 10:40 am.

Por parte de Invest- Honduras

Nombre	Firma
José Antonio Mejía Mejía	
Walter Palencia	
Maria Dolores Sandoval	
Cristian Alejandro Espino Amador	

## ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

**Proceso No. CD-DCPV-010-2021**

### **ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de mayo de 2021, reunidos en las oficinas de Invest -Honduras, ubicadas en el cuarto piso del anexo al Edificio Interamericana, Boulevard Morazán, frente a Seguros Crefisa, siendo las 9:30 a.m., en presencia, por parte de Invest Honduras la Ingeniera Amparo Munguía, Ingeniero Walter Palencia la abogada María Dolores Sandoval, y el abogado Cristian Alejandro Espino Amador; se da inicio al acto de apertura de las propuestas técnicas presentadas para el proceso CD-DCPV-010-2021, ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Nombre del Oferente	No. de sobres presentados en la propuesta
1	Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (ACI)	2 sobres

Seguidamente se procedió a la apertura de los sobres que corresponden a las propuestas técnicas presentada por el oferente y a poner en custodia y resguardo el sobre que contiene la propuesta económica debidamente sellada, la cual será abierta únicamente si su propuesta técnica cumple sustancialmente con lo requerido en el documento base.

Y para constancia se firma la presente Acta de apertura de la propuesta técnica en el mismo lugar y fecha siendo las 10:30 am.

Por parte de Invest- Honduras

Nombre	Firma
Walter Palencia	
Amparo Munguía	
Maria Dolores Sandoval	
Cristian Alejandro Espino Amador	



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS

CONSTITUYENTE Y SOBERANA

Contiene:

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SIT

Dirección General de Conservación Vial



***INVERSIÓN ESTRATEGICA DE HONDURAS  
(INVEST-H)***

**Dirección de Conservación del Patrimonio Vial  
(DCPV)**

**CD-DCPV-010-2021**

**ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN  
DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA,  
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”**

**Mayo, 2021**

## SOLICITUD DE OFERTA

Tegucigalpa, M.D.C.  
13 de mayo de 2021

INVEST-H CI\_130521\_27

Señores  
Asociación de Consultores en Ingeniería S de R.L.  
ACI Honduras  
Presente

Ref. Dirección de Conservación del Patrimonio Vial, Proceso No. CD-DCPV-016-2021/ ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA". - Invitación a Presentar Oferta.

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Honduras ha designado a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-HONDURAS), como ejecutor de los fondos provenientes del fideicomiso vial y se propone a utilizar parte de estos fondos, para ejecutar los pagos bajo el contrato **ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**, para lo cual se invita a su empresa para presentar oferta en sobre sellado.

La selección se realiza mediante el método de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Lineamientos de adquisiciones del Programa MCC y demás legislación aplicable de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-HONDURAS).

No es permitido transferir la presente INVITACIÓN, a ninguna otra empresa.

La oferta deberá presentarse a más tardar a las **4:00 p.m. del 19 de mayo de 2021**, en las **Oficinas Principales de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-HONDURAS)**. Oferta electrónica no será permitida. La oferta que se reciba fuera del plazo será declarada "tardía" y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.



Cc: Archivo



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

---

Contiene:  
**CONTRATO**

SIT

Dirección General de Conservación Vial



ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:  
MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL  
MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA

No. Contrato: CD-DCPV-S-21-2021

No. Proceso: CD-DCPV-010-2021

SUSCRITO ENTRE:

INVERSIONES ESTRATEGICAS DE HONDURAS (INVEST-HONDURAS)

Y

ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L.

Tegucigalpa M. D. C.

Junio de 2021



ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:  
MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA,  
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA

No. Contrato: CD-DCPV-S-21-2021

Nosotros, Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H, también conocida como INVEST-Honduras), que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", representado por los señores: José Ernesto Leva Bulnes, mayor de edad, General, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, José Alberto Benítez Portillo, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0601-1974-00912, y Leana Rebeca Martínez Cáceres, mayor de edad, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. 0801-1975-04209 quienes conforman la Comisión Interventora de INVEST-Honduras, nombrados los dos primeros Comisionados mediante Acuerdo 79-2020 emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, de fecha 24 de julio de 2020, publicado el 27 de agosto del 2020 en diario oficial "La Gaceta" y nombrada la tercera Comisionada en forma interina mediante Acuerdo 33-2021 emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, de fecha 22 de marzo de 2021, y mediante Decreto Ejecutivo número PCM-071-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado y publicado en el Diario La Gaceta el 24 de julio de 2020 (No.35,323), creación que fue prorrogada mediante Decreto Ejecutivo PCM-152-2020 del 30 de diciembre del 2020 y publicado en el diario Oficial la Gaceta el 31 de diciembre del 2020 (No 35,474), actuando la Comisión Interventora en su condición de representante legal tal como se indica en el párrafo segundo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo número PCM-071-2020, mismo que fue prorrogado mediante Decreto Ejecutivo PCM-152-2020 del 30 de diciembre del 2020 y publicado en el diario Oficial La Gaceta el 31 de Diciembre del 2020; y que en adelante se denominaran "EL CONTRATANTE", Roberto Arístides Andino Barahona, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. 0801-1950-00603,



actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R.L. (ACI), según consta en Acta N° 21 de fecha 01 de marzo del 2017, inscrita en el Registro 39168 y quien en adelante se denomina "EL CONSULTOR"; ambos con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Servicios de Consultoría para la "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número PCM 109-2020, de fecha 2 de Noviembre de 2020, que se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significa lo que se expresa a continuación:

A. El Gobierno: El Gobierno de la República de Honduras.

B. El Contratante: INVEST-Honduras quien actúa en representación del Estado de Honduras designada para tal efecto.

C. Comisión Interventora: Entidad de Dirección de Inversión Estratégica de Honduras, (INVEST-Honduras), quien ha recibido instrucción de Gobierno, mediante PCM N° 71-2020 INVEST-HONDURAS.

D. Marco Legal y Declaratoria de Emergencia: DECRETO LEGISLATIVO No. 31-2020, denominada LEY ESPECIAL DE ACCELERACIÓN ECONÓMICA Y



PROTECCIÓN SOCIAL FRENTE A LOS EFECTOS DEL  
CORONAVIRUS COVID-19. PCM-109-2020, PCM-112-  
2020, PCM-115-2020, PCM-116-2020, PCM-147-2020.

- E. Legislación aplicable: Las Leyes de la República de Honduras.
- F. El Consultor: Es la firma mercantil encargada de la supervisión de las obras, el control técnico y administrativo en la ejecución del proyecto.
- G. Proyecto: "Revisión del Estudio, Diseño y Supervisión de la Construcción del Acceso a la Ciudad de La Ceiba y Obras Complementarias".
- H. El Contratista: La persona jurídica a quien El Contratante ha designado para la Ejecución de las obras del proyecto.
- I. Financiamiento: Fondos Nacionales del Tesoro Nacional asignado a INVEST-HONDURAS para la Atención de la Emergencia ETA.
- J. Coordinador: El Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), enlace por parte de la INVEST-Honduras, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre El Contratista, El Consultor y Contratante.



- K. Gerente de Proyecto: El Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), máxima autoridad en el proyecto por parte de El Consultor y quien tendrá bajo su responsabilidad la gerenciación del proyecto en campo y gabinete y coordinara con todos los interesados las actividades inherentes a la ejecución.
- L. Residente: El Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), que permanecerá permanentemente en el proyecto y quien bajo la autoridad del Gerente de Proyectos, estará a cargo de las ordenes diarias de trabajo, la cuantificación de obra, la coordinación con las diferentes cuadrillas de El Consultor ,el levantamiento de alarmas técnicas y de cualquier tipo en el proyecto, será responsable de la custodia y llenada de la Bitacora y la comunicación directa con el Superintendente del Contratista de Obras
- M. Superintendente: El Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), quien actuará como Ingeniero Superintendente del Proyecto por parte de El Contratista.
- N. Protocolo de Bioseguridad: Es el Protocolo de Acción ante la Emergencia Sanitaria por Contagio del Coronavirus para los Proyectos de Construcción "EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD", descrito en el Anexo D del presente Contrato.



N. Boletín Estadístico: Documento desarrollado en el Centro Nacional de Información Estadística de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) como información pública para personas y empresas dedicadas a la industria de la construcción, de publicación trimestral (entre otras), información relacionada con precios de materiales de construcción, mano de obra y precio de alquiler de equipo de construcción, 2da. Edición 2020.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto consiste en la presentación de los servicios de ingeniería requeridos para la Actualización de Estudios y Diseños finales, Elaboración y Ejecución del Plan de Reasentamiento Involuntario y posterior Supervisión del Proyecto "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA".

#### **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS**

El presente Contrato será financiado con recursos provenientes del impuesto que se ha recaudado, por el aporte de la Conservación del Patrimonio Vial, atención de programas de interés social y de Turismo (ACPV), mismo que, es administrado por el Fideicomiso de Infraestructura Vial, así como del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones para realizar inversiones en el Sistema Nacional de Administración de la Propiedad, Inversiones en la Red Vial Primaria, Secundaria y Terciaria del País, Inversiones en Proyectos de Generación de Empleo y Otros "(FINA 2)" y otros aportes, que se obtengan y que sean depositados en el Fideicomiso de Infraestructura Vial con fondos nacionales o externos.



**CLÁUSULA CUARTA: ORDEN DE INICIO Y SERVICIOS REQUERIDOS SEGÚN ETAPA DE EJECUCIÓN.**

El Consultor, se compromete y obliga a prestar a satisfacción de El Contratante los servicios correspondientes a la revisión del estudio y diseño del acceso a la ciudad de La Ceiba y las obras que la complementan y posteriormente supervisar las obras de construcción objeto del diseño, bajo la certificación de calidad y seguridad vial de las normativas nacionales e internacionales de carreteras que regulan los Términos de Referencia anexos al presente Contrato.

En general, El Consultor tendrá toda la obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo que de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería y según lo requiere la naturaleza de este Contrato, sean responsabilidad del mismo, sin perjuicio a no ser mencionadas en el mismo, suministrando el personal y equipo necesario, así como un seguro contra todo riesgo que garantice la integridad y seguridad de estos, según el Protocolo de Bioseguridad establecido en el Anexo D.

El presente Contrato contará con dos etapas de ejecución; cada etapa contará con su propia Orden de Inicio. La primera etapa consistirá en la Revisión del Estudio y Diseño del Acceso a la Ciudad de La Ceiba y Obras Complementarias y la segunda etapa contemplará la Supervisión de las Obras de Construcción correspondientes al diseño revisado y aprobado por INVEST-HONDURAS.

**Primera Etapa**

**Revisión del Estudio y Diseño**

La Orden de Inicio se emitirá una vez llevada a cabo la reunión de acuerdos preliminares y después de firmado el Contrato y será requisito el programa de trabajo para el desarrollo de la Revisión del Estudio y Diseño.



Para los servicios requeridos en esta Primera Etapa, se definen los siguientes alcances sin limitarse a ellos:

- Levantamiento topográfico completo
- Estudios de Ingeniería de Tráfico
- Estudio de movilidad motorizada y no motorizada, urbana e interurbana
- Estudio geológico y geotécnico
- Diseño geométrico (incluye análisis de capacidad y nivel de servicio de las intersecciones)
- Diseño de seguridad vial
- Revisión estructural del drenaje menor y mayor
- Diseños que resulten de la revisión estructural
- Diseños de puentes
- Estudios hidrológicos e hidráulicos
- Pruebas de laboratorio (CBR, SPT, densidad y humedad óptima, proctor, etc)
- Diseño de pavimento
- Estudio ambiental y social
- Plan de Gestión Ambiental y Social
- Estudios de suelos y bancos de materiales,
- Identificación de fuentes de agua y botaderos
- Inventario de servicios públicos a reubicar
- Levantamiento de afectaciones prediales
- Planos finales de la obra a construir
- Especificaciones especiales del proyecto
- Cálculo de cantidades de obra, análisis de precio unitarios y determinación del presupuesto base.



Los alcances anteriormente listados serán la base para desarrollar los siguientes componentes:

- Estudios y diseños preliminares de campo para el levantamiento del alineamiento horizontal, vertical, elementos básicos del diseño geométrico, de seguridad al usuario de la vía, de los peatones, de afectaciones de propiedades, de drenaje mayor y menor, de obras especiales en zonas urbanas, de la estructura del pavimento a ser diseñado etc.
- Diseño definitivo que incluya todas las soluciones viales y los diseños estructurales del drenaje mayor y menor requeridos.
- Revisión y actualización del requerimiento y la documentación ambiental existente del proyecto.
- Valoración cuantitativa y cualitativa de las afectaciones del proyecto.

## 2da Etapa

### Supervisión de las Obras de Construcción

La Orden de Inicio se emitirá una vez el Contratante apruebe los diseños finales derivados de la Etapa I, el Consultor deberá iniciar con la Elaboración del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) para iniciar a la brevedad posible su implementación (Previa aprobación por parte del CONTRATANTE del PRI), con el objetivo de contar con al menos el 35% de derecho de vía liberado en la línea de construcción y los estribos del nuevo puente sobre el río Danto, esta liberación del 35% del derecho de vía, será un requisito para la Orden de Inicio de las obras de construcción.

Para los servicios requeridos en esta Segunda Etapa, se definen los siguientes alcances sin limitarse a ellos:



Para la segunda etapa se requerirá de El Consultor los siguientes servicios sin limitarse a ellos:

#### I. ACTIVIDADES PRELIMINARES AL INICIO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Después de emitida la Orden de Inicio de la 2da Etapa, El Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- 1) Recopilar y revisar la documentación existente: El Consultor deberá recopilar y revisar toda la documentación existente relacionada con el proyecto, tanto para la supervisión como para la construcción a fin de tener un conocimiento completo del mismo y ejecutar de esta manera una mejor administración técnica y financiera del proyecto.
- 2) Visita al Proyecto: Con el fin de tener un conocimiento completo del proyecto. El Consultor está obligado a realizar una visita previa de inspección al proyecto, a fin de identificar soluciones de control de tráfico en cuanto al congestionamiento que se pudiera presentar durante la ejecución del proyecto, definición de rutas alternas durante la construcción, coordinación con las municipalidades involucradas en cuanto a la obtención de permisos que se requieran durante la construcción del proyecto.
- 3) Revisión detallada del Proyecto: El Consultor deberá revisar detalladamente toda la información existente del Proyecto, esto incluirá revisión de todos los estudios realizados, las especificaciones técnicas generales y especiales; cantidades de obra, el y las disposiciones, resoluciones, constancias y/o licencias ambientales emitidas para el proyecto y cualquier otra documentación del proyecto, hasta lograr un total dominio de la misma, trabajo que será realizado al inicio de la consultoría.



En caso de requerirlo El Consultor deberá proporcionar información complementaria necesaria para El Contratista, de forma que este ejecute las obras de una manera eficiente y sin retraso en su programación.

El Consultor deberá presentar un Informe Inicial que contenga el resultado de la revisión realizada a la documentación existente del proyecto, incluyendo el contrato de construcción, planos, cantidades de obra contratadas, programa de trabajo El Contratista, equipo propuesto por El Contratista e información adicional del proyecto y recomendaciones, sugerencias y conclusiones de la revisión, a fin de que sean tomadas en cuenta durante el proceso de construcción, si El Contratante lo considera conveniente.

4) Revisión del Plan de Gestión Ambiental y Social con el seguimiento de la implementación del Plan de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA) preparado por El Contratista de acuerdo a las características propias del proyecto, el resultado de este PIPMA se considera como el Informe Inicial Ambiental y deberá contener al menos lo siguiente:

- Área de Influencia directa de la obra.
- Diagnóstico ambiental de los componentes biótico, físico y cultural.
- Descripción del proyecto.
- Impactos Ambientales
- Programas y Fichas a aplicar en la obra.
- Plan de Implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social.

5. Permisos ambientales: Como ser Explotación de bancos de materiales, Extracción de fuentes de agua, Campamentos, Sitios de Disposición de Desechos Sólidos, El Consultor debe elaborar, y/o apoyar al Contratista en la preparación de documentos técnicos



necesarios para solicitar permisos ambientales en las instancias locales, regionales y/o nacionales. Coordinar con El Contratante las gestiones necesarias para la solicitud y obtención de permisos ambientales, participando en las reuniones y visitas de campo destinadas para estos fines.

## II. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Administración del Contrato de Construcción y actividades generales en la ejecución de la consultoría

1) Durante el proceso constructivo; El Consultor deberá vigilar que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones del proyecto con la calidad estipulada en el Contrato. En caso de encontrarse imprevistos, El Consultor tendrá la libertad de proponer soluciones prácticas, técnicas y aceptables en términos de Ingeniería, siempre y cuando con ello se mejore la seguridad, la calidad y la vida útil de la obra y además no incurra en incrementos de costos ni del plazo contractual. Cabe hacer notar que toda Orden de Cambio, deberá contar con la autorización del Organismo Ejecutor, previo a su implementación.

El Consultor deberá cumplir los lineamientos de la Imagen Corporativa del organismo rector del sector de infraestructura vial y de INVEST-HONDURAS, organismo ejecutor del Programa. Estos lineamientos serán establecidos por el área de Comunicaciones de INVEST-Honduras, y pueden incluir el manejo adecuado de logotipos, eslogan, textos, fotos o artes. Según el caso y, para publicaciones electrónicas y en duro conforme a Contrato o necesarias durante la implementación.



Además, deberá asegurarse de que El Contratista cumpla con los mismos lineamientos en el diseño y construcción de rótulos o vallas en cada Frente de trabajo (1.50x3.0 metros de grande, con letras fluorescentes), y la exigencia de poner logotipos en todo rótulo, casco o chaleco de seguridad, en maquinaria y vehículos a ser utilizados por personal del proyecto o en su área de trabajo.

- 2) Reuniones de trabajo Contratista – Supervisor – Contratante: El Consultor deberá coordinar las reuniones de trabajo entre Contratista – Supervisor - Contratante en las oficinas regionales de El Consultor o El Contratista una vez al mes, con el objetivo de informar la situación del proyecto en campo y tomar decisiones oportunas para corregir situaciones que se presenten en el proyecto y para revisar las estimaciones de obra ejecutadas por El Contratista. Es responsabilidad de El Consultor la elaboración de la ayuda de memoria que se levanten en cada una de las reuniones, la cual deberá ser firmadas en el mismo día que se lleven a cabo las reuniones de trabajo. Deberá dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada participante.
- 3) Control de vigencias y monto de garantías y seguros: El Consultor deberá llevar un registro del control de las garantías y seguros establecidos en el Contrato de Construcción con sus respectivas vigencias, asegurando mantener siempre vigentes dichas garantías y seguros. Deberá informar El Consultor y al Contratista sobre la fecha de vencimiento de las garantías y seguros por lo menos 30 días antes de su vencimiento.
- 4) Aprobación, control y seguimiento al Programa de Trabajo de El Contratista: El Consultor deberá revisar y recomendar a El Contratante la aprobación del programa de trabajo que presente El Contratista y llevar el control y seguimiento mensual de dicho programa, verificando el cumplimiento y la utilización de los recursos planificados para llevar a cabo la construcción del proyecto en sus diferentes actividades; así mismo y



utilizadno su mejor criterio, deberá identificar los riesgos de atrasos y desfases en la programación que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto y conforme al avance de los trabajos informando oportunamente a El Contratante sobre estos atrasos. El Consultor deberá solicitar a El Contratista los ajustes correspondientes para superar el desfase y alcanzar el cumplimiento de las metas mensuales, monitoreando los hitos importantes de las obras a construir, así como los kilómetros concluidos por tramo.

- 5) Registro de lluvias durante el período de ejecución del proyecto: El Consultor llevará un registro del estado del tiempo que se presente en la zona de trabajo durante la ejecución del proyecto para tener los elementos que respalden una posible ampliación de plazo contractual que solicite El Contratista con relación a este tema. Esta información deberá ser incluida en el informe mensual y deberá ser comparada con la información de la estación pluviométrica más cercana a la zona del proyecto. También deberá indicar el equipo ocioso El Contratista por lluvias que no permitan la ejecución normal del proyecto, indicando que equipo corresponde al listado de equipo mínimo y cuales adiciona a dicha lista.
- 6) Permanencia en el proyecto: El Consultor deberá permanecer en la zona del proyecto, a fin de tener un control estricto de las actividades El Contratista.
- 7) Elaboración de Modificaciones de Contrato u Órdenes de Cambio: Conforme al avance del proyecto y si resulta necesario, elaborar modificaciones de Contrato conforme al formato que proporcione El Contratante incluyendo las respectivas justificaciones de las variaciones, y/o Informes específicos detallando montos, análisis de acuerdo a especificación etc.; análisis de precios unitarios de nuevos ítems, a fin de que sean aprobadas por El Contratante. Dichas modificaciones de Contrato u órdenes de cambio aplican tanto a los Contratos de obra como los de supervisión

8) Bitácora: Se dispondrá de una bitácora durante todo el periodo de ejecución del proyecto para que facilite la comunicación técnica en las obras entre El Contratista, El Consultor y El Contratante, quienes serán los únicos autorizados para hacer uso de ésta. Esta Bitácora deberá ser sellada y firmada por las partes al inicio del proyecto, será adquirida por El Consultor en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), quien será el encargado de la custodia de la misma. Le corresponderá a El Consultor hacer el cierre de la Bitácora cuando finalice el Proyecto y entregar el original de la misma a El Contratante.

La información que deberá contener la bitácora deberá ser al menos la siguiente:

- Condiciones Climatológicas
- Reporte de Equipo en mal estado, o retirado del proyecto
- Equipo faltante en relación con el equipo mínimo;
- Tiempo no laborado con su justificación
- Instrucciones al Contratista
- Atrasos y justificaciones
- Visitas al proyecto
- Anotaciones ambientales, incluyendo visitas, recomendaciones, problemas, soluciones y acciones.
- Cualquier suceso importante que esté relacionado con la ejecución del proyecto, que pueda representar un atraso o una demora en la construcción de las obras.

9) Álbum fotográfico del proyecto: El Consultor deberá preparar y mantener en la oficina de campo durante la ejecución del proyecto y desde el inicio un álbum fotográfico en forma impresa y digital que muestre el historial constructivo de los proyectos, las cuales deben tener una alta resolución. Al pie de cada foto debe haber una descripción de lo que muestra la imagen, la ubicación (coordenadas), la fecha en que fue tomada y



estacionamiento. Este deberá ser entregado junto con el Informe Final de la Consultoría en el cual se deberán referenciar el antes y el después en sus fotografías respectivas en ese sitio. Las fotografías digitales en buena resolución deberán estar disponibles para ser enviadas a El Contratante en cualquier momento.

10) Dictámenes técnicos sobre reclamos El Contratista: El Consultor deberá emitir dictámenes técnicos y contractuales sobre los posibles reclamos que presente El Contratista, con la Interpretación del Contrato que correspondan y los soportes de sus interpretaciones y recomendaciones.

11) Resultados de ensayos de laboratorio: Llevar un archivo con el registro y resumen estadístico de todos los ensayos de laboratorio realizados durante el periodo de construcción de todo el proyecto en formato digital, que también formará parte del informe final del proyecto.

12) Servicios Públicos: El Consultor deberá establecer contacto y coordinar con las respectivas instituciones o empresas, la reubicación de los servicios públicos que sean necesarios remover al momento de construir la obra. En caso de reubicación de líneas de transmisión de energía eléctrica y postes, El Consultor es responsable de la ejecución de los diseños para la reubicación de dichas líneas. Estos diseños deberán cumplir con todos los requerimientos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), siendo diseñados por un ingeniero registrado en el "Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras" (CIMEQH), y obtener la aprobación del diseño por parte de la ENEE.

13) Revisión, seguimiento y aprobación del PIPMA.



### III. CONTROL PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

- 1) Revisar el Plan de Implementación de la Obra presentado por El Contratista; El Consultor será responsable de revisar el Plan de Implementación El Contratista de obra que estará compuesto por los siguientes documentos: (a) El programa de ejecución o programa de trabajo del proyecto, (b) el programa de ingreso de equipo a la obra y (c) El Plan de seguridad e higiene. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, subcontratistas, régimen de lluvias en la zona del proyecto, equipo para la realización de cada actividad, hitos de actividades, flujo de desembolsos del proyecto, etc. El Consultor deberá recomendar y acordar con El Contratista las mejoras al mismo para su implementación.
- 2) Realizar revisiones preliminares de todos los procesos que sean necesarios para la supervisión de la obra, principalmente lo referente a recopilar datos del proyecto, verificar el estado actual del proyecto, análisis de bancos o fuentes de materiales de construcción. Con relación a los análisis de los materiales a utilizar en el proyecto, El Consultor deberá revisar y realizar las pruebas conforme a lo descrito en las especificaciones generales y especiales definidas en el Contrato de construcción, determinando la calidad y cantidad de material que se extraerá de cada banco con los correspondientes flujos de los acarreos de los mismos, se auxiliará para ello de un diagrama rectilíneo donde ubicará los bancos de materiales y los flujos que correspondan de los materiales, incluyendo en el mismo la cantidad de material disponible de cada banco para sub base, base, agregados u otros que se requieran en el proyecto.
- 3) Preparar un Plan de aseguramiento de calidad que incluya al menos:
  - Revisión y aprobación del Plan de Control de calidad que presente El Contratista.



- Seguimiento del cumplimiento del Plan de Control de Calidad
- 4) Seguimiento y control de costos: las estimaciones de obra deberán ser comparadas mensualmente con las proyecciones de flujos de desembolsos del proyecto. Cuando la diferencia entre lo programado y lo ejecutado sea mayor a un 5% deberá informar inmediatamente a El Contratante y conjuntamente, El Consultor con El Contratista deberán plantear la estrategia para eliminar el desfase.
- 5) Mantener archivos en forma clara y ordenada a disposición de El Contratante de todo lo referente a la administración del Contrato de Supervisión, llevando registros precisos y sistemáticos respecto a los servicios y las transacciones contempladas para el proyecto y su fundamento, de acuerdo con principios contables de aceptación general, en la forma y con la minuciosidad necesaria para poder identificar todos los cargos y costos. Además, permitirá que El Contratante durante el tiempo que lo exigen las leyes nacionales después del vencimiento del Contrato, pueda inspeccionar dichos registros por auditores en caso que se requiere.
- 6) Revisar las actualizaciones mensuales del Programa de Trabajo y Plan de Desembolsos para hacer recomendaciones y ajustes en caso de que se presenten modificaciones al Contrato de Construcción.
- 7) Elaborar el Informe socioambiental del proyecto, el cual deberá ser elaborado de acuerdo al formato descrito en la ficha denominada "Creación de la Capacidad de Ejecución y Control de los Programas Socio ambientales "

#### IV. SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN



- 1) Antes del inicio de cualquier trabajo establecido en el Contrato de Construcción, se deberá verificar la marcación y puntos de control hechos por El Contratista para las obras a ser construidas, estableciendo referencias para la localización de las obras.
- 2) Suministrar oportunamente y verificar la información proporcionada al Contratista de todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con las especificaciones y condiciones de diseño.
- 3) Realizar inspecciones y verificaciones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por El Contratista, ya sea que éstos se ejecuten por concepto de obra, Administración Delegada u otra forma de pago si la hubiera.
- 4) Velar y vigilar para que El Contratista ejecute las obras conforme a los documentos contractuales y a la vez que cumpla con lo establecido en los documentos de licitación y el Contrato y, además, asegurarse para que dé cumplimiento con lo estipulado en las especificaciones técnicas, generales y especiales que forman parte del Contrato de construcción, a fin de obtener la calidad óptima esperada de las mismas.
- 5) Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales de construcción incorporados a las obras, a través de inspecciones continuas y haciendo los ensayos de campo y laboratorio que se establecen en las especificaciones aplicables al proyecto, aprobando su uso si se ajusten a dichas especificaciones y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplan. Estos resultados deberán ser incluidos en los informes correspondientes.
- 6) Aprobar o rechazar los diseños presentados por El Contratista de las dosificaciones de mezclas asfálticas para su uso en pavimentación.



- 7) Diseñar y proyectar cualquier cambio que fuere necesario realizar para lograr un mejor desempeño y/o economía de las obras, ya sea por propia iniciativa de la Supervisión o a requerimiento d El Contratante o a propuesta El Contratista con la correspondiente justificación técnica y su incidencia en el monto y plazo del Contrato de construcción. Toda propuesta de cambio en el Proyecto deberá ser autorizado por El Contratante por escrito previo a su ejecución. El Consultor no tiene ninguna autoridad para ordenar o implementar cambios en el proyecto.
- 8) Solicitar la autorización d El Contratante para todos aquellos trabajos para los cuales no exista concepto de pago en el Contrato de construcción y tengan que ser ejecutados bajo la modalidad de pago por Administración Delegada conforme se establece en el Contrato El Contratista. Si se aprobaran estos trabajos, se prepararán registros diarios utilizando los formatos que proporcione El Contratante, los cuales serán incluidos en los informes mensuales de progreso. Elaborar las Órdenes de Trabajo por Administración Delegada, conforme al procedimiento establecido en el Contrato de construcción. Si El Consultor ordena trabajos por Administración Delegada sin la debida autorización de El Contratante en los casos que estipula el Contrato de El Contratista, El Consultor será responsable del pago de dichos trabajos por su propia cuenta.
- 9) Verificar que El Contratista dispone del equipo que fue ofrecido en la licitación y/o el que sea necesario para terminar los proyectos en los plazos pactados para las obras en la vía y en las estructuras de drenaje mayor, para lo cual deberá mantener un registro del rendimiento del equipo El Contratista, paros por desperfectos, mantenimiento, lluvias y otros. Si se presentara el caso, ordenar al Contratista, retirar todo el equipo en mal estado y/o que no funcione eficientemente, para ser reemplazado por otro con los mismos rendimientos ofertados y en buen estado. Esta información será incluida en la Bitácora, en



los informes mensuales de progreso y en la ficha semanal, así como el equipo ocioso de la lista de equipo mínimo y adicional que tenga El Contratista.

10) Organizar y realizar reuniones periódicas con El Contratante, El Consultor y El Contratista para analizar y evaluar el avance físico, financiero, el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, problemas detectados y la manera de superarlos, así como otros aspectos de interés para la correcta ejecución de las obras dentro de los plazos acordados y de los montos contratados. De cada una de estas reuniones El Consultor levantará una ayuda de memoria, que deberá ser firmada por los asistentes ese mismo día y enviada de manera digital a las oficinas d El Contratante a la brevedad posible.

11) Revisar todos los sub-Contratos propuestos por El Contratista si los hubiese y recomendar cambios, aprobaciones o reprobaciones a El Contratante.

12) Preparar una ficha semanal de avance del proyecto, donde indicará como mínimo la cuantificación de las actividades realizadas por El Contratista de Obra, el estado del tiempo, accidentes, controles ambientales utilizados, observaciones, comentarios, visitas y un plano rectilíneo donde indique la ubicación de los trabajos realizados en esa semana y el acumulado del proyecto, para las actividades más representativas, así como la ubicación de los bancos de materiales utilizados con los volúmenes extraídos y por extraer.

13) Supervisión y Monitoreo Ambiental

- Supervisar los componentes del PIPMA que ejecuta El Contratista.
- Registrar en la bitácora del proyecto las actividades, recomendaciones y las medidas de control ambiental relevantes realizadas durante la construcción.



- Elaborar un registro de las lecciones aprendidas y buenas prácticas realizadas sobre la implementación del PIPMA y otras relacionadas con temas socioambientales y al finalizar el proyecto plasmarlas en su Informe Final.
- Verificar en cumplimiento por parte El Contratista a través de un efectivo proceso de control y seguimiento ambiental en la implementación y desarrollo del PIPMA.
- Verificar la correcta aplicación de las recomendaciones ambientales que fueron identificadas en las disposiciones correspondientes a las obras.
- Recomendar acciones ambientales y sociales que surjan durante la ejecución de la obra y su finalización.
- La Supervisión será la responsable de que durante la ejecución de las obras sean atendidas adecuadamente las medidas de seguridad e higiene ocupacional así como el mantenimiento de la señalización preventiva así como que se presenten situaciones potencialmente peligrosas y a disminuir los riesgos inherentes a las actividades propias del proyecto.
- Elaborar el Plan de Implementación de Sistema de Medición y calificación del cumplimiento de cada programa del PIPMA.
- Participar en la elaboración y dar seguimiento a las acciones para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones que resulten como producto del control y seguimiento d El Contratante.



- Administrar el mecanismo de atención al público y a las comunidades como parte del PIPMA. Este mecanismo de atención al público, tiene la finalidad de establecer una comunicación ordenada entre los interesados (comunidades y autoridades locales) a través de sistematización de la recepción, el seguimiento y resolución de comentarios e inquietudes que permite detectar en forma organizada el inicio e implementación de los trabajos. El Contratista, El Consultor en conjunto con El Contratista debe operar el mecanismo de atención al público y a las comunidades, dentro del área de influencia directa del proyecto. Para tal fin deberá nombrar un encargado que administre este mecanismo, de manera que se registre y clasifique la información recibida, según el tipo de atención a implementar e incluir cada caso en el informe correspondiente. El procedimiento debe ser práctico, expedito, flexible y sencillo, pero que permita una resolución equitativa, además de contar con soluciones estandarizadas que permitan tomar en cuenta las condiciones particulares.

14) Asegurar un adecuado manejo ambiental de los bancos de materiales, campamentos y sitios de disposición de desechos sólidos.

15) Elaborar los informes mensuales ambientales conteniendo la descripción de las actividades realizadas a nivel de cumplimiento del PIPMA y los medios de verificación correspondientes (listados, ayudas de memoria, constancias, correspondencias, registro fotográfico, videos, etc.)

16) En Anexo de presenta el Plan de Manejo Ambiental y Social Genérico, en el mismo se presentan los roles y responsabilidades tanto El Contratista de obra como de la Supervisión en el cumplimiento de los requerimientos socioambientales para este tipo de proyectos. El mismo se presenta en forma de fichas, las cuales deben ser llenadas y



ejecutadas por El Contratista de obra, la Supervisión deberá vigilar el cumplimiento de los estipulado y que se tomen todas y cada una de las características técnicas, físicas y biológicas del proyecto. El PIPMA tiene como objetivo fundamental, implementar las acciones preventivas y correctivas que permitan evitar, mitigar, corregir y compensar los daños ocasionados por los segmentos de interés del proyecto en su fase de implementación de la obra.

#### V. CONTROL FINANCIERO

- 1) Verificar e informar a El Contratante sobre el cumplimiento del Plan de Movilización al sitio del Proyecto y el uso de anticipo por parte El Contratista, para lo cual El Consultor deberá analizar y asegurarse de que se cumplan las condiciones contractuales del Contrato.
- 2) Revisar y certificar todas las cantidades de obra incluidas en las solicitudes de pago que presente El Contratista en sus estimaciones mensuales, efectuando todas las mediciones y cálculos, llevando controles permanentes de las cantidades de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar, trabajos por concepto de Administración Delegada, cálculo de Cláusula Escalatoria si corresponde. Será responsable además de lo antes mencionado, de revisar en forma minuciosa todas las operaciones aritméticas de la estimación. El Consultor conciliará con El Contratista mensualmente las cantidades de obra que sirve para la elaboración de la estimación de obra mensual, cualquier diferencia detectada posteriormente podrá corregirse en la estimación siguiente.
- 3) El Contratista debe hacer el corte de ser posible el 20 de cada mes para lo cual, tanto El Contratista como El Consultor se reunirán en el sitio del proyecto, pudiendo participar también el Representante d El Contratante, a fin de conciliar las cantidades de obra que

fueron ejecutadas en el periodo a ser reportado en la estimación. La estimación deberá ser presentada por El Contratista ante El Contratante a más tardar dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, del mes que se está facturando, con todos los soportes necesarios para su revisión.

- 4) Preparar para cada estimación de obra, la memoria de cálculo y el informe de aprobación. La memoria de cálculo de cantidades de obra que muestren de donde se obtuvieron los valores incluidos en las estimaciones de obra, por cada concepto de obra del Contrato, que haya sido ejecutado por El Contratista. La memoria de cálculo debe mostrar las cantidades de obra del periodo y las acumuladas y la localización exacta del lugar donde fueron ejecutadas. La memoria de cálculo formará parte de la estimación mensual que presente El Contratista.
- 5) Llevar un control del material almacenado que presente El Contratista con un detalle del uso de los materiales en la obra, a fin de contar con dicha información para ser considerado como parte de la estimación de pago. Estos montos deberán ser conforme a las facturaciones de los materiales adquiridos.
- 6) Llevar y efectuar estrictos controles sobre las amortizaciones del anticipo otorgado al Contratista, en cada estimación aprobada e informar a El Contratante por lo menos con un mes de anticipación sobre la fecha de vencimiento de las vigencias de las garantías contractuales El Contratista para solicitar a éste la ampliación de la vigencia.
- 7) En caso de que existan incrementos o disminución a las cantidades de obra inicialmente contratadas, preparar las Órdenes de Cambio que se requieran o las modificaciones de Contrato según corresponda con las respectivas justificaciones de los cambios



propuestos, mismos que deberán ser preparados conforme a los formatos que proporcione El Contratante.

8) El Consultor deberá llevar semanalmente una cuantificación de la obra ejecutada por El Contratista, a fin de que no se acumule una cantidad de trabajo que impida ejercer un control oportuno de los recursos financieros disponibles en el Contrato de ejecución, o para que en conjunto con El Contratante pueda tomar las medidas correctivas de manera oportuna para identificar o definir los ítems con los que pudieran financiarse las obras dentro del presupuesto disponible, o para que en última instancia, cuando corresponda, prevenir con la debida anticipación el requerimiento de recursos adicionales por obra adicional, no prevista inicialmente en el Contrato de obra y anticipar adecuadamente la búsqueda del financiamiento necesario y la elaboración de la(s) Orden (es) de Cambio o Modificación(es) Contractual(es). Esta cuantificación semanal de la obra realizada por El Contratista, deberá ser incluida en la ficha semanal que El Consultor está obligado a enviar El Contratante.

9) El Consultor no podrá ordenar obra adicional al contratista si se encuentra a 30 días de la finalización del tiempo contractual, a no ser que: (a) El Contratista indique que las puede realizar sin interferir con la fecha de terminación contractual del proyecto, (b) sean indispensables para garantizar la vida útil del proyecto (c) que sean presentadas a El Contratante con las justificaciones correspondientes con 45 días antes de la finalización del proyecto y (d) que sean autorizadas por El Contratante.

## VI. CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

1) Seguimiento a la Programación. Se deberá aprobar el programa de ejecución de los trabajos que presente El Contratista, el cual deberá estar elaborado considerando el



equipo y las duraciones de cada actividad. Para el seguimiento de la programación, se deberá grabar electrónicamente la línea base del Programa de Trabajo oficialmente aprobado, e introducir semanalmente la información referente a los porcentajes de avances por actividad, las fechas reales de ejecución y los recursos reales asignados al proyecto, sin afectar la información de la línea base programada. En los informes mensuales El Consultor, deberá incluir el programa contractual actualizado con esta información, y un análisis de la programación identificando los efectos del retraso de una actividad sobre la ruta crítica, y determinar los recursos adicionales para recuperar dicho desfase. Para la realización de estos análisis se deberá trabajar en forma conjunta con El Contratista. El Consultor indicará en la ficha semanal la situación del Contrato de obra en relación a la programación o línea base.

2) El Consultor será responsable de prever la(s) ampliación(es) de plazo del Contrato El Contratista y de la Supervisión, haciendo lo pertinente posible para evitarla(s).

3) De surgir una ampliación obligatoria al plazo del Contrato de construcción, resultado de caso fortuito o fuerza mayor, El Consultor conjuntamente con El Contratista respaldarán con justificación fehaciente, la ampliación inevitable al plazo, entendiéndose como caso fortuito o fuerza mayor lo establecido en las Leyes de Honduras. La prolongación del plazo de ejecución de las obras establecido en el Contrato de construcción se hará de acuerdo a un estudio del Programa de Trabajo del Proyecto y la ampliación en plazo estará en función del tiempo en que resulte afectada la Ruta Crítica debidamente justificada. El procedimiento para el análisis y evaluación de una solicitud de ampliación de plazo El Contratista, deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de construcción.

4) Será obligación de El Consultor, elaborar y presentar ante El Contratante en caso de presentarse, el borrador de la Modificación del Contrato El Contratista generada por los



cambios en plazo o monto, de conformidad a los formatos pre-establecidos y detallando los considerandos, las cláusulas y las condiciones que se modifican al mismo y adjuntando las justificaciones correspondientes.

## VII. CIERRE DEL PROYECTO

Para el cierre del proyecto se requiere el siguiente apoyo por parte de El Consultor:

- 1) Elaboración del informe de pre-cierre tanto técnico, que debe ser suministrado al Contratista y a El Contratante con 30 días de anticipación a la fecha contractual de terminación de la obra, con la finalidad que El Contratista pueda hacer las acciones que correspondan para concluir la obra.
- 2) Realizar una inspección del proyecto junto con El Contratista previa al cierre, con el propósito de verificar la terminación de las actividades civiles y hacer las recomendaciones para la aceptación de las obras terminadas.
- 3) Hacer la inspección final del proyecto, para certificar las cantidades de cierre del Contrato.
- 4) Elaborar la Modificación de Cierre del Contrato de obra.
- 5) Participar en la recepción del proyecto conforme a la fecha en que defina El Contratante.
- 6) Elaboración del Acta de Recepción del Proyecto y el Certificado de Terminación de Obra.



- 7) Preparar el informe final del proyecto con los resultados de la consultoría en sus diferentes componentes.
- 8) Verificar que El Contratista haya realizado los cierres técnicos y ambientales del proyecto, así como el cierre de bancos de materiales, planteles, sitios de disposición de desechos sólidos.

**CLÁUSULA QUINTA: INFORMES.**

- a. Informe de Evaluación: El Consultor deberá hacer una evaluación de todos los daños en los eventos asignados, objeto del Contrato, considerando las actividades de evaluación descritas al inicio de este documento y otras que a criterio de la supervisión considere importante reportar. Los resultados se presentarán en el Informe de Evaluación (Original y Copia Digital), de acuerdo con el formato que será proporcionado, por El Contratante, a más tardar cinco (5) días calendario después de haber recibido la Orden de Inicio.
- b. Informe Mensual de Supervisión: Mensualmente El Consultor llevará un registro de todas las actividades realizadas durante la ejecución de las obras, incluyendo un registro fotográfico detallado. Elaborará y presentará, (Original y Copia Digital), en el formato que será proporcionado, ante INVEST-HONDURASonduras, un Informe Mensual, a más tardar diez (10) días calendario después del mes reportado. Es requisito indispensable para la aprobación del mismo, que la obra reportada en los informes mensuales, sea congruente con la Memoria de Cálculo (elaborada por El Consultor), misma que se adjunta en las estimaciones de pago mensuales El Contratista. De igual manera, estos informes deberán contener un listado de los empleados de la empresa contratista.
- c. Informes Especiales: El Contratante podrá solicitar, a su discreción, la elaboración y presentación de informes especiales, según sea necesario.



#### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE CONTRATO.

El plazo para los alcances requeridos del presente contrato se divide en dos (2) etapas:

**Etapa I:** Actualización de Estudios y Diseños Finales, **Tres meses (3) meses**, contados a partir de la orden de inicio que emita EL CONTRATANTE y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales.

**Etapa II:** Supervisión de las Obras, **once (11) meses** a partir de la orden de inicio que emita EL CONTRATANTE e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario el cual será durante el plazo de la obra hasta treinta (30) días después de finalizadas estas, dicho periodo estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales.

#### CLÁUSULA SEPTIMA: MONTO DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Contratante pagará al Consultor por los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a las actividades desarrolladas y a los recursos suministrados en el periodo correspondiente la Cantidad de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 39,584,205.97)** detallado de la siguiente forma:

#### CUADRO RESUMEN

No.	COMPONENTE	MONTO EN L.
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales*	L. 6,798.252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra*	L. 27,662,723.61
3	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario	L. 5,123,230.17
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO:</b>		<b>L. 39,584,205.97</b>



\* El monto de cada Producto ya incluye el costo de Bioseguridad.

Cada Producto es independiente una de otro.

-El pago de los Productos 2 y 3 iniciarián en la Segunda Etapa del Proyecto, pudiéndose pagar de forma simultánea en dicha Etapa.

- En el **APÉNDICE 1- ESTIMADO DE COSTOS**, se desglosa el Costo de Personal, Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente.

#### FORMA DE PAGO POR PRODUCTO

##### **PRODUCTO 1:** Actualización de Estudios y Diseños Finales

Pago único, 30 días después de aprobado los Estudio y Diseños finales.

##### **PRODUCTO 2:** Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)

El siguiente cuadro resumen detalla el calendario de entregables:

MES	DESCRIPCIÓN	%	MONTO EN L.
1	Informe Inicial de la Implementación del (PRI) abreviado	20%	L. 1,024,646.03
2	Informe Final de la Implementación del (PRI) abreviado	20%	L. 1,024,646.03
3	Informe No.1 de la Implementación del PRI	6%	L. 307,393.81
4	Informe No.2 de la Implementación del PRI	6%	L. 307,393.81
5	Informe No.3 de la Implementación del PRI	6%	L. 307,393.81
6	Informe No.4 de la Implementación del PRI	6%	L. 307,393.81
7	Informe No.5 de la Implementación del PRI	6%	L. 307,393.81
8	Informe No.6 de la Implementación del PRI	6%	L. 307,393.81
9	Informe No.7 de la Implementación del PRI	6%	L. 307,393.81
10	Informe No.8 de la Implementación del PRI	6%	L. 307,393.81
11	Informe No.9 de la Implementación del PRI	6%	L. 307,393.81
12	Informe Final de Evaluación y Monitoreo de las personas desplazadas: (30 días después de finalizada la obra)	6%	L. 307,393.81
		TOTAL:	L. 5,123,230.16



### PRODUCTO 3: Supervisión de las Obras

El siguiente cuadro resumen detalla el calendario de entregables:

No. de Mes	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Forma de Pago %	Monto en Lempiras
1	Pago Inicial	Informe Inicial	30 después de emitida la orden de inicio	12%	L. 3,319,526.83
2	Pago Mensual	Informe Mensual 1	El 5to día hábil de cada mes	8.00%	L. 2,213,017.89
3	Pago Mensual	Informe Mensual 2	El 5to día hábil de cada mes	8.00%	L. 2,213,017.89
4	Pago Mensual	Informe Mensual 3	El 5to día hábil de cada mes	8.00%	L. 2,213,017.89
5	Pago Mensual	Informe Mensual 4	El 5to día hábil de cada mes	8.00%	L. 2,213,017.89
6	Pago Mensual	Informe Mensual 5	El 5to día hábil de cada mes	8.00%	L. 2,213,017.89
7	Pago Mensual	Informe Mensual 6	El 5to día hábil de cada mes	8.00%	L. 2,213,017.89
8	Pago Mensual	Informe Mensual 7	El 5to día hábil de cada mes	8.00%	L. 2,213,017.89
9	Pago Mensual	Informe Mensual 8	El 5to día hábil de cada mes	8.00%	L. 2,213,017.89
10	Pago Mensual	Informe Mensual 9	El 5to día hábil de cada mes	8.00%	L. 2,213,017.89
11	Pago Final	Informe Final	30 después de finalizada la obra	16.00%	L. 4,426,035.78
				TOTAL	L. 27,662,723.61



#### CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Consultor, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la Supervisión de las obras, la siguiente garantía: Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) de monto de los Honorarios Profesionales del contrato, con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación de dichos servicios. La garantía de cumplimiento de Contrato, deberá presentarse a más tardar quince (15) días después de haberse suscrito el correspondiente Contrato.

Esta Garantía deberá ser emitida por una institución Bancaria legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la república de Honduras y deberá contener la Cláusula siguiente: " Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por la Dirección de Conservación del Patrimonio Vial (DCPV) sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma". Serán Nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

#### CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.

La El Consultor queda obligada a la prestación de los servicios bajo este Contrato, de acuerdo con los documentos, que quedan incorporados y que forman parte integral del mismo tal como si estuvieran escritos en él. El orden de prelación de los documentos será el siguiente:

- a. El presente Contrato.
- b. Anexo A- Términos de Referencia.
- c. Anexo B- Memoria Técnica PGAS.
- d. Diseño original.
- e. Diseño revisado.
- f. Estudios.



- g. Planos.
- h. Anexo C- TDR para la Elaboración Involuntario.
- i. Plan de reasentamiento involuntario aprobado por el Contratante.
- j. Anexo D – Protocolo de Bioseguridad.
- k. Apéndice 1 – Estimado de Costos.
- l. Manual de carreteras.
- m. Orden de inicio.

#### **CLÁUSULA DECIMA: PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.**

Ningún funcionario de los Poderes del Estado, de entes autónomos o descentralizados o de cualquier organismo que dependa de alguna forma del GOBIERNO, podrá ser admitido como socio de La El Consultor o parte. En general no podrá desempeñar cargo, empleo o mediante Contrato prestar servicio alguno dentro de la organización de La El Consultor, persona alguna que perciba sueldo proveniente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

La Administración del presente Contrato, estará a cargo de la Unidad de Administración de Contrato de INVEST- H, misma que, dará el seguimiento, modificaciones cuando amerite, seguimiento y verificación de los entregables, cierre del contrato y el archivo de registros del contrato. Las modificaciones que sean necesarias se hará en la misma forma en que se suscribió el Contrato original.

El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

- a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, entendiéndose como fuerza mayor causas imprevistas fuera del control de El Consultor incluyendo, pero no limitándose a: Actos de Dios, actos de enemigo público, actos de otros contratistas en la



ejecución de los trabajos encomendados por el Gobierno, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

b. Por el tiempo necesario si el caso lo justifica, para la ejecución de los trabajos extraordinarios o adicionales que INVEST-HONDURASonduras haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional, será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

La El Consultor no podrá asignar, transferir, comprometer, sub-contratar o hacer cualquier otra transacción por este Contrato o cualquier parte de este o derechos, reclamos u obligaciones, excepto con el consentimiento escrito de INVEST-HONDURASonduras.

El Contratante no reconocerá costos adicionales al costo estimado si La El Consultor por causas no justificadas e imputables al mismo dejase de cumplir con este Contrato. En este caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato a satisfacción de INVEST-HONDURASonduras.

Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer las necesidades originadas por el Estado de Emergencia por la Tormenta Tropical ETA.-

#### **CLÁUSULA DECIMASEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este Contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo y, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.



En caso de que se suscriba el Contrato y que no se haya emitido una Orden de Inicio. EL CONTRATANTE quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones recíprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS.**

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este Contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. El Tribunal arbitral sera nombrado por las partes, nombrando un arbitro cada una y el tercero nombrado por los nombrados anteriormente, todos del listado de arbitros de dicha Institución. En caso que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Para todos los efectos legales del presente Contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. En tal supuesto. EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el Contrato e incluso EL CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato. En tal caso. EL CONTRATANTE hará una liquidación de los servicios realizados a la fecha, debidamente certificados por EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: FINIQUITO.**

Al recibir del Consultor los entregables, planos y demás documentación establecida en este Contrato, a entera satisfacción de INVEST - Honduras y al efectuar el último pago a la El Consultor, este Contrato se dará automáticamente por terminado, en el entendido de que las



partes Contratantes deberán a solicitud de cualesquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días, un finiquito amplio, descargándose reciprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, siempre y cuando los informes de evaluación del estado actual del proyecto posteriores a la recepción del mismo, no presentes fallas provenientes de errores durante la ejecución de la obra, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a la El Consultor, de acuerdo a lo establecido en las leyes de la República de Honduras.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO.**

EL CONSULTOR está obligado a supervisar que El Contratista durante la ejecución del proyecto, tenga señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras de conformidad a las indicaciones por EL CONSULTOR.- Además, El Contratista colocará las señales que se requiere en el proyecto y las señales adicionales que a juicio de EL CONSULTOR se requiera para la seguridad de los usuarios.- EL CONSULTOR velará por el estricto cumplimiento de lo indicado; asimismo, deberá asegurarse que en el Plantel a su cargo todo su personal, el personal El Contratista, de EL CONTRATANTE e inclusive quienes realicen inspecciones en el plantel a su cargo, cumpla con el Protocolo de Acción ante Emergencia Sanitaria por Contagio del Coronavirus para los Proyectos de Construcción del "EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD" y con el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, descrito en el Anexo B y D, respectivamente, del presente Contrato. EL CONSULTOR está obligado a informar-notificar de forma inmediata a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha o caso en todos sus empleados o El Contratista, que indique síntomas relacionados al Covid-19, debiendo inmediatamente tomarse las medidas establecidas por la Secretaría de Salud.-

#### **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INTEGRIDAD.**

Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de



corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el



incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales El Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte El Contratista o Consultor; i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte d El Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevere para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENAL.**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3-B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener



el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los Contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) A la administración de las cláusulas del Contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso El Contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que El Contratista no realice las actividades comprendidas en el Contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. Ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al 0.36% porcentaje del monto del Contrato de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del periodo especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes Contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del Contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte El Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren dudirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RECORTE PRESUPUESTARIO**



En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA: ACEPTACIÓN.**

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente Contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Supervisión de Obra en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al dia 23 del mes de Junio del año dos mil veintiuno.

  
José Ernesto Leiva Bullock  
Presidente Comisión Interventora

  
José Alberto Benítez Portillo  
Miembro Comisión Interventora

  
Leana Rebeca Martínez Cáceres  
Miembro Comisión Interventora

  
Roberto Aristides Andino  
Representante Legal  
Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R.L. (ACI)

The logo for ACI (Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R.L.) is an oval-shaped seal. It features a stylized letter 'A' in the center, with 'C' and 'I' forming the vertical strokes of the 'A'. The words 'ASOCIACIÓN DE CONSULTORES' are written in a circular arc at the top, and 'EN INGENIERIA, S. DE R.L.' are at the bottom. The entire logo is enclosed in a thin oval border.



## APÉNDICE 1- ESTIMADO DE COSTOS

CUADRO RESUMEN DEL MONTO TOTAL OFERTA

No.	COMPONENTE	MONTO EN L.
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales	L 6,798,252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	L 27,662,723.61
3	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario	L 5,123,230.17
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO:</b>		<b>L 39,584,205.97</b>



Proceso No: CD-DCPV-010-2023.

1. Actualización de Estudios y Diseños

DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IGV
<b>I PERSONAL</b>					
1.1 Personal Superior					
1.1.1 Gerente de Proyecto	Hombres/mes	0.25	3	L 65,000.00	L 16,250.00
1.1.2 Ingeniero Jefe de Diseño	Hombres/mes	1	3	L 10,000.00	L 30,000.00
1.1.3 Ingeniero Asistente de Diseño	Hombres/mes	1	3	L 45,000.00	L 135,000.00
1.1.4 Ingeniero Especialista en Estructuras	Hombres/mes	0.75	3	L 65,000.00	L 195,000.00
1.1.5 Ingeniero Especialista en Seguridad Vial	Hombres/mes	0.25	3	L 65,000.00	L 16,250.00
1.1.6 Ingeniero Especialista en Diseño Vial	Hombres/mes	1	3	L 65,000.00	L 195,000.00
1.1.7 Ingeniero en Costos y Presupuesto	Hombres/mes	0.5	3	L 65,000.00	L 37,500.00
1.1.8 Ingeniero Reclutador	Hombres/mes	0.25	3	L 65,000.00	L 16,250.00
1.1.9 Especialista Ambiental / Biosseguridad	Hombres/mes	0.5	3	L 55,000.00	L 33,000.00
1.1.10 Especialista Social	Hombres/mes	0.5	3	L 65,000.00	L 37,500.00
1.1.11 Ingeniero Especialista en Pavimentos	Hombres/mes	0.5	3	L 65,000.00	L 37,500.00
1.1.12 Ingeniero Especialista en Hidráulica / Hidráulica	Hombres/mes	0.75	3	L 65,000.00	L 195,000.00
SUB TOTAL 1					L 1,323,750.00
1.2 Personal Administrativo Asistencial y Otros					
1.2.1 Personal de Apoyo Oficina Central					
1.2.1.1 Administrador	Hombres/mes	0.25	3	L 25,000.00	L 6,250.00
1.2.1.2 Secretaria	Hombres/mes	0.25	3	L 15,000.00	L 3,750.00
1.2.1.3 Oficinista AUTOCAD	Hombres/mes	1	3	L 25,000.00	L 75,000.00
1.2.1.4 Notarista	Hombres/mes	1	3	L 15,000.00	L 45,000.00
1.2.1.5 Vigilante	Hombres/mes	1	3	L 12,500.00	L 37,500.00
1.2.2 Servicios de Laboratorio					
1.2.2.1 Jefe de Laboratorio	Hombres/mes	0.25	3	L 35,000.00	L 8,750.00
1.2.2.2 Laboratoristas	Hombres/mes	0.25	3	L 17,000.00	L 4,250.00
1.2.2.3 Notarista	Hombres/mes	0.25	3	L 15,000.00	L 3,750.00
1.2.2.4 Ayudantes de Laboratorio	Hombres/mes	0.25	3	L 13,000.00	L 3,250.00
1.2.3 Servicios de Topografía					
1.2.3.1 Topógrafo	Hombres/mes	1	3	L 25,000.00	L 75,000.00
1.2.3.2 Cadernero	Hombres/mes	1	3	L 15,000.00	L 45,000.00
1.2.3.3 Notarista	Hombres/mes	1	3	L 15,000.00	L 45,000.00
1.2.3.4 Ayudantes de Topografía	Hombres/mes	2	3	L 12,500.00	L 37,500.00
1.2.4 Tiempo Extraordinario (Horas Extras)					
1.2.4.1 Tiempo Extraordinario (35% Precio Auditado y Obras)	%	35.00%	L 487,500.00	L 170,625.00	
SUB TOTAL 2					L 458,125.00
SUB TOTAL 1 + 2					L 1,881,875.00
<b>II BENEFICIOS SOCIALES</b>					
2.1 Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)					L 1,801,875.00 L 916,720.00
SUB TOTAL 3					L 1816,320.00





Proceso No: CD-DCPV-019-2021

I. Actualización de Estudios y Diseños

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	NO. DE PERSONAS	TOTAL HORAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>III COSTOS OPERATIVOS</b>						
3.1	Materiales y Suministros					
3.1.1	Materiales de Oficina y de Bólico	Hrs	2	-	13,000.00	L 26,000.00
3.1.2	Equipo para Equipo de Computo	Hrs	2	-	10,000.00	L 20,000.00
3.1.3	Materiales de campo y Clase (Topografía y Laboratorio)	Hrs	2	-	10,000.00	L 20,000.00
	<b>SUB TOTAL 3.1</b>					L 76,000.00
3.2	Gastos de Operación					
3.2.1	Reproducción de documentos	Hrs	2	-	10,000.00	L 20,000.00
3.2.2	Pagos	Hrs	2	-	1,000.00	L 2,000.00
3.2.3	Informes	Hrs	2	-	8,000.00	L 16,000.00
3.2.4	Alquiler de Oficina y Viviendas	Hrs	3	-	30,000.00	L 45,000.00
3.2.5	Servicios Públicos	Hrs	3	-	8,000.00	L 24,000.00
3.2.6	Comunicaciones	Hrs	3	-	7,500.00	L 22,500.00
3.2.7	Subsistencia Ingenieros	Hrs	3	-	7,500.00	L 22,500.00
3.2.8	Subsistencia Personal de Campo	Hrs	18	-	5,000.00	L 90,000.00
3.2.9	Vivienda Personal Profesional	Hrs	33	-	3,000.00	L 99,000.00
3.2.10	Estudio Geológico y Perfecciones	Hrs	1	-	750,000.00	L 750,000.00
3.2.11	Seguro de Responsabilidad Civil (7% sobre servicios Personales)	%	2%	1,981,675.00	L 39,633.50	
	<b>SUB TOTAL 3.2</b>					L 1,160,956.25
3.3	Utilización de Bienes					
3.3.1	Uso de Vehículos	Hrs	6	30,000.00	L 180,000.00	
3.3.2	Uso de Trabajo en Topografía	Hrs	2	20,000.00	L 40,000.00	
3.3.3	Uso de equipo de Construcción	Hrs	2	15,000.00	L 30,000.00	
3.3.4	Uso de equipo de Laboratorio	Hrs	2	15,000.00	L 30,000.00	
3.3.5	Alquiler Móviles en Oficina y Viviendas	Hrs	2	15,000.00	L 30,000.00	
	<b>SUB TOTAL 3.3</b>					L 310,000.00
						<b>SUB TOTAL III L 1,340,956.25</b>
IV	GASTOS GENERALES					
4.1	IB-20% de I + II	%	15.20%	1,340,956.25	L 201,643.44	
	<b>SUB TOTAL IV L 1,338,920.24</b>					
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS					
5.1	15% de III	%	13.00%	1,340,956.25	L 231,143.44	
	<b>SUB TOTAL V L 231,143.44</b>					
VI	HONORARIOS					
6.1	15% de I + II + IV + V	%	13.00%	1,340,956.25	L 670,229.93	
	<b>SUB TOTAL VI L 670,229.93</b>					
7	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD 6% de Gastos de Personal (SUB TOTAL I)	Hrs	6.00%	11,961,875.00	L 118,612.50	
	<b>GRAN TOTAL L 6,798,252.19</b>					

RESUMEN

I	PERSONAL				L 1,081,815.25
II	BENEFICIOS SOCIALES				L 916,332.21
III	COSTOS OPERATIVOS				L 1,340,956.25
IV	GASTOS GENERALES				L 1,338,920.24
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				L 231,143.44
VI	HONORARIOS				L 670,229.93
VII	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD				L 118,612.50
	<b>GRAN TOTAL L 6,798,252.19</b>				





Proceso Nro CD-DCPV-010-2021  
2. Supervisión de la Ejecución y Calidad de las Obras

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR	PERCENTAJE	PERCENTAJE TOTAL
<b>I PERSONAL</b>							
1.1 Personal Superior				11			
1.1.1 Gerente de Proyecto	Hombres/mujeres	0.25	11	L	55,000.00	L	178,750.00
1.1.2 Ingeniero Presidente	Hombres/mujeres	1	11	L	55,200.00	L	607,200.00
1.1.3 Ingeniero Asistente	Hombres/mujeres	1	11	L	55,200.00	L	607,200.00
1.1.4 Ingeniero Especialista en Estructuras	Hombres/mujeres	0.25	11	L	55,200.00	L	607,200.00
1.1.5 Ingeniero Especialista en Seguridad Hs	Hombres/mujeres	0.25	11	L	55,200.00	L	607,200.00
1.1.6 Ingeniero Electricista	Hombres/mujeres	0.25	11	L	55,200.00	L	607,200.00
1.1.7 Especialista Antena / Materiales	Hombres/mujeres	0.25	11	L	55,200.00	L	607,200.00
1.1.8 Especialista Social	Hombres/mujeres	0.25	11	L	55,200.00	L	607,200.00
1.1.9 Ingeniero Especialista en Perimetros	Hombres/mujeres	0.25	11	L	55,200.00	L	607,200.00
1.1.10 Ingeniero Especialista en Hidráulica / Hidráulica	Hombres/mujeres	0.25	11	L	55,200.00	L	607,200.00
1.1.11 Ingeniero Especialista en Geología / Geología	Hombres/mujeres	0.25	11	L	55,200.00	L	607,200.00
SUB TOTAL 1						L	3,999,890.00
1.2 Personal Administrativo Auxiliar y Oficina							
1.2.1 Personal de Apoyo Oficina Central							
1.2.1.1 Administrador	Hombres/mujeres	0.75	11	L	25,200.00	L	332,800.00
1.2.1.2 Secretaria	Hombres/mujeres	0.25	11	L	15,200.00	L	182,800.00
1.2.1.3 Asistente	Hombres/mujeres	1	11	L	15,200.00	L	182,800.00
1.2.1.4 Vigilante	Hombres/mujeres	1	11	L	15,200.00	L	182,800.00
1.2.2 Personal de Apoyo Oficina de Campo							
1.2.2.1 Oficinista Asistencia	Hombres/mujeres	1	11	L	20,000.00	L	220,000.00
1.2.2.2 Asistente	Hombres/mujeres	1	11	L	15,000.00	L	165,000.00
1.2.2.3 Vigilante	Hombres/mujeres	1	11	L	15,000.00	L	165,000.00
1.2.2.4 Asistente	Hombres/mujeres	1	11	L	15,000.00	L	165,000.00
1.2.3 Servicios de Laboratorio							
1.2.3.1 Jefe de Laboratorio	Hombres/mujeres	1	10	L	35,000.00	L	350,000.00
1.2.3.2 Laboratoristas	Hombres/mujeres	1	10	L	17,000.00	L	170,000.00
1.2.3.3 Motorista	Hombres/mujeres	1	10	L	15,000.00	L	150,000.00
1.2.3.4 Asistentes de Laboratorio	Hombres/mujeres	2	10	L	15,000.00	L	150,000.00
1.2.4 Inspección de Construcción							
1.2.4.1 Inspectores de Campo	Hombres/mujeres	4	30	L	15,000.00	L	600,000.00
1.2.4.2 Motorista	Hombres/mujeres	1	11	L	15,000.00	L	165,000.00
1.2.4.3 Servicios de Topografía							
1.2.4.4 Topógrafos	Hombres/mujeres	1	11	L	25,200.00	L	277,200.00
1.2.4.5 Cartógrafos	Hombres/mujeres	2	11	L	25,200.00	L	277,200.00
1.2.4.6 Motorista	Hombres/mujeres	1	11	L	15,000.00	L	165,000.00
1.2.4.7 Ayudantes de Topografía	Hombres/mujeres	3	11	L	15,000.00	L	165,000.00
1.2.5 Tiempo Extraordinario (Horas Extras)							
1.2.5.1 Tiempo Extraordinario (30% Personal Asistente y Oficina)		W	31.30%	L	3,070,000.00	L	3,070,000.00
SUB TOTAL 2						L	5,399,890.00
<b>II BENEFICIOS SOCIALES</b>							
3.1 Beneficios Sociales (30.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)			30.23%		L,399,890.00	L	1,195,642.00
SUB TOTAL 3						L	1,395,642.00

ASOCIACIÓN DE COMUNES  
EN INVESTH  
C.I. 10-172



ND	DESCRIPCION	UNIDAD	% DE PERSONAS	TOTAL HORAS	PRECIO UNIDAD HORAS	IMPORTE TOTAL
<b>III COSTOS OPERATIVOS</b>						
3.1	Materias y Suministros					
3.1.1	Materiales de Oficina y de Oficinas	Hrs	11	L 10,000.00	L 110,000.00	
3.1.2	Impresos para Equipo de Computo	Hrs	11	L 10,000.00	L 110,000.00	
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadra (Topografía y Laboratorio)	Hrs	11	L 10,000.00	L 110,000.00	
	SUB TOTAL 3.1					L 330,000.00
3.2	Gastos de Operación					
3.2.1	Reproducción de documentos	Hrs	11	L 10,000.00	L 110,000.00	
3.2.2	Florales	Hrs	11	L 5,000.00	L 55,000.00	
3.2.3	Alquileres	Hrs	11	L 5,000.00	L 55,000.00	
3.2.4	Alquiler de Oficinas y Viviendas	Hrs	11	L 20,000.00	L 220,000.00	
3.2.5	Servicios Públicos	Hrs	11	L 7,000.00	L 77,000.00	
3.2.6	Comunicaciones	Hrs	11	L 7,000.00	L 77,000.00	
3.2.7	Transporte (Ingresos y Salida)	Hrs	22	L 7,000.00	L 154,000.00	
3.2.8	Sustentencia Personal de Campo	Hrs	22	L 5,000.00	L 110,000.00	
3.2.9	Retorno Personal Profesional	Hrs	30	L 5,000.00	L 150,000.00	
3.2.10	Seguro de Responsabilidad Laboral (2% Remuneraciones Personales)	%	3%	L 318,500.00	L 955,500.00	
	SUB TOTAL 3.2					L 3,629,255.00
3.3	Utilización de Recursos					
3.3.1	Uso de Vehículos	Hrs	53	L 10,000.00	L 530,000.00	
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Hrs	11	L 10,000.00	L 110,000.00	
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	Hrs	11	L 10,000.00	L 110,000.00	
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	Hrs	11	L 10,000.00	L 110,000.00	
3.3.5	Alquiler Minima de Oficinas y Viviendas	Hrs	11	L 10,000.00	L 110,000.00	
	SUB TOTAL 3.3					L 2,345,000.00
					SUB TOTAL 3.3	L 5,724,255.00
<b>IV GASTOS GENERALES</b>						
4.1	45.2% de I + II	%	46.20%	L 12,165,142.85	L 5,679,003.85	
					SUB TOTAL IV	L 5,679,003.85
<b>V MANEJO DE GASTOS DIRECTOS</b>						
5.1	13% de III	%	15.20%	L 1,724,255.00	L 856,463.75	
					SUB TOTAL V	L 856,463.75
<b>VI HONORARIOS</b>						
6.1	12% de I + II + IV + V	%	23.00%	L 12,165,142.85	L 2,796,338.85	
					SUB TOTAL VI	L 2,796,338.85
<b>7. INGRESOS DE RIESGOS Y 6% de Gastos de Personal (SUB TOTAL I)</b>						
						L 498,110.00
					GRAN TOTAL	L 27,662,723.55
<b>RESUMEN</b>						
I	PERSONAL					L 6,318,300.00
II	SEGURO DE RIESGOS					L 3,943,947.51
III	COSTOS OPERATIVOS					L 5,724,255.00
IV	GASTOS GENERALES					L 5,679,003.85
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS					L 2,796,338.85
VI	HONORARIOS					L 498,110.00
VII	INGRESOS DE RIESGOS					L 27,662,723.55

ASOCIACION DE INGENIEROS  
EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.



Proceso No: CD-DOPV-010-2021  
 3. Elaboración e Implementación del Plan de Resarcimiento Involuntario

<b>I PERSONAL</b>							
1.1 Suelo				10			
1.1.1 Encuestado en Resarcimiento	Honorable	0.3	10	L	30,000.00	L	105,000.00
1.1.2 Asistente Resarcimiento	Honorable	0.3	20	L	40,000.00	L	220,000.00
1.1.3 Encuestadores	Honorable	3	3	L	20,000.00	L	60,000.00
				<b>SUB TOTAL I.1</b>			<b>L 485,000.00</b>
1.2 Viviendas							
1.2.1 Propietaria Viviendas	Honorable	0.5	10	L	50,000.00	L	250,000.00
1.2.2 Asistente Viviendas (2)	Honorable	1	20	L	30,000.00	L	300,000.00
1.2.3 Oficina	Honorable	0.5	10	L	20,000.00	L	100,000.00
				<b>SUB TOTAL I.2</b>			<b>L 650,000.00</b>
1.3 Legal							
1.3.1 Asistente Legal	Honorable	0.8	10	L	80,000.00	L	320,000.00
				<b>SUB TOTAL I.3</b>			<b>L 320,000.00</b>
<b>I.4 Personal de Apoyo</b>							
1.4.1 Personal	Honorable	0.3	20	L	20,000.00	L	75,000.00
				<b>SUB TOTAL I.4</b>			<b>L 75,000.00</b>
1.5 Tiempo Extraordinario (Horas Extras)							
1.5.1 Tiempo Extraordinario (10% Personal de Apoyo)	%	15%		L	75,000.00	L	26,250.00
				<b>SUB TOTAL I.5</b>			<b>L 26,250.00</b>
							<b>SUM TOTAL I L 1,113,750.00</b>
<b>II BENEFICIOS SOCIALES</b>							
2.1 Beneficios Sociales (10.23% de la suma de Sub Total I + II)	%	10.23%		L	115,175.00	L	690,825.00
							<b>SUM TOTAL II L 690,825.00</b>
<b>III COSTOS OPERATIVOS</b>							
3.1 Materiales y Suministros							
3.1.1 Materiales de Oficina y de Oficina	Mes	5	L	5,000.00	L	25,000.00	
3.1.2 Materiales para Equipo de Computo	Mes	5	L	5,000.00	L	25,000.00	
				<b>SUB TOTAL III.1</b>			<b>L 50,000.00</b>
3.2 Gastos de Operación							
3.2.1 Reproducción de documentos	Mes	5	L	10,000.00	L	50,000.00	
3.2.2 TRÁNS.	Mes	5	L	5,000.00	L	25,000.00	
3.2.3 Informes	Mes	5	L	5,000.00	L	25,000.00	
3.2.4 Alquiler de Oficina y Vivienda	Mes	5	L	15,000.00	L	75,000.00	
3.2.5 Servicio Público	Mes	5	L	5,000.00	L	25,000.00	
3.2.6 Comunicaciones	Mes	5	L	2,000.00	L	10,000.00	
3.2.7 Subsistencia Personal Profesional	Mes	10	L	2,500.00	L	25,000.00	
3.2.8 Suministros Personal de Campo	Mes	5	L	5,000.00	L	25,000.00	
3.2.9 Vivienda Personal Profesional	Mes	10	L	3,000.00	L	30,000.00	
3.2.10 Seguro de Responsabilidad Laboral (10% Beneficios Sociales Personales)	%	20%	L	1,513,750.00	L	30,275.00	
							<b>SUB TOTAL III.2 L 797,813.00</b>
3.3 Utilización de Equipo							
3.3.1 Uso de Vehículos	Mes	2	L	10,000.00	L	20,000.00	
3.3.2 Uso de Equipo de Computo	Mes	10	L	15,000.00	L	150,000.00	
3.3.3 Alquiler - Renta de Oficinas y Viviendas	Mes	10	L	10,000.00	L	100,000.00	
				<b>SUB TOTAL III.3</b>			<b>L 350,000.00</b>
							<b>SUM TOTAL III L 1,117,813.00</b>
<b>IV GASTOS GENERALES</b>							
4.1 18.2% de I + II	%	18.2%		L	211,576.45	L	1,077,462.15
							<b>SUM TOTAL IV L 1,077,462.15</b>
<b>V MANEJO DE GASTOS DIRECTOS</b>							
5.1 18% de III	%	18.0%		L	117,141.90	L	107,460.00
							<b>SUM TOTAL V L 107,460.00</b>
<b>VI HONORARIOS</b>							
6.1 18% de I + II + III + IV	%	18.0%		L	12,401,700.87	L	510,584.00
							<b>SUM TOTAL VI L 510,584.00</b>
<b>VII INSUMOS DE BISSEGURIDAD 6% de Gastos de Personal (SUB TOTAL III)</b>	%	6.0%		L	11,175.00	L	97,813.00
							<b>SUM TOTAL VII L 97,813.00</b>
							<b>GRAN TOTAL L 1,117,813.00</b>
							<b>RESUMEN</b>
I PERSONAL							L 1,117,813.00
II BENEFICIOS SOCIALES							L 690,825.00
III COSTOS OPERATIVOS							L 50,000.00
IV GASTOS GENERALES							L 107,462.15
V MANEJO DE GASTOS DIRECTOS							L 107,460.00
VI HONORARIOS							L 510,584.00
VII INSUMOS DE BISSEGURIDAD							L 97,813.00
							<b>GRAN TOTAL L 1,117,813.00</b>



EN INVESTH, 0 DE 0



**Proceso No: CD-DCPV-010-2021  
Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos**

**1. Actualización de Estudios y Diseños**

No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Porcentaje de Pago %	Monto del Pago
<b>1. Actualización de Estudios y Diseños</b>					
1	Pago Único	Informe de Cráneo Final	30 días después de emitida la orden de inicio	100%	L 6,798,252.19
		Actualización de Estudios y Diseños		100%	L 6,798,252.19

**2. Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra**

No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Porcentaje de Pago %	Monto del Pago
1	Pago Inicial	Informe Inicial	30 días después de emitida la orden de inicio	10%	L 3,318,736.98
2	Pago Mensual	Informe Mensual 1	El 10 de cada mes	10%	L 2,213,017.89
3	Pago Mensual	Informe Mensual 2	El 10 de cada mes	10%	L 2,213,017.89
4	Pago Mensual	Informe Mensual 3	El 10 de cada mes	10%	L 2,213,017.89
5	Pago Mensual	Informe Mensual 4	El 10 de cada mes	10%	L 2,213,017.89
6	Pago Mensual	Informe Mensual 5	El 10 de cada mes	10%	L 2,213,017.89
7	Pago Mensual	Informe Mensual 6	El 10 de cada mes	10%	L 2,213,017.89
8	Pago Mensual	Informe Mensual 7	El 10 de cada mes	10%	L 2,213,017.89
9	Pago Mensual	Informe Mensual 8	El 10 de cada mes	10%	L 2,213,017.89
10	Pago Mensual	Informe Mensual 9	El 10 de cada mes	10%	L 2,213,017.89
11	Pago Final	Informe Final	30 días después de finalizada la obra	100%	L 11,052,035.98
<b>Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra</b>				100%	L 27,662,723.93

**3. Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario**

No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Porcentaje de Pago %	Monto del Pago
1A	Pago Inicial No 1A	Informe Inicial (Elaboración Plan de Reasentamiento Involuntario)	30 días después de emitida la orden de inicio	20%	L 1,334,666.03
1B	Pago Inicial No 1B	Informe Final (Elaboración Plan de Reasentamiento Involuntario)	60 días después de emitida la orden de inicio	20%	L 1,334,666.03
2	Pago Mensual	Informe Mensual 1	El 10 de cada mes	10%	L 307,393.81
3	Pago Mensual	Informe Mensual 2	El 10 de cada mes	10%	L 307,393.81
4	Pago Mensual	Informe Mensual 3	El 10 de cada mes	10%	L 307,393.81
5	Pago Mensual	Informe Mensual 4	El 10 de cada mes	10%	L 307,393.81
6	Pago Mensual	Informe Mensual 5	El 10 de cada mes	10%	L 307,393.81
7	Pago Mensual	Informe Mensual 6	El 10 de cada mes	10%	L 307,393.81
8	Pago Mensual	Informe Mensual 7	El 10 de cada mes	10%	L 307,393.81
9	Pago Mensual	Informe Mensual 8	El 10 de cada mes	10%	L 307,393.81
10	Pago Mensual	Informe Mensual 9	El 10 de cada mes	10%	L 307,393.81
11	Pago Final	Informe Final (CD-DCPV-010-2021) 30 días después de finalizada la obra		100%	L 5,133,330.17
<b>Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario</b>					L 19,554,205.97
<b>GRAN TOTAL</b>					

EN INVESTH



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
REPÚBLICA DE HONDURAS

---

**Contiene:**  
**MODIFICACIÓN**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

MODIFICACIÓN No.1  
AL CONTRATO No. CD-DCPV-S-21-2021

"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:  
MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA  
CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

Nosotros, **Alceo Efrén Delgado Falcon**, Ingeniero civil, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 0108-1966-01632 nombrado como Liquidador de Inversión Estratégica/MCC-Honduras (Invest-H), actuando en mi condición de Liquidador de Inversión Estratégica/MCC-Honduras y por ende Representante Legal nombrado mediante el Acuerdo 0003 de fecha 03 de junio del 2022 y publicado en el diario oficial "La Gaceta" de fecha 17 de junio del 2022 de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 y el Decreto Ejecutivo PCM-11- 2022 y que en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**" y **Roberto Arístides Andino Barahona**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación número No. 0801-1950-00603, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R.L. (ACI), quien en adelante se denomina "**EL CONSULTOR**"; ambos con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de esta Modificación de Contrato, hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, la presente Modificación No.1 al **Contrato No. CD-DCPV-S-21-2021** para desarrollar los Servicios de Consultoría para la "**ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**", que se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha **23 de junio del año 2021**, Inversión Estratégica de Honduras (Invest-Honduras) y la Sociedad Mercantil, Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R. L. (ACI, S. de R. L.), formalizaron el contrato No. **CD-DCPV-S-21-2021** denominado "**Actualización del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto: Mejoramiento de acceso y obras complementarias al municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida**", por un monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS Y NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L 39,584,205.96)**; valor que se desglosa de la manera siguiente: un monto de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS Y DIECINUEVE CENTAVOS (L 6,798,252.19)** para la Actualización del Estudio y Diseños finales; **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS Y SESENTA Y UN CENTAVOS (L 27,662,723.61)** para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra; **CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS Y DIECISIETE CENTAVOS (L 5,123,230.16)** para la Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI); En cuanto al plazo de ejecución se manifiesta que el mismo es de catorce (14) meses segmentados de la siguiente forma: **Etapa I** del contrato identificada como: "**Actualización de Estudios y Diseños Finales**" plazo de ejecución de **tres (3) meses**. **Etapa II** del contrato identificada como: "**Supervisión de las obras**" plazo de ejecución de **once (11) meses**.

Modificación No. 1 Contrato No. CD-DCPV-S-21-2021  
"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"  
ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L.

**CONSIDERANDO (2):** Que en fecha **01 de julio del año 2021**, El propietario de la obra emitió la orden de inicio para la Etapa I del contrato, la fecha de finalización de esta fue el **30 de septiembre del año 2021**.

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha **16 de septiembre del año 2021**, El propietario de la obra emitió la orden de inicio para la Etapa II del contrato, la fecha de finalización de esta se estimó para el **15 de agosto del año 2022**.

**CONSIDERANDO (4):** Que en fecha **20 de octubre del año 2021**, El propietario de la obra emitió la orden de inicio a la sociedad mercantil **ETERNA, S. A de C. V.** para la ejecución del **contrato No. O-DCPV-224-2021** denominado "**Obras de construcción para el mejoramiento del acceso y obras complementarias al municipio de la Ceiba, departamento de Atlántida**" la fecha de conclusión del periodo contractual se estimó para el **19 de abril del año 2023**.

**CONSIDERANDO (5):** Que, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, publicado en el diario oficial La Gaceta en su edición No.35,892 de fecha seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022), en su Artículo siete (7) menciona: "*Crear la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura. Esta Secretaría contará con dos Subsecretarías: 1) Subsecretaría de Obras Públicas; y, 2) Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría, con excepción de los relacionados al sector salud y el sector agro.*" Que en su **Artículo Ocho(8)**, se establece que: "*La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), deberá designar un liquidador para el programa de Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), con amplios poderes de decisión para cancelar las obligaciones derivadas de las funciones administrativas y de personal que haya suscrito de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), respetando los objetivos y alcances de los convenios de crédito y donaciones internacionales. Al finalizar el proceso deberá presentar el correspondiente Informe Financiero a la Secretaría de Finanzas. El inventario de compras relativas a salud que se realizó a través de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), debe ser trasladado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. Las obligaciones derivadas de las acciones de Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H) que no puedan ser liquidadas por problemas legales, después de realizado su análisis, se notificarán al Ministerio Público.*"

**CONSIDERANDO (6):** Que, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-11-2022, publicado en el diario Oficial La Gaceta el 3 de mayo de 2022, en su **Artículo 4** del Decreto Ejecutivo, se establece en una de sus partes que..." *ARTÍCULO 4.- Única y exclusivamente aquellas Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales, Gabinetes Sectoriales e Institutos y Direcciones suprimidas en el Artículo 21 del PCM-05-2022 de fecha 6 de abril del año 2022, con el propósito de continuar con el normal desarrollo de los programas y proyectos ejecutados por dichas Instituciones, mantendrán su carácter de organismos ejecutores de los respectivos proyectos que están en ejecución, debiendo realizar las actividades operativas y administrativas de los mismos, hasta que los programas y proyectos sean trasladados de manera ordenada, eficaz, eficiente y en debida forma a las instituciones públicas que correspondan. Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que proyecte a efectuar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias que requieran las secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales, Gabinetes Sectoriales e Institutos y Direcciones suprimidas en el Artículo 21 del PCM-05-2022 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de la Constitución de la República de Honduras.*

del presente Decreto y del Convenio suscrito con los organismos internacionales, con el fin de que cuenten con el presupuesto destinado para la ejecución de los programas y proyectos y no paralizar la ejecución en tanto se realiza el traslado Interinstitucional de los mismos a las instituciones públicas que correspondan; dicho proceso no debe ser superior a seis (06) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto".

**CONSIDERANDO (7):** Que mediante Acuerdo ejecutivo No.003, de fecha 2 de junio de 2022, publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 35,952 de fecha 17 de junio de 2022, se nombra al Ingeniero **Alceo Efrén Delgado Falcon** como liquidador de Inversión Estratégica/MCC-Honduras (Invest-H), de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 y el Decreto Ejecutivo PCM-11-2022, asumiendo la responsabilidad legal de Inversión Estratégica/MCC-Honduras (Invest-H), durante el proceso de liquidación.

**CONSIDERANDO (8):** Que, el proyecto: "**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**", mantiene vigente el contrato de obra así como el contrato de supervisión, los cuales estaban a cargo de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (Invest-H), y hasta que sea trasladado a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), la Oficina del Liquidador es el Organismo Ejecutor del proyecto, debiendo realizar las actividades operativas y administrativas del mismo.

**CONSIDERANDO (9):** Que, el proyecto: "**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**", tiene como objetivo resolver el problema de congestión vehicular de la Ruta CA-13 Oriente en su paso por ciudad de La Ceiba, reduciendo los altos costos de operación vehicular, así como los tiempos de viaje y rescatando la competitividad de esta vía; las obras objeto del contrato de construcción impulsaran el desarrollo socio económico de la zona norte del país, por lo que la conclusión de esta obra de carácter trascendental e impostergable.

**CONSIDERANDO (10):** Que, la Unidad Técnica de la Oficina del Liquidador de Invest-Honduras en el proceso de la realización del dictamen técnico de ambos contratos, dentro de su análisis técnico determinó; Que, el plazo de ejecución del contrato de la sociedad mercantil **ETERNA, S. A de C. V.** ejecutora de la obra, vence el **19 de abril del año 2023**; sin embargo, el plazo de ejecución del contrato de la sociedad mercantil **ACI, S. de R. L.** responsable de la supervisión del proyecto vence el **15 de agosto del año 2022**. De lo anterior es evidente la existencia de un desfase entre ambos plazos contractuales, esta diferencia se estimó en **247 días**, a esta cantidad debe adicionarse **30 días** correspondiente a la preparación de informe final, lo anterior genera una ampliación del plazo de ejecución por **277 días calendarios** contados a partir del **16 de agosto del año 2022** y culminando el **19 de mayo del año 2023**. El hallazgo anterior debe remediarlo ya que es indispensable se pueda continuar con la supervisión y dirección técnica del proyecto, durante el período de ejecución de las obras previstas, asegurando que estas se realicen de acuerdo a las especificaciones y a la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería.

**CONSIDERANDO (11):** Que, la Unidad Técnica de la Oficina del Liquidador de Invest-Honduras efectuó un análisis técnico de la información consignada en el Apéndice A – Estimado de Costos, del contrato No. CD-DCPV-S-21-2021, mediante el cual se identificaron hallazgos en diferentes páginas



Así mismo se cotejaron los recursos asignados por El Consultor con lo reportado en los entregables mensuales, encontrando variaciones que generan saldos a favor del contratante, los cuales deberán ser deducidos en los pagos vinculados a esta modificación, dicho hallazgo se encuentra detallado en el Apéndice 2. Lo expuesto genera un saldo disponible a favor del CONTRATANTE de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS Y CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 4,446,613.47)**, el cual se desglosa a continuación:

CORRECCIONES EN LAS FÓRMULAS	-L	931,282.45
RECURSOS NO UTILIZADOS	-L	2,657,061.02
VIÁTICOS NO UTILIZADOS	-L	858,270.00
TOTAL	-L	4,446,613.47

VER APÉNDICE 2

**CONSIDERANDO (12):** Que en fecha 15 de julio 2022 fue remitida a la Oficina del Liquidador de Invest-Honduras la solicitud de ampliación, así como el documento de Justificación de la Modificación No. 1 generado por ACI, S. de R. L. y que la empresa consultora ha presentado su propuesta económica que se requiere para llevar a cabo las actividades generales en la ejecución de la Consultoría y para cubrir el pago del personal y recursos involucrados en la supervisión de la obra. Dicha oferta por un monto correspondiente a **VEINTISEIS MILLONES CIENTOCHENTA Y TRES MIL SEIS LEMPIRAS Y TRECE CENTAVOS (26,183,006.13)** valor que se desglosa de la siguiente manera: **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS Y OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (23,111,919.86)** para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y **TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS Y VEINTISIETE CENTAVOS (3,071,086.27)** para la Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).

**CONSIDERANDO (13):** Que, la Unidad Técnica de la Oficina del Liquidador de Invest-Honduras ha analizado y revisado la propuesta económica presentada por ACI, S. de R. L., la cual fue discutida entre las partes llegando a un acuerdo por un monto correspondiente a **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS Y DOS CENTAVOS (L 19,701,435.02)** valor que se desglosa de la siguiente manera: **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L 17,917,386.67)** para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS Y TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L 1,784,048.35)** para la Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI). Debido a lo mencionado El Liquidador mediante nota con fecha 20 de julio 2022 da como aceptado el monto negociado entre los involucrados, aceptando todos los términos de la misma.

**CONSIDERANDO (14):** Que según lo mencionado en el **CONSIDERANDO (12)** en el cual se establece un saldo a favor del Estado de Honduras y que en el **CONSIDERANDO (13)** se menciona la propuesta económica presentada por la empresa consultora Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI, S. de R. L.) que ha sido revisada por la unidad técnica, se ha acordado entre las partes involucradas el realizar este ajuste en la presente **MODIFICACIÓN No. 1** de contrato; por lo cual a la propuesta económica de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L 17,917,386.67)** se le restarán los **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS Y CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 4,446,613.47)** quedando una diferencia de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS Y CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 13,470,786.20)**.



**17,917,386.67)** correspondiente a la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra se le realiza la deducción de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS Y CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 4,446,613.47)** quedando así la propuesta económica para este apartado en un monto de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS Y VEINTE CENTAVOS (L 13,470,773.20)**.

**CONSIDERANDO (15):** Que según lo mencionado en el considerando anterior el monto acordado entre las partes para la ampliación del monto contractual es de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS Y CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L 15,254,821.55)**, este incremento equivale a 38.54% con relación al monto del contrato original, valor que se desglosa de la siguiente manera: **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS Y VEINTE CENTAVOS (L 13,470,773.20)** para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra **Y UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS Y TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L 1,784,048.35)** para la Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) para un monto final de contrato en esta **MODIFICACIÓN No. 1 de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE LEMPIRAS Y CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L 54,839,027.51)**, valor que se desglosa de la siguiente manera: **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS Y DIECINUEVE CENTAVOS (L 6,798,252.19)** para la Actualización del Estudio y Diseños finales, **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS Y OCHENTA Y UN CENTAVOS (L 41,133,496.81)** para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS Y CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L 6,907,278.51)** para la Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).

**CONSIDERANDO (16):** Que la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, establece que el plazo de ejecución podrá ser ampliado por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, entendiéndose como CASO FORTUITO causas imprevistas fuera del control del Consultor, tal es el caso la diferencia entre el plazo de ejecución de las obras y el plazo de la Supervisión de las mismas.

**CONSIDERANDO (17):** Que para contrarrestar los efectos económicos negativos de la pandemia, se utilizaron mecanismos especiales y expeditos para la contratación directa de obras, bienes y servicios, haciendo uso de reglas, manuales, procesos y normativas internamente aprobadas, necesarias para el cumplimiento de su mandato, haciendo uso del artículo 4 del Decreto Legislativo No. 16-2017 en aplicación de los lineamientos de adquisiciones de MCC y por los Decretos PCM-109-2020, PCM-112-2020 y PCM-115-2020, que declaran Emergencia Nacional por los daños a la Infraestructura, producidas por las lluvias de los Huracanes ETA y IOTA, por tanto, existe un caso fortuito y es de interés nacional el proyecto de Actualización del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto: Mejoramiento de acceso y obras complementarias al municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida".

**CONSIDERANDO (18):** Que, de acuerdo a lo planteado en los considerandos anteriores, es necesario generar la presente **MODIFICACIÓN No. 1** al contrato No. CD-DCPV-S-21-2021: "Actualización del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto: Mejoramiento de acceso y obras complementarias al municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida" con el fin de que el



proyecto continue con la supervisión y dirección técnica correspondiente, durante el periodo de ejecución de las obras, asegurando que estas se realicen de acuerdo a las especificaciones y a la aplicación de las mejores prácticas de Ingeniería, hasta la finalización de los trabajos. El Estimado de Costos de esta Modificación mantiene los conceptos y los precios establecidos en el contrato original, aplicados al tiempo adicional establecido en la presente modificación, continuando con la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario, dicho periodo estará sujeto a extensiones autorizadas por el Contratante, de acuerdo con los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales.

**POR LO TANTO:** De conformidad al 4 del Decreto Legislativo 16-2017; Decreto Legislativo 31-2020; Decreto Legislativo 11-2021; PCM-109-2020, PCM-112-2020 y PCM-115-2020; 8, 15 y 21 del PCM-05-2022; PCM-09-2022; 4 del PCM-11-2022; al Acuerdo Ministerial No.0003 de fecha 2 de junio de 2022, "EL CONTRATANTE", autorizado para que ejecute actividades operativas y administrativas de los proyectos de Invest-H que están en ejecución, con el propósito de continuar con el normal desarrollo de los mismos, por lo que con el presente acto se procede de común acuerdo entre ambas Partes, a suscribir la MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato de "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", Contrato NO. CD-DCPV-S-21-2021, bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA SÉXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para los alcances requeridos del presente contrato se divide en dos (2) etapas:

**Etapa I:** Actualización de Estudios y Diseños Finales: **Tres meses (3) meses**, contados a partir de la orden de inicio que emitió EL CONTRATANTE y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales.

**Etapa II:** Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario: **DIECISEÍS (16) MESES** a partir de la orden de inicio que emitió el CONTRATANTE, consignando **15 de enero del 2023** como la fecha límite para completa Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario.

Supervisión de las Obras: **Veinte (20) meses con cuatro (4) días** a partir de la Orden de Inicio que emitió el CONTRATANTE, el cual será realizado durante el plazo de ejecución de la obra hasta treinta (30) días después de finalizadas estas, consignando **19 de mayo del 2023** como la fecha límite para entrega de documentación final y cierre de proyecto para el componente de SUPERVISIÓN de las Obras. El periodo de **Veinte (20) meses con cuatro (4) días** estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales.

**SEGUNDO:** Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Contratante pagará al Consultor por los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a las actividades desarrolladas y a los recursos suministrados en el periodo correspondiente la Cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE LEMPIRAS Y CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L 54,839,027.51)**, detallados de la siguiente forma:

CUADRO RESUMEN

No.	COMPONENTE	MONTO (L)
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales	6,798,252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	41,133,496.81
3	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario	6,907,278.51
MONTO TOTAL DEL CONTRATO:		54,839,027.51

De acuerdo al Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos detallado a continuación:

En el **APÉNDICE 1: ESTIMADO DE COSTOS**, se desglosa el Costo de Personal, Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente.

En el **APÉNDICE 2: REVISIÓN CONTRATO ORIGINAL**, se desglosa la revisión del contrato original y se indica en qué partidas se realizaron las correcciones.





## APÉNDICE 1

Modificación No. 1 Contrato No. CD-DCPV-8-21-2021  
ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE LANTIDA

Página 8 de 22





HONDURAS  
ESTADOS DE HONDURAS

**CRONOGRAMA DE ENTREGABLES Y CALENDARIO DE PAGOS**

1. Actualización de Estudios y Diseños						
No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Fecha	Forma de Pago %	Monto del Pago
<b>1. Actualización de Estudios y Diseños</b>						
1	Pago Único	Informe de Diseño Final	90 después de emitida la orden de inicio		100%	L6,798,252.19
<b>Actualización de Estudios y Diseños</b>						
					100%	L6,798,252.19
2. Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra						
No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Periodo	Forma de Pago %	Monto del Pago
1	Pago Inicial	Informe Inicial	30 después de emitida la orden de inicio	Del 10 de Septiembre al 31 de Octubre de 2021	8.00%	L3,319,526.83
2	Pago Mensual	Informe Mensual 1	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Noviembre de 2021	5.00%	L2,213,017.89
3	Pago Mensual	Informe Mensual 2	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Diciembre de 2021	5.00%	L2,213,017.89
4	Pago Mensual	Informe Mensual 3	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Enero de 2022	5.00%	L2,213,017.89
5	Pago Mensual	Informe Mensual 4	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 28 de Febrero de 2022	5.00%	L2,213,017.89
6	Pago Mensual	Informe Mensual 5	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Marzo de 2022	5.00%	L2,213,017.89
7	Pago Mensual	Informe Mensual 6	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Abril de 2022	5.00%	L2,213,017.89
8	Pago Mensual	Informe Mensual 7	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Mayo de 2022	5.00%	L2,213,017.89
9	Pago Mensual	Informe Mensual 8	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Junio de 2022	5.00%	L2,213,017.89
10	Pago Mensual	Informe Mensual 9	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Julio de 2022	5.00%	L2,213,017.89
11	Pago Mensual	Informe Mensual 10	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Agosto de 2022	4.00%	L1,496,752.58
12	Pago Mensual	Informe Mensual 11	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Septiembre de 2022	4.00%	L1,496,752.58
13	Pago Mensual	Informe Mensual 12	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Octubre de 2022	4.00%	L1,496,752.58
14	Pago Mensual	Informe Mensual 13	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Noviembre de 2022	4.00%	L1,496,752.58
15	Pago Mensual	Informe Mensual 14	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Diciembre de 2022	4.00%	L1,496,752.58
16	Pago Mensual	Informe Mensual 15	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Enero de 2023	4.00%	L1,496,752.58
17	Pago Mensual	Informe Mensual 16	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 28 de Febrero de 2023	4.00%	L1,496,752.57
18	Pago Mensual	Informe Mensual 17	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Marzo de 2023	4.00%	L1,496,752.57
19	Pago Mensual	Informe Mensual 18	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 19 de Abril de 2023	4.00%	L1,496,752.57
20	Pago Final	Informe Final	30 después de finalizada la obra	30 después de finalizada la obra	11.00%	L41,133,496.81

**Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra**

Modificación No. 1 Contrato No. CD-DCPV-9-21-2021

\*ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y DE COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA EN INGENIERÍA, S. DE R.L.



**3. Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario**

No. de Pago	Entregable	Periodo	Monto del Pago
1	Informe Inicial de la Implementación del (PRI) Abreviado	Agosto de 2021	L1,024,646.03
2	Informe Final de la Implementación del (PRI) Abreviado	Septiembre de 2021	L1,024,646.03
3	Informe No 01 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Octubre de 2021	L307,393.81
4	Informe No 02 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Noviembre de 2021	L307,393.81
5	Informe No 03 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Diciembre de 2021	L307,393.81
6	Informe No 04 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Enero de 2022	L307,393.81
7	Informe No 05 de la Implementación del PRI	Del 01 al 28 de Febrero de 2022	L307,393.81
8	Informe No 06 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Marzo de 2022	L307,393.81
9	Informe No 07 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Abril de 2022	L307,393.81
10	Informe No 08 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Mayo de 2022	L307,393.81
11	Informe No 09 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Junio de 2022	L307,393.81
12	Informe No 10 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Julio de 2022	L356,809.67
13	Informe No 11 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Agosto de 2022	L356,809.67
14	Informe No 12 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Septiembre de 2022	L356,809.67
15	Informe No 13 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Octubre de 2022	L356,809.67
16	Informe No 14 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Noviembre de 2022	L356,809.67
17	Informe Final	30 después de finalizada la obra	L307,393.81
<b>Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario</b>			<b>L6,907,278.51</b>
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>L54,839.82</b>

Modificación No. 1 Contrato No. CD-DCPV-S-21-2021

IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORA DE LAS VÍAS DE ACCESO Y COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA



**Tabla Consolidado Estimación de Costos  
Supervisión de Obra**

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTARATO OFICIAL			MODIFICACIÓN N°011001, 10 DE AGOSTO 2022 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023			
		UNIDAD	Nº DE PERSONAS	TOTAL MZN.	PRECIO UNITARIO L.P.MZN.	TOTAL MZN.	PRECIO TOTAL L.P.MZN.	GRAN TOTAL L.P.
<b>I PERSONAL</b>								
1.1	Personal de Supervisor		44					
1.1.1	Jefe de Proyecto	Hombres/mujeres	0.25	11.00	L.45,000.00	L.170,750.00	9.00	L.460,250.00
1.1.2	Ingeniero Residente	Hombres/mujeres	1.00	11.00	L.55,000.00	L.605,000.00	9.00	L.495,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente	Hombres/mujeres	1.00	11.00	L.45,000.00	L.495,000.00	9.00	L.405,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista en Servicios	Hombres/mujeres	0.25	11.00	L.65,000.00	L.170,750.00	9.00	L.346,250.00
1.1.5	Ingeniero Especialista en Seguridad-Vial	Hombres/mujeres	0.80	11.00	L.85,000.00	L.357,500.00	9.00	L.292,500.00
1.1.6	Ingeniero Electricista	Hombres/mujeres	0.20	11.00	L.65,000.00	L.142,000.00	9.00	L.137,000.00
1.1.7	Especialista Ambiental / Bioseguridad	Hombres/mujeres	0.50	11.00	L.85,000.00	L.357,500.00	9.00	L.292,500.00
1.1.8	Especialista Social	Hombres/mujeres	0.20	11.00	L.65,000.00	L.142,000.00	9.00	L.137,000.00
1.1.9	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Hombres/mujeres	0.25	11.00	L.65,000.00	L.165,000.00	9.00	L.144,500.00
1.1.10	Ingeniero Especialista en Hidráulica	Hombres/mujeres	0.20	11.00	L.65,000.00	L.134,000.00	9.00	L.125,000.00
1.1.11	Ingeniero Especialista en Construcción/Gestión	Hombres/mujeres	0.25	11.00	L.65,000.00	L.165,000.00	9.00	L.149,500.00
			<b>SUB TOTAL I</b>			L.2,355,000.00		<b>L.5,135,000.00</b>
1.2	Personal Administrativo							
1.2.1	Auxiliar Otros							
1.2.1.1	Oficina Central	Hombres/mujeres	0.25	11.00	L.95,000.00	L.60,750.00	9.00	L.95,250.00
1.2.1.2	Secretaria	Hombres/mujeres	0.25	11.00	L.76,000.00	L.4,280.00	9.00	L.35,750.00
1.2.1.3	Motocicla	Hombres/mujeres	1.00	11.00	L.76,000.00	L.86,000.00	9.00	L.165,000.00
1.2.1.4	Vigilantes	Hombres/mujeres	1.00	11.00	L.12,500.00	L.137,500.00	9.00	L.137,500.00
1.2.2	Personal de Apoyo Oficina de Campo							
1.2.2.1	Disejante Artesano	Hombres/mujeres	1.00	11.00	L.20,000.00	L.220,000.00	9.00	L.190,000.00
1.2.2.2	Motoneta	Hombres/mujeres	1.00	11.00	L.15,000.00	L.165,000.00	9.00	L.165,000.00
1.2.2.3	Vigilante	Hombres/mujeres	1.00	11.00	L.12,500.00	L.137,500.00	9.00	L.160,000.00
1.2.2.4	Asistente	Hombres/mujeres	1.00	11.00	L.12,500.00	L.137,500.00	9.00	L.137,500.00
1.2.3	Servicio de Laboratorio							
1.2.3.1	Jefe de Laboratorio	Hombres/mujeres	1.00	10.00	L.20,000.00	L.200,000.00	9.00	L.170,000.00
1.2.3.2	Laboratoristas	Hombres/mujeres	1.00	10.00	L.17,000.00	L.170,000.00	9.00	L.153,000.00
1.2.3.3	Mecánico	Hombres/mujeres	1.00	10.00	L.16,000.00	L.160,000.00	9.00	L.136,000.00
1.2.3.4	Ayudantes de Laboratorio	Hombres/mujeres	2.00	10.00	L.10,000.00	L.200,000.00	9.00	L.185,000.00
			<b>SUB TOTAL II</b>			L.2,355,000.00		<b>L.475,000.00</b>

ESTIMACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA.

DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA

Página 11 de 22





## HONDURAS

MODIFICACIÓN N° 01/DE-1% DE AGOSTO 2022  
AL 20 DE MAYO DE 2023

CONTRATO ORIGINAL							MODIFICACIÓN N° 01 DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 20 DE MAYO DE 2023)		
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MES	PRECIO UNITARIO Lps./mes.	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MES	PRECIO TOTAL Lps.	GRAN TOTAL
I	PERSONAL								
1.2.3	Inspectores de Construcción								
1.2.3.1	Inspectores de Campo	Hombres/mes.	4.00	40.00	L17,000.00	L680,000.00	8.00	L52,000.00	L1,202,000.00
1.2.3.2	Motoristas	Hombres/mes.	1.00	1.00	L15,000.00	L155,000.00	0.00	0.00	L155,000.00
1.2.4	Servicios de Topografía								
1.2.4.1	Topógrafos	Hombres/mes.	1.00	1.00	L25,000.00	L275,000.00	6.00	L225,000.00	L500,000.00
1.2.4.2	Cacinerías	Hombres/mes.	2.00	1.00	L15,000.00	L300,000.00	6.00	L270,000.00	L600,000.00
1.2.4.3	Motoristas	Hombres/mes.	1.00	1.00	L15,000.00	L155,000.00	6.00	L135,000.00	L300,000.00
1.2.4.4	Ayudantes de Topografía	Hombres/mes.	3.00	11.00	L12,000.00	L132,000.00	5.00	L337,500.00	L750,000.00
1.2.5	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)								
12.6.1	Tiempo Extraordinario (75% Personal/Auxiliares Otros)	%	35%	L3,670,000.00	L1,308,500.00	25%	L658,525.00	L2,547,525.00	
	SUB TOTAL 2			L5,349,500.00			L3,515,525.00	L8,075,050.00	
	SUB TOTAL I			L8,318,500.00			L5,938,825.00	L14,255,125.00	
II	BENEFICIOS SOCIALES								
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total 1+2)	%	46.23%	L8,318,500.00	L3,845,642.55	46.23%	L2,744,501.74	L5,590,344.28	
	SUB TOTAL II			L3,845,642.55			L2,744,501.74	L5,590,344.28	
III	COSTOS OPERATIVOS								
	Materiales y Suministros								
	Materiales de Oficina y de Oficina	Mes	100	L10,000.00	L10,000.00	8.00	L90,000.00	L200,000.00	
	Insumo para Equipo de Computo	Mes	100	L10,000.00	L10,000.00	0.00	0.00	0.00	L10,000.00
	Materiales de Campo Y Chaetilla (Topografía y Laboratorios)	Mes	100	L10,000.00	L10,000.00	0.00	0.00	0.00	L10,000.00
	SUB TOTAL 3.1			L310,000.00			L90,000.00	L420,000.00	

PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA,  
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA\*

Página 12 de 22

二〇

六



Nº	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACION No 01 (DEL 15 DE AGOSTO 2022 AL 28 DE MAYO DE 2023)			
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes.	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	
<b>III COSTOS OPERATIVOS</b>									
3.2 Gastos de Operación									
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes	1100	L10,000.00	L110,000.00	0.00	0.00	L110,000.00	
3.2.2	Planes	Mes	1100	L5,000.00	L55,000.00	0.00	0.00	L55,000.00	
3.2.3	Informes	Mes	1100	L5,000.00	L55,000.00	0.00	0.00	L55,000.00	
3.2.4	Alquiler de Oficinas y Viviendas	Mes	1100	L20,000.00	L220,000.00	0.00	L20,000.00	L220,000.00	
3.2.6	Servicios Públicos	Mes	1100	L7,500.00	L82,500.00	0.00	L7,500.00	L82,500.00	
3.2.6	Comunicaciones	Mes	1100	L7,500.00	L82,500.00	0.00	L7,500.00	L82,500.00	
3.2.7	Subsistencia Personal	Mes	22.00	L7,500.00	L165,000.00	18.00	L35,000.00	L165,000.00	
3.2.8	Subsistencia Personal de Campaña	Mes	222.00	L5,000.00	L1,110,000.00	106.00	L540,000.00	L1,650,000.00	
3.2.9	Vértices Personal Profesional	Día	300.00	L3,000.00	L900,000.00	60.00	L180,000.00	L1,080,000.00	
3.2.10	Seguro de Responsabilidad Laboral [3% Remuneraciones Personales]	%	3%	L8,318,500.00	L249,555.00	3%	L78,078.75	L427,653.75	
SUB TOTAL 3.2									
3.3	Utilización de Equipo				L3,929,555.00		L4,377,853.75		
3.3.1	Uso de Vehículos	Mes	55.00	L30,000.00	L1,650,000.00	38.00	L1,080,000.00	L2,730,000.00	
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Mes	15.00	L20,000.00	L220,000.00	9.00	L180,000.00	L400,000.00	
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	Mes	11.00	L15,000.00	L165,000.00	0.00	0.00	L165,000.00	
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	11.00	L15,000.00	L165,000.00	0.00	L135,000.00	L300,000.00	
	Alquiler Móvil de Oficinas y Viviendas	Mes	11.00	L10,000.00	L110,000.00	0.00	0.00	L110,000.00	
SUB TOTAL 3.3									
SUB TOTAL III									
					L5,724,555.00		L2,333,998.75	L8,557,653.75	





HONDURAS  
Ministerio de la Gobernación

DESCRIPCIÓN		CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN N° 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 29 DE MAYO DE 2023)		
Nº	UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNIDAD Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	GRAN TOTAL
IV	GASTOS GENERALES							
4.1	46.2% de I + II	%	-46.2%	L.2,764,42.55	L.5,638,833.88	46.2%	L.4,010,680.55	L.9,630,544.41
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS							
5.1	15 % de III	%	15%	L.5,724,555.00	L.858,683.25	15%	L.424,954.81	L.1,283,648.06
VI	HONORARIOS							
6.1	15 % de I + II + IV + V	%	15%	L.8,642,650.68	L.2,796,398.95	15%	L.1,967,575.82	L.4,763,814.77
VII	INSUMOS DE BIOSSEGURIDAD 6 % de Gastos de Personal (SUB TOTAL 1)	Mes	6%	L.8,318,500.00	L.499,110.00	0%	L.0.00	L.499,110.00
	GRAN TOTAL			L.27,682,723.61		L.17,917,386.67	L.45,580,110.28	
RESUMEN								
-	PERSONAL			L.8,328,600.00		L.5,836,626.00	L.9,255,125.00	
	BENEFICIOS SOCIALES			L.3,845,642.55		L.2,744,501.74	L.6,590,144.29	
	COSTOS OPERATIVOS			L.5,724,555.00		L.2,835,088.75	L.8,557,653.75	
	GASTOS GENERALES			L.6,692,833.06		L.4,010,680.55	L.9,630,544.41	
	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS			L.858,683.25		L.424,954.81	L.1,283,648.06	
	HONORARIOS			L.2,796,398.95		L.1,967,575.82	L.4,763,814.77	
	INSUMOS DE BIOSSEGURIDAD			L.499,110.00		L.0.00	L.499,110.00	
	GRAN TOTAL			L.27,682,723.61		L.17,917,386.67	L.45,580,110.28	

PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA,  
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"  
Página 14 de 22





HONDURAS  
ESTADO DE HONDURAS

**Tabla Consolidado Estimación de Costos Plan  
de Reasentamiento Involuntario**

Nº	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				CONTRAPROPUESTA		
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL L.00/mes	PRECIO TOTAL L.PS.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL L.PS.
<b>I PERSONAL</b>								
1.1	Social			10			5	
1.1.1	Especialista en Reasentamiento	Hombres/mes	0.30	10.00	L.85,000.00	L.185,000.00	5	L.97,500.00
1.1.2	Auxente Reasentamiento	Hombres/mes	0.50	10.00	L.40,000.00	L.240,000.00	5	L.100,000.00
1.1.3	Encuestadores	Hombres/mes	3.00	10.00	L.22,500.00	L.67,500.00	0.00	L.00
					<b>SUB TOTAL 1.1</b>	<b>L.452,500.00</b>	<b>L.197,500.00</b>	<b>L.660,000.00</b>
<b>I.2 Valoraciones</b>								
1.2.1	Especialistas Valoraciones	Hombres/mes	0.50	10.00	L.50,000.00	L.250,000.00	2.00	L.50,000.00
1.2.2	Auxente Valoraciones (2)	Hombres/mes	1.00	10.00	L.30,000.00	L.300,000.00	2.00	L.60,000.00
1.2.3	Dibujante	Hombres/mes	0.50	10.00	L.20,000.00	L.100,000.00	5.00	L.50,000.00
					<b>SUB TOTAL 1.2</b>	<b>L.650,000.00</b>	<b>L.160,000.00</b>	<b>L.810,000.00</b>
<b>I.3 Legal</b>								
1.3.1	Especialista Legal	Hombres/mes	0.50	10.00	L.60,000.00	L.300,000.00	5	L.150,000.00
					<b>SUB TOTAL 1.3</b>	<b>L.300,000.00</b>	<b>L.150,000.00</b>	<b>L.450,000.00</b>
<b>I.4 Personal de Apoyo</b>								
1.4.1	Motorista	Hombre/mes	0.50	10.00	L.40,000.00	L.75,000.00	5	L.37,500.00
					<b>SUB TOTAL 1.4</b>	<b>L.75,000.00</b>	<b>L.37,500.00</b>	<b>L.112,500.00</b>
<b>I.5 Tiempo Extraordinario (Horas Extras)</b>								
1.5.1	Extracurricular (35% personal de Apoyo)	%	25%	L.75,000.00	L.25,250.00	25%	L.9,375.00	L.35,625.00
					<b>SUB TOTAL 1.5</b>	<b>L.25,250.00</b>	<b>L.9,375.00</b>	<b>L.35,625.00</b>
					<b>SUB TOTAL I</b>	<b>L.1,573,750.00</b>	<b>L.54,375.00</b>	<b>L.2,088,125.00</b>



EN UNICO DOCUMENTO



ASOCIACIÓN DE CONSULTORES  
EN INGENIERÍA S. DE R.L.

Nº	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL					CONTRATO PROPUESTA		
		UNIDAD	NO. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes.	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	GRAN TOTAL
<b>III. UTILIZACION DE EQUIPO</b>									
3.3.1	Uso de Vehiculos	Mes	2	120,000.00	L.120,000.00	1	120,000.00	L.120,000.00	L.120,000.00
3.3.2	Los de Equipo de Comunicos	Mes	10	L.15,000.00	L.150,000.00	0	0.00	0.00	L.150,000.00
3.3.3	Alquiler Maquinaria Oficial y Viviendas	Mes	10	L.15,200.00	L.150,000.00	0	0.00	0.00	L.150,000.00
<b>SUB TOTAL III</b>					L.300,000.00			L.300,000.00	L.300,000.00
<b>IV. GASTOS GENERALES</b>									
4.1	46.2% de I+V	%	46.20%	L.219,558.83	L.1022,993.16	46.20%	L.374,576.40	L.1,387,706.20	L.1,387,706.20
<b>SUB TOTAL IV</b>				L.1,022,993.16			L.374,576.40	L.1,387,706.20	L.1,387,706.20
<b>V. MANEJO DE GASTOS DIRECTOS</b>									
5.1	15% de III	%	15.00%	L.110,012.50	L.107,040.85	15.00%	L.354,895.00	L.221,580.87	L.221,580.87
<b>SUB TOTAL V</b>				L.107,040.85			L.63,885.65	L.221,580.87	L.221,580.87
<b>VI. HONORARIOS</b>									
6.1	15% de I + II + IV + V	%	15.00%	L.3,403,920.87	L.542,500.00	15.00%	L.105,150.75	L.825,444.75	L.825,444.75
<b>SUB TOTAL VI</b>				L.542,500.00			L.105,150.75	L.825,444.75	L.825,444.75
<b>VI. INSUMOS DE RIESGOSEGURIDAD</b>									
7	4% de Gastos de Personal	Mes	6%	L.150,740.00	L.90,450.00	0%	0.00	L.90,450.00	L.90,450.00
<b>SUB TOTAL VII</b>				L.90,450.00			L.00	L.90,450.00	L.90,450.00
<b>GRAN TOTAL</b>									
<b>RESUMEN</b>									
I	PERSONAL				L.1513,750.00		L.554,375.00	L.2,000,025.00	
II	BENEFICIOS SOCIALES				L.659,498.83		L.261,389.50	L.950,884.33	
III	GASTOS OPERATIVOS				L.1,107,012.50		L.359,131.25	L.477,543.75	
IV	GASTOS GENERALES				L.1022,993.16		L.974,520.50	L.397,100.25	
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				L.374,576.40		L.63,885.65	L.221,580.87	
VI	HONORARIOS				L.150,740.00		L.90,450.00	L.666,444.75	
VII	INSUMOS DE RIESGOSEGURIDAD				L.90,450.00		0.00	L.90,450.00	
<b>GRAN TOTAL</b>				L.6,174,230.77			L.1,787,278.52	L.8,967,278.52	

ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA,  
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

Página 17 de 22



+

## APÉNDICE 2

Modificación No. 1 Contrato No. CD-DCPV-S-21-2021  
PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA,  
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"  
Página 18 de 22

~~X~~





## HONDURAS

Tabla de Correcciones Costos de Supervisión de Obra

EN INGENIERIA, S. DE R.

PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA.  
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.

Página 19 de 22



HONDURAS  
ESTADO DE LA UNION

Nº	DEPARTAMENTO	ENTIDAD	NO. DE PERSONAS ENFERMAS	PERÍODO PASTORAL	PERÍODO PASTORAL ANTERIOR	NO. DE PERSONAS ENFERMAS	PERÍODO PASTORAL	PERÍODO PASTORAL ANTERIOR	ESTADÍSTICAS DE GASTOS CORRIENTES			ESTADÍSTICAS DE GASTOS NO VOLUNTARIOS			ESTADÍSTICA GENERAL
									PERÍODO	UNIVERSITARIO	PERÍODO SOLICITUD	NO. DE PERSONAS ENFERMAS	PERÍODO	UNIVERSITARIO	
II.	DEPARTAMENTOS SOCIALES														
2.1.	Pensión de Vejez y Pensiones de Retiro (Tanto en el número de familias Total 3 = 12)	Nº	46,279	10,194,660.00	1	3,495,462.00									
				SUMA TOTAL 32	1,2,893,867.50										
III.	GASTOS OPERATIVOS														
3.1.	Autoridades y autorizaciones	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.1.1.	Mantenimiento Oficina y Ofic.	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.1.2.	Centro para Reclusión de menores en Choluteca y Guatemala	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.1.3.	Centro de Trabajo y Formación Profesional	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.1.4.	Centro de Oficios y Formación Profesional	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.1.5.	Centro de Oficios y Formación Profesional	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.1.6.	Centro de Oficios y Formación Profesional	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.1.7.	Centro de Oficios y Formación Profesional	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.1.8.	Centro de Oficios y Formación Profesional	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.1.9.	Centro de Oficios y Formación Profesional	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.1.10.	Centro de Oficios y Formación Profesional	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.1.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.2.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.3.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.4.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.5.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.6.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.7.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.8.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.9.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.10.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.11.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.12.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.13.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.14.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.15.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.16.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.17.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.18.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.19.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.20.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.21.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.22.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.23.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.24.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.25.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.26.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.27.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.28.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.29.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.30.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.31.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.32.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.33.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.34.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.35.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.36.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.37.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.38.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.39.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.40.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.41.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.42.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.43.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.44.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.45.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.46.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.47.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.48.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.49.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.50.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.51.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.52.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.53.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.54.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.55.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.56.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.57.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.58.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.59.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.60.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.61.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.62.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.63.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.64.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.65.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.66.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.67.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.68.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.69.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.70.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.71.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.72.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.73.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.74.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.75.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.76.	Administración General	Nº	11	1	10,000.00	1	10,000.00	1							
3.2.77.	Administración General	Nº	11												



Modificación No. 1 Contrato No. CD-DCPV-6-21-2021  
PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA,  
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"  
Página 21 de 22



**CUARTO:** El Consultor se Obliga actualizar su garantía de cumplimiento con base en las nuevas disposiciones contractuales de acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, cuyo plazo máximo de entrega será de quince (15) días a partir de la entrega en físico o digital de la presente **Modificación No. 01** firmada por las partes, garantizando la vigencia de la garantía hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación de dichos servicios.

**QUINTO:** Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del Contrato que no se opongan a esta **MODIFICACIÓN No. 1**, permanecen sin ningún cambio.

En fe de todo lo anterior, se firma la presente **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de **"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**, Contrato No. CD-DCPV-S-21-2021, en dos copias de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de agosto del año 2022.

Por parte de "**EL CONTRATANTE**"



**Alceo Efren Delgado Falcon**  
Liquidador y Representante Legal de  
Inversión Estratégica/MCC-Honduras (Invest-H)

Por parte de "**EL CONSULTOR**"



**Roberto Arístides Andino Barahona**  
Representante Legal  
ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA S. de R. L.  
(ACI).





**MODIFICACIÓN No.2**  
**AL CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021**

**"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:  
 MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA,  
 DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**

Nosotros, **Alceo Efrén Delgado Falcon**, Ingeniero civil, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación No. 0801-1966-01632, nombrado como Liquidador de Inversión Estratégica/MCC-Honduras (Invest-H), mediante Acuerdo No.003, de fecha 2 de junio de 2022, publicado en el diario Oficial La Gaceta de fecha 17 de junio de 2022, de conformidad a lo establecido en el decreto Ejecutivo PCM 05-2022 y el Decreto Ejecutivo PCM11-2022, y que en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**" y **Roberto Arístides Andino Barahona**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación No. 0801-1950-00603, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R.L. (ACI), quien en adelante se denomina "**EL CONSULTOR**"; ambos con facultades suficientes para ejercitarse los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de esta Modificación de Contrato, hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, la presente Modificación No.2 al Contrato de Servicios de Consultoría para la "**ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**", que se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha 23 de junio de 2021, Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H) y la sociedad mercantil Asociación de Consultores en Ingeniería, ACI formalizaron el contrato No. CD>DCPV- denominado "Actualización Del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias al Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 39,584,205.97)**, mismo que comprendía 2 Etapas, la Etapa I con un período de duración de 3 meses para la Actualización del Estudio y Diseños finales y la Etapa II, con un período de duración de 11 meses para la Supervisión de las obras, con Ordenes de Inicio separadas para cada una de las Etapas. Los productos de la Etapa I fueron entregados a Invest-Honduras el 12 de agosto de 2021. Posteriormente, después de la revisión de los Estudios finales, Invest-Honduras suscribió el Contrato de Construcción de las obras con la empresa Eterna, S.A. de C.V. el 28 de septiembre del 2021, por un monto de L.502,870,959.12 y un plazo de ejecución de los trabajos de 18 meses, contados a partir de la Orden de Inicio, con un desfase de aproximadamente 9 meses; la ejecución de las obras con un período de ejecución de 18 meses y la Supervisión de las mismas con un período de ejecución de 11 meses que finalizan el 16 de agosto de 2022, situación que fue subsanada mediante la Modificación No.1 realizada al Contrato, suscrita con el Liquidador de Invest-H, Ing. Alceo Efrén Delgado Falcon el doce(12) de agosto del año 2022, mediante la cual se amplió el plazo del contrato y los recursos correspondientes al 20 de mayo del 2023, 30 días después de finalizadas las obras.

**CONSIDERANDO (2):** Que ha sido aprobado al Contratista ejecutor de la Obra, la sociedad mercantil **Eterna, S. A. de C.V.** una ampliación al plazo contractual de seis(6) meses, que finalizan el 19 de octubre del 2023 para que continúe con las obras del proyecto que resolverán el problema de congestión vehicular

MODIFICACIÓN NO. 2

CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

Página 1 de 26



de la carretera CA-13 en su paso por ciudad de La Ceiba, reduciendo los altos costos de operación vehicular, así como los tiempos de viaje y rescatando la competitividad de esta vía, impulsando el desarrollo socio económico de la zona norte del país, por lo que la conclusión de esta obra de carácter trascendental e impostergable.

**CONSIDERANDO (3):** Que es indispensable continuar con la dirección técnica y el control de calidad de los trabajos ejecutados, actividad que realiza El Consultor, así como la continuación de la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), mediante el cual se libera al Contratista la zona de construcción de las obras.

**CONSIDERANDO (4):** Que mediante Acuerdo ejecutivo No.003, de fecha 2 de junio de 2022, publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 35,952 de fecha 17 de junio de 2022, se nombra al Ingeniero Alceo Efrén Delgado Falcon como liquidador de Inversión Estratégica/MCC-Honduras (Invest- H), de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 y el Decreto Ejecutivo PCM-11-2022, asumiendo la responsabilidad legal de Inversión Estratégica/MCC-Honduras (Invest- H), durante el proceso de liquidación, que se encuentra en ejecución.

**CONSIDERANDO (5):** Que, el proyecto: "**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**", mantiene vigente el contrato de obra así como el contrato de supervisión, los cuales estaban a cargo de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (Invest-H), y hasta que sea trasladado a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), la Oficina del Liquidador es el Organismo Ejecutor del proyecto, debiendo realizar las actividades operativas y administrativas del mismo.

**CONSIDERANDO (6):** Que, de acuerdo a la ampliación del plazo aprobado al contrato de construcción, el Consultor en fecha 10 de abril 2023 remitió a la Oficina del Liquidador de Invest-Honduras la propuesta económica para continuar los servicios de Supervisión de las Obras y la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), así como el documento de Justificación de la Modificación No. 2 generado por ACI, S. de R. L. La propuesta económica para llevar a cabo las actividades generales en la ejecución de la Consultoría y para cubrir el pago del personal y recursos involucrados en la supervisión de la obra por un monto correspondiente a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (14,834,570.48) valor que se desglosa de la siguiente manera: ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (11,977,868.36) para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (2,856,702.12) para la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).

**CONSIDERANDO (7):** Que, la Unidad Técnica de la Oficina del Liquidador de Invest-Honduras ha analizado y revisado la propuesta económica presentada por ACI, S. de R. L., la cual fue discutida entre las partes llegando a un acuerdo por un monto correspondiente a CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 14,042,358.79) valor que se desglosa de la siguiente manera: ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L 11,977,868.36) para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL

MODIFICACIÓN NO. 2

CONTRATO CO-DGPUS-11-2021 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

Página 2 de 16



Barrio la Bola, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L 2,074,490.43) para la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI). Debido a lo mencionado El Liquidador mediante nota con fecha 20 de julio 2022 da como aceptado el monto negociado entre los involucrados, aceptando todos los términos de la misma.

**CONSIDERANDO (8):** Que según lo mencionado en el considerando anterior el monto acordado entre las partes para la ampliación del monto contractual es de **CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 14,042,358.79)** este incremento equivale a 35.47% con relación al monto del contrato original, valor que se desglosa de la siguiente manera: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L 11,977,868.36)** para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y **DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L 2,064,490.43)** para la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) para un monto final de contrato en esta **MODIFICACIÓN No. 2 de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L 68,881,386.31)**, valor que se desglosa de la siguiente manera: **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L 6,798,252.19)** para la Actualización del Estudio y Diseños finales, **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 57,557,978.64)** para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L 8,971,768.95)** para continuar con la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), menos **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 4,446,613.47)**, correspondientes a la deducción realizada al contrato en la Modificación No.1.

**CONSIDERANDO (9):** Que la CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO, establece que el plazo de ejecución podrá ser ampliado cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, como es la necesidad de la supervisión, dirección y control de las obras, en el tiempo que le fue ampliado al contrato de construcción.

**CONSIDERANDO (10):** Que, de acuerdo a lo planteado en los Considerandos anteriores, es necesario generar la presente **MODIFICACIÓN No. 2** al contrato **CD-DCPV-S-21-2021: "Actualización del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto: Mejoramiento de acceso y obras complementarias al municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida"**, con el fin de que, el proyecto continúe con la supervisión y dirección técnica correspondiente, asegurando que las obras se realicen de acuerdo a las especificaciones técnicas que rigen el proyecto y a la aplicación de las mejores prácticas de Ingeniería, hasta la finalización de los trabajos. El Estimado de Costos de esta Modificación mantiene los conceptos y los precios establecidos en el contrato original y no serán modificables sin el consentimiento de El Contratante, aplicados al tiempo adicional establecido en la presente modificación, continuando con la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario conforme al Plan de Trabajo presentado, el cual, tiene fecha límite de terminación el día 19 de noviembre (informe final) de 2023. Todo lo demás alcances relacionado exclusivamente a los servicios de Supervisión de Obra, estará sujeto a extensiones autorizadas



**MODIFICACIÓN N°. 3**

## **ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEBIA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA\***

por el Contratante conforme a su disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales.

**POR LO TANTO:** De conformidad al numeral 4 del Decreto Legislativo 16-2017; Decreto Legislativo 31-2020; Decreto Legislativo 11-2021; PCM-109-2020, PCM-112-2020 y PCM-115-2020; 8, 15 y 21 del PCM-05-2022; PCM-09-2022; 4 del PCM-11-2022; al Acuerdo Ministerial No.0003 de fecha 2 de junio **de 2022**, "EL CONTRATANTE", autorizado para que ejecute actividades operativas y administrativas de los proyectos de Invest-H que están en ejecución, con el propósito de continuar con el normal desarrollo de los mismos, por lo que con el presente acto se procede de común acuerdo entre ambas Partes, a suscribir la MODIFICACIÓN No. 2 al Contrato de "**ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**", Contrato NO. CD-DCPV-S-21-2021, bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para los alcances requeridos del presente contrato se divide en dos (2) etapas:

**Etapa I:** Actualización de Estudios y Diseños Finales: **Tres meses (3) meses**, contados a partir de la orden de inicio que emitió EL CONTRATANTE y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales

**Etapa II:** Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario: **VEINTIDÓS (22) MESES**, a partir de la Orden de inicio emitida por el Contratante, consignando el 19 de octubre del 2023, como la fecha límite para completar la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario, y el mismo debe ser conforme al Plan de Trabajo presentado en su propuesta por el Supervisor.

Supervisión de las Obras: **Veintiséis (26) meses con cuatro(4) días** contados a partir de la Orden de inicio que emitió el CONTRATANTE, la cual será realizada durante el plazo de ejecución de las obras hasta treinta (30) días después de finalizadas estas, el cierre del proyecto y la preparación y entrega del Informe Final, consignando el **19 de noviembre del 2023**, como fecha límite para la entrega de la documentación final y cierre del proyecto, para el componente de Supervisión de las obras, dicho periodo estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales.

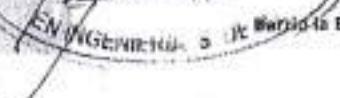
**SEGUNDO:** Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Contratante pagará al Consultor por los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a las actividades desarrolladas y a los recursos suministrados en el periodo correspondiente la Cantidad de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L 68,881,386.31)**, detallados de la siguiente forma:

#### CUADRO RESUMEN

No.	COMPONENTE	MONTO EN L.
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales	L 6,798,252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	L 57,557,978.64
3	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento	L 8,971,768.95

MODIFICACIÓN NO. 2

CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"



<b>SUB - TOTAL DEL CONTRATO:</b>	L 73,327,999.78
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	L 68,881,386.31

De acuerdo al Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos detallado a continuación:

<b>1. Actualización de Estudios y Diseños</b>					
No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Periodo	Monto del Pago
1	Pago Único	Informe de Diseño Final	90 después de emitida la orden de inicio	Del 16 septiembre al 31 de Octubre de 2021	L 6,798,252.19
<b>Actualización de Estudios y Diseños</b>					L 6,798,252.19
<b>2. Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra</b>					
No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Periodo	Monto del Pago
1	Pago Inicial	Informe Inicial	30 después de emitida la orden de inicio	Del 01 al 30 de Noviembre de 2021	L 3,319,500.00
2	Pago Mensual	Informe Mensual 1	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Noviembre de 2021	L 2,213,017.89
3	Pago Mensual	Informe Mensual 2	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Diciembre de 2021	L 2,213,017.89
4	Pago Mensual	Informe Mensual 3	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Enero de 2022	L 2,213,017.89
5	Pago Mensual	Informe Mensual 4	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 28 de Febrero de 2022	L 2,213,017.89
6	Pago Mensual	Informe Mensual 5	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Marzo de 2022	L 2,213,017.89
7	Pago Mensual	Informe Mensual 6	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Abril de 2022	L 2,213,017.89
8	Pago Mensual	Informe Mensual 7	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Mayo de 2022	L 2,213,017.89
9	Pago Mensual	Informe Mensual 8	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Junio de 2022	L 2,213,017.89
10	Pago Mensual	Informe Mensual 9	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Julio de 2022	L 2,213,017.89
11	Pago Mensual	Informe Mensual 10	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Agosto de 2022	L 1,496,752.58
12	Pago Mensual	Informe Mensual 11	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Septiembre de 2022	L 1,496,752.58
13	Pago Mensual	Informe Mensual 12	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Octubre de 2022	L 1,496,752.58
14	Pago Mensual	Informe Mensual 13	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Noviembre de 2022	L 1,496,752.58
15	Pago Mensual	Informe Mensual 14	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Diciembre de 2022	L 1,496,752.58
16	Pago Mensual	Informe Mensual 15	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Enero de 2023	L 1,496,752.58
17	Pago Mensual	Informe Mensual 16	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 28 de Febrero de 2023	L 1,496,752.57
18	Pago Mensual	Informe Mensual 17	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Marzo de 2023	L 1,496,752.57
19	Pago Mensual	Informe Mensual 18	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Abril de 2023	L 1,496,752.57
20	Pago Mensual	Informe Mensual 19	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Mayo de 2023	L 1,996,311.39

MODIFICACIÓN NO. 2

CONTRATO CD-DCPV-3-21-2021 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

Página 5 de 16

21	Pago Mensual	Informe Mensual 20	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Junio de 2023	L 1,996,311.39
22	Pago Mensual	Informe Mensual 21	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Julio de 2023	L 1,996,311.39
23	Pago Mensual	Informe Mensual 22	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Agosto de 2023	L 1,996,311.39
24	Pago Mensual	Informe Mensual 23	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Septiembre de 2023	L 1,996,311.39
25	Pago Mensual	Informe Mensual 24	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 19 de Octubre de 2023	L 1,996,311.39
26	Pago Final	Informe Final	30 después de finalizada la obra	30 después de finalizada la obra	L 4,426,035.80

**Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra L 53,111,365.17**

### 3. Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario

No. de Pago	Entregable	Periodo	Monto del Pago
1	Informe Inicial de la Implementación del (PRI) Abreviado	Agosto de 2021	L 1,024,646.03
2	Informe Final de la Implementación del (PRI) Abreviado	Septiembre de 2021	L 1,024,646.03
3	Informe No 01 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Octubre de 2021	L 307,393.81
4	Informe No 02 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Noviembre de 2021	L 307,393.81
5	Informe No 03 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Diciembre de 2021	L 307,393.81
6	Informe No 04 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Enero de 2022	L 307,393.81
7	Informe No 05 de la Implementación del PRI	Del 01 al 28 de Febrero de 2022	L 307,393.81
8	Informe No 06 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Marzo de 2022	L 307,393.81
9	Informe No 07 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Abril de 2022	L 307,393.81
10	Informe No 08 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Mayo de 2022	L 307,393.81
11	Informe No 09 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Junio de 2022	L 307,393.81
12	Informe No 10 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Julio de 2022	L 307,393.81
13	Informe No 11 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Agosto de 2022	L 356,809.67
14	Informe No 12 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Septiembre de 2022	L 356,809.67
15	Informe No 13 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Octubre de 2022	L 356,809.67
16	Informe No 14 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Noviembre de 2022	L 356,809.67
17	Informe No 17 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Mayo de 2023	L 344,081.74
18	Informe No 18 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Junio de 2023	L 344,081.74
19	Informe No 19 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Julio de 2023	L 344,081.74
20	Informe No 20 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Agosto de 2023	L 344,081.74
21	Informe No 21 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Septiembre de 2023	L 344,081.74
22	Informe No 22 de la Implementación del PRI	Del 01 al 19 de Octubre de 2023	L 344,081.74
23	Informe Final	30 días después de finalizada la obra	L 356,809.67
Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario			L 8,971,768.95
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>L 68,881,386.31</b>

EN EL ANEXO APÉNDICE I SE MUESTRA UN RESUMIDO DE COSTOS, se desglosa el Costo de Personal, Beneficios Sociales,

MODIFICACIÓN NO. 2

CONVENIO CD-DCPV-5/21-2021 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"



Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente.



## APÉNDICE 1



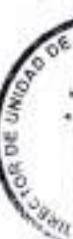
MODIFICACIÓN NO. 2

CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

Página 7 de 36

### Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN N° 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)	MODIFICACIÓN N° 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)	GRAN TOTAL
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.
<b>I PERSONAL</b>								
1.1	Personal Superior			11		9		6
1.1.1	Jefe de Proyecto	Hombres/mes	0.25	11.00	L65,000.00	L178,750.00	9.00	L146,250.00
1.1.2	Ingeniero Residente	Hombres/mes	1.00	11.00	L55,000.00	L605,000.00	9.00	L495,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente	Hombres/mes	1.00	11.00	L45,000.00	L495,000.00	9.00	L405,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista en Estructuras	Hombres/mes	0.25	11.00	L65,000.00	L178,750.00	9.00	L146,250.00
1.1.5	Ingeniero Especialista en Seguridad Vial	Hombres/mes	0.50	11.00	L65,000.00	L357,500.00	9.00	L292,500.00
1.1.6	Ingeniero Electricista	Hombres/mes	0.20	11.00	L65,000.00	L143,000.00	9.00	L117,000.00
1.1.7	Especialista Ambiental / Bioseguridad	Hombres/mes	0.50	11.00	L65,000.00	L357,500.00	9.00	L292,500.00
1.1.8	Especialista Social	Hombres/mes	0.20	11.00	L65,000.00	L143,000.00	9.00	L117,000.00
1.1.9	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Hombres/mes	0.25	11.00	L65,000.00	L178,750.00	9.00	L146,250.00
1.1.10	Ingeniero Especialista en Hidráulica	Hombres/mes	0.20	11.00	L65,000.00	L143,000.00	9.00	L117,000.00
1.1.11	Ingeniero Especialista en Geología / Geotecnia	Hombres/mes	0.25	11.00	L65,000.00	L178,750.00	9.00	L146,250.00
<b>SUB TOTAL 1</b>						L2,959,000.00	L2,421,000.00	L1,614,000.00
1.2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros							
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central							
1.2.1.1	Administrador	Hombres/mes	0.25	11.00	L25,000.00	L68,750.00	9.00	L56,250.00
1.2.1.2	Secretaria	Hombres/mes	0.25	11.00	L15,000.00	L41,250.00	9.00	L33,750.00
<b>SUB TOTAL 2</b>						L2,421,000.00	L1,614,000.00	L6,994,000.00
<b>II EQUIPO Y MATERIALES</b>								
1.3	Equipo de Oficina							
1.3.1	Computadoras							
1.3.2	Impresoras							
1.3.3	Scanners							
1.3.4	Proyectores							
1.3.5	Equipo de Audio							
1.3.6	Equipo de Video							
1.3.7	Equipo de Comunicaciones							
1.3.8	Equipo de Iluminación							
1.3.9	Equipo de Construcción							
1.3.10	Equipo de Mantenimiento							
1.3.11	Equipo de Seguridad							
1.3.12	Equipo de Limpieza							
1.3.13	Equipo de Almacenamiento							
1.3.14	Equipo de Transporte							
1.3.15	Equipo de Construcción Civil							
1.3.16	Equipo de Construcción Industrial							
1.3.17	Equipo de Construcción Automotriz							
1.3.18	Equipo de Construcción Naval							
1.3.19	Equipo de Construcción Aeronáutica							
1.3.20	Equipo de Construcción Espacial							
1.3.21	Equipo de Construcción Nuclear							
1.3.22	Equipo de Construcción Química							
1.3.23	Equipo de Construcción Metalúrgica							
1.3.24	Equipo de Construcción Minera							
1.3.25	Equipo de Construcción Petrolera							
1.3.26	Equipo de Construcción Textil							
1.3.27	Equipo de Construcción Farmacéutica							
1.3.28	Equipo de Construcción Química							
1.3.29	Equipo de Construcción Plástica							
1.3.30	Equipo de Construcción Gaseosa							
1.3.31	Equipo de Construcción Papelera							
1.3.32	Equipo de Construcción Celulosa							
1.3.33	Equipo de Construcción Cítrica							
1.3.34	Equipo de Construcción Frutal							
1.3.35	Equipo de Construcción Vegetal							
1.3.36	Equipo de Construcción Mineral							
1.3.37	Equipo de Construcción Metalúrgica							
1.3.38	Equipo de Construcción Minera							
1.3.39	Equipo de Construcción Petrolera							
1.3.40	Equipo de Construcción Textil							
1.3.41	Equipo de Construcción Farmacéutica							
1.3.42	Equipo de Construcción Química							
1.3.43	Equipo de Construcción Plástica							
1.3.44	Equipo de Construcción Gaseosa							
1.3.45	Equipo de Construcción Papelera							
1.3.46	Equipo de Construcción Celulosa							
1.3.47	Equipo de Construcción Cítrica							
1.3.48	Equipo de Construcción Frutal							
1.3.49	Equipo de Construcción Vegetal							
1.3.50	Equipo de Construcción Mineral							
1.3.51	Equipo de Construcción Metalúrgica							
1.3.52	Equipo de Construcción Minera							
1.3.53	Equipo de Construcción Petrolera							
1.3.54	Equipo de Construcción Textil							
1.3.55	Equipo de Construcción Farmacéutica							
1.3.56	Equipo de Construcción Química							
1.3.57	Equipo de Construcción Plástica							
1.3.58	Equipo de Construcción Gaseosa							
1.3.59	Equipo de Construcción Papelera							
1.3.60	Equipo de Construcción Celulosa							
1.3.61	Equipo de Construcción Cítrica							
1.3.62	Equipo de Construcción Frutal							
1.3.63	Equipo de Construcción Vegetal							
1.3.64	Equipo de Construcción Mineral							
1.3.65	Equipo de Construcción Metalúrgica							
1.3.66	Equipo de Construcción Minera							
1.3.67	Equipo de Construcción Petrolera							
1.3.68	Equipo de Construcción Textil							
1.3.69	Equipo de Construcción Farmacéutica							
1.3.70	Equipo de Construcción Química							
1.3.71	Equipo de Construcción Plástica							
1.3.72	Equipo de Construcción Gaseosa							
1.3.73	Equipo de Construcción Papelera							
1.3.74	Equipo de Construcción Celulosa							
1.3.75	Equipo de Construcción Cítrica							
1.3.76	Equipo de Construcción Frutal							
1.3.77	Equipo de Construcción Vegetal							
1.3.78	Equipo de Construcción Mineral							
1.3.79	Equipo de Construcción Metalúrgica							
1.3.80	Equipo de Construcción Minera							
1.3.81	Equipo de Construcción Petrolera							
1.3.82	Equipo de Construcción Textil							
1.3.83	Equipo de Construcción Farmacéutica							
1.3.84	Equipo de Construcción Química							
1.3.85	Equipo de Construcción Plástica							
1.3.86	Equipo de Construcción Gaseosa							
1.3.87	Equipo de Construcción Papelera							
1.3.88	Equipo de Construcción Celulosa							
1.3.89	Equipo de Construcción Cítrica							
1.3.90	Equipo de Construcción Frutal							
1.3.91	Equipo de Construcción Vegetal							
1.3.92	Equipo de Construcción Mineral							
1.3.93	Equipo de Construcción Metalúrgica							
1.3.94	Equipo de Construcción Minera							
1.3.95	Equipo de Construcción Petrolera							
1.3.96	Equipo de Construcción Textil							
1.3.97	Equipo de Construcción Farmacéutica							
1.3.98	Equipo de Construcción Química							
1.3.99	Equipo de Construcción Plástica							
1.3.100	Equipo de Construcción Gaseosa							
1.3.101	Equipo de Construcción Papelera							
1.3.102	Equipo de Construcción Celulosa							
1.3.103	Equipo de Construcción Cítrica							
1.3.104	Equipo de Construcción Frutal							
1.3.105	Equipo de Construcción Vegetal							
1.3.106	Equipo de Construcción Mineral							
1.3.107	Equipo de Construcción Metalúrgica							
1.3.108	Equipo de Construcción Minera							
1.3.109	Equipo de Construcción Petrolera							
1.3.110	Equipo de Construcción Textil							
1.3.111	Equipo de Construcción Farmacéutica							
1.3.112	Equipo de Construcción Química							
1.3.113	Equipo de Construcción Plástica							
1.3.114	Equipo de Construcción Gaseosa							
1.3.115	Equipo de Construcción Papelera							
1.3.116	Equipo de Construcción Celulosa							
1.3.117	Equipo de Construcción Cítrica							
1.3.118	Equipo de Construcción Frutal							
1.3.119	Equipo de Construcción Vegetal							
1.3.120	Equipo de Construcción Mineral							
1.3.121	Equipo de Construcción Metalúrgica							
1.3.122	Equipo de Construcción Minera							
1.3.123	Equipo de Construcción Petrolera							
1.3.124	Equipo de Construcción Textil							
1.3.125	Equipo de Construcción Farmacéutica							
1.3.126	Equipo de Construcción Química							
1.3.127	Equipo de Construcción Plástica							
1.3.128	Equipo de Construcción Gaseosa							
1.3.129	Equipo de Construcción Papelera							
1.3.130	Equipo de Construcción Celulosa							
1.3.131	Equipo de Construcción Cítrica							
1.3.132	Equipo de Construcción Frutal							
1.3.133	Equipo de Construcción Vegetal							
1.3.134	Equipo de Construcción Mineral							
1.3.135	Equipo de Construcción Metalúrgica							
1.3.136	Equipo de Construcción Minera							
1.3.137	Equipo de Construcción Petrolera							
1.3.138	Equipo de Construcción Textil							
1.3.139	Equipo de Construcción Farmacéutica							
1.3.140	Equipo de Construcción Química							
1.3.141	Equipo de Construcción Plástica							
1.3.142	Equipo de Construcción Gaseosa							
1.3.143	Equipo de Construcción Papelera							
1.3.144	Equipo de Construcción Celulosa							
1.3.145	Equipo de Construcción Cítrica							
1.3.146	Equipo de Construcción Frutal							
1.3.147	Equipo de Construcción Vegetal							
1.3.148	Equipo de Construcción Mineral							
1.								



Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL					MODIFICACIÓN N° 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)			MODIFICACIÓN N° 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)			GRAN TOTAL
		UNIDAD <sup>1</sup>	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	
1.2.1.3	Motorista	Hombres/mes	1.00	11.00	L15,000.00	L165,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L165,000.00	
1.2.1.4	Vigilantes	Hombres/mes	1.00	11.00	L12,500.00	L137,500.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L137,500.00	
1.2.2	Personal de Apoyo Oficina de Campo												
1.2.2.1	Dibujante AutoCAD	Hombres/mes	1.00	11.00	L20,000.00	L220,000.00	9.00	L180,000.00	6.00	L120,000.00	6.00	L520,000.00	
1.2.2.2	Motorista	Hombres/mes	1.00	11.00	L15,000.00	L165,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L165,000.00	
1.2.2.3	Vigilantes	Hombres/mes	1.00	11.00	L12,500.00	L137,500.00	9.00	L112,500.00	6.00	L75,000.00	6.00	L325,000.00	
1.2.2.4	Asadora	Hombres/mes	1.00	11.00	L12,500.00	L137,500.00	9.00	L112,500.00	6.00	L75,000.00	6.00	L325,000.00	
1.2.2	Servicios de Laboratorio												
1.2.2.1	Jefe de Laboratorio	Hombres/mes	1.00	10.00	L30,000.00	L300,000.00	9.00	L270,000.00	6.00	L180,000.00	6.00	L750,000.00	
1.2.2.2	Laboratoristas	Hombres/mes	1.00	10.00	L17,000.00	L170,000.00	9.00	L153,000.00	6.00	L102,000.00	6.00	L425,000.00	
1.2.2.3	Motorista	Hombres/mes	1.00	10.00	L15,000.00	L150,000.00	9.00	L135,000.00	6.00	L90,000.00	6.00	L375,000.00	
1.2.2.4	Ayudantes de Laboratorio	Hombres/mes	2.00	10.00	L12,500.00	L250,000.00	9.00	L225,000.00	6.00	L150,000.00	6.00	L625,000.00	
1.2.3	Inspectores de Construcción												
1.2.3.1	Inspectores de Campo	Hombres/mes	4.00	10.00	L17,000.00	L680,000.00	9.00	L612,000.00	6.00	L408,000.00	6.00	L1,700,000.00	
1.2.3.2	Motonista	Hombres/mes	1.00	11.00	L15,000.00	L165,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L165,000.00	
1.2.4	Servicios de Topografía												
1.2.4.1	Topógrafos	Hombres/mes	1.00	11.00	L25,000.00	L275,000.00	9.00	L225,000.00	6.00	L150,000.00	6.00	L650,000.00	
1.2.4.2	Cadeneros	Hombres/mes	2.00	11.00	L15,000.00	L330,000.00	9.00	L270,000.00	6.00	L180,000.00	6.00	L780,000.00	
1.2.4.3	Motorista	Hombres/mes	1.00	11.00	L15,000.00	L165,000.00	9.00	L135,000.00	6.00	L90,000.00	6.00	L390,000.00	
	Asociación de Consultores	Hombres/mes	3.00	11.00	L12,500.00	L412,500.00	9.00	L337,500.00	6.00	L225,000.00	6.00	L975,000.00	

MODIFICACIÓN N° 2

ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA"

Página 9 de 16





Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN No 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)		MODIFICACIÓN No 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)		GRAN TOTAL
		UNIDAD	NÚMERO PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	
1.2.5	TIempo Extraordinario (Horas Extras)									
1.2.5.1	TIempo Extraordinario (35% Personal Auxiliar y Obras)	%	35%	L3,970,000.00	L1,369,500.00	25%	L658,125.00	25%	L423,750.00	L2,471,375.00
	SUB TOTAL 2				L5,359,500.00		L3,515,625.00		L2,328,750.00	L11,203,875.00
	SUB TOTAL 1			L8,318,500.00		L5,936,625.00		L3,942,750.00	L18,197,875.00	
II	BENEFICIOS SOCIALES									
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)	%	46.23%	L8,318,500.00	L3,845,642.55	46.23%	L2,744,501.74	46.23%	L1,822,733.33	L8,412,877.62
	SUB TOTAL II			L3,845,642.55		L2,744,501.74		L1,822,733.33		L8,412,877.62
III	COSTOS OPERATIVOS									
3.1	Materiales y Suministros									
3.1.1	Materiales de Oficina Y de Dibujo	Mes	11.00	L10,000.00	L110,000.00	9.00	L90,000.00	6.00	L60,000.00	L250,000.00
3.1.2	Insumo para Equipo de Computo	Mes	11.00	L10,000.00	L110,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	L110,000.00
3.1.3	Materiales de Campo Y Cuadricula (Topografía Y Laboratorio)	Mes	11.00	L10,000.00	L110,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	L110,000.00
	SUB TOTAL 3.1				L330,000.00		L90,000.00		L60,000.00	L480,000.00
3.2	Gastos de Operación									
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes	11.00	L10,000.00	L110,000.00	0.00	L0.00	6.00	L60,000.00	L170,000.00
3.2.2	Planes	Mes	11.00	L5,000.00	L55,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	L55,000.00
3.2.3	Informes	Mes	11.00	L5,000.00	L55,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	L55,000.00
3.2.4	Alquiler de Maquinaria y Equipo Consultores	Mes	11.00	L20,000.00	L220,000.00	9.00	L180,000.00	6.00	L120,000.00	L520,000.00

MODIFICACIÓN NO. 2

DE ATLÁNTIDA"

Página 10 de 15

Barrio la Balsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136  
CONVENIO COOPERATIVO 2021-2022 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMUNITARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

ASOCIACIÓN  
DE CONSULTORES  
A.C.



Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN N° 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)	MODIFICACIÓN N° 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)	GRAN TOTAL		
		UNIDAD	NOMBRE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.
3.2.5	Servicios Públicos	Mes	11.00	L7,500.00	L82,500.00	9.00	L67,500.00	6.00	L45,000.00	L195,000.00
3.2.6	Comunicaciones	Mes	11.00	L7,500.00	L82,500.00	9.00	L67,500.00	6.00	L45,000.00	L195,000.00
3.2.7	Subsistencia Ingenieros	Mes	22.00	L7,500.00	L165,000.00	18.00	L135,000.00	12.00	L90,000.00	L390,000.00
3.2.8	Subsistencia Personal de Campo	Mes	222.00	L5,000.00	L1,110,000.00	108.00	L540,000.00	72.00	L360,000.00	L2,010,000.00
3.2.9	Vehículos Personal Profesional	Día	300.00	L3,000.00	L900,000.00	60.00	L180,000.00	40.00	L120,000.00	L1,200,000.00
3.2.10	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Remuneraciones Personales)	%	3%	L8,318,500.00	L249,555.00	3%	L178,098.75	3%	L118,282.50	L545,936.25
	<b>SUB TOTAL 3.2</b>				<b>L3,029,555.00</b>		<b>L1,348,098.75</b>		<b>L958,282.50</b>	<b>L5,335,936.25</b>
3.3	<b>Utilización de Equipo</b>									
3.3.1	Uso de Vehículos	Mes	55.00	L30,000.00	L1,650,000.00	36.00	L1,080,000.00	24.00	L720,000.00	L3,450,000.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Mes	11.00	L20,000.00	L220,000.00	9.00	L180,000.00	6.00	L120,000.00	L520,000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Cómputo	Mes	11.00	L15,000.00	L165,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	L165,000.00
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	11.00	L15,000.00	L165,000.00	9.00	L135,000.00	6.00	L90,000.00	L390,000.00
3.3.5	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	Mes	11.00	L15,000.00	L165,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	L165,000.00
	<b>SUB TOTAL 3.3</b>				<b>L2,365,000.00</b>		<b>L1,395,000.00</b>		<b>L4930,000.00</b>	<b>L4,690,000.00</b>
	<b>SUB TOTAL III</b>				<b>L5,724,555.00</b>		<b>L2,833,098.75</b>		<b>L1,948,282.50</b>	<b>L10,505,936.25</b>
IV	<b>GASTOS GENERALES</b>									
4.1	46.2% de I + II	%	46.2%	L12,164,142.55	L5,619,833.86	46.2%	L4,010,680.55	46.2%	L2,663,653.30	L12,294,167.71
	<b>SUB TOTAL IV</b>				<b>L5,619,833.86</b>		<b>L4,010,680.55</b>		<b>L2,663,653.30</b>	<b>L12,294,167.71</b>

MODIFICACIÓN N° 2

"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CELDA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

Página 11 de 16



Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN NO 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)	MODIFICACIÓN NO 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)	GRAN TOTAL
		UNIDAD	NÚM. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	
<b>V MANEJO DE GASTOS DIRECTOS</b>								
5.1	15% de III	%	15%	15,724,555.00	L858,683.25	15%	L924,964.81	15%
				<b>SUB TOTAL V</b>	<b>L858,683.25</b>		<b>L424,964.81</b>	
<b>VI HONORARIOS</b>								
6.1	15% de I + II + IV + V	%	15%	L18,642,659.66	L2,796,398.95	15%	L1,967,515.82	15%
				<b>SUB TOTAL VI</b>	<b>L2,796,398.95</b>		<b>L1,967,515.82</b>	
<b>7 INSUMOS DE BIOSEGURIDAD 6% de Gastos de Personal (SUB TOTAL 1)</b>								
		Mes	6%	L8,318,500.00	L499,110.00	0%	L0.00	0%
				<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L27,662,723.61</b>		<b>L17,917,386.67</b>	
<b>RESUMEN</b>								
I	PERSONAL			L8,318,500.00	L5,936,625.00		L3,942,750.00	L18,197,875.00
II	BENEFICIOS SOCIALES			L3,845,642.55	L2,744,501.74		L1,822,733.33	L8,412,877.62
III	COSTOS OPERATIVOS			L5,724,555.00	L2,833,098.75		L1,948,282.50	L10,505,936.25
IV	GASTOS GENERALES			L5,619,833.86	L4,010,680.55		L2,663,653.30	L12,294,167.71
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS			L858,683.25	L424,964.81		L292,242.38	L1,575,890.44
VI	HONORARIOS			L2,796,398.95	L1,967,515.82		L1,308,206.85	L6,072,121.62
VII	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD			L499,110.00	L0.00		L0.00	L499,110.00
	<b>GRAN TOTAL</b>			<b>L27,662,723.61</b>	<b>L17,917,386.67</b>		<b>L11,977,868.36</b>	<b>L57,557,978.64</b>



MODIFICACIÓN NO. 2  
CONVENIO CO-DOPY-5-2021 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CENIA, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO"



## Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN No 01			MODIFICACIÓN No 02		
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	GRAN TOTAL
<b>I PERSONAL</b>											
1.1 Social			10				5		10		
Especialista en Reasentamiento	Hombres/mes	0.30	10.00	L65,000.00	L195,000.00		5	L97,500.00	6	L117,000.00	L409,500.00
1.1.1 Asistente Reasentamiento	Hombres/mes	0.50	10.00	L40,000.00	L200,000.00		5	L100,000.00	6	L120,000.00	L420,000.00
1.1.2 Encuestadores	Hombres/mes	3.00	1.00	L22,500.00	L67,500.00	0.00	L0.00	L0.00	0	L0.00	L67,500.00
					<b>SUB TOTAL 1.1</b>	<b>L462,500.00</b>		<b>L197,500.00</b>		<b>L237,000.00</b>	<b>L897,000.00</b>
<b>1.2 Valoraciones</b>											
1.2.1 Especialistas Valoraciones	Hombres/mes	0.50	10.00	L50,000.00	L250,000.00	2.00	L50,000.00	3.25	L81,250.00	L381,250.00	
1.2.2 Asistente Valoraciones (2)	Hombres/mes	1.00	10.00	L30,000.00	L300,000.00	2.00	L60,000.00	3.00	L90,000.00	L450,000.00	
1.2.3 Dibujante	Hombre/mes	0.50	10.00	L20,000.00	L100,000.00	5.00	L50,000.00	0.00	L0.00	L150,000.00	
					<b>SUB TOTAL 1.2</b>	<b>L650,000.00</b>		<b>L160,000.00</b>		<b>L171,250.00</b>	<b>L981,250.00</b>
<b>1.3 Legal</b>											
1.3.1 Especialista Legal	Hombres/mes	0.50	10.00	L60,000.00	L300,000.00	5	L150,000.00	6	L180,000.00	L630,000.00	
					<b>SUB TOTAL 1.3</b>	<b>L300,000.00</b>		<b>L150,000.00</b>		<b>L180,000.00</b>	<b>L630,000.00</b>
<b>1.4 Personal de Apoyo</b>											
1.4.1 Motorista	Hombres/mes	0.50	10.00	L15,000.00	L75,000.00	5	L37,500.00	6	L45,000.00	L157,500.00	
					<b>SUB TOTAL 1.4</b>	<b>L75,000.00</b>		<b>L37,500.00</b>		<b>L45,000.00</b>	<b>L157,500.00</b>
<b>1.5 Tiempo Extraordinario (Horas Extras)</b>											
1.5.1 Tiempo Extraordinario (Porcento)	%		35%	L75,000.00	L26,250.00	25%	L9,375.00	25%	L11,250.00	L45,875.00	
					<b>SUB TOTAL 1.5</b>	<b>L26,250.00</b>		<b>L9,375.00</b>		<b>L11,250.00</b>	<b>L46,875.00</b>
					<b>SUB TOTAL I</b>	<b>L1,513,750.00</b>		<b>L554,375.00</b>		<b>L644,500.00</b>	<b>L2,712,625.00</b>
<b>MODIFICACIÓN NO. 2</b>											
MODIFICACIÓN NO. 2 ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CERA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA"											
Barrio la Boquilla, Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136											



Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN No 01			MODIFICACIÓN No 02		
		UNIÓN 24 AN 30 MESES	NO. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	GRAN TOTAL
II	BENEFICIOS SOCIALES										
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la Suma de Sub Total 1 + 2)	%		46.23%	L.1,513,750.00	L.699,806.63	46.23%	L.256,287.56	46.23%	L.297,952.35	L.1,254,046.54
						SUB TOTAL II	L.699,806.63	L.256,287.56	L.297,952.35	L.1,254,046.54	
III	COSTOS OPERATIVOS										
3.1	Materialles Y Suministros										
3.1.1	Materialles de Oficina Y de Dibujo	Mes	5		L.5,000.00	L.25,000.00	0	L.0.00	0	L.0.00	L.25,000.00
3.1.2	Consumo para Equipo de Computo	Mes	5		L.5,000.00	L.25,000.00	0	L.0.00	0	L.0.00	L.25,000.00
						SUB TOTAL 3.1	L.50,000.00	L.0.00	L.0.00	L.50,000.00	
3.2	Gastos de Operación										
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes	5		L.10,000.00	L.50,000.00	5.00	L.50,000.00	6.00	L.60,000.00	L.160,000.00
3.2.2	Planes	Mes	5		L.5,000.00	L.25,000.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	L.25,000.00
3.2.3	Informes	Mes	5		L.5,000.00	L.25,000.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	L.25,000.00
3.2.4	Alquiler de Oficina Y Viviendas	Mes	5		L.5,000.00	L.25,000.00	5.00	L.25,000.00	6.00	L.90,000.00	L.240,000.00
3.2.5	Servicios Públicos	Mes	5		L.5,000.00	L.25,000.00	5.00	L.25,000.00	6.00	L.30,000.00	L.80,000.00
3.2.6	Comunicaciones	Mes	5		L.5,000.00	L.25,000.00	5.00	L.25,000.00	6.00	L.30,000.00	L.80,000.00
3.2.7	Subsistencia Personal Profesional	Mes	33		L.7,500.00	L.247,500.00	15.00	L.112,500.00	12.00	L.90,000.00	L.450,000.00
3.2.8	Subsistencia Personal de Campo	Mes	8		L.5,000.00	L.40,000.00	5.00	L.25,000.00	6.00	L.30,000.00	L.95,000.00
3.2.9	Víaticos Personal Profesional	Día	50		L.3,000.00	L.150,000.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	L.150,000.00
3.2.10	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Remuneraciones Personales)	%		3%	L.1,513,750.00	L.45,412.50	3%	L.16,631.25	3%	L.19,335.00	L.81,378.75
						SUB TOTAL 3.2	L.707,912.50	L.329,131.25		L.349,335.00	L.1,386,378.75
3.3	Utilización de Equipo										
3.3.1	Uso de Vehículos	Mes	2		L.30,000.00	L.60,000.00	1	L.30,000.00	2	L.60,000.00	L.150,000.00
3.3.2	CONSEJO DE CONSULTORES EN INVESTIGACIONES	Mes	10		L.15,000.00	L.150,000.00	0	L.0.00	0	L.0.00	L.150,000.00

MODIFICACIÓN NO 2  
CONTRATO DE INVESTIGACIONES  
"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEBIA, DEPARTAMENTO  
DE ATLÁNTIDA"



Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN Nº 01			MODIFICACIÓN Nº 02		GRAN TOTAL
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes.	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	
3.3.3	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas			10	L15,000.00	L150,000.00	0	10.00	0	0.00	L150,000.00
	SUB TOTAL 3.3				L360,000.00		L30,000.00		L60,000.00	L450,000.00	
	SUB TOTAL III	L4,117,912.50				L359,131.25			L409,335.00	L886,378.75	
IV	GASTOS GENERALES										
4.1	46.2% de I + II	%	46.20%	L2,213,596.63	L1,022,663.16	45.20%	L374,526.10	46.20%	L435,412.99	L832,602.25	
	SUB TOTAL IV	L4,022,663.16				L374,526.10			L435,412.99	L832,602.25	
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS										
5.1	15% de III	%	15.00%	L1,117,912.50	L167,686.88	15.00%	L53,869.69	15.00%	L61,400.25	L282,956.82	
	SUB TOTAL V	L167,686.88				L53,869.69			L61,400.25	L282,956.82	
VI	HONORARIOS										
6.1	15% de I + II + IV + V	%	15.00%	L3,403,906.67	L510,598.00	15.00%	L105,858.75	15.00%	L215,889.84	L912,334.59	
	SUB TOTAL VI	L510,598.00				L185,858.75			L215,889.84	L912,334.59	
VII	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD 6% 1)										
	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD 6% 1)	Mes	6%	L1,513,750.00	L90,825.00	0%	L0.00	0%	L0.00	L90,825.00	
	SUB TOTAL VII	L90,825.00				L0.00			L0.00	L90,825.00	
	GRAN TOTAL	L5,123,230.17				L1,784,048.35			L2,064,490.43	L8,971,768.95	
	RESUMEN										
I	PERSONAL				L1,513,750.00		L54,375.00		L64,500.00	L2,712,625.00	
II	BENEFICIOS SOCIALES				L699,906.63		L256,287.56		L297,952.35	L1,254,046.54	
III	COSTOS OPERATIVOS				L1,117,912.50		L359,131.25		L409,335.00	L1,886,378.75	
IV	GASTOS GENERALES				L1,022,663.16		L374,526.10		L435,412.99	L1,832,602.25	
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				L167,686.88		L53,869.69		L61,400.25	L282,956.82	
VI	HONORARIOS				L510,598.00		L105,858.75		L215,889.84	L912,334.59	
VII	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD 6% 1)				L90,825.00		L0.00		L0.00	L90,825.00	
	GRAN TOTAL	L5,123,230.17				L1,784,048.35			L2,064,490.43	L8,971,768.95	
	MODIFICACIÓN NO. 2										
CONTRATO COOPV-S-2021 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA" EN INGENIERÍA - JC-16											

**TERCERO:** El Consultor se Obliga actualizar su garantía de cumplimiento con base en las nuevas disposiciones contractuales de acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, cuyo plazo máximo de entrega será de quince (15) días a partir de la entrega en físico o digital de la presente Modificación No. 02 firmada por las partes, garantizando la vigencia de la garantía hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación de dichos servicios.

**CUARTO:** Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del Contrato que no se opongan a esta MODIFICACIÓN No. 2, permanecen sin ningún cambio.

En fe de todo lo anterior, se firma la presente **MODIFICACIÓN No. 2** al Contrato de "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", Contrato No. CD-DCPV-S-21-2021, en dos copias de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 12 días del mes de abril de 2023.

Por parte de "**EL CONTRATANTE**"

  
**Alceo Efrén Delgado Falcon**  
Liquidador y Representante Legal de Inversión Estratégica/MCC-Honduras (Invest-H)

Por parte de "**EL CONSULTOR**"

  
**Roberto Aristides Andino Barahona**  
Representante Legal  
ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA S. de R.L. (ACI)  


MODIFICACIÓN NO. 2

CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

Página 16 de 16

## MODIFICACIÓN No.3 AL CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021

### "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

Nosotros **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No.0318-1971-01439, de este domicilio, actuando en mi condición de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha 7 de abril de 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y el Secretario de Estado de los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización con facultades suficientes para este acto, y que en adelante será denominado "**EL CONTRATANTE**" y **ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación No. 0801-1950-00603, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R.L. (ACI), quien en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**", ambos con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de esta Modificación de Contrato, hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, la presente Modificación No.3 al Contrato de Servicios de Consultoría para la "**ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**", que se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha 23 de junio de 2021, Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H), y la sociedad mercantil Asociación de Consultores en Ingeniería, ACI formalizaron el contrato No. CD-DCPV-S-21-2021 denominado "Actualización Del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias al Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 39,584,205.97)**, mismo que comprendía 2 Etapas, la Etapa I con un periodo de duración de 3 meses para la Actualización del Estudio y Diseños finales y la Etapa II, con un periodo de duración de 11 meses para la Supervisión de las obras, con Ordenes de Inicio separadas para cada una de las Etapas. Los productos de la Etapa I fueron entregados a Invest-Honduras el 12 de agosto de 2021. Posteriormente, después de la revisión de los Estudios finales, Invest-Honduras suscribió el Contrato de Construcción de las obras con la empresa Eterna, S.A. de C.V. el 28 de septiembre del 2021, por un monto de L.502,870,959.12 y un plazo de ejecución de los trabajos de 18 meses, contados a partir de la Orden de Inicio, quedando la ejecución de las obras con un periodo de ejecución de 18 meses que finalizaban el 19 de abril del 2023 y la Supervisión de las mismas con un periodo de ejecución de 11 meses que finalizaban el 16 de agosto de 2022, lo que representaba un desfase de aproximadamente 8 meses entre el plazo de Construcción y el de Supervisión; esta situación fue subsanada mediante la Modificación No.1 realizada al Contrato de EL CONSULTOR, misma que fue suscrita con el Liquidador de Invest-H, Ing. Alceo Efrén Delgado Falcon el doce (12) de agosto del año 2022, mediante la cual se amplió el plazo del contrato y los recursos correspondientes al 20 de mayo del 2023, 30 días después de finalizadas las obras.

**CONSIDERANDO (2):** Que fue aprobada al Contratista de la Obra, la sociedad mercantil Eterna S. A. de C.V. la Modificación No.1, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución al 19 de octubre de 2023 y para continuar la dirección técnica y el control de calidad de los trabajos ejecutados, así como la continuación de la Implementación del Plan de Manejo de Riesgo Involuntario (PRI), mediante el cual se libera al Contratista la zona de Construcción de las obras, Página 1 de 10

EL CONSULTOR suscribió con el Liquidador de Invest-H, Ing. Alceo Efraín Delgado Falcon el doce (12) de abril del año 2023 la Modificación No.2, mediante la cual se amplió el plazo del contrato y los recursos correspondientes al 19 de noviembre del 2023, 30 días después de finalizadas las obras.

**CONSIDERANDO (3):** Que, en la Modificación No. 2 de fecha 18 de octubre del 2023, ha sido aprobada el Contratista ejecutor de la Obra, la sociedad mercantil Eterna S. A. de C.V., una ampliación al plazo contractual de seis (6) meses, que finalizan el 19 de abril de 2024, para que continúe con las obras del Proyecto que resolverán el problema de congestionamiento vehicular de la carretera CA-13, en su paso por ciudad de La Ceiba, reduciendo los altos costos de operación vehicular, así como los tiempos de viaje y rescatando la competitividad de esta vía, impulsando el desarrollo socio económico de la zona norte del país, por lo que la conclusión de esta obra es de carácter trascendental e impostergable.

**CONSIDERANDO (4):** Que es indispensable continuar con la Dirección técnica y el control de calidad de los trabajos ejecutados, actividad que realiza EL CONSULTOR, así como la continuación de la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), mediante el cual se libera al Contratista la zona de construcción de las obras.

**CONSIDERANDO (5):** Que, el proyecto: "**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**", mantiene vigente el presente contrato, el cual, a partir de la Modificación No.2 conforme a las instrucciones de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y con fundamento en el Decreto Ejecutivo número 005-2022, específicamente en su artículo 15, fue trasladado y para ser administrado por la SIT bajo su marco jurídico aplicable, específicamente por la Dirección General de Conservación Vial (DGCV), recibiendo el contrato en mención con un monto de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 31/100 (L 68,881,386.31)** y vigencia hasta el **19 de noviembre de 2023**. Asumiendo, la DGCV, a partir del mes de mayo de 2023, la revisión, aprobación y proceso de pago de los informes o solicitudes de pago presentadas por EL CONSULTOR hasta que culmine la vigencia del presente Contrato.

**CONSIDERANDO (6):** Que, de acuerdo a la ampliación del plazo aprobado al contrato de construcción, el Consultor en fecha 19 de octubre 2023 remitió a la SIT la propuesta económica para continuar los servicios de Supervisión de las Obras y la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), así como el documento de Justificación de la Modificación No. 3 generado por ACI, S. de R. L.

La propuesta económica para llevar a cabo las actividades generales en la ejecución de la Consultoría y para cubrir el pago del personal y recursos involucrados en la supervisión de la obra por un monto correspondiente a **CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (14,042,358.79)** valor que se desglosa de la siguiente manera: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (11,977,868.36)** para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y **DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (2,064,490.43)** para la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).

**CONSIDERANDO (7):** Que, la SIT, ha analizado y revisado la propuesta económica presentada por ACI, S. de R. L., la cual fue discutida entre las partes llegando a un acuerdo por un monto correspondiente a **TRECE MILLONES OOHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L 13,847,847.08)** valor que se desglosa de la siguiente manera: **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L11,783,356.65)** para la

MODIFICACIÓN No. 3

CD-IDCPV-S-21-2021 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"



Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (2,064,490.43) para la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).

**CONSIDERANDO (8):** Que según lo mencionado en el considerando anterior el monto final de contrato en esta **MODIFICACIÓN No. 3** es de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L 82,729,233.39)**, valor que se desglosa de la siguiente manera: SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L 6,798,252.19) para la Actualización del Estudio y Diseños finales, SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L 64,894,721.82) para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y ONCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L 11,036,259.38) para continuar con la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), menos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 4,446,613.47), correspondientes a la deducción realizada al contrato en la Modificación No. 1.

**CONSIDERANDO (9):** Que la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, establece que el plazo de ejecución podrá ser ampliado cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, como es la necesidad de la supervisión, dirección y control de las obras, en el tiempo que le fue ampliado al contrato de construcción.

**CONSIDERANDO (10):** Que, de acuerdo a lo planteado en los Considerandos anteriores, es necesario generar la presente **MODIFICACIÓN No. 3** al contrato **CD-DCPV-S-21-2021: "Actualización del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto: Mejoramiento de acceso y obras complementarias al municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida"**, con el fin de que, el proyecto continúe con la supervisión y dirección técnica correspondiente, asegurando que las obras se realicen de acuerdo a las especificaciones técnicas que rigen el proyecto y a la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, hasta la finalización de los trabajos. El Estimado de Costos de esta Modificación mantiene los conceptos y los precios establecidos en el contrato original y no serán modificables sin el consentimiento de El Contratante, aplicados al tiempo adicional establecido en la presente modificación, continuando con la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario hasta la finalización del mismo. Los alcances estarán sujetos a extensiones autorizadas por el Contratante conforme a su disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales.

**POR LO TANTO:** Con fundamento legal en el numeral 4 del Decreto Legislativo 16-2017; Decreto Legislativo 31- 2020; Decreto Legislativo 11-2021; PCM-109-2020, PCM-112-2020 y PCM-115-2020, 8, 15 y 21 del PCM- 05-2022; PCM-09-2022; 4 del PCM-11-2022; el Acuerdo Ministerial No.0003 de fecha 2 de junio de 2022, Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 Decreto Ejecutivo número 005-2022, específicamente en su artículo 15, el contrato fue trasladado y para ser administrado por la SIT bajo su marco jurídico aplicable, específicamente por la Dirección General de Conservación Vial (DGCV), asumiendo a partir del mes de mayo de 2023, la revisión, aprobación y proceso de pago de los informes o solicitudes de pago presentadas por EL CONSULTOR hasta que, culmine la vigencia del presente Contrato.

"EL CONTRATANTE", con el propósito de continuar con el normal desarrollo de los mismos, con el presente acto procede de común acuerdo entre ambas Partes, a suscribir la **MODIFICACIÓN No. 3** al Contrato de **"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**.

MODIFICACIÓN No. 3

CD-DCPV-S-21-2021 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

Hecho en la ciudad de San Pedro Sula, M.D.C., Honduras, el 28 de Febrero, año 2023. Firmado por: [Firma]

**MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", Contrato No. CD-DCPV-5-21-2021, bajo los siguientes términos y condiciones:**

**PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo para los alcances requeridos del presente contrato se divide en dos (2) etapas:

- **Etapa I: Actualización de Estudios y Diseños Finales:** Tres meses (3) meses, contados a partir de la orden de inicio que emitió EL CONTRATANTE y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales.
  - **Etapa II: Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario:** Treinta y dos (32) meses, contados a partir de la Orden de inicio emitida por el Contratante, consignando el 19 de mayo del 2024, como la fecha límite para completar la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario, mismo que podría ser finalizado antes, hasta donde se pagaran dichos servicios.
  - **Supervisión de las Obras:** Treinta y dos (32) meses, contados a partir de la Orden de inicio que emitió el CONTRATANTE, la cual será realizada durante el plazo de ejecución de las obras hasta treinta (30) días después de finalizadas estas, el cierre del proyecto y la preparación y entrega del Informe Final, consignando el 19 de mayo del 2024, como fecha límite para la entrega de la documentación final y cierre del proyecto, para el componente de Supervisión de las obras, dicho periodo estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales.

**SEGUNDO:** Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Contratante pagará al Consultor por los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a las actividades desarrolladas y a los recursos suministrados en el periodo correspondiente la Cantidad de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS L 82,729,233.39**, detallados de la siguiente forma:

## **CUADRO RESUMEN**

No.	COMPONENTE	MONTO (L)
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales	L 6,798,252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	L 69,341,335.29
3	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario	L 11,036,259.38
SUB- TOTAL DEL CONTRATO (1+2+3)		L 87,175,846.86
Deducción realizada al contrato en la Modificación No. 1		- L 4,446,613.87
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>		<b>L 82,729,233.19</b>



De acuerdo al Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos detallado a continuación:

Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos				
I. Actualización de Estudios y Diseños				
No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Monto del Pago
I	Pago Único	Informe de Diseño Final	10 días/los de término la orden de pago	L 6,798,252.19
II. Actualización de Estudios y Diseños				
				L 6,798,252.19
2. Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra				
No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Periodo



1	Pago Inicial	Informe Inicial	30 días después de emitida la orden de inicio	Del 16 de septiembre al 31 de octubre de 2021	L	3,339,526.83
2	Pago Mensual	Informe Mensual 1	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de noviembre de 2021	L	2,213,017.89
3	Pago Mensual	Informe Mensual 2	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de diciembre de 2021	L	2,213,017.89
4	Pago Mensual	Informe Mensual 3	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de enero de 2022	L	2,213,017.89
5	Pago Mensual	Informe Mensual 4	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 28 de febrero de 2022	L	2,213,017.89
6	Pago Mensual	Informe Mensual 5	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de marzo de 2022	L	2,213,017.89
7	Pago Mensual	Informe Mensual 6	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de abril de 2022	L	2,213,017.89
8	Pago Mensual	Informe Mensual 7	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de mayo de 2022	L	2,213,017.89
9	Pago Mensual	Informe Mensual 8	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de junio de 2022	L	2,213,017.89
10	Pago Mensual	Informe Mensual 9	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de julio de 2022	L	2,213,017.89
11	Pago Mensual	Informe Mensual 10	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de agosto de 2022	L	1,496,752.58
12	Pago Mensual	Informe Mensual 11	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de septiembre de 2022	L	1,496,752.58
13	Pago Mensual	Informe Mensual 12	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de octubre de 2022	L	1,496,752.58
14	Pago Mensual	Informe Mensual 13	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de noviembre de 2022	L	1,496,752.58
15	Pago Mensual	Informe Mensual 14	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de diciembre de 2022	L	1,496,752.58
16	Pago Mensual	Informe Mensual 15	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de enero de 2023	L	1,496,752.58
17	Pago Mensual	Informe Mensual 16	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 28 de febrero de 2023	L	1,496,752.57
18	Pago Mensual	Informe Mensual 17	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de marzo de 2023	L	1,496,752.57
19	Pago Mensual	Informe Mensual 18	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de abril de 2023	L	1,496,752.57
20	Pago Mensual	Informe Mensual 19	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de mayo de 2023	L	1,496,311.39
21	Pago Mensual	Informe Mensual 20	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de junio de 2023	L	1,496,311.39
22	Pago Mensual	Informe Mensual 21	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de julio de 2023	L	1,496,311.39
23	Pago Mensual	Informe Mensual 22	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de agosto de 2023	L	1,496,311.39
24	Pago Mensual	Informe Mensual 23	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de septiembre de 2023	L	1,496,311.39
25	Pago Mensual	Informe Mensual 24	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de octubre de 2023	L	1,496,311.39
26	Pago Mensual	Informe Mensual 25	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de noviembre de 2023	L	1,496,311.39
27	Pago Mensual	Informe Mensual 26	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de diciembre de 2023	L	1,496,311.39
28	Pago Mensual	Informe Mensual 27	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de enero de 2024	L	1,496,311.39
29	Pago Mensual	Informe Mensual 28	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 29 de febrero de 2024	L	1,496,311.39
30	Pago Mensual	Informe Mensual 29	El 3ro día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de marzo de 2024	L	1,496,311.39
31	Pago Mensual	Informe Mensual 30	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 19 de abril de 2024	L	1,496,311.39
32	Pago Final	Informe Final	30 días después de finalizada la obra	30 días después de finalizada la obra	L	4,331,614.21

2. Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra

L 64,894,721.82

3. Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario

No. de Pago	Entregable	Periodo	ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN PROGRAMAS SOCIALES
			Página 1 de 1

MODIFICACIÓN No. 3

CD-DCPV-S-21-2021 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEEBA, DEPARTAMENTO DE ACHIPLA".

Barranquilla, Colombia. Carrera 14, #10-12. Bogotá, D.C. Teléfono: (+571) 22.32.7000 ext. 4115 - 4116.

1.	Informe Inicial de la Implementación del (PRI) Abreviado	Agosto de 2021	L.	1,024,646.03
2.	Informe Final de la Implementación del (PRI) Abreviado	Septiembre de 2021	L.	1,024,646.03
3.	Informe No. 01 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de octubre de 2021	L.	307,393.81
4.	Informe No. 02 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de noviembre de 2021	L.	307,393.81
5.	Informe No. 03 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de diciembre de 2021	L.	307,393.81
6.	Informe No. 04 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de enero de 2022	L.	307,393.81
7.	Informe No. 05 de la Implementación del PRI	Del 01 al 28 de febrero de 2022	L.	307,393.81
8.	Informe No. 06 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de marzo de 2022	L.	307,393.81
9.	Informe No. 07 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de abril de 2022	L.	307,393.81
10.	Informe No. 08 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de mayo de 2022	L.	307,393.81
11.	Informe No. 09 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de junio de 2022	L.	307,393.81
12.	Informe No. 10 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de julio de 2022	L.	307,393.81
13.	Informe No. 11 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de agosto de 2022	L.	356,809.57
14.	Informe No. 12 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de septiembre de 2022	L.	356,809.57
15.	Informe No. 13 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de octubre de 2022	L.	356,809.57
16.	Informe No. 14 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de noviembre de 2022	L.	356,809.57
17.	Informe No. 15 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de mayo de 2023	L.	344,081.74
18.	Informe No. 16 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de junio de 2023	L.	344,081.74
19.	Informe No. 17 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de julio de 2023	L.	344,081.74
20.	Informe No. 18 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de agosto de 2023	L.	344,081.74
21.	Informe No. 19 de la Implementación del PRI	Del 01 al 28 de septiembre de 2023	L.	344,081.74
22.	Informe No. 20 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de octubre de 2023	L.	344,081.74
23.	Informe No. 21 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de noviembre de 2023	L.	344,081.74
24.	Informe No. 22 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de diciembre de 2023	L.	344,081.74
25.	Informe No. 23 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de enero de 2024	L.	344,081.74
26.	Informe No. 24 de la Implementación del PRI	Del 01 al 29 de febrero de 2024	L.	344,081.74
27.	Informe No. 25 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de marzo de 2024	L.	344,081.74
28.	Informe No. 26 de la Implementación del PRI	Del 01 al 19 de abril de 2024	L.	344,081.74
29.	Informe Final	30 días después de finalizada la obra	L.	356,809.57
<b>3. Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario</b>				<b>L. 11,036,259.38</b>
<b>GRAN TOTAL (1 + 2 + 3)</b>				<b>L. 82,729,733.39</b>

**APÉNDICE 1: ESTIMADO DE COSTOS.** Se desglosa el Costo de Personal, Beneficios Sociales, Costos operativos, Gastos generales y Honorarios de cada Componente.

MODIFICACIÓN No. 3

CO-DCPV-S-21-2021 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CIMA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Revise en la página 100 el informe que se detalló en la modificación No. 3 del Informe de Costos.



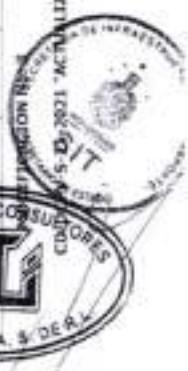
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LA OBRA

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN N° 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 10 DE MAYO DE 2023)		MODIFICACIÓN N° 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)		MODIFICACIÓN N° 03 (DEL 19 NOVIEMBRE 2023 AL 20 DE MAYO 2024)		GRAN TOTAL (L.)						
		UNIDAD	Nº. DE PERSONAS	TOTAL MSES	PRECIO UNITARIO (L./mes)	PRECIO TOTAL (L.)	TOTAL MESSES	PRECIO TOTAL (L.)	TOTAL MSES	PRECIO TOTAL (L.)	TOTAL MSES							
<b>I PERSONAL</b>																		
<b>1.1 Personal Superior</b>																		
1.1.1 Gerente de Proyecto	H/H	0.25	11.00	L	65,000.00	L	128,750.00	9.00	L	146,250.00	6.00	L	97,500.00	6.00	L	97,500.00	L	520,000.00
1.1.2 Ingeniero Residencial	H/H	1.00	11.00	L	55,000.00	L	605,000.00	9.00	L	495,000.00	6.00	L	330,000.00	6.00	L	330,000.00	L	1,780,000.00
1.1.3 Ingeniero Asistente	H/H	1.00	11.00	L	45,000.00	L	495,000.00	9.00	L	405,000.00	6.00	L	270,000.00	6.00	L	270,000.00	L	1,440,000.00
1.1.4 Especialista en Estructuras	H/H	0.25	11.00	L	65,000.00	L	178,750.00	9.00	L	146,250.00	6.00	L	97,500.00	4.00	L	65,000.00	L	487,500.00
1.1.5 Especialista en Seguridad Vial	H/H	0.50	11.00	L	65,000.00	L	357,500.00	9.00	L	292,500.00	6.00	L	195,000.00	6.00	L	195,000.00	L	1,040,000.00
1.1.6 Ingeniero Eléctrico	H/H	0.20	11.00	L	65,000.00	L	143,000.00	9.00	L	117,000.00	6.00	L	78,000.00	6.00	L	78,000.00	L	416,000.00
1.1.7 Especialista / Ambiental / Búsqueda y Rescate	H/H	0.50	11.00	L	65,000.00	L	357,500.00	9.00	L	292,500.00	6.00	L	195,000.00	6.00	L	195,000.00	L	1,040,000.00
1.1.8 Especialista Social	H/H	0.20	11.00	L	65,000.00	L	143,000.00	9.00	L	117,000.00	6.00	L	78,000.00	6.00	L	78,000.00	L	416,000.00
1.1.9 Especialista en Desarrollo Social	H/H	0.25	11.00	L	65,000.00	L	178,750.00	9.00	L	146,250.00	6.00	L	97,500.00	6.00	L	97,500.00	L	520,000.00
1.1.10 Especialista en Desarrollo Social /	H/H	0.20	11.00	L	65,000.00	L	143,000.00	9.00	L	117,000.00	6.00	L	78,000.00	5.00	L	78,000.00	L	407,000.00

Página 17 de 17

MEMORAM UNTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE

ALANNAH 105



HONDURAS

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN N° 01 (DEL 15 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)				MODIFICACIÓN N° 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)				MODIFICACIÓN N° 03 (DEL 19 NOVIEMBRE 2023 AL 20 DE MAYO 2024)				GRAN TOTAL (L)
		UNIDAD	Nº DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO (L/mes)	PRECIO TOTAL (L)	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL (L)	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL (L)	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL (L)	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL (L)	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL (L)		
1.1.11	Ingeniero Especialista en Gestión / Gerencia	H/M	0.25	11.00	L 65,000.00	L 728,750.00	9.00	L 146,250.00	6.00	L 97,500.00	4.00	L 65,000.00	1	L 65,000.00	1	L 497,500.00		
						<b>L 2,955,000.00</b>		<b>L 2,421,000.00</b>		<b>L 1,614,000.00</b>		<b>L 1,516,000.00</b>		<b>L 8,530,000.00</b>				
<b>1.2</b>	<b>Personal Administrativo Auxiliar y Otras</b>																	
<b>1.2.1</b>	<b>Personal de Apoyo Oficina Central</b>																	
1.2.1.1	Administrador	H/M	0.25	11.00	L 25,000.00	L 275,000.00	9.00	L 68,750.00	6.00	L 37,500.00	6.00	L 37,500.00	1	L 37,500.00	1	L 200,000.00		
1.2.1.2	Secretaria	H/M	0.25	11.00	L 15,000.00	L 165,000.00	9.00	L 41,250.00	6.00	L 35,750.00	6.00	L 22,500.00	1	L 22,500.00	1	L 120,000.00		
1.2.1.3	Motociclista	H/M	1.00	11.00	L 15,000.00	L 165,000.00	0.00	L 0.00	0.00	L 0.00	0.00	L 0.00	1	L 0.00	1	L 165,000.00		
1.2.1.4	Vigilantes	H/M	1.00	11.00	L 12,500.00	L 137,500.00	0.00	L 137,500.00	0.00	L 0.00	0.00	L 0.00	1	L 0.00	1	L 137,500.00		
<b>1.2.2</b>	<b>Personal de Apoyo Oficina de Campo</b>																	
1.2.2.1	Desayuno Automóvil	H/M	1.00	11.00	L 20,000.00	L 220,000.00	9.00	L 180,000.00	6.00	L 120,000.00	6.00	L 120,000.00	1	L 120,000.00	1	L 540,000.00		
1.2.2.2	Motoneta	H/M	1.00	11.00	L 15,000.00	L 165,000.00	0.00	L 0.00	0.00	L 0.00	0.00	L 0.00	1	L 0.00	1	L 165,000.00		
1.2.2.3	Vigilantes	H/M	1.00	11.00	L 12,500.00	L 137,500.00	9.00	L 112,500.00	6.00	L 75,000.00	6.00	L 75,000.00	1	L 75,000.00	1	L 400,000.00		
1.2.2.4	Asistentes	H/M	1.00	11.00	L 12,500.00	L 137,500.00	9.00	L 112,500.00	6.00	L 75,000.00	6.00	L 75,000.00	1	L 75,000.00	1	L 400,000.00		
<b>1.2.2.2</b>	<b>Servicios de Laboratorio</b>																	
1.2.2.1.1	Analista de Laboratorio	H/M	1.00	10.00	L 30,000.00	L 300,000.00	9.00	L 270,000.00	6.00	L 180,000.00	6.00	L 180,000.00	1	L 180,000.00	1	L 900,000.00		
1.2.2.1.2	Laboratoristas	H/M	1.00	10.00	L 17,000.00	L 170,000.00	9.00	L 153,000.00	6.00	L 102,000.00	6.00	L 102,000.00	1	L 102,000.00	1	L 527,000.00		
1.2.2.1.3	Asistente de Laboratorio	H/M	1.00	10.00	L 15,000.00	L 150,000.00	9.00	L 135,000.00	6.00	L 90,000.00	6.00	L 90,000.00	1	L 90,000.00	1	L 465,000.00		
1.2.2.1.4	Asistente de Laboratorio	H/M	2.00	10.00	L 12,500.00	L 125,000.00	9.00	L 112,500.00	6.00	L 75,000.00	6.00	L 75,000.00	1	L 75,000.00	1	L 375,000.00		





HOMOLOGY

Página 10 de 17



HONDURAS

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE PERSONAS	CONTRATO ORIGINAL		MODIFICACIÓN No. 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2023 AL 19 DE MAYO DE 2023)	MODIFICACIÓN No. 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)	MODIFICACIÓN No. 03 (DEL 19 NOVIEMBRE 2023 AL 20 DE MAYO 2024)	GRAN TOTAL (L.)	
				TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO (L./mes)				TOTAL MESES	PRECIO TOTAL (L.)
<b>PROFESIONAL</b>										
3.2.10	Seguro de Recaudación [3% Remuneraciones Personales]	%	7%	1,311,500.00 L.	249,555.03	7%	1,701,098.75 L.	118,282.50	3%	115,502.50 L.
<b>SUB TOTAL 3.2</b>				<b>L. 3,029,555.00</b>			<b>L. 1,348,098.75</b>		<b>L. 958,282.50</b>	<b>L. 955,942.50 L. 6,291,878.75</b>
<b>3.3 Utilización de Equipo</b>										
3.3.1	Uso de Vehículos	Hrs	55.00	1. 310,000.00 L.	1,650,000.00 L.	36.00	1,060,000.00 L.	24.00	720,000.00 L.	24.00 L. 4,170,000.00
3.3.2	Uso de Equipo de Trabajo	Hrs	11.00	1. 40,000.00 L.	220,000.00 L.	9.00	180,000.00 L.	6.00	120,000.00 L.	6.00 L. 640,000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Compra	Mes	11.00	1. 15,000.00 L.	165,000.00 L.	0.00	1. 0.00 L.	0.00	0.00 L.	0.00 L. 165,000.00
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	Hrs	11.00	1. 15,000.00 L.	165,000.00 L.	9.00	1. 115,000.00 L.	6.00	80,000.00 L.	6.00 L. 480,000.00
3.3.5	Alquiler Móviles y Vehículos	Hrs	11.00	1. 15,000.00 L.	165,000.00 L.	0.00	1. 0.00 L.	0.00	0.00 L.	0.00 L. 165,000.00
<b>SUB TOTAL 3.3</b>				<b>L. 2,365,000.00</b>			<b>L. 1,395,000.00</b>		<b>L. 930,000.00</b>	<b>L. 930,000.00 L. 5,620,000.00</b>
<b>SUB TOTAL III</b>				<b>L. 5,724,555.00</b>			<b>L. 2,833,098.75</b>		<b>L. 1,948,282.50</b>	<b>L. 1,945,942.50 L. 12,451,878.75</b>
<b>III GASTOS GENERALES</b>										
4.1	10% de I + II	%	46.2%	1. 12,151,142.55 L.	5,619,833.86	46.2%	4,010,680.55 L.	2,663,631.30	46.2%	2,610,992.86 L. 14,305,125.57
<b>SUB TOTAL IV</b>				<b>L. 5,619,833.86</b>			<b>L. 4,010,680.55</b>		<b>L. 2,663,631.30</b>	<b>L. 2,610,992.86 L. 14,905,125.57</b>
<b>MARZO DE GASTOS DIRECTOS</b>										
4.1	10% de CONSULTORES	%	15%	1. 3,724,555.00 L.	958,682.25	15%	1. 434,054.81	15%	1. 291,891.38 L. 3,467,751.42	
<b>SUB TOTAL V</b>				<b>L. 850,603.25</b>			<b>L. 424,964.81</b>		<b>L. 292,242.38</b>	<b>L. 291,891.38 L. 1,867,701.82</b>

Página 11 de 17



HONORARIOS

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL					MODIFICACIÓN No 01 (DEL 15 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)	MODIFICACIÓN No 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)	MODIFICACIÓN No 03 (DEL 19 NOVIEMBRE 2023 AL 29 DE MAYO 2024)	GRAN TOTAL (L.)	
		UNIDAD	NO. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO (L./mes)	PRECIO TOTAL (L.)					
<b>VI HONORARIOS</b>											
6.1	15% de I + II + IV + V	%	15%	1	18,541,559.66	L	2,786,398.95	15%	L 1,967,555.02	15%	L 1,967,555.02
	<b>SUB TOTAL VI</b>				<b>L 2,796,398.95</b>		<b>L 1,967,515.82</b>		<b>L 1,308,206.85</b>		<b>L 1,283,140.98</b>
<b>VII INSUMOS DE BIOSEGURIDAD</b>											
7	6% de Gastos de Personal (SUB TOTAL 1)	Mes	6%	1	11,310,500.00	L	499,110.00	0%	L 0.00	0%	L 0.00
	<b>SUB TOTAL VII</b>				<b>L 499,110.00</b>		<b>L 0.00</b>		<b>L 0.00</b>		<b>L 499,110.00</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>				<b>L 27,662,723.61</b>		<b>L 17,917,386.67</b>		<b>L 11,977,868.36</b>		<b>L 69,541,315.29</b>

RESUMEN

I	PERSONAL	L 8,310,500.00	L 5,016,625.00	L 3,942,250.00	L 1,364,290.00	L 22,062,625.00
II	BENEFICIOS SOCIALES	L 3,645,642.55	L 2,264,501.74	L 1,922,713.31	L 1,286,671.93	L 11,106,551.55
III	COSTOS OPERATIVOS	L 5,724,555.00	L 3,933,088.75	L 1,048,702.50	L 1,045,942.50	L 12,451,878.75
IV	GASTOS GENERALES	L 5,619,833.86	L 4,010,680.55	L 2,653,653.30	L 2,510,957.86	L 14,605,125.37
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS	L 858,683.25	L 424,984.81	L 292,242.38	L 291,891.38	L 1,867,783.87
VI	HONORARIOS	L 2,796,398.95	L 1,967,515.82	L 1,308,206.85	L 1,283,140.98	L 7,255,252.60
VII	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD	L 499,110.00	L 0.00	L 0.00	L 0.00	L 499,110.00
	<b>TOTAL (I+II+III+IV+V+VI+VII)</b>	<b>L 27,662,723.61</b>	<b>L 17,917,386.67</b>	<b>L 11,977,868.36</b>	<b>L 69,541,315.29</b>	

Deducción realizada al contrato en la Modificación No. 1 L - 4,446,613.47  
GRAN TOTAL (L) L 64,894,721.62





H  
Ingeniería Civil  
y Transporte

1407440010245

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NO. DE PERSONAS	CONTRATO ORIGINAL		MODIFICACIÓN N° 01		MODIFICACIÓN N° 02		MODIFICACIÓN N° 03		GRAN TOTAL (L)	
				TOTAL MESES	PRECIO UNIDARIO (L/mm)	PRECIO TOTAL (L)	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL (L)	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL (L)	TOTAL MESES		
				<b>SUB TOTAL 1.5</b>	L. 25,250.00	L. 9,375.00	L. 11,250.00	L. 11,250.00	L. 11,250.00	L. 644,500.00	L. 644,500.00	<b>58,125.00</b>	
<b>II</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>			<b>SUB TOTAL 1</b>	L. 1,513,750.00	L. 554,375.00							<b>3,357,125.00</b>
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la Suma de Sub Total 1 + 2)	Mes		46.23%	L. 1,513,750.00	L. 695,206.61	46.23%	L. 256,207.56	46.23%	L. 297,952.35	46.23%	L. 297,952.35	L. 1,551,998.08
	<b>SUB TOTAL II</b>				<b>L. 699,806.63</b>	<b>L. 256,207.56</b>							<b>L. 1,551,998.09</b>
<b>III</b>	<b>COSTOS OPERATIVOS</b>												
<b>3.1</b>	<b>Materiales y Suministros</b>												
3.1.1	Materiales de Oficina y de Oficina	Mes											75,000.00
3.1.2	Seguro para Equipo de Computo	Mes											75,000.00
	<b>SUB TOTAL 3.1</b>				<b>L. 50,000.00</b>	<b>L. 0.00</b>							<b>L. 50,000.00</b>
<b>3.2</b>	<b>Gastos de Operación</b>												
3.2.1	Reproducción de Documentos	Mes											20,000.00
3.2.2	Alquiler de Materiales	Mes											25,000.00
3.2.3	Alquiler de Vehículos	Mes											25,000.00
3.2.4	Alquiler de Oficinas	Mes											30,000.00
	<b>Servicios de Consultores</b>	Mes											110,000.00
	<b>Servicio de Consultores</b>	Mes											110,000.00
	<b>SUB TOTAL 3.2</b>				<b>L. 5,000.00</b>	<b>L. 5,000.00</b>							<b>L. 30,000.00</b>

Página 14 de 17

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEBRA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

MENORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEBADA, DEPARTAMENTO DE  
TÁNDEM

ALCANADA



STRUCTURE  
TRANSPORT

HONOURABLE

卷之三

O. MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CERDA, DEPARTAMENTO DE

ATLANTIC AIRWAYS LTD., CANTERBURY, KENT, ENGLAND, TEL. 2222222-3333333



Los pagos al Contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

**TERCERO:** El Consultor se Obliga actualizar su garantía de cumplimiento con base en las nuevas disposiciones contractuales de acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, cuyo plazo máximo de entrega será de quince (15) días a partir de la entrega en físico o digital de la presente Modificación No. 03 firmada por las partes, garantizando la vigencia de la garantía hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación de dichos servicios.

**CUARTO:** Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del Contrato que no se opongan a esta MODIFICACIÓN No. 03, permanecen sin ningún cambio.

En fe de todo lo anterior, se firma la presente MODIFICACIÓN No. 03 al Contrato de "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", Contrato No. CD-DCPV-S-21-2021, en dos copias de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 16 días del mes de noviembre de 2023.

Por parte de "EL CONTRATANTE"



**MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE ISPT

Por parte de "EL CONSULTOR"



**ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA**  
Representante Legal  
ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA S. de RL. ACTM

MODIFICACIÓN No.4  
CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021

"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

Nosotros OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-24191, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en mi condición de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,435 el 16 de enero de 2024, quien para efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1950-00603, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI), quien en adelante se denomina "EL CONSULTOR"; ambos con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de esta Modificación de Contrato, hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, la presente MODIFICACIÓN No. 4 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021 para la "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", que se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 23 de junio de 2021, Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H), y la sociedad mercantil Asociación de Consultores en Ingeniería, ACI formalizaron el CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021 denominado "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", por un monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L39,584,205.97), mismo que comprendía 2 Etapas, la Etapa I con un periodo de duración de 3 meses para la Actualización del Estudio y Diseños finales y la Etapa II, con un periodo de duración de 11 meses para la Supervisión de las obras, con Ordenes de Inicio separadas para cada una de las Etapas. Los productos de la Etapa I fueron entregados a Invest-Honduras el 12 de agosto de 2021.

Posteriormente, después de la revisión de los Estudios finales, Invest-Honduras suscribió el Contrato de Construcción de las obras con la empresa Eterna, S.A. de C.V. el 28 de septiembre del 2021, por un monto de L.502,870,959.12 y un plazo de ejecución de los trabajos de 18 meses, contados a partir de la Orden de Inicio, quedando la ejecución de las obras con un periodo de ejecución de 18 meses que finalizaban el 19 de abril del 2023.

De igual forma, la Supervisión del proyecto contaba con un periodo de ejecución de 11 meses que finalizaban el 16 de agosto de 2022, lo que representaba un desfase de aproximadamente 8 meses entre el plazo de Construcción y el de Supervisión; esta situación fue subsanada mediante la MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021, misma que fue suscrita con el Liquidador de Invest-H, Ing. Alceo Efrén Delgado Falcon el 12 de agosto del año 2022, mediante la cual se amplió el plazo del contrato a 20 Meses y 4 Días Calendario (621 Días Calendario) y los recursos correspondientes a un monto de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L54,839,927.51), con fecha de finalización el 19 de mayo del 2023 (30 días posteriores de finalización de las obras).



El 12 de abril del 2023 fue aprobada a **EL CONTRATISTA**, la sociedad mercantil Eterna S. A. de C.V., la Modificación No.1, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución al 19 de octubre de 2023. Para continuar la dirección técnica y el control de calidad de los trabajos ejecutados, así como la continuación de la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), mediante el cual se libera al Contratista la zona de Construcción de las obras. **EL CONSULTOR** suscribió con el Liquidador de Invest-H. Ing. Alceo Efrén Delgado Falcon el 12 de abril del año 2023 la MODIFICACIÓN No. 2 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021, mediante la cual se amplió el plazo del contrato a **26 Meses y 4 Días Calendario (805 Días Calendario)** y los recursos correspondientes a un monto de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L68,881,386.31)** con fecha de finalización el 19 de noviembre del 2023 (30 días después de finalizadas las obras).

A partir de la Modificación No.2 conforme a las instrucciones de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y con fundamento en el Decreto Ejecutivo número 005-2022, específicamente en su artículo 15, el proyecto fue trasladado para ser administrado por la SIT, específicamente por la Dirección General de Conservación Vial (DGCV), con un monto de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L68,881,386.31)**. Asumiendo, la DGCV, a partir del mes de mayo de 2023, la revisión, aprobación y proceso de pago de los informes o solicitudes de pago presentadas por **EL CONSULTOR** hasta que culmine el proyecto.

En fecha 18 de octubre del 2023, fue aprobada a **EL CONTRATISTA**, la sociedad mercantil Eterna S. A. de C.V., la Modificación No. 2 al Contrato, tanto de monto como de plazo de ejecución, en función de obras adicionales, mejoras al diseño y otros eventos que implicaron costos y variaciones en el tiempo del contrato no imputables a **EL CONTRATISTA**, aumentando el plazo contractual en seis (6) meses, que finalizaban el 19 de abril de 2024. **EL CONSULTOR** suscribió con la SIT el 16 de noviembre del año 2023 la MODIFICACIÓN No. 3 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021, mediante la cual se amplió el plazo del contrato a **32 Meses y 4 Días Calendario (987 Días Calendario)**, para que dicho contemplara la supervisión del proyecto y la implementación Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI); los recursos correspondientes se incrementaron en un 20.10% con respecto al monto de traslado a la SIT, quedando un monto de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L82,729,233.39)** con fecha de finalización el 19 de mayo de 2024 (30 días después de finalizadas las obras).

**CONSIDERANDO (1):** Que, la Modificación No. 3 de fecha 18 de abril del 2024, ha sido aprobada a **EL CONTRATISTA**, una ampliación al plazo contractual de 88 días, que finalizan el 16 de julio de 2024, para que continúe con las obras del Proyecto que resolverán el problema de congestionamiento vehicular de la carretera CA-13, en su paso por ciudad de La Ceiba, reduciendo los altos costos de operación vehicular, así como los tiempos de viaje y rescatando la competitividad de esta vía, impulsando el desarrollo socio económico de la zona norte del país. De acuerdo con la ampliación del plazo aprobado al Contrato de Construcción, **EL CONSULTOR** en fecha 30 de abril de 2024 remitió a la SIT la propuesta económica para continuar los servicios de Supervisión de las Obras y continuar con el proceso de Escrituración de los bienes inmuebles adquiridos para la ejecución de las obras del Proyecto y de las viviendas de Reasentamiento al favor de los reasentados, como parte de la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) del proyecto.

**CONSIDERANDO (2):** Que, la propuesta económica presentada por **EL CONSULTOR** para llevar a cabo las actividades generales en la ejecución de la Consultoría y para cubrir el pago del personal y recursos involucrados en la supervisión de la obra fue de **L6,513,091.54**, llegando a un acuerdo final después de su revisión y discusión entre **CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** por un monto de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L6,324,754.75)**, valor que se desglosa de la siguiente manera: **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L5,759,867.36)** para la Supervisión de las Obras de Ejecución y Calidad de la Obra y **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L564,867.39)** para Consultoría.



y finalizar con la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI); este valor será incorporado al Contrato en dos Modificaciones, la presente MODIFICACIÓN No.4 con un monto de TRES MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L3,372,369.90) equivalente al 4.90 %, y acumulado al 25% del monto de contrato, quedando pendiente una Modificación No. 5 con valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L2,952,384.84); quedando establecido que este último valor (Modificación No. 5) será pagado solamente con aprobación del Congreso Nacional de la República, de acuerdo a lo establecido al Artículo 123 de la Ley de contratación del estado.

**CONSIDERANDO (3):** Que, de acuerdo a lo mencionado en el considerando anterior *supra* el monto final del contrato en esta MODIFICACIÓN No. 4 es de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L. 86,101,603.32), valor que se desglosa de la siguiente manera:

No.	COMPONENTE	MONTO (L.)
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales	L. 6,798,252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	L. 72,535,445.25
3	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario	L. 11,214,519.35
	SUB- TOTAL DEL CONTRATO (1+2+3)	L. 90,548,216.79
	Deducción realizada al contrato en la Modificación No. 1	- L. 4,446,613.47
	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	L. 86,101,603.32

**CONSIDERANDO (4):** Que, el plazo que se debe aumentar en la presente MODIFICACIÓN No. 4 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021 es de 50 Días Calendario para obtener un plazo de 33 Meses con 22 Días Calendario (1,037 Días Calendario) y los recursos correspondientes se deben incrementar TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L3,372,369.93) que representa un 4.90% acumulando un 25.00% según la Ley de Contratación del Estado, con respecto al monto de traslado a la SIT; quedando un monto final de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L86,101,603.32) con fecha de finalización el 08 de julio de 2024.

**CONSIDERANDO (5):** Que, la CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO, establece que el plazo de ejecución podrá ser ampliado cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, como es la necesidad de la supervisión, dirección y control de las obras en el tiempo que le fue ampliado al contrato de construcción, así como el cierre del proyecto y presentación del informe final.

**CONSIDERANDO (6):** Que, de acuerdo con lo planteado en los Considerandos anteriores, es necesario generar la presente MODIFICACIÓN No. 4 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021, con el fin de que, el proyecto continúe con la supervisión y dirección técnica correspondiente, asegurando que las obras se realicen de acuerdo a las especificaciones técnicas que rigen el proyecto y a la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, hasta la finalización de los trabajos. El Estimado de Costos de esta Modificación mantiene los conceptos y los precios establecidos en el contrato original, aplicados al tiempo adicional establecido en la presente modificación, continuando con la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) del proyecto, en la etapa de Escrituración de los bienes inmuebles adquiridos para la ejecución de las obras del Proyecto y de las Viviendas de Reasentamiento al favor de los reasentados.

POR LO TANTO  
AMBAS PARTES CONVIENEN:



Barrera Roja, Chimaltenango, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136



Con fundamento legal en el numeral 4 del Decreto Legislativo 16-2017; Decreto Legislativo 31-2020; Decreto Legislativo 11-2021; PCM-109-2020, PCM-112-2020 y PCM-115-2020; 8, 15 y 21 del PCM-05-2022; PCM-09-2022; 4 del PCM-11-2022; al Acuerdo Ministerial No.0003 de fecha 2 de junio de 2022, Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022, Artículo 15, del Decreto Ejecutivo número 005-2022."EL CONTRATANTE", con el propósito de continuar con el normal desarrollo de los mismos, con el presente acto procede de común acuerdo entre ambas Partes, a suscribir la MODIFICACIÓN No. 4 al Contrato de "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", Contrato No. CD-DCPV-S-21-2021, bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Modificar la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para los alcances requeridos del presente contrato se divide en dos (2) etapas:

- **Etapa I: Actualización de Estudios y Diseños Finales:** Tres meses (3) meses, contados a partir de la orden de inicio que emitió EL CONTRATANTE y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales.
- **Etapa II: Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario:** Treinta y tres (33) meses con veintidós (22) días (equivalentes a 1,037 Días Calendario), contados a partir de la Orden de inicio emitida por el Contratante, al 8 de julio de 2024.
- **Supervisión de las Obras:** Treinta y tres (33) meses con veintidós (22) días (equivalentes a 1,037 Días Calendario), contados a partir de la Orden de inicio que emitió EL CONTRATANTE, hasta el 8 de julio de 2024.

**SEGUNDO:** Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR por los servicios objeto del Contrato, de acuerdo con las actividades desarrolladas y a los recursos suministrados en el periodo correspondiente la Cantidad de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L86,101,603.32)**, detallados de la siguiente forma:

CUADRO RESUMEN MODIFICACION No.4

No.	COMPONENTE	MONTO (L)
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales	L 6,798,252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	L 72,535,445.25
3	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario	L 11,214,519.35
<b>SUB- TOTAL DEL CONTRATO (1+2+3)</b>		<b>L 90,548,216.79</b>
Deducción realizada al contrato en la Modificación No. 1		- L 4,446,613.47
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>		<b>L 86,101,603.32</b>

Los gastos que ocasionen este Contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente:

GA	JE	PROG	SUB PROG	PROY	ACT/ DATA	FTE	ORG	OBJETO	DESCRIPCIÓN
001	011	11	00	000	001	11	001	47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público

De acuerdo al Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos detallado a continuación:

## Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos

## 1. Actualización de Estudios y Diseños



No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Monto del Pago
1	Pago Único	Informe de Diseño Final	90 días después de emitida la orden de inicio	L 6,798,252.19
<b>Actualización de Estudios y Diseños</b>				L 6,798,252.19

**2. Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra**

No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Periodo	Monto del Pago
1	Pago Inicial	Informe Inicial	30 después de emitida la orden de inicio	Del 16 de septiembre al 31 de Octubre de 2021	L 3,313,526.83
2	Pago Mensual	Informe Mensual 1	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Noviembre de 2021	L 2,213,017.89
3	Pago Mensual	Informe Mensual 2	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Diciembre de 2021	L 2,213,017.89
4	Pago Mensual	Informe Mensual 3	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Enero de 2022	L 2,213,017.89
5	Pago Mensual	Informe Mensual 4	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 26 de Febrero de 2022	L 2,213,017.89
6	Pago Mensual	Informe Mensual 5	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Marzo de 2022	L 2,213,017.89
7	Pago Mensual	Informe Mensual 6	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Abril de 2022	L 2,213,017.89
8	Pago Mensual	Informe Mensual 7	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Mayo de 2022	L 2,213,017.89
9	Pago Mensual	Informe Mensual 8	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Junio de 2022	L 2,213,017.89
10	Pago Mensual	Informe Mensual 9	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Julio de 2022	L 2,213,017.89
11	Pago Mensual	Informe Mensual 10	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Agosto de 2022	L 1,496,752.58
12	Pago Mensual	Informe Mensual 11	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Septiembre de 2022	L 1,496,752.58
13	Pago Mensual	Informe Mensual 12	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Octubre de 2022	L 1,496,752.58
14	Pago Mensual	Informe Mensual 13	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Noviembre de 2022	L 1,496,752.58
15	Pago Mensual	Informe Mensual 14	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Diciembre de 2022	L 1,496,752.58
16	Pago Mensual	Informe Mensual 15	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Enero de 2023	L 1,496,752.58
17	Pago Mensual	Informe Mensual 16	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 28 de Febrero de 2023	L 1,496,752.57
18	Pago Mensual	Informe Mensual 17	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Marzo de 2023	L 1,496,752.57
19	Pago Mensual	Informe Mensual 18	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Abril de 2023	L 1,496,752.57
20	Pago Mensual	Informe Mensual 19	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Mayo de 2023	L 1,996,311.39
21	Pago Mensual	Informe Mensual 20	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Junio de 2023	L 1,996,311.39
22	Pago Mensual	Informe Mensual 21	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Julio de 2023	L 1,996,311.39
23	Pago Mensual	Informe Mensual 22	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Agosto de 2023	L 1,996,311.39
24	Pago Mensual	Informe Mensual 23	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Septiembre de 2023	L 1,996,311.39
25	Pago Mensual	Informe Mensual 24	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Octubre de 2023	L 1,996,311.39
26	Pago Mensual	Informe Mensual 25	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Noviembre de 2023	L 1,996,311.39
27	Pago Mensual	Informe Mensual 26	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Diciembre de 2023	L 1,996,311.39
28	Pago Mensual	Informe Mensual 27	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Enero de 2024	L 1,996,311.39
29	Pago Mensual	Informe Mensual 28	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 28 de Febrero de 2024	L 1,996,311.39
30	Pago Mensual	Informe Mensual 29	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Marzo de 2024	L 1,996,311.39
31	Pago Mensual	Informe Mensual 30	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Abril de 2024	L 3,140,648.49
32	Pago Mensual	Informe Mensual 31	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Mayo de 2024	L 3,140,648.49
33	Pago Mensual	Informe Mensual 32	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Junio de 2024	L 3,140,648.49

**Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra**

L 40,000,000.00

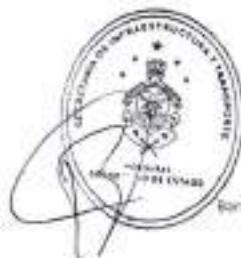
**J. Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario**

No. de Pago	Entregable	Periodo
1	Informe inicial de la implementación del (PRI) Abreviado	Agosto de 2021



2	Informe Final de la Implementación del (PRI) Abreviado	Septiembre de 2021	L	LH24,646.03
3	Informe No 01 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Octubre de 2021	L	307,393.81
4	Informe No 02 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Noviembre de 2021	L	307,393.81
5	Informe No 03 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Diciembre de 2021	L	307,393.81
6	Informe No 04 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Enero de 2022	L	307,393.81
7	Informe No 05 de la Implementación del PRI	Del 01 al 28 de Febrero de 2022	L	307,393.81
8	Informe No 06 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Marzo de 2022	L	307,393.81
9	Informe No 07 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Abril de 2022	L	307,393.81
10	Informe No 08 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Mayo de 2022	L	307,393.81
11	Informe No 09 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Junio de 2022	L	307,393.81
12	Informe No 10 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Julio de 2022	L	307,393.81
13	Informe No 11 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Agosto de 2022	L	356,809.67
14	Informe No 12 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Septiembre de 2022	L	356,809.67
15	Informe No 13 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Octubre de 2022	L	356,809.67
16	Informe No 14 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Noviembre de 2022	L	356,809.67
17	Informe No 15 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Diciembre de 2022	L	344,081.74
18	Informe No 16 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Enero de 2023	L	344,081.74
19	Informe No 17 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Febrero de 2023	L	344,081.74
20	Informe No 18 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Marzo de 2023	L	344,081.74
21	Informe No 19 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Abril de 2023	L	344,081.74
22	Informe No 20 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Mayo de 2023	L	344,081.74
23	Informe No 21 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Junio de 2023	L	344,081.74
24	Informe No 22 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Julio de 2023	L	344,081.74
25	Informe No 23 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Agosto de 2023	L	344,081.74
26	Informe No 24 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Septiembre de 2023	L	344,081.74
27	Informe No 25 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Octubre de 2023	L	344,081.74
28	Informe No 26 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Noviembre de 2023	L	344,081.74
29	Informe No 27 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Diciembre de 2023	L	344,081.74
	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario		L	11,214,519.35
	<b>GRAN TOTAL</b>		L	<b>86,101,603.32</b>

**APÉNDICE 1: ESTIMADO DE COSTOS.** Se desglosa el Costo de Personal, Beneficios Sociales, Costos operativos, Gastos generales y Honorarios de cada Componente.



## SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LA OBRA

N.	DIRECCIÓN	CONTRATO ORIGINAL			MODIFICACIÓN N° 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2017 AL 15 DE MAYO DE 2018)			MODIFICACIÓN N° 02 (DEL 19 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2018)			MODIFICACIÓN N° 04 (DEL 23 DE MAYO AL 08 DE JUNIO 2019)		
		UBICACIÓN	N. DE PERSONAS	TOTAL	PRESUPUESTO ESTÁNDAR (\$/mes)	PRESUPUESTO TOTAL (\$/mes)	MESSES	TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL (\$/mes)	MESSES	TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL (\$/mes)	MESSES
<b>PERSONAL</b>													
1.1.1 Personal superior			11			*		6		6		6	
1.1.1.1 Gerencia de Proyecto	H/M	0.25	11.00	1.65.000,00	1.170.750,00	9.00	1.446.250,00	6.00	1.97.500,00	6.00	1.97.500,00	6.00	1.97.500,00
1.1.1.2 Ingeniero Residente	H/M	1.00	11.00	1.65.000,00	1.695.000,00	9.00	1.495.000,00	6.00	1.330.000,00	6.00	1.330.000,00	6.00	1.330.000,00
1.1.1.3 Ingeniero Asistente	H/M	1.00	11.00	1.65.000,00	1.695.000,00	9.00	1.495.000,00	6.00	1.270.000,00	6.00	1.270.000,00	6.00	1.270.000,00
1.1.1.4 Especialista en Estructuras	H/W	0.25	11.00	1.65.000,00	1.170.750,00	9.00	1.146.250,00	6.00	1.97.500,00	6.00	1.97.500,00	6.00	1.97.500,00
1.1.1.5 Especialista en Sistemas Fid.	H/W	0.50	11.00	1.65.000,00	1.357.500,00	9.00	1.292.500,00	6.00	1.195.000,00	6.00	1.195.000,00	6.00	1.195.000,00
1.1.1.6 Ingeniero Eléctrico	H/M	0.20	11.00	1.65.000,00	1.143.000,00	9.00	1.117.000,00	6.00	1.740.000,00	6.00	1.740.000,00	6.00	1.740.000,00
1.1.1.7 Especialista Ambiental / Biogeorgiad	H/M	0.50	11.00	1.65.000,00	1.257.500,00	9.00	1.282.500,00	6.00	1.395.000,00	6.00	1.395.000,00	6.00	1.395.000,00
1.1.1.8 Especialista Social	H/M	0.20	11.00	1.65.000,00	1.143.000,00	9.00	1.117.000,00	6.00	1.78.000,00	6.00	1.78.000,00	6.00	1.78.000,00
1.1.1.9 Ingeniero Especialista en Poderes	H/M	0.25	11.00	1.65.000,00	1.178.750,00	9.00	1.146.250,00	6.00	1.97.500,00	6.00	1.97.500,00	6.00	1.97.500,00



Bartola Bolet, Comunicaciones, M.D.C. Honduras T.A. Teléfono: (504) 2232-7700 Ext. 1138, 1136

Nº	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL					MODIFICACIONES 002-01 (DEL 16 DE AGOSTO 2002- AL 19 DE MAYO 2003) DE NOVIEMBRE 2003)	MODIFICACIONES 003-01 (DEL 20 NOVIEMBRE 2003 AL 20 DE MARZO 2004)	MODIFICACIONES 004-01 (DEL 20 MARZO 2004 AL 20 DE JULIO 2004)	GRAN TOTAL
		UNIDAD	SU. PERS.	TOTAL PERS.	PRECIO UNITARIO Lps/Fracs	PRECIO TOTAL AL Lps	TOTAL MESSES	PRECIO TOTAL AL Lps	TOTAL MESSES	
1.1.10	Ingeniero Especialista en Hidráulica / Hidráulica	H/M	0.20	11.00	L65,000.00	L143,000.00	9.00	L117,900.00	6.00	L78,000.00
1.1.11	Ingeniero Especialista en Geología / Geotecnología	H/M	0.25	11.00	L65,000.00	L178,750.00	9.00	L146,250.00	6.00	L97,500.00
	SUBTOTAL					1,299,000.00		1,2,421,000.00		1,1,514,000.00
										-1,410,400.00
										18,960,400.00
<b>• Personal Administrativo Asistente y Otros</b>										
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central									
1.2.1.1	Administrador	H/M	0.25	11.00	L25,000.00	L62,500.00	9.00	L37,500.00	6.00	L37,500.00
1.2.1.2	Secretaria	H/M	0.25	11.00	L15,000.00	L41,250.00	9.00	L33,750.00	6.00	L22,500.00
1.2.1.3	Mantenimiento	H/M	1.00	11.00	L15,000.00	L165,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00
1.2.1.4	Vigilantes	H/M	1.00	11.00	L17,500.00	L192,500.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00
1.2.2	Personal de Apoyo Oficina de Campo									
1.2.2.1	Diseñante Asist. Alh	H/M	1.00	11.00	L20,000.00	L220,000.00	0.00	L180,000.00	6.00	L120,000.00
1.2.2.2	Mosquitera	H/M	1.00	11.00	L15,000.00	L165,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00
1.2.2.3	Vigilantes	H/M	1.00	11.00	L12,500.00	L137,500.00	0.00	L117,500.00	6.00	L75,000.00

Bartók-Béla, Cományi-Régenyi, M. D.C. Hendriksen/C.A. Thijssen / [Soil] 22(2007) 1135–1136



Nº	DESCRIPCION	CONDICION ORIGINAL			MODIFICACION N° 02			MODIFICACION N° 03		
		USUARIOS	PERSONAS	TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MES	PRECIO TOTAL	MES	PRECIO TOTAL
1.2.7.4	Asesores	H/M	3.40	11.00	L.12,500.00	L.137,500.00	9.00	L.112,500.00	6.00	L.75,000.00
1.2.2	Servicios de Laboratorio	H/M	1.00	10.00	L.30,000.00	L.300,000.00	9.00	L.270,000.00	6.00	L.180,000.00
1.2.2.1	cole de Laboratorio	H/M	1.00	10.00	L.17,000.00	L.170,000.00	9.00	L.153,000.00	6.00	L.102,000.00
1.2.2.2	Laboratorian	H/M	1.00	10.00	L.15,000.00	L.150,000.00	9.00	L.135,000.00	6.00	L.90,000.00
1.2.2.3	Monitria	H/M	1.00	10.00	L.15,000.00	L.150,000.00	9.00	L.135,000.00	6.00	L.90,000.00
1.2.2.4	Ayudantes de Laboratorio	H/M	2.00	10.00	L.12,500.00	L.125,000.00	9.00	L.225,000.00	6.00	L.150,000.00
1.2.3	Inspectores de Construcción									
1.2.3.1	Inspectores de Campes	H/M	4.00	10.00	L.17,000.00	L.180,000.00	9.00	L.142,500.00	6.00	L.408,000.00
1.2.3.2	Motorista	H/M	1.00	11.00	L.15,000.00	L.165,000.00	0.00	L.00	0.00	L.00
1.2.4	Servicios de Topografía									
1.2.4.1	Topógrafo	H/M	1.00	11.00	L.25,000.00	L.275,000.00	9.00	L.225,000.00	6.00	L.150,000.00
1.2.4.2	Cadernos	H/M	2.00	12.00	L.15,000.00	L.30,000.00	9.00	L.270,000.00	6.00	L.180,000.00
1.2.4.3	Monitria	H/M	1.00	11.00	L.15,000.00	L.165,000.00	9.00	L.135,000.00	6.00	L.90,000.00
1.2.4.4	Ayudantes de Fotografía	H/M	3.00	11.00	L.12,500.00	L.412,500.00	9.00	L.357,500.00	6.00	L.225,000.00
1.2.5	Ferretería (Itens Extras)									

Ramón la Bolla, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232 7706 Ext 1135, 1136



Nº	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL			MODIFICACIONES N° 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)			MODIFICACIONES N° 02 (DEL 29 NOVIEMBRE 2022 AL 20 DE MAYO DE 2023)			MODIFICACIONES N° 03 (DEL 29 NOVIEMBRE 2022 AL 20 DE MAYO DE 2023)			
		MONTAD TOTAL	No. DE MESOS	PRECIO UNITARIO Leyes	PRECIO TOTAL Leyes	TOTAL MESES	FRECUENCIA MESES	TOTAL Leyes	PRECIO TOTAL Leyes	TOTAL MESES	FRECUENCIA MESES	TOTAL Leyes	PRECIO TOTAL Leyes	
1.2.5.3	Tempo Extraordinario (25% Personal Auxiliar P. Otras).	%	35%	L.3,970,000.00	L.1,389,500.00	25%	L.658,125.00	L.423,375.00	25%	L.473,750.00	25%	L.113,800.00	L.3,008,125.00	
	SUB TOTAL 1.2.			L.5,359,500.00	L.5,359,500.00		L.2,515,625.00	L.2,515,625.00		L.3,328,750.00		L.621,000.00	L.14,136,250.00	
	SUB TOTAL 1.1			L.0,318,500.00	L.0,318,500.00		L.574,625.00	L.574,625.00		L.3,964,750.00		L.1,051,400.00	L.23,114,625.00	
<b>II</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>													
	Beneficios Sociales (96.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)	%	46.23%	L.8318,500.00	L.3,845,642.55	46.23%	L.2,744,520.74	L.2,744,520.74	46.23%	L.1,822,733.53	46.23%	L.1,706,673.93	46.23%	
	SUMA DE BENEFICIOS SOCIALES													
<b>III</b>	<b>COSTOS OPERATIVOS</b>													
3.1	Materiales Y Suministros													
3.1.1	Materiales de Oficina y Dibujo	Mes	11.00	L.10,000.00	L.110,000.00	9.00	L.90,000.00	6.00	L.60,000.00	6.00	L.60,000.00	1.00	L.10,000.00	L.136,000.00
3.1.2	Iconos para Equipo de Computo	Mes	11.00	L.10,000.00	L.110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.3	Materiales de Campaña y Cuadilla (Topografía Y Labecutorio)	Mes	11.00	L.10,000.00	L.110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 3.1			L.110,000.00	L.110,000.00		L.90,000.00	L.60,000.00	L.40,000.00	L.40,000.00	L.40,000.00	L.556,000.00	L.556,000.00	



Av. 10 de Octubre, Colonia 10a, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2231-7000 Ed. 1135, 1136

K-	DETALLE	CONTRATO ORIGINAL			MODIFICACIÓN Nro.01 (DEL 15 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DEL 2023)			MODIFICACIÓN Nro.02 (DEL 20 NOVIEMBRE DE 2023 AL 20 DE MAYO DEL 2024)			MODIFICACIÓN Nro.03 (DEL 20 NOVIEMBRE DE 2023 AL 20 DE MAYO DEL 2024)			GRAN TOTAL
		MONTAÑA	No. DE PERSONAS	PRECIO TOTAL	MONTAÑA	No. DE PERSONAS	PRECIO TOTAL	MONTAÑA	No. DE PERSONAS	PRECIO TOTAL	MONTAÑA	No. DE PERSONAS	PRECIO TOTAL	
3.2.	Gastos de Operación													
3.2.1	Reforzamiento de documentos	Mes	11.00	L110,000.00	L110,000.00	0.00	0.00	L10,000.00	0.00	L10,000.00	0.00	L10,000.00	0.00	L246,000.00
3.2.2	Plazos	Mes	11.00	L5,000.00	L55,000.00	0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L55,000.00
3.2.3	Informes	Mes	11.00	L5,000.00	L55,000.00	0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L55,000.00
3.2.4	Alquiler de Oficinas y Viviendas	Mes	11.00	L20,000.00	L220,000.00	0.00	0.00	L100,000.00	0.00	L120,000.00	0.00	L120,000.00	0.00	L320,000.00
3.2.5	Servicios Públicos	Mes	11.00	L7,500.00	L82,500.00	0.00	0.00	L6,500.00	0.00	L45,000.00	0.00	L45,000.00	0.00	L172,000.00
3.2.6	Comunicaciones	Mes	11.00	L7,500.00	L82,500.00	0.00	0.00	L6,750.00	0.00	L45,000.00	0.00	L45,000.00	0.00	L172,000.00
3.2.7	Subsistencia	Mes	22.00	L7,500.00	L165,000.00	18.00	11.35,000.00	L2,00	11.90,000.00	L12,00	11.90,000.00	L20	11.90,000.00	L167,000.00
3.2.8	Ingeniería	Mes	722.00	L5,400.00	L3,110,000.00	106.00	L540,000.00	72.00	L360,000.00	72.00	L360,000.00	72.00	L360,000.00	L3,252,000.00
3.2.9	Personal Ferial	Ths	300.00	L3,000.00	L900,000.00	60.00	L160,000.00	40.00	L120,000.00	40.00	L120,000.00	10.00	L120,000.00	L1,252,000.00
3.2.10	Seguro de Riesgos Social Laboral (3%) Remuneraciones Personales	%	3%	L8,318,500.00	L249,555.00	3%	L170,098.75	3%	L118,282.50	3%	L115,942.50	1%	L115,942.50	L1,693,420.75
	Subtotal 3.2			L10,029,555.00	L11,248,058.75			L458,282.50		L955,942.50				L255,552.00
3.3	Utilización de Equipos													
3.3.1	Uso de Vehículos	Mes	55.00	L39,000.00	L3,650,000.00	36.00	L1,050,000.00	28.00	L770,000.00	24.00	L720,000.00	6.40	L192,000.00	L4,367,000.00



Hasta la fecha, Compañía Ltda. M.D.C Honduras C.A. Teléfono: (504) 2133-7000 Ext. 1145, 1136

Nº	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACION N° 01 DEL 10 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023	MODIFICACION N° 03 DEL 28 DE MAYO AL 09 DE JUNIO DE 2023 (FOLIO 2024)	MODIFICACION N° 04 DEL 20 NOVIEMBRE 2022 AL 20 DE MAYO (FOLIO 2024)	
		ITEM AD.	MOLDE PREZINAS	TOTAL MESES	PRECIO INITIAL LPS/mes	PRECIO TOTAL 48m	TOTAL MESSES	PRECIO TOTAL 48m	TOTAL MESSES
3.3.2	Uso de Equipo de Tipografía	Mes	11.00	1,20,000.00	1,220,000.00	9.00	1,180,000.00	6.00	1,120,000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	Mes	11.00	1,15,000.00	1,165,000.00	0.00	1,00,000.00	0.00	1,00,000.00
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	11.00	1,15,000.00	1,165,000.00	9.00	1,135,000.00	6.00	1,090,000.00
3.3.5	Aquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	Mes	11.00	1,15,000.00	1,165,000.00	0.00	1,00,000.00	0.00	1,00,000.00
	SUBTOTAL 3.3				12,365,000.00		11,195,000.00		10,940,000.00
	SUBTOTAL III				13,974,555.00		12,903,970.00		12,945,947.50
	IV GASTOS GENERALES								15,193,552.00
4.1	46.2% de I + II	%	46.2%	1,12,164,342.59	1,5,619,037.66	46.2%	1,4,810,680.55	46.2%	1,2,663,051.30
	SUMA TOTAL IV				15,619,033.06		16,010,680.55		12,610,957.86
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS						12,363,653.29		12,610,957.86
5.1	15% de II	%	15%	15,724,555.00	1,858,463.25	15%	1,424,964.81	15%	1,292,242.48
	SUMA TOTAL V				15,724,018.25		1,424,964.81		1,292,242.48
VI	HONORARIOS						1,291,891.38		1,291,891.38
6.1	15% de I + II + IV + V	%	15%	1,110,642,659.66	1,2,796,398.95	15%	1,1,967,513.82	15%	1,1,281,140.98
	SUMA TOTAL VI				1,2,786,398.95		1,1,967,513.82		1,1,281,140.98
									1,1,281,140.98
									1,1,281,140.98

Bueno la Baja, Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A. Teléfono: (504) 2332-7200 Ext. 1135, 1136



DESCRIPCIÓN	CONTRATO OFICIAL				MODIFICACIONES N.º 01 (DEL 19 DE AGOSTO 2022) AL 19 DE MAYO DE 2023)	MODIFICACIONES N.º 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE MAYO AL 20 DE MAYO DE 2023)	MODIFICACIONES N.º 03 (DEL 20 DE MAYO AL 04 DE JUNIO AL 20 DE MAYO DE 2023)
	UNIDAD PERSONAS	TOTAL PERSONAS MESES	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL			
INSUMOS DE BISEGUARDAD	160	160	1,499,110.00	1,499,110.00	1,499,110.00	1,499,110.00	1,499,110.00
7 6% de Gastos de Personal (SUB TOTAL 1)	160	4%	1,8,315,500.00	1,8,315,500.00	1,8,315,500.00	1,8,315,500.00	1,8,315,500.00
GRAT TOTAL			1,29,662,723.61	1,29,662,723.61	1,29,662,723.61	1,29,662,723.61	1,29,662,723.61

RESUMEN

I PERSONAL	1,831,650.00	1,8,316,500.00	1,3,943,625.00	1,3,943,625.00	1,3,943,625.00	1,3,943,625.00	1,3,943,625.00
II BENEFICIOS SOCIALES	1,3,895,642.55	1,2,744,501.74	1,1,812,733.33	1,1,786,673.93	1,1,786,673.93	1,1,786,673.93	1,1,786,673.93
III COSTOS OPERATIVOS	1,5,724,555.09	1,2,831,998.75	1,1,940,202.50	1,1,945,942.50	1,1,945,942.50	1,1,945,942.50	1,1,945,942.50
IV GASTOS GENERALES	1,5,461,9,633.06	1,4,014,680.55	1,2,661,653.30	1,2,610,957.86	1,2,610,957.86	1,2,610,957.86	1,2,610,957.86
V MANEJO DE GASTOS DIRECTOS	1,895,6163.25	1,424,704.81	1,291,242.10	1,291,891.38	1,291,891.38	1,291,891.38	1,291,891.38
VI HONORARIOS	1,2,796,390.95	1,1,967,715.82	1,1,901,206.45	1,1,203,140.96	1,1,203,140.96	1,1,203,140.96	1,1,203,140.96
VII INGRESOS DE BISSEGURIDAD	1,499,110.00	1,0.00	1,0.00	1,0.00	1,0.00	1,0.00	1,0.00
TOTAL (I+II+III+IV+V+VI+VII)	1,27,662,723.61	1,17,917,281.67	1,1,927,863.96	1,1,781,356.65	1,1,781,356.65	1,1,781,356.65	1,1,781,356.65
GRAT TOTAL							1,14,446,614.72

Deducción realizada al contrato en la Modificación no. 1



Harmo sa Rolda, Contrataciones, M. D. C. Honduras C.A. Teléfono: (0181) 2232-7260 Ext. 1135, 1136

## ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL			MODIFICACIÓN No. 01			MODIFICACIÓN No. 02			MODIFICACIÓN No. 03		
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PERÍODO INVOLUNTARIO	TOTAL Eps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL	TOTAL MESES	TOTAL Eps.	TOTAL MESES	TOTAL Eps.	TOTAL MESES
<b>I PERSONAL</b>													
1.1 Social				10									
1.1.1 Especialista en Reparación/mais	Horarios/mas	0.10	10.00	105.000.00	1.195.000.00	5	1.97.500.00	6	1.117.000.00	6	1.117.000.00	6	1.117.000.00
1.1.2 Asistente Reparación/mais	Horarios/mas	0.50	10.00	140.000.00	1.200.000.00	5	1.100.000.00	6	1.120.000.00	6	1.120.000.00	0	1.120.000.00
1.1.3 Encuestador/a	Horarios/mas	3.00	1.00	122.500.00	1.67.500.00	0.00	1.00	0	1.00	0	1.00	0	1.00
	SUB TOTAL 1.1				1.462.500.00		6197.500.00		1.237.000.00		1.237.000.00		1.237.000.00
1.2 Válvulas													
1.2.1 Especialista	Horarios/mas	0.50	10.00	450.000.00	4.750.000.00	2.00	1.50.000.00	3.25	1.81.250.00	3.25	1.81.250.00	0.60	1.15.000.00
1.2.2 Asistente Válvulas (2)	Horarios/mas	1.00	10.00	610.000.00	6.300.000.00	2.00	1.60.000.00	1.90	1.98.000.00	3.00	1.98.000.00	0.00	1.98.000.00
	SUB TOTAL 1.2				1.620.000.00		1.150.000.00		1.271.250.00		1.271.250.00		1.15.000.00
1.3 Legal													
1.3.1 Especialista Legal	Horarios/mas	0.50	10.00	660.000.00	1.380.000.00	5	1.130.000.00	6	1.100.000.00	6	1.100.000.00	0.6	1.100.000.00
	SUB TOTAL 1.3				1.300.000.00		1.150.000.00		1.100.000.00		1.100.000.00		1.100.000.00
													1.12.000.00



Hasta la fecha, Consultores, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono (504) 2232-7000 Ext. 1135, 1136

Larri la Bala, Comayagüela, M.D.C. Honduras (509) 2212-7300 fax (509) 2212-7301

Phigine 45 de 19



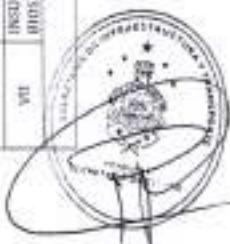
Journal of Risk, Complexity, and Financial Engineering, Vol. 1, No. 1, 2016



Baniek-Boska, Grzesiakiewicz, M.J.C. Hendriks et al. / *Journal of Macroeconomics* 33 (2011) 1115–1136



Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO ORIGINAL		MODIFICACIONES		MODIFICACIONES NO. 01		MODIFICACIONES NO. 02		MODIFICACIONES NO. 03		MODIFICACIONES NO. 04	
			TOTAL MESES	No. DE PERSONAS	PRECIO TOTAL L.Ps./mes	PRECIO TOTAL L.Ps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL L.Ps.						
<b>RESUMEN</b>														
I	FIJACIONAL				1.1.513,710.60	L.513,710.60	1.513,710.60	L.513,710.60	1.644,500.00	L.444,500.00	1.50,125.00	L.50,125.00	1.2,607,450.00	L.607,450.00
II	BENEFICIOS SOCIALES				L.699,986.53	L.699,986.53	1.250,297.56	1.250,297.56	1.297,962.35	1.297,962.35	1.25,265.25	1.25,265.25	1.1,572,564.14	1.1,572,564.14
III	COSTOS OPERATIVOS				1.1.117,912.50	1.1.117,912.50	1.354,131.26	1.354,131.26	1.409,315.40	1.409,315.40	1.40,480.25	1.40,480.25	1.344,223.59	1.344,223.59
IV	GASTOS GENERALES				1.1.072,665.16	1.1.072,665.16	1.374,526.18	1.374,526.18	1.475,472.49	1.475,472.49	1.33,950.70	1.33,950.70	1.2,902,913.94	1.2,902,913.94
V	MANTENIMIENTO				1.1.67,686.00	1.1.67,686.00	1.51,869.69	1.51,869.69	1.61,400.25	1.61,400.25	1.6,976.46	1.6,976.46	1.251,333.53	1.251,333.53
VI	INCOMBARROS				1.510,566.60	1.510,566.60	1.185,858.75	1.185,858.75	1.215,886.94	1.215,886.94	1.371,066.81	1.371,066.81	1.1,145,489.24	1.1,145,489.24
VII	INSUMOS DE INSPECCIONADOS				1.30,825.80	1.30,825.80	10.00	10.00	10.00	10.00	10.80	10.80	1.90,325.00	1.90,325.00
<b>GRAN TOTAL</b>			15,123,230.47	1.794,048.35	12,064,490.43	12,064,490.43	1.794,048.35	1.794,048.35	1.878,259.37	1.878,259.37	1.11,214,519.35	1.11,214,519.35		



Barrio la Balsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras. Teléfono: (504) 2203-3200/58 3125, 1146

Los pagos al Contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

**TERCERO:** El Consultor se Obliga actualizar su garantía de cumplimiento con base en las nuevas disposiciones contractuales de acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, cuyo plazo máximo de entrega será de quince (15) días a partir de la entrega en físico o digital de la presente Modificación No. 04 firmada por las partes, garantizando la vigencia de la garantía hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación de dichos servicios.

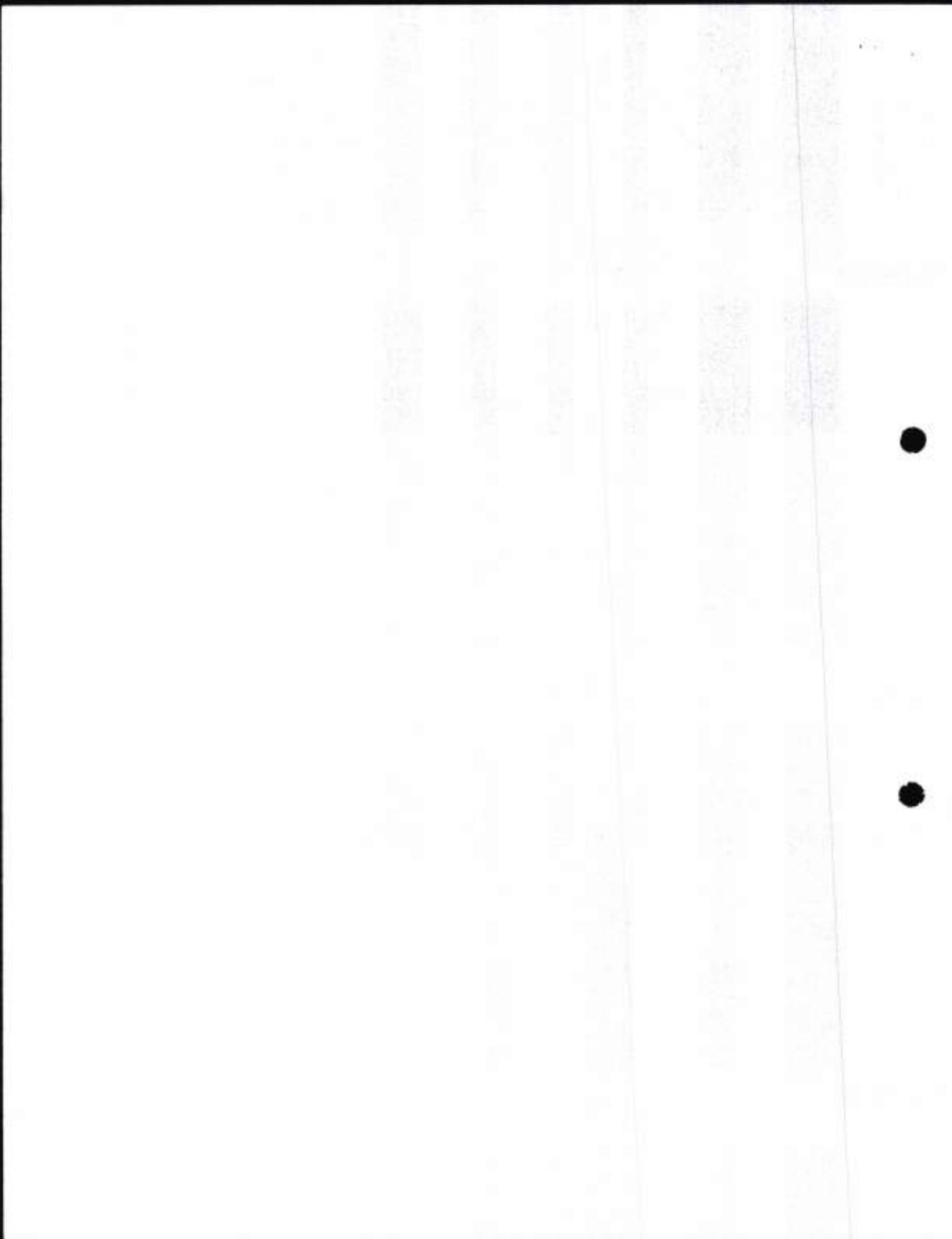
**CUARTO:** Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del Contrato, Modificación No. 1, Modificación No. 2 y Modificación No. 3 que no se opongan a esta **MODIFICACIÓN No. 4**, permanecen vigentes de cumplimiento.

En fe de todo lo anterior, se firma la presente MODIFICACIÓN No. 04 al **CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021** de "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", en dos copias de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 16 días del mes de mayo de 2024.



MSc ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE  
(SIT)

ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA  
Representante Legal  
ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA  
S. de R.L. (ACI)



MODIFICACIÓN No.5  
CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021

"ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

Nosotros **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-24191 de este domicilio y actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidente Constitucional de la República y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,435 el 16 de enero de 2024, quien para efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra parte **ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1950-00603, actuando como Representante Legal de la Empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, con Registro Tributario Nacional No. 05019002265663, con domicilio en Colonia El Prado, 2da. Calle, 2da. Avenida, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A., correo electrónico robertoandino@aci.hn con teléfono (504) 2239-2470, empresa constituida conforme a las leyes de la República y que en adelante se denominará "EL CONSULTOR"; ambos con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de esta Modificación de Contrato, hemos convenido en celebrar, la presente MODIFICACIÓN No.5 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021 para la "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", que se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 23 de junio de 2021, **Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H)**, y la sociedad mercantil **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA (ACI)** formalizaron el **CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021** denominado "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", por un monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 39,584,205.97)**, mismo que comprendía 2 Etapas:

- Etapa I con un periodo de duración de **TRES (3) MESES** para la Actualización de Estudios y Diseños Finales, con orden de inicio el 01 de julio de 2021, con fecha de entrega hasta el 30 de septiembre de 2021, los productos de la Etapa I fueron entregados a Invest-Honduras el 12 de agosto de 2021. Posteriormente, después de la revisión de los Estudios finales, Invest-Honduras suscribió el Contrato de Construcción de las obras con la empresa **ETERNA S.A. DE C.V.** el 28 de septiembre del 2021, por un monto de **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.502,870,959.12)** y un plazo de ejecución de los trabajos de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la Orden de Inicio, que finalizaban el 19 de abril del 2023.
- Etapa II con un periodo de duración de **ONCE (11) MESES** equivalentes a **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) DÍAS CALENDARIO** para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra, con orden de inicio el 16 de septiembre de 2021, finalizando el 16 de agosto de 2022.

No.	COMPONENTE	MONTO (L.)
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales	6,798,252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	27,662,722.60
	Elaboración e Implementación del Plan de Resentamiento Involuntario	5,123,230.17
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (L.)		39,584,205.97



El 12 de agosto del año 2022, fue suscrita entre el Liquidador de Invest-H, Ing. Alceo Efrén Delgado Falcon y la sociedad mercantil ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA (ACI) la MODIFICACIÓN No.1 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021, mediante la cual se subsanó el plazo de la Etapa II para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra, ya que existía un desfase de aproximadamente OCHO (8) MESES entre el plazo de Construcción y el de Supervisión; ampliando el plazo hasta el 19 de mayo del 2023 (30 días después de finalizadas las obras), con un plazo de SEISCIENTOS ONCE (611) DÍAS CALENDARIO equivalentes a VEINTE (20) MESES Y CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO y un monto de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L. 54,839,027.51).

No.	COMPONENTE	MONTO (L)
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales	6,798,252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	41,133,496.81
3	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario	6,907,278.51
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO (L)</b>		<b>54,839,027.51</b>

El 12 de abril del año 2023, fue suscrita entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) y la sociedad mercantil ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA (ACI) la MODIFICACIÓN No.2 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021, debido a que mediante la MODIFICACIÓN No.1 al Contrato de EL CONTRATISTA se amplió el plazo de ejecución al 19 de octubre de 2023; por lo que para continuar la dirección técnica y el control de calidad de los trabajos ejecutados, así como la continuación de la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), mediante el cual se libera para EL CONTRATISTA la zona de Construcción de las obras, mediante dicha MODIFICACIÓN No.2 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021 se amplió el plazo a EL CONSULTOR hasta el 19 de noviembre del 2023, con un plazo de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (795) DÍAS CALENDARIO equivalentes a VEINTISEIS (26) MESES Y CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO y un monto de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 68,881,386.31).

No.	COMPONENTE	MONTO (L)
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales	6,798,252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	53,111,365.17
3	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario	8,971,768.95
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO (L)</b>		<b>68,881,386.31</b>

A partir de la MODIFICACIÓN No.2 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021 conforme a las instrucciones de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y con fundamento en el Decreto Ejecutivo número 005-2022, específicamente en su artículo 15, el proyecto fue trasladado para ser administrado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), específicamente por la DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL (DGCV), con un monto de contrato de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 68,881,386.31). Asumiendo, la DGCV, a partir del mes de mayo de 2023, la revisión, aprobación y proceso de pago de los informes o solicitudes de pago presentadas por EL CONSULTOR hasta que culmine el proyecto.

El 16 de noviembre del año 2023, fue suscrita entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) y la sociedad mercantil ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA (ACI) la MODIFICACIÓN No.3 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021, debido a que mediante la MODIFICACIÓN No.2 al Contrato de EL CONTRATISTA se amplió el plazo de ejecución al 19 de mayo de 2024; por lo que para continuar la dirección técnica y el control de calidad de los trabajos ejecutados, así como la continuación de la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), mediante el cual se libera para EL CONTRATISTA la zona de Construcción de las obras, mediante dicha MODIFICACIÓN No.3 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021 se amplió el plazo a EL CONSULTOR hasta el 19 de mayo del 2024, con un plazo de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (976) DÍAS CALENDARIO equivalentes a TREINTA Y DOS (32) MESES y un monto de OCHENTA Y DOS



**MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 82,729,233.39)**, el incremento en monto en dicha MODIFICACIÓN No.3 representa un 20.10% con respecto al monto de Contrato de Traslado a la SIT.

No.	COMPONENTE	MONTO (L)
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales	6,798,252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	64,894,721.82
3	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario	11,036,259.38
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO (L)</b>		<b>82,729,233.39</b>

El 16 de mayo del año 2024, fue suscrita entre la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** y la sociedad mercantil **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA (ACI)** la **MODIFICACIÓN No.4** al **CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021**, debido a que mediante la MODIFICACIÓN No.3 al Contrato de **EL CONTRATISTA** se amplió el plazo en **OCHENTA Y OCHO (88) DÍAS CALENDARIO** de ejecución, finalizando el 16 de julio de 2024; por lo que para continuar la dirección técnica y el control de calidad de los trabajos ejecutados, así como la continuación de la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), mediante el cual se libera para **EL CONTRATISTA** la zona de Construcción de las obras, y mediante la **MODIFICACIÓN No.4** al **CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021** solo se amplió el plazo en **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO** a **EL CONSULTOR** hasta el 08 de julio del 2024, quedando un plazo de **UN MIL VEINTISiete (1.027) DÍAS CALENDARIO** equivalentes a **TREINTA Y TRES (33) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO** (debido a que es el máximo plazo que se puede ampliar para llegar al 25% en monto según la Ley de Contratación del Estado); y un monto de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L. 86,101,603.32)**, el incremento en monto en dicha **MODIFICACIÓN No.4** representa un 4.90% acumulando un 25.00% con respecto al monto de Contrato de Traslado a la SIT. Es importante mencionar que el plazo (38 DÍAS CALENDARIO) restante con su respectivo ajuste en monto serán reconocidos en una futura modificación contractual.

No.	COMPONENTE	MONTO (L)
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales	6,798,252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	68,088,831.78
3	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario	11,214,519.35
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO (L)</b>		<b>86,101,603.32</b>

**CONSIDERANDO (1):** Que, en la presente **MODIFICACIÓN No.5** se reconocerá el plazo de **TREINTA Y OCHO (38) DÍAS CALENDARIO**, el cual no fue reconocido en la **MODIFICACIÓN No.4** al **CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021** para que continúe con la Supervisión de las obras del Proyecto en referencia, quedando un plazo total de **UN MIL SESENTA Y SEIS (1,066) DIAS CALENDARIO**, finalizando el 15 de agosto del 2025.

**CONSIDERANDO (2):** Que, de acuerdo a lo descrito en el considerando anterior, el monto para continuar con la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y con la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), se estableció en **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 2,952,384.84)** lo que representa un 4.29% acumulando un 29.29% de incremento con respecto al monto de Contrato de Traslado a la SIT, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, deberá ir a aprobación del Congreso Nacional (CN); para llegar al monto total de contrato de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.89,053,988.16)**.



Última línea de esta página



No.	COMPONENTE	MONTO (L)
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales	6,798,252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	70,654,589.20
3	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario	11,601,146.77
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO (L)</b>		<b>89,053,988.16</b>

**CONSIDERANDO (3):** Que la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, establece que el plazo de ejecución podrá ser ampliado cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, como es la necesidad de la supervisión, dirección y control de las obras en el tiempo que le fue ampliado al contrato de construcción, así como el cierre del proyecto y presentación del informe final.

**CONSIDERANDO (4):** Que, de acuerdo con lo planteado en los Considerandos anteriores, es necesario generar la presente **MODIFICACIÓN No. 5 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021**, con el fin de que, el proyecto continúe con la supervisión y dirección técnica correspondiente, asegurando que las obras se realicen de acuerdo a las especificaciones técnicas que rigen el proyecto y a la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, hasta la finalización de los trabajos. El Estimado de Costos de esta Modificación mantiene los conceptos y los precios establecidos en el contrato original, aplicados al tiempo adicional establecido en la presente modificación, continuando con la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) del proyecto, en la etapa de Escrituración de los bienes inmuebles adquiridos para la ejecución de las obras del Proyecto y de las Viviendas de Reasentamiento al favor de los reasentados.

**POR TANTO**  
**AMBAS PARTES CONVIENEN:**

Con fundamento en los Artículos, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y en modificar el referido **CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021** para la "**ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**", conforme a las condiciones siguientes:

**PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo para los alcances requeridos del presente contrato se divide en dos (2) etapas:

- **Etapa I: Actualización de Estudios y Diseños Finales:** TRES (3) MESES, contados a partir de la orden de inicio que emitió **EL CONTRATANTE** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales.
- **Etapa II: Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario:** Treinta y cinco (35) meses con un (1) día, contados a partir de la Orden de inicio emitida por el Contratante, hasta el 15 de agosto del 2024
- **Supervisión de las Obras:** TREINTA Y CINCO (35) MESES, equivalentes a UN MIL SESENTA Y SEIS (1,066) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la Orden de inicio que emitió **EL CONTRATANTE**, que finalizan el 15 de agosto del 2024.

**SEGUNDO:** Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El Contratante pagará al Consultor por los servicios objeto del Contrato, de acuerdo con las actividades desarrolladas y a los recursos suministrados en el periodo correspondiente la Cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L. 89,053,988.16)**, detallados de la siguiente forma:



----- Última línea de esta página -----



## CUADRO RESUMEN MODIFICACION No.5

No.	COMPONENTE	MONTO (L)
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales	L 6,798,252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	L 75,101,202.67
3	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario	L 11,601,146.77
<b>SUB-TOTAL DEL CONTRATO (1+2+3)</b>		<b>L 93,500,601.63</b>
Deducción realizada al contrato en la Modificación No. 1		- L 4,446,613.47
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>		<b>L 89,053,988.16</b>

De acuerdo al Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos detallado a continuación

**APÉNDICE 1: ESTIMADO DE COSTOS.** Se desglosa el Costo de Personal, Beneficios Sociales, Costos operativos, Gastos generales y Honorarios de cada Componente.

Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos					
1. Actualización de Estudios y Diseños.					
Nº de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Período	Monto del Pago
1	Pago Único	Informe de Diseño Final	90 después de emitida la orden de inicio		L 6,798,252.19
<b>Actualización de Estudios y Diseños</b>					<b>L 6,798,252.19</b>
2. Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra					
Nº de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Período	Monto del Pago
1	Pago Inicial	Informe Inicial	30 después de emitida la orden de inicio	Del 16 de septiembre al 31 de Octubre de 2021	L 3,319,526.83
2	Pago Mensual	Informe Mensual 1	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Noviembre de 2021	L 2,213,017.89
3	Pago Mensual	Informe Mensual 2	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Diciembre de 2021	L 2,213,017.89
4	Pago Mensual	Informe Mensual 3	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Enero de 2022	L 2,213,017.89
5	Pago Mensual	Informe Mensual 4	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 28 de Febrero de 2022	L 2,213,017.89
6	Pago Mensual	Informe Mensual 5	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Marzo de 2022	L 2,213,017.89
7	Pago Mensual	Informe Mensual 6	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Abril de 2022	L 2,213,017.89
8	Pago Mensual	Informe Mensual 7	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Mayo de 2022	L 2,213,017.89
9	Pago Mensual	Informe Mensual 8	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Junio de 2022	L 2,213,017.89
10	Pago Mensual	Informe Mensual 9	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Julio de 2022	L 2,213,017.89
11	Pago Mensual	Informe Mensual 10	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Agosto de 2022	L 1,496,752.58
12	Pago Mensual	Informe Mensual 11	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Septiembre de 2022	L 1,496,752.58
13	Pago Mensual	Informe Mensual 12	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Octubre de 2022	L 1,496,752.58
14	Pago Mensual	Informe Mensual 13	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Noviembre de 2022	L 1,496,752.58
15	Pago Mensual	Informe Mensual 14	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Diciembre de 2022	L 1,496,752.58
16	Pago Mensual	Informe Mensual 15	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Enero de 2023	L 1,496,752.58
17	Pago Mensual	Informe Mensual 16	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 28 de Febrero de 2023	L 1,496,752.58
18	Pago Mensual	Informe Mensual 17	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Marzo de 2023	L 1,496,752.58
19	Pago Mensual	Informe Mensual 18	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Abril de 2023	L 1,496,752.58
20	Pago Mensual	Informe Mensual 19	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Mayo de 2023	L 1,496,752.58
21	Pago Mensual	Informe Mensual 20	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Junio de 2023	L 1,496,752.58
22	Pago Mensual	Informe Mensual 21	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Julio de 2023	L 1,496,752.58

No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Periodo	Monto del Pago
23	Pago Mensual	Informe Mensual 22	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Agosto de 2023	L. 1,996,311.39
24	Pago Mensual	Informe Mensual 23	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Septiembre de 2023	L. 1,996,311.39
25	Pago Mensual	Informe Mensual 24	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Octubre de 2023	L. 1,996,311.39
26	Pago Mensual	Informe Mensual 25	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Noviembre de 2023	L. 1,996,311.39
27	Pago Mensual	Informe Mensual 26	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Diciembre de 2023	L. 1,996,311.39
28	Pago Mensual	Informe Mensual 27	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Enero de 2024	L. 1,996,311.39
29	Pago Mensual	Informe Mensual 28	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 29 de Febrero de 2024	L. 1,996,311.39
30	Pago Mensual	Informe Mensual 29	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Marzo de 2024	L. 1,996,311.39
31	Pago Mensual	Informe Mensual 30	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Abril de 2024	L. 3,140,648.49
32	Pago Mensual	Informe Mensual 31	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Mayo de 2024	L. 3,140,648.49
33	Pago Mensual	Informe Mensual 32	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de Junio de 2024	L. 3,140,648.49
34.	Pago Mensual	Informe Mensual 33	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de Julio de 2024	L. 1,710,505.00
35.	Pago Final	Informe Final	30 después de finalizada la obra	30 después de finalizada la obra	L. 855,252.42
Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra					L. 70,654,589.20

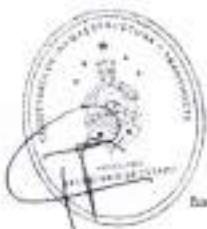
**3. Elaboración e Implementación del Plan de Asentamiento Involuntario**

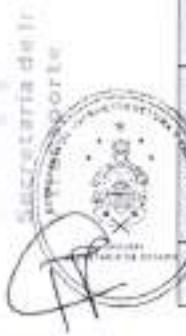
No. de Pago	Entregable	Periodo	Monto del Pago
1	Informe Inicial de la Implementación del (PRI) Abreviado	Agosto de 2021	L. 1,824,646.03
2	Informe Final de la Implementación del (PRI) Abreviado	Septiembre de 2021	L. 1,824,646.03
3	Informe No 01 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Octubre de 2021	L. 307,393.81
4	Informe No 02 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Noviembre de 2021	L. 307,393.81
5	Informe No 03 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Diciembre de 2021	L. 307,393.81
6	Informe No 04 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Enero de 2022	L. 307,393.81
7	Informe No 05 de la Implementación del PRI	Del 01 al 29 de Febrero de 2022	L. 307,393.81
8	Informe No 06 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Marzo de 2022	L. 307,393.81
9	Informe No 07 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Abril de 2022	L. 307,393.81
10	Informe No 08 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Mayo de 2022	L. 307,393.81
11	Informe No 09 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Junio de 2022	L. 307,393.81
12	Informe No 10 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Julio de 2022	L. 307,393.81
13	Informe No 11 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Agosto de 2022	L. 356,809.67
14	Informe No 12 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Septiembre de 2022	L. 356,809.67
15	Informe No 13 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Octubre de 2022	L. 356,809.67
16	Informe No 14 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Noviembre de 2022	L. 356,809.67
17	Informe No 17 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Mayo de 2023	L. 344,081.74
18	Informe No 18 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Junio de 2023	L. 344,081.74
19	Informe No 19 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Julio de 2023	L. 344,081.74
20	Informe No 20 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Agosto de 2023	L. 344,081.74
21	Informe No 21 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Septiembre de 2023	L. 344,081.74
22	Informe No 22 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Octubre de 2023	L. 344,081.74
23	Informe No 23 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Noviembre de 2023	L. 344,081.74
24	Informe No 24 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Diciembre de 2023	L. 344,081.74
25	Informe No 25 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Enero de 2024	L. 344,081.74
26	Informe No 26 de la Implementación del PRI	Del 01 al 29 de Febrero de 2024	L. 344,081.74



No. de Pago	Entregable	Periodo	Monto del Pago
27	Informe No 27 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Marzo de 2024	L. 344,081.74
28	Informe No 28 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Abril de 2024	L. 439,575.69
29	Informe No 29 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de Junio de 2024	L. 439,575.69
30	Informe No 30 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de Julio de 2024	L. 193,313.71
31	Informe Final	30 días después de finalizada la obra	L. 193,313.71
<b>Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Ivoluntario</b>			<b>L. 11,601,146.77</b>
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>L. 89,053,988.16</b>

----- Última línea de esta página -----





## SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LA OBRA

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN N° 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)	MODIFICACIÓN N° 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)	MODIFICACIÓN N° 03 (DEL 20 DE NOVIEMBRE 2023 AL 20 DE MAYO 2024)	MODIFICACIÓN N° 04 (DEL 08 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO 2024)	MODIFICACIÓN N° 05 (DEL 21 DE MAYO AL 09 DE JULIO 2024)	GRAN TOTAL
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes						
<b>I PERSONAL</b>											
1.1 Personal Superior		11		9		6	6	6	6	6	6
1.1.1 Gerente de Proyecto	H/M	0.25	11.00	1.65,000.00	1.178,750.00	9.00	1.146,250.00	6.00	1.097,500.00	6.00	1.097,500.00
1.1.2 Ingeniero Residente	H/M	1.00	11.00	1.55,000.00	1.605,000.00	9.00	1.495,000.00	6.00	1.330,000.00	6.00	1.330,000.00
1.1.3 Ingeniero Asistente	H/M	1.00	11.00	1.45,000.00	1.495,000.00	9.00	1.405,000.00	6.00	1.270,000.00	6.00	1.270,000.00
1.1.4 Ingeniero Especialista en Estructuras	H/M	0.25	11.00	1.65,000.00	1.178,750.00	9.00	1.146,250.00	6.00	1.097,500.00	4.00	1.055,000.00
1.1.5 Ingeniero Especialista en Seguridad Vial	H/M	0.50	11.00	1.65,000.00	1.357,500.00	9.00	1.292,500.00	6.00	1.195,000.00	6.00	1.195,000.00
1.1.6 Ingeniero Eléctrica	H/M	0.20	11.00	1.65,000.00	1.143,000.00	9.00	1.117,000.00	6.00	1.070,000.00	6.00	1.070,000.00
1.1.7 Especialista Ambiental / Biodiversidad	H/M	0.50	11.00	1.65,000.00	1.357,500.00	6.00	1.292,500.00	6.00	1.195,000.00	6.00	1.195,000.00
1.1.8 Especialista Social	H/M	0.20	11.00	1.65,000.00	1.143,000.00	9.00	1.117,000.00	6.00	1.070,000.00	6.00	1.070,000.00
1.1.9 Ingeniero Especialista en Proyectos	H/M	0.25	11.00	1.65,000.00	1.178,750.00	9.00	1.146,250.00	6.00	1.097,500.00	6.00	1.097,500.00
1.1.10 Ingeniero Especialista en Hidrología / Hidráulica	H/M	0.20	11.00	1.65,000.00	1.143,000.00	9.00	1.117,000.00	6.00	1.070,000.00	5.00	1.055,000.00
1.1.11 Ingeniero Especialista en Geología / Gestión del Agua	H/M	0.25	11.00	1.65,000.00	1.178,750.00	9.00	1.146,250.00	6.00	1.097,500.00	4.00	1.055,000.00

Banco de Letras, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2233-7700 fax: 1135, 1136





Nº	DESPERCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN Nro. 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)				MODIFICACIÓN Nro. 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)				MODIFICACIÓN Nro. 03 (DEL 20 DE MAYO AL 20 DE JULIO 2024)				MODIFICACIÓN Nro. 04 (DEL 01 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO 2024)		MODIFICACIÓN Nro. 05 (DEL 01 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO 2024)	
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./meses	PRECIO TOTAL Lps.		TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	PRECIO TOTAL Lps.		TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.		
						TOTAL	Lps.			TOTAL	Lps.										
		SUB TOTAL 1		12,959,900.00		12,421,000.00		11,614,000.00		11,536,000.00		11,430,400.00		11,321,955.00		11,223,755.00		11,123,600.00			
1.2	Personal Administrativo Auxiliar y Oficinas																				
1.2.1	Oficina Central	H/N	0.25	11.00	1,25,000.00	1,68,750.00	9.00	1,56,250.00	6.00	1,37,500.00	6.00	1,37,500.00	6.00	1,10,500.00	1.60	1,10,500.00	1.33	1,03,125.00	1,03,125.00		
1.2.1.1	Administrador	H/N	0.25	11.00	1,15,000.00	1,41,250.00	9.00	1,33,750.00	6.00	1,27,500.00	6.00	1,27,500.00	6.00	1,05,000.00	1.60	1,05,000.00	1.33	1,00,987.50	1,00,987.50		
1.2.1.2	Secretaria	H/N	0.25	11.00	1,15,000.00	1,41,250.00	9.00	1,33,750.00	6.00	1,27,500.00	6.00	1,27,500.00	6.00	1,05,000.00	1.60	1,05,000.00	1.33	1,00,987.50	1,00,987.50		
1.2.1.3	Motoristas	H/N	1.00	11.00	1,15,000.00	1,36,500.00	6.00	1,00.00	0.00	1,00.00	0.00	1,00.00	0.00	1,00.00	0.00	1,00.00	0.00	1,00.00	0.00		
1.2.1.4	Vigilantes	H/N	1.00	11.00	1,12,500.00	1,33,750.00	6.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00		
1.2.2	Personal de Apoyo Oficina de Campesinos	H/N	1.00	11.00	1,21,000.00	1,22,000.00	9.00	1,18,000.00	6.00	1,128,000.00	6.00	1,128,000.00	6.00	1,32,000.00	1.60	1,32,000.00	1.33	1,26,600.00	1,26,600.00		
1.2.2.1	Diligencias/Asistencia	H/N	1.00	11.00	1,21,000.00	1,15,000.00	6.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00		
1.2.2.2	Motorista	H/N	1.00	11.00	1,15,000.00	1,16,500.00	6.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00	1,03.00	0.00		
1.2.2.3	Vigilante	H/N	1.00	11.00	1,12,500.00	1,13,750.00	6.00	1,11,250.00	0.00	1,11,250.00	0.00	1,11,250.00	0.00	1,20,000.00	1.60	1,20,000.00	1.33	1,16,625.00	1,16,625.00		
1.2.2.4	Asistente	H/N	1.00	11.00	1,12,500.00	1,13,750.00	6.00	1,11,250.00	0.00	1,11,250.00	0.00	1,11,250.00	0.00	1,20,000.00	1.60	1,20,000.00	1.33	1,16,625.00	1,16,625.00		
1.2.2.5	Servicio de Laboratorio																				
1.2.2.5.1	Jefe de Laboratorio	H/N	1.00	10.00	1,30,000.00	1,30,000.00	6.00	1,27,000.00	0.00	1,18,000.00	0.00	1,18,000.00	0.00	1,48,000.00	1.60	1,48,000.00	1.33	1,39,900.00	1,39,900.00		
1.2.2.5.2	Laboratoristas	H/N	1.00	10.00	1,17,000.00	1,17,000.00	6.00	1,15,300.00	0.00	1,10,200.00	0.00	1,10,200.00	0.00	1,27,200.00	1.60	1,27,200.00	1.33	1,22,610.00	1,22,610.00		





1

## HONDURAS

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN No. 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)				MODIFICACIÓN No. 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)				MODIFICACIÓN No. 03 (DEL 20 DE NOVIEMBRE 2023 AL 20 DE MAYO 2024)				MODIFICACIÓN No. 04 (DEL 01 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO 2024)			
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes*	TOTAL Lps.	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL Lps.	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL Lps.	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL Lps.	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL Lps.	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL Lps.	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL Lps.	
1.2.2.3	Montaña	H/H	1.00	10.03	L175,000.00	L1,750,000.00	L1,750,000.00	9.00	L135,000.00	L1,350,000.00	L1,350,000.00	6.00	L98,000.00	L588,000.00	L588,000.00	6.00	L98,000.00	L588,000.00	L588,000.00	L1,750,000.00	
1.2.2.4	Ayudantes de Laboratorio	H/H	2.00	10.03	L172,500.00	L1,725,000.00	L1,725,000.00	9.00	L225,000.00	L2,250,000.00	L2,250,000.00	6.00	L150,000.00	L900,000.00	L900,000.00	6.00	L150,000.00	L900,000.00	L900,000.00	L2,250,000.00	
1.2.3	Inspectores de Construcción																				
1.2.3.1	Inspectores de Campo	H/H	4.00	10.00	L17,000.00	L170,000.00	L170,000.00	9.00	L680,000.00	L6,800,000.00	L6,800,000.00	6.00	L405,000.00	L2,430,000.00	L2,430,000.00	6.00	L405,000.00	L2,430,000.00	L2,430,000.00	L6,800,000.00	
1.2.3.2	Mesurista	H/H	1.00	11.00	L15,000.00	L150,000.00	L150,000.00	0.00	L100,000.00	L1,000,000.00	L1,000,000.00	0.00	L100,000.00	L1,000,000.00	L1,000,000.00	0.00	L100,000.00	L1,000,000.00	L1,000,000.00	L1,000,000.00	
1.2.4	Servicios de Topografía																				
1.2.4.1	Topógrafos	H/H	1.00	11.00	L25,000.00	L250,000.00	L250,000.00	9.00	L275,000.00	L2,750,000.00	L2,750,000.00	6.00	L150,000.00	L900,000.00	L900,000.00	6.00	L150,000.00	L900,000.00	L900,000.00	L2,750,000.00	
1.2.4.2	Cadeneros	H/H	2.00	11.00	L15,000.00	L150,000.00	L150,000.00	9.00	L270,000.00	L2,700,000.00	L2,700,000.00	6.00	L180,000.00	L1,080,000.00	L1,080,000.00	6.00	L180,000.00	L1,080,000.00	L1,080,000.00	L2,700,000.00	
1.2.4.3	Mezurista	H/H	1.00	11.00	L15,000.00	L150,000.00	L150,000.00	9.00	L245,000.00	L2,450,000.00	L2,450,000.00	6.00	L90,000.00	L540,000.00	L540,000.00	6.00	L90,000.00	L540,000.00	L540,000.00	L2,450,000.00	
1.2.4.4	Ayudantes de Topografía	H/H	3.00	11.00	L12,500.00	L125,000.00	L125,000.00	9.00	L337,500.00	L3,375,000.00	L3,375,000.00	6.00	L225,000.00	L1,350,000.00	L1,350,000.00	6.00	L225,000.00	L1,350,000.00	L1,350,000.00	L3,375,000.00	
1.2.5	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)																				
1.2.5.1	Extraordinario (35% Personal Auxiliar y Otros)	%	35%	13,970,000.00	L1,389,500.00	L1,389,500.00	25%	L655,125.00	L1,423,750.00	L1,423,750.00	25%	L423,750.00	L1,113,000.00	L1,113,000.00	25%	L423,750.00	L1,113,000.00	L1,113,000.00	L1,423,750.00		
	SUB TOTAL 1.2																				
	SUB TOTAL 1																				





Nº	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL			MODIFICACION Nro 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)			MODIFICACION Nro 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)			MODIFICACION Nro 03 (DEL 20 NOVIEMBRE 2023 AL 20 DE MAYO 2024)			MODIFICACION Nro 04 (DEL 21 DE MAYO AL 08 DE JULIO 2024)			MODIFICACION Nro 05 (DEL 08 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO 2024)		
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	
<b>II</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>																		
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la sueldo de Sub Total 1 + 2)	%	46.23%	18,318,590.00	L.3,845,642.55	46.23%	18,744,591.74	46.23%	11,822,733.83	46.23%	11,784,673.93	46.23%	1486,062.22	46.23%	1,077,481.95	46.23%	11,073,095.72		
	SUB TOTAL II			L.3,845,642.55		L.2,744,591.74		L.1,922,733.83		L.1,786,673.93		L.486,062.22		L.387,481.95		L.11,073,095.72			
<b>III</b>	<b>COSTOS OPERATIVOS</b>																		
3.1	Materiales y Suministros																		
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	Mes	11.00	L.16,000.00	L.110,000.00	9.00	L.190,000.00	6.00	L.60,000.00	6.00	L.60,000.00	6.00	L.60,000.00	6.00	L.14,000.00	1.00	L.13,340.00	1.00	
3.1.2	Insumos para Equipo de Computo	Mes	11.00	L.10,000.00	L.110,000.00	0.00	L.10,000.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.110,000.00	0.00	
3.1.3	Materiales de Campo y Caudilla (Reparación y Laboratorios)	Mes	11.00	L.10,000.00	L.110,000.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.110,000.00	0.00	
	SUB TOTAL 3.1				L.330,000.00		L.190,000.00		L.60,000.00		L.60,000.00		L.60,000.00		L.16,000.00		L.13,300.00		
3.2	Gastos de Operación																		
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes	11.00	L.10,000.00	L.110,000.00	0.00	L.0.00	0.00	L.60,000.00	0.00	L.60,000.00	0.00	L.60,000.00	0.00	L.16,000.00	1.00	L.13,100.00	1.00	
3.2.2	Plazos	Mes	11.00	L.5,000.00	L.55,000.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.55,000.00	0.00	
3.2.3	Informes	Mes	11.00	L.5,000.00	L.55,000.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.0.00	0.00	L.55,000.00	0.00	
3.2.4	Ayudas Oficina y Vivienda	Mes	11.00	L.20,000.00	L.220,000.00	9.00	L.180,000.00	6.00	L.120,000.00	6.00	L.120,000.00	6.00	L.120,000.00	6.00	L.22,000.00	1.00	L.26,600.00	1.00	





MOPC

HONDURAS

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN N° 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)				MODIFICACIÓN N° 02 (DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)				MODIFICACIÓN N° 03 (DEL 20 DE NOVIEMBRE 2023 AL 20 DE MAYO 2024)				MODIFICACIÓN N° 04 [DEL 21 DE MAYO AL 08 DE JULIO 2024]			
		UNIDAD	Nº DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes.	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.			
3.2.5	Servicios Públicos	Mes	11.00	1,750.00	1,025,000.00	9.00	1,675,000.00	6.00	1,450,000.00	6.00	1,450,000.00	6.00	1,450,000.00	6.00	1,450,000.00	6.00	1,450,000.00	6.00	1,450,000.00		
3.2.6	Comunicaciones	Mes	11.00	1,750.00	1,025,000.00	9.00	1,675,000.00	6.00	1,450,000.00	6.00	1,450,000.00	6.00	1,450,000.00	6.00	1,450,000.00	6.00	1,450,000.00	6.00	1,450,000.00		
3.2.7	Subsistencia Ingenieros	Mes	22.00	1,750.00	1,615,000.00	18.00	1,325,000.00	12.00	1,200,000.00	12.00	1,200,000.00	12.00	1,200,000.00	12.00	1,200,000.00	12.00	1,200,000.00	12.00	1,200,000.00		
3.2.8	Subsistencia Personal de Campo	Mes	222.00	1,500.00	330,000.00	108.00	154,000.00	72.00	1,160,000.00	72.00	1,160,000.00	72.00	1,160,000.00	72.00	1,160,000.00	72.00	1,160,000.00	72.00	1,160,000.00		
3.2.9	Vérticos Personal Profesional	Dia	300.00	1,300.00	1,900,000.00	60.00	1,180,000.00	40.00	1,200,000.00	40.00	1,200,000.00	40.00	1,200,000.00	40.00	1,200,000.00	40.00	1,200,000.00	40.00	1,200,000.00		
3.2.10	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Resuertaciones Personales)	%	3%	1,831,650.00	1,244,555.00	3%	1,178,070.75	3%	1,118,282.50	3%	1,115,942.50	3%	1,115,942.50	3%	1,115,942.50	3%	1,115,942.50	3%	1,115,942.50		
		<b>SUB TOTAL 3.2</b>				<b>1,3,629,555.00</b>	<b>1,1,348,098.75</b>	<b>1,958,182.50</b>	<b>1,955,942.50</b>	<b>1,955,942.50</b>	<b>1,255,552.00</b>	<b>1,211,124.84</b>	<b>1,6,758,755.59</b>								
3.3	Utilización de Equipos																				
3.3.1	Uso de Vehículos	Mes	55.00	130,000.00	1,165,000.00	36.00	1,105,000.00	24.00	1,720,000.00	24.00	1,720,000.00	24.00	1,720,000.00	24.00	1,720,000.00	24.00	1,720,000.00	24.00	1,720,000.00		
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Mes	11.00	120,000.00	1,270,000.00	9.00	1,185,000.00	6.00	1,120,000.00	6.00	1,120,000.00	6.00	1,120,000.00	6.00	1,120,000.00	6.00	1,120,000.00	6.00	1,120,000.00		
3.3.3	Uso de Equipo de Cárcamo	Mes	11.00	115,000.00	1,165,000.00	0.00	12.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00		
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	11.00	115,000.00	1,165,000.00	9.00	1,135,000.00	6.00	1,080,000.00	6.00	1,080,000.00	6.00	1,080,000.00	6.00	1,080,000.00	6.00	1,080,000.00	6.00	1,080,000.00		
3.3.5	Alquiler Maquinaria Oficinas y Viviendas	Mes	21.00	115,000.00	1,165,000.00	0.00	12.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00		
		<b>SUB TOTAL 3.3</b>				<b>1,2,365,000.00</b>	<b>1,1,355,000.00</b>	<b>1,936,000.00</b>	<b>1,936,000.00</b>	<b>1,936,000.00</b>	<b>1,248,000.00</b>	<b>1,216,150.00</b>	<b>1,6,074,150.00</b>								

Santos la Bola, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2252-7200 Tel.: 1135, 1136



三  
三

Barro & Behr, *Contingency MDC* (2000) 5(4) 223-230 Est. 1115, 1136



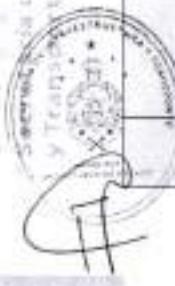


**ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO**

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL			MODIFICACIÓN Nº 01			MODIFICACIÓN Nº 02			MODIFICACIÓN Nº 03			MODIFICACIÓN Nº 04			MODIFICACIÓN Nº 05			GRAN TOTAL
		UNIDAD	Nº DE PERSONAS	PRECIO UNITARIO Lps./meses	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES		
<b>1</b>	<b>PERSONAL</b>																			
1.1	Social		10			5		6		6		6		6		6		6	1.4	
1.1.1	Especialista en Asentamiento	Hombres/mes	0.30	10.00	165,000.00	1,155,000.00	5	1,077,500.00	6	1,117,000.00	6	1,117,000.00	6	1,117,000.00	6	1,117,000.00	6	1,117,000.00	1,565,500.00	
1.1.2	Asistente Asentamiento	Hombres/mes	0.50	10.00	140,000.00	1,240,000.00	5	1,100,000.00	6	1,120,000.00	6	1,120,000.00	6	1,120,000.00	6	1,120,000.00	6	1,120,000.00	1,540,000.00	
1.1.3	Investigadoras	Hombres/mes	3.00	1.00	122,500.00	122,500.00	0.60	10,000.00	0	10,000.00	0	10,000.00	0	10,000.00	0	10,000.00	0	10,000.00	147,500.00	
					<b>SUB TOTAL 1.1</b>														<b>1,277,500.00</b>	
1.2	Valoraciones																		<b>1,117,000.00</b>	
1.2.1	Especialista Valoraciones	Hombres/mes	0.50	10.00	150,000.00	1,250,000.00	7.50	150,000.00	3.25	181,250.00	3.25	181,250.00	3.25	181,250.00	3.25	181,250.00	3.25	181,250.00	1,512,500.00	
1.2.2	Asistente Valoraciones (2)	Hombres/mes	1.00	10.00	130,000.00	1,300,000.00	7.50	160,000.00	3.00	190,000.00	3.00	190,000.00	3.00	190,000.00	3.00	190,000.00	3.00	190,000.00	1,540,000.00	
1.2.3	Objetivo	Hombres/mes	0.50	10.00	120,000.00	1,200,000.00	5.40	150,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	115,000.00	
					<b>SUB TOTAL 1.2</b>														<b>1,350,000.00</b>	
1.3	Legal																		<b>1,262,500.00</b>	
1.3.1	Especialista Legal	Hombres/mes	0.50	10.00	160,000.00	1,600,000.00	5	115,000.00	6	1,180,000.00	6	1,180,000.00	6	1,180,000.00	6	1,180,000.00	6	1,180,000.00	1,670,000.00	
					<b>SUB TOTAL 1.3</b>														<b>1,42,000.00</b>	

Bueno la Bola, Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7300 Ext. 1135, 1136



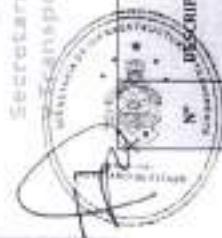


Banda la Zulu, Comunidade MDC Hordas C.R. - Município (Sobral) - Piauí - 1992



Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN N° 01				MODIFICACIÓN N° 02				MODIFICACIÓN N° 03				MODIFICACIÓN N° 04				MODIFICACIÓN N° 05				GRAN TOTAL	
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.			
3.1.1	Materiales de Oficina y de Bósnip	Mes	5	15,000.00	1,25,000.00	0	10.00	0	10.00	0	10.00	0	10.00	0	10.00	0	10.00	0	10.00	0	10.00	0	10.00	0	125,000.00		
3.1.2	Equipo de Compu	Mes	5	15,000.00	1,25,000.00	0	10.00	0	10.00	0	10.00	0	10.00	0	10.00	0	10.00	0	10.00	0	10.00	0	10.00	0	125,000.00		
	<b>SUB TOTAL 3.1</b>				<b>150,000.00</b>		<b>10.00</b>		<b>10.00</b>		<b>150,000.00</b>																
3.2	Gastos de Operación																										
3.2.1	Regalizaciòn de documentos	Mes	5	110,400.00	1,50,000.00	5.00	150,000.00	6.00	150,000.00	6.00	150,000.00	6.00	150,000.00	6.00	150,000.00	6.00	150,000.00	6.00	150,000.00	6.00	150,000.00	6.00	150,000.00	6.00	1,240,000.00		
3.2.2	Platos	Mes	5	15,400.00	125,000.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	125,000.00		
3.2.3	Internos	Mes	5	15,400.00	125,000.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	125,000.00		
3.2.4	Alquiler de Oficina y Viviendas	Mes	5	115,800.00	1,75,000.00	5.00	175,000.00	6.00	175,000.00	6.00	175,000.00	6.00	175,000.00	6.00	175,000.00	6.00	175,000.00	6.00	175,000.00	6.00	175,000.00	6.00	175,000.00	6.00	1,240,000.00		
3.2.5	Servicios Públicos	Mes	5	15,000.00	125,000.00	5.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	1,250,000.00		
3.2.6	Comunicaciones	Mes	5	15,000.00	125,000.00	5.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	1,250,000.00		
3.2.7	Sustentencia Personal Profesional	Mes	33	17,500.00	1,217,500.00	15.00	1,132,500.00	12.00	1,132,500.00	12.00	1,132,500.00	12.00	1,132,500.00	12.00	1,132,500.00	12.00	1,132,500.00	12.00	1,132,500.00	12.00	1,132,500.00	12.00	1,132,500.00	12.00	1,132,500.00		
3.2.8	Personal de Cargos	Mes	8	15,000.00	1,40,000.00	3.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	125,000.00	6.00	1,135,000.00		
3.2.9	Valecia Personal Profesional	Día	50	13,000.00	1,150,000.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	10.00	0.00	1,150,000.00		





Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN N° 01				MODIFICACIÓN N° 02				MODIFICACIÓN N° 03				MODIFICACIÓN N° 04			
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES
Seguro de Responsabilidad Laboral [3% Remuneraciones Pensiones]	%	3%	1.1.513.756.00	L45.412.50	1.16.671.25	3%	1.16.671.25	3%	1.19.335.00	3%	1.19.735.00	3%	1.19.735.00	3%	1.19.735.00	3%	1.19.735.00	3%	1.19.735.00	3%	
SUB TOTAL 3.1.2				1.707.912.50	1.329.131.25	1.709.315.00	1.329.131.25	1.709.315.00	1.329.131.25	1.709.315.00	1.329.131.25	1.709.315.00	1.329.131.25	1.709.315.00	1.329.131.25	1.709.315.00	1.329.131.25	1.709.315.00	1.329.131.25	1.709.315.00	
3.2 Utilización de Equipos																					
3.3.1 Uso de Vehículos	Mes	2	1.20.000.00	L60.000.00	1.20.000.00	1	1.20.000.00	2	1.60.000.00	2	1.60.000.00	2	1.60.000.00	2	1.60.000.00	2	1.60.000.00	2	1.60.000.00	2	
3.3.2 Uso de Equipo de Computo	Mes	10	1.15.000.00	L15.000.00	1.15.000.00	0	1.0.00	0	1.0.00	0	1.0.00	0	1.0.00	0	1.0.00	0	1.0.00	0	1.0.00	0	
3.3.3 Alquiler Móviles de Oficinas y Viviendas	Mes	10	1.15.000.00	L15.000.00	1.15.000.00	0	1.0.00	0	1.0.00	0	1.0.00	0	1.0.00	0	1.0.00	0	1.0.00	0	1.0.00	0	
SUB TOTAL 3.3				L340.000.00	L34.000.00	L60.000.00	L60.000.00	L60.000.00	L60.000.00	L60.000.00	L60.000.00	L60.000.00	L60.000.00	L60.000.00	L60.000.00	L60.000.00	L60.000.00	L60.000.00	L60.000.00		
SUB TOTAL 3.10				L1.117.912.50	L329.131.25	L409.315.00	L409.315.00	L409.315.00	L409.315.00	L409.315.00	L409.315.00	L409.315.00	L409.315.00	L409.315.00	L409.315.00	L409.315.00	L409.315.00	L409.315.00	L409.315.00	L409.315.00	
IV GASTOS GENERALES																					
4.1 46.2% de I+II	%	46.20%	1.2.213.556.63	L1.022.663.16	46.20%	1.374.526.10	46.20%	1.425.412.99	46.20%	1.435.412.99	46.20%	1.435.412.99	46.20%	1.435.412.99	46.20%	1.435.412.99	46.20%	1.435.412.99	46.20%	1.435.412.99	46.20%
SUB TOTAL IV				L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	L1.022.663.16	
V MANEJO DE GASTOS DIRECTOS																					
5.1 15% de III	%	15.08%	L1.117.912.50	L167.486.80	13.04%	L31.869.69	15.00%	L61.800.25	15.00%	L61.800.25	15.00%	L61.800.25	15.00%	L61.800.25	15.00%	L61.800.25	15.00%	L61.800.25	15.00%	L61.800.25	15.00%
SUB TOTAL V				L1.677.686.80	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69	L1.53.869.69





		CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN N° 01				MODIFICACIÓN N° 02				MODIFICACIÓN N° 03				MODIFICACIÓN N° 04				MODIFICACIÓN N° 05				GRAN TOTAL			
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES
VI	HONORARIOS																												
6.1	15% de I + II + IV + V	%	15.00%	L\$ 403,906.57	L\$10,500.00	15.00%	1,185,858.75	15.00%	1,215,889.04	15.00%	1,215,889.84	15.00%	1,217,184.01	15.00%	1,219,535.39	15.00%	1,219,535.39	15.00%	1,219,535.39	15.00%	1,219,535.39	15.00%	1,219,535.39	15.00%	1,219,535.39	15.00%	1,219,535.39	15.00%	
	SUB TOTAL VI																												
7	INSUMOS DE RIESGOSSEGURIDAD 45% de Gastos de Personal (sin TOTAL 1)	Mes	6%	L\$1,513,750.00	L\$9,825.00	3%	L\$0.00	0%	L\$0.00	0%	L\$0.00	0%	L\$0.00	0%	L\$0.00	0%													
	SUB TOTAL VI																												
	GRAN TOTAL																												
	RESUMEN																												
I	PERSONAL																												
II	BENEFICIOS SOCIALES																												
III	COSTOS OPERATIVOS																												
IV	GASTOS GENERALES																												
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTORES																												
VI	HONORARIOS																												
VII	INSUMOS DE RIESGOSSEGURIDAD																												
	SUB TOTAL																												
	GRAN TOTAL																												



Los pagos al Contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

**TERCERO:** Modificar la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA, agregando un párrafo al final de la misma, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

**Validez de la Modificación:** la presente MODIFICACIÓN No.5 no tendrá Validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmada por las partes contratantes, aprobada por el Congreso Nacional de la República y publicada en el Diario Oficial la Gaceta.

El resto de la Cláusula décima primera permanece igual que en el Contrato Original.

**CUARTO: EL CONSULTOR** se Obliga actualizar su garantía de cumplimiento con base en las nuevas disposiciones contractuales de acuerdo con la **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, cuyo plazo máximo de entrega será de quince (15) días a partir de la entrega en físico o digital de la presente MODIFICACIÓN No. 05 firmada por las partes, garantizando la vigencia de la garantía hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación de dichos servicios.

**QUINTO:** Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del Contrato Original, MODIFICACIÓN No.1, MODIFICACIÓN No.2, MODIFICACIÓN No.3 y MODIFICACIÓN No.4 que no se opongan a la presente MODIFICACIÓN No. 5, permanecen vigentes de cumplimiento.

En fe de todo lo anterior, se firma la presente MODIFICACIÓN No. 05 al CONTRATO CD-DCPV-S-21-2021 para la "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", en dos copias de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 05 días del mes de julio de 2024.



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE  
(SIT)



ING. ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L.  
(ACI)

QR PARA DESCARGAR DOCUMENTACION EDITABLE







Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
CONSTRUYENDO TU FUTURO

**Contiene:**

# **DICTAMEN TÉCNICO**

SIT

Dirección General de Conservación Vial



**DICTAMEN TÉCNICO ADMINISTRATIVO No. SIT-GA-xxx-2026**

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT). – GERENCIA ADMINISTRATIVA.** – Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los xxxx (xx) días del mes de xxxx del año dos mil xxxx (xxxx). En atención al memorándum SIT-DGCV-xxxx-20xx de fecha xx de xxxx del dos mil xxxx (20xx) y en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, su reglamento y de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, se procede a emitir el presente Dictamen Técnico Administrativo, relativo a las "**LA MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. CD-DCPV-S-21-2021 PARA LA: ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.**" adjudicada a la empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. de R. L. (ACI)**, para llevar a cabo la supervisión de la obra.

Contrato de Supervisión: <b>CD-DCPV-S-21-2021</b>		
Nombre del Proyecto: <b>Actualización Del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias al Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida"</b>		
Ubicación: <b>Municipios de La Ceiba, Departamento de Atlántida.</b>		
Fuente de Financiamiento: <b>Fondos Nacionales</b>		
Monto de Contrato: <b>L. 39,584,205.97</b>	Monto Modificación 1: <b>L. 54,839,027.51</b>	Monto Modificación No.2: <b>L. 68,881,386.31</b>
Monto Modificación No.3: <b>L. 82,729,233.39</b>	Monto Modificación No.4: <b>L. 86,101,603.32</b>	Monto Modificación No.5: <b>L. 89,053,988.16</b>
Monto Ejecutado: <b>L. 86,101,603.32</b>		
Ejecutor: <b>ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. de R. L. (ACI)</b>		



Orden de Inicio: 16 de septiembre de 2021	Duración del Contrato: 1,037 días calendario
Modalidad de Ejecución: Supervisión de Obra	

## PREÁMBULO

El presente Dictamen Técnico tiene por objeto detallar y justificar las modificaciones y ajustes efectuados al contrato de supervisión CD-DCPV-S-21-2021, correspondiente a la **Contratación de Obras para el Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias en el Municipio de La Ceiba- Departamento de Atlántida**.

En cumplimiento de la normativa vigente y de las atribuciones establecidas para las obras, se describen las razones que fundamentan la ampliación del contrato, por la incorporación de actividades generales necesarias para la adecuada ejecución de consultoría, las cuales no fueron contempladas en su totalidad en el alcance contractual original. Asimismo, se incluyen los ajustes financieros requeridos para cubrir costos adicionales y la prestación de servicios complementarios indispensables para garantizar el desarrollo técnico y administrativo del proyecto.

Entre los principales factores que motivaron dichas modificaciones se destacan:

1. **Atraso en la obtención del permiso de explotación del banco de materiales secos**, lo cual generó la necesidad de extender el plazo contractual con el fin de mantener la supervisión técnica, el control de calidad y la dirección de las actividades constructivas.
2. **Continuidad en la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)**, cuyas acciones se prolongaron más allá de las estimaciones iniciales.
3. **Incorporación de obras adicionales y mejoras al diseño en el año 2023**, así como otros eventos que implicaron ajustes de costos y variaciones en los plazos contractuales, todos ellos no imputables al CONTRATISTA.

Con fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 005-2022, específicamente en su artículo 15, el proyecto fue transferido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) para su administración, asignándose su gestión directa a la Dirección General de Conservación Vial (DGCV). A partir de mayo de 2023, la DGCV asumió la responsabilidad de revisión, aprobación y trámite de pago de los informes y solicitudes presentadas por EL CONSULTOR hasta la culminación del proyecto.

Este dictamen expone los antecedentes técnicos, administrativos y financieros que respaldan las modificaciones introducidas al contrato de supervisión. Asimismo, presenta un análisis sobre la viabilidad, pertinencia y necesidad de su aprobación, con el propósito de asegurar la continuidad, eficiencia y correcta ejecución del proyecto en concordancia con la normativa vigente. En la Cláusula Segunda [Monto del Contrato y Forma de Pago] de la Modificación No.4 del Contrato de Servicios de Consultoría No. CD-DCPV-S-21-2021, establece que el costo será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 411, Programa 11, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 001, Objeto 47220, Fuente 11.

## ANTECEDENTES:



En fecha 23 de junio de 2021, Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H) y la sociedad mercantil Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI) suscribieron el contrato No. CD-DCPV-S-21-2021, denominado **“Actualización del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto: Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias al Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida”**. El contrato fue formalizado por un monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 39,584,205.97)** y contemplaba dos (2) etapas con órdenes de inicio independientes:

Etapa I: Actualización del Estudio y Diseños Finales, con un plazo de tres (3) meses.

Etapa II: Supervisión de las obras, con un plazo de once (11) meses.

Los productos correspondientes a la Etapa I fueron entregados a Invest-H el 12 de agosto de 2021. Tras la revisión y aprobación de los estudios finales, Invest-H suscribió el Contrato de Construcción con la empresa Eterna, S.A. de C.V. el 28 de septiembre de 2021, por un monto de L. 502,870,959.12 y con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

Con base en estos plazos, la ejecución de las obras debía finalizar el 19 de abril de 2023, mientras que la supervisión asociada a la Etapa II concluía el 16 de agosto de 2022, generándose así un desfase aproximado de ocho (8) meses entre el plazo de ejecución del contratista y el periodo originalmente establecido para la supervisión.

Para corregir esta situación, el 12 de agosto de 2022 se suscribió la Modificación No. 1 del contrato de supervisión entre Invest-H, representada por su Liquidador, y EL CONSULTOR. Mediante esta modificación se amplió el plazo contractual y los recursos necesarios para extender la supervisión hasta el 20 de mayo de 2023, es decir, 30 días después de la finalización de las obras, garantizando así la cobertura completa del proceso constructivo.

#### JUSTIFICACIÓN:

Como parte de los compromisos establecidos en el contrato de supervisión y en estricto cumplimiento del Artículo 217 "Atribuciones de los Supervisores", Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONSULTOR llevó a cabo una revisión exhaustiva y detallada del diseño con el que fue licitado y, por ende, el contrato de construcción licitado. Durante este proceso, se examinaron minuciosamente aspectos como el diseño geométrico, el levantamiento y construcción de drenaje, y el análisis del diseño de la estructura de pavimento, entre otros, donde se identificaron requerimientos adicionales en la obra que implica la necesidad de recursos financieros suplementarios para su ejecución.

Resultado de lo descrito anteriormente se tuvo la necesidad de ampliar el plazo del contratista por incidencias no contempladas inicialmente en el Contrato de Construcción No. O-DCPV-224-2021, mediante la **Modificación No. 1**, modificando el plazo del proyecto a veinticuatro punto un (24.1) Meses.

Por lo cual se hizo necesario modificar el contrato de servicios de consultoría CD-DCPV-S-2021 con un valor adicional de **Quince Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiún Lempiras con 34/100 (L. 15,254,821.34)** quedando el nuevo monto contractual en **Cincuenta y**



**Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Veintisiete Lempiras con 51/100 (L. 54,839,027.31),** y un plazo modificado en **Veinte Meses y 4 Días (621 días calendario)**; monto y plazo necesario para supervisar y garantizar la calidad en la ejecución de las obras realizadas por parte de **El Contratista**, así como administrar el contrato por medio del seguimiento del programa de trabajo, cronograma de desembolsos, presupuesto del proyecto, control de cantidades de obra, certificación de estimaciones mensuales hasta llevar a cabo el cierre contractual.

Con fecha 18 de octubre de 2023, se suscribió entre **El Contratante** y **El Contratista** la **Modificación No. 2** al Contrato de Construcción No. **O-DCPV-224-2021**, la cual amplia el Monto de Construcción en Seiscientos Dieciocho Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Diez Lempiras con 26/100 (L. 618,661,710.26) y un nuevo plazo de construcción de **Treinta (30) Meses** en la ejecución, debido, a las obras adicionales por ejecutar, a las mejoras al diseño y otros eventos que implicaron costos y variaciones en el tiempo del contrato. A partir de esta modificación la comisión liquidadora de **Invest-H** el proyecto fue trasladado el proyecto para ser administrado por la SIT.

Por lo antes expuesto se hizo necesario modificar el contrato de servicios de consultoría No. **CD-DCPV-S-2021** con un nuevo valor Contractual de **Sesenta y ocho Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Trecientos Ochenta y Seis Lempiras con 31/100 (L. 68,881,386.31)**, y un plazo modificado en **Veintiséis Meses y 4 Días Calendario (805 días calendario)**; monto y plazo necesario para supervisar y garantizar la calidad en la ejecución de las obras realizadas por parte de **El Contratista**.

Con fecha 18 de abril de 2024, se suscribió entre **El Contratante** y **El Contratista** la **Modificación No. 3** al Contrato de Construcción No. **O-DCPV-224-2021**, sin modificar el monto establecido en la Modificación No. 2, en la presente modificación el plazo de ejecución se amplia el plazo de construcción en **Treinta y Tres (33) Meses**, debido a la redistribución de las cantidades de Obra del Contrato de Construcción.

A raíz de la suscripción de la **Modificación No. 3**, se hizo necesario ampliar el Contrato No **CD-DCPV-S-2021** con un nuevo monto de **Ochenta y Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Tres Lempiras con 39/100 (L. 82,729,233.39)**, y una ampliación del plazo modificado en **Treinta y Dos Meses y 4 Días Calendario (987 días calendario)**; monto y plazo necesario para supervisar y garantizar la calidad en la ejecución de las obras realizadas por parte de **El Contratista**.

Con fecha 16 de agosto de 2024, se suscribió entre **El Contratante** y **El Consultor** la **Modificación No. 4** al Contrato de supervisión No **CD-DCPV-S-2021**, en la cual presenta una propuesta económica para llevar a cabo las actividades generales en la ejecución de la consultoría y para cubrir el pago de personal y recursos involucrados en la supervisión de la obra, llegando a un acuerdo final después de su revisión, el monto negociado es de **Seis Millones Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con 75/100 (L. 6,324,754.75)** para continuar con la supervisión de la ejecución y calidad de la obra y finalizar con la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).

Este valor será incorporado en dos modificaciones, la presente Modificación No. 4 con un monto de **Tres Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve Lempiras con 90/100 (L. 3,372,369.90)** equivalente al 4.90% y acumulado al 25% del monto del contrato cuando fue



trasladado a la SIT, y dado que el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado establece que no se requiere de la aprobación del Congreso Nacional si el incremento total no supera el 25% de aumento al valor original del contrato, se acordó entre **El Contratante y El Consultor** en legalizar mediante la **Modificación No. 4**, los L. 3,372,369.90 y el complemento de **Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro lempiras con 84/100** (L. 2,952,384.84) mediante Modificación No. 5 y someterlo a la aprobación del Congreso Nacional de la República de acuerdo con lo establecido al Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado, ya que este valor excede el 25% del monto del contrato.

Por tanto, de acuerdo con las ampliaciones de los tiempos otorgados a la construcción del proyecto y los servicios adicionales de consultoría realizados en el tramo carretero, el monto Modificado de la Supervisión se desglosa de la siguiente forma:

- 1. Modificación No. 1:** Necesidad de la presencia de personal de **EL CONSULTOR** durante el tiempo de ampliación establecido en la **Modificación No. 1**, para la correcta Supervisión de las obras incluidas dentro de los alcances del proyecto, el costo por los servicios de supervisión es por un monto de **Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Veintisiete Lempiras con 51/100** (L. 54,839,027.51), en un plazo ampliado de **Veinte Meses y 4 días**.
- 2. Modificación No. 2:** Necesidad de la presencia de personal de **EL CONSULTOR** durante el tiempo de ampliación establecida en la **Modificación No. 2**, para la correcta Supervisión de las obras incluidas dentro de los alcances del proyecto, el costo por los servicios de supervisión es por un monto de **Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Lempiras con 31/100** (L. 68,881,386.31), en **Veintiséis meses y 4 días calendario (805) Días Calendario**.
- 3. Modificación No. 3:** Necesidad de la presencia de personal de **EL CONSULTOR** durante el tiempo de ampliación establecida en la **Modificación No. 3**, para la correcta Supervisión de las obras incluidas dentro de los alcances del proyecto, el costo por los servicios de supervisión es por un monto de **Ochenta y Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Tres Lempiras con 39/100** (L. 82,729,233.39), se consideró una ampliación por tiempo de **Treinta y Dos Meses y 4 días Calendario (987) Días Calendario**.
- 4. Modificación No. 4:** Necesidad de la presencia de personal de **EL CONSULTOR** durante el tiempo de ampliación establecida en la **Modificación No. 4**, para llevar a cabo las actividades generales en la ejecución de la consultoría, para lo cual se revisó la propuesta económica presentada llegando a un acuerdo entre el Contratante y El Consultor por un monto total final de **Ochenta y Seis Millones Ciento Un Mil Seiscientos Tres Lempiras con 32/100** (L. 86,101,603.32), Quedando pendiente un complemento de la propuesta económica presentada por legalizar mediante la revisión y aprobación del Congreso Nacional, en una siguiente **Modificación No. 5**, el valor de **Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Lempiras con 84/100** (L. 2,952,384.84), ya que dicho valor excede el 25% de monto del



contrato y una ampliación de plazo de 50 días calendario para obtener un plazo de **33 meses con 22 días calendario (1037 días calendario)**

**5. Modificación No. 5:** Necesidad de legalizar el valor de **Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Lempiras con 84/100 (L. 2,952,384.84)** presentados en propuesta económica negociada con el contratante para realizar los trabajos Supervisión de las obras incluidas dentro de los alcances del proyecto, debido a que es potestad del Congreso Nacional su revisión y aprobación según lo estipulado en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

- Basados en el Artículo 96 de la Ley de Contratación del Estado y en los Decretos No. 00470 de fecha 1 de junio del 2001 y No. A-003-A-2010 del 20 de enero del 2010; es necesario el reconocimiento de los pagos ofertados no legalizados debido a la ampliación de monto en la Modificación No. 5 al **Contrato de Servicios de Consultoría No CD-DCPV-S-2021**, por un monto de **Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Lempiras con 84/100 (L. 2,952,384.84)**.

Número de Contrato Inicial	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto (L.)
CD-DCPV-S-2021	16/09/2021	19/04/2024	89,053,988.16

Número Modificación	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Oferta Presentada	Incremento en la Modificación	Monto Total Acumulado	Porcentaje del Incremento Acumulado
1	12/08/2022	19/05/2023	15,254,821.54	15,254,821.54	54,839,027.51	38.53%
2	12/04/2023	19/11/2023	14,042,358.80	14,042,358.80	68,881,386.31	74.01%
3	16/11/2023	19/05/2024	13,847,847.08	13,847,847.08	82,729,233.39	20.10%
4	16/05/2024	08/07/2024	6,324,754.75	6,324,754.75	86,101,603.32	24.99%
5			2,952,384.84	2,952,384.84	89,053,988.16	29.29%
<b>Total</b>			<b>52,422,167.01</b>	<b>52,422,167.01</b>		

Quedando el nuevo monto contractual en **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIESCISEIS CENTAVOS (L. 89,053,988.16)** y un plazo de ejecución de la obra en **33 Meses con Veintidós días Calendario (1037 días Calendario)**. Por lo que según el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado se requiere la aprobación por parte del Congreso Nacional.

#### **NORMATIVA JURÍDICA Y DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN:**



La Modalidad de Contratación del Proyecto se fundamenta en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

#### ESTATUS DEL PROYECTO:

El monto total desembolsado y pagado para el Componente Supervisión desde la orden de inicio el 16 de septiembre de 2021 es de Ochenta y Seis Millones Ciento Un Mil Seiscientos Tres Lempiras con 32/100 (L. 86,101,603.32).

PROYECTO				Monto Contratado Original (L.)	Monto Modificado (L.)	Monto Solicitado (L.)	Monto pendiente de Solicitar (L.)
Descripción	Tipo de Contrato	Departamento	Municipio				
Actualización Del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias al Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida"	Inversión	Atlántida	La Ceiba	39,584,205.97	89,053,988.16	89,053,988.16	0

#### CONCLUSIONES:

La No aprobación de lo descrito, o la demora de esta podría acarrear las consecuencias siguientes:

**PRIMERO:** La no aprobación de la presente Modificación No.5 al Contrato de Servicios de Consultoría, daria lugar al no cumplimiento del Plan Nacional de Infraestructura Vial, y al no cumplimiento a la Constitución de la República la cual establece que "El Estado debe promover el desarrollo económico y social.....", considerando que los proyectos de Infraestructura Vial sean de construcción, rehabilitación, mejoramiento o de mantenimiento periódico y rutinario del país, representan un factor imprescindible para el desarrollo acelerado y equitativo de la población y para la generación de empleo, de mano de obra no calificada. Lo antes descrito conllevaría a que la Administración indemnizará a las partes involucradas por daños y perjuicios que se hubieren causado.

**SEGUNDO:** Por lo anterior y de conformidad con el Artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la República y considerando que el Proyecto en todos sus componentes ha cumplido con las



**Secretaría de Infraestructura  
y Transporte**



normativas aplicables a su contratación y es de alto impacto para el desarrollo de la comunidad y del País se dictamina como favorable su aprobación para que surta los efectos legales para este periodo.

**RECOMENDACIONES:**

“...En virtud del análisis realizado por la Unidad de Rehabilitación de la Red Vial Fondos Externos/Nacionales, dependiente de la Dirección General de Conservación Vial de esta Secretaría de Estado; **RECOMIENDA** que **ES PROCEDENTE** que el Honorable Congreso Nacional mediante la emisión de un Decreto Legislativo APRUEBE en todas y cada una de las partes la ampliación al Contrato de Servicios de Consultoría No CD-DCPV-S-2021...”

Comayagüela M.D.C., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.



**ING. ALBA LUZ HERNÁNDEZ**  
Jefa Unidad de Rehabilitación Red Vial  
Fondos Externos / Nacionales  
(SIT)

**SIGN HERE** 

**MSc. ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ**  
Directora General de Conservación Vial  
(SIT)



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS

ESTADO DE LA REPÚBLICA

● Contiene:  
**EXPOSICIÓN DE  
MOTIVOS**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
HONORABLES DIPUTADOS  
CONGRESO NACIONAL:**

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad a la Ley General de la Administración Pública, tiene las competencias fundamentales, de lo concerniente a la Formulación, Coordinación, Ejecución y Evaluación de las Políticas relacionadas con las obras de infraestructura pública, el sistema vial, del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, incluyendo; el planeamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión, conservación de la red vial nacional y las vías de comunicación terrestre, interurbanas, y urbanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 de la Constitución de la República, se somete a la consideración de ese Poder del Estado, el Proyecto de Decreto adjunto, mediante el cual se aprueba **LA MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. CD-DCPV-S-21-2021 PARA LA: ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**, en la cual se está incrementando el monto en **Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Lempiras con 84/100 (L.2,952,384.84)** para un nuevo Monto Modificado de **Ochenta y Nueve Millones Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho Lempiras con Dieciséis Centavos (L. 89,053,988.16)**, manteniendo el plazo de ejecución en Mil Treinta y siete (1037) Días Calendario contados a partir de la Orden de Inicio, suscrita entre el Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y el Ingeniero **ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA**, actuando en representación de la Empresa Supervisora **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. de R. L. (ACI)**, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

El Contrato de Servicios de Consultoría No. **CD-DCPV-S-21-2021** para la: Actualización Del Estudio, Diseño Y Supervisión Del Proyecto: Mejoramiento Del Acceso Y Obras Completarias Al Municipio De La Ceiba, Departamento De Atlántida, fue firmado el 23 de junio del 2021, con un monto de Treinta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cinco Lempiras con Noventa y Siete Centavos (L. 39,584,205.97) mismo que comprendía 2 Etapas, la Etapa I con un período de duración de 3 meses para la Actualización del Estudio y Diseños finales y la Etapa II, con un período de duración de 11 meses para la Supervisión de las obras, para un plazo de catorce (14) meses, contados a partir de la Orden de Inicio.

La aprobación del Congreso Nacional de la Modificación No.5 es de conformidad a lo ordenando en el artículo 123 de la Ley de Contracción del Estado que dispone, que el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) como en el presente caso, requerirá Aprobación del Congreso Nacional, ya que durante la ejecución del proyecto se ha observado que es necesario realizar una redistribución de las cantidades de obra, en donde, en algunos casos aumenta y en otros disminuye, asimismo se han incorporado nuevas actividades de obra en el proyecto, a fin de cumplir con los requerimientos necesarios para alcanzar el óptimo desarrollo del proyecto y debido a lo anterior se le amplió el plazo de ejecución a la **Empresa Constructora** encargada de la ejecución del Proyecto en 1001 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio, razón por lo cual se hace necesario ampliar también el Contrato a la Empresa encargada de la Supervisión del Proyecto, el monto para continuar con la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y con la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), se estableció en Seis Millones Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Lempiras Con Setenta y Cinco Centavos (L.6,324,754.75), para un monto total de contrato de **Ochenta y Nueve Millones Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho Lempiras Con Dieciséis Centavos (L.89,053,988.16)**; valor incorporado al Contrato en dos Modificaciones, la Modificación No.4 con un valor de Tres Millones, Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve Lempiras Con Noventa Centavos (L.3,372,369.90) y un monto total de **Ochenta y Seis Millones Ciento Un Mil Seiscientos Tres Lempiras con Treinta y Dos centavos (L. 86,101,603.32)**, y como complemento la presente Modificación No. 5 con valor de Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Lempiras Con Ochenta y Cuatro Centavos (L. 2,952,384.84), para llegar al monto total de contrato de **Ochenta y Nueve Millones Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta Y Ocho Lempiras Con Dieciséis Centavos (L.89,053,988.16)**, que se desglosan de la siguiente

manera: Seis Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos Lempiras Con Diecinueve Centavos (L 6,798,252.19) para la Actualización del Estudio y Diseños finales, Setenta y Cinco Millones Ciento Un Mil Doscientos Dos Lempiras Con Sesenta y Siete Centavos (L 75,101,202.67) para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y Once Millones Seiscientos Un Mil Ciento Cuarenta y Seis Lempiras Con Setenta y Siete Centavos (L 11,601,146.77) para la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), menos Cuatro Millones Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Trece Lempiras Con Cuarenta y Siete Centavos (L 4,446,613.47), correspondientes a la deducción realizada al contrato en la Modificación No. 1. Con esta **Modificación No.5** el valor de las modificaciones acumuladas alcanza el 29.3% del monto del Contrato con que fue trasladado para ser administrado por la SIT de **Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Lempiras Con 31/100 (L 68,881,386.31)**, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, deberá ir a aprobación del Congreso Nacional (CN).

Que, mediante Acuerdo SETRASS-109-2024, se estableció la Tabla de Salario Mínimo a partir del 01 de enero del año 2024, en la Rama de Actividad Económica Construcción para empresas con trabajadores entre 11 a 50 su Salario Mínimo quedó establecido en Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres Lempiras con 44/100 (L. 12,263.44) y de acuerdo a la Cláusula Décima Primera: Revisión de Precios del Contrato de Supervisión; es necesario incrementar el precio unitario en algunos conceptos del personal plasmado en el cuadro estimado de costos debido a que dicho precio está por debajo al salario mínimo correspondiente al año 2024.

Que, en la Modificación No.3 al Contrato de Construcción No. O-DCPV-224-2021, suscrita el 18 de abril del año 2024, se incrementó el costo para un nuevo monto modificado de Seiscientos Dieciocho Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Diez Lempiras con 26/100. (L. 618,601,710.26), con una extensión del plazo contractual de obra en 1001 días (33 meses), teniendo como fecha de finalización el 16 de julio del 2024, por lo que se hace necesario modificar los Servicios de Consultoría para supervisar y garantizar la calidad en la ejecución de las obras realizadas por parte del Contratista en cumplimiento de las especificaciones técnicas, de igual manera administrar el monto contratado mediante el seguimiento al programa de trabajo, cronograma de desembolsos, presupuesto del proyecto, el control de cantidades de obra, la certificación de estimaciones mensuales hasta llevar a cabo el cierre contractual, registrando toda la ejecución en el informe final y planos como construido del proyecto a entregar al Contratante.

#### **HONORABLES REPRESENTANTES DEL PUEBLO:**

Por todo lo antes expuesto e invocando lo dispuesto en el Artículo 213 de la Constitución de la República, se presenta y somete a la consideración de la Cámara Legislativa el presente Proyecto de Decreto, Con la confianza plena en que tan Honorable Representación del Pueblo acompañará en la aprobación del referido Proyecto de Decreto; se solicita a la Secretaría del Congreso Nacional darle el trámite de Ley correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticinco.

---

**MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
CON UNA RUMBA DE 100 AÑOS

**Contiene:**

# **BORRADOR DE DECRETO**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

**DECRETO No. xx-2025**

**EL CONGRESO NACIONAL**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno de la República.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Empresa Supervisora **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. de R. L. (ACI)**, suscribieron el 23 de junio del 2021, el Contrato de Servicios de Consultoría para la: Actualización Del Estudio, Diseño Y Supervisión Del Proyecto: Mejoramiento Del Acceso Y Obras Completarias Al Municipio De La Ceiba, Departamento De Atlántida, el cual ha sido modificado mediante Cinco (05) Modificaciones de Contrato.

**CONSIDERANDO:** Que la Modificación No.3 al Contrato de Construcción No. O-DCPV-224-2021, suscrita el 18 de abril del año 2024, se incrementó el costo para un nuevo monto modificado de Seiscientos Dieciocho Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Diez Lempiras con 26/100. (L. 618,601,710.26), con una extensión del plazo contractual de obra en 1001 días (33 meses), teniendo como fecha de finalización el 16 de julio del 2024, por lo que se hace necesario modificar los Servicios de Consultoría para supervisar y garantizar la calidad en la ejecución de las obras realizadas por parte del Contratista en cumplimiento de las especificaciones técnicas, de igual manera administrar el monto contratado mediante el seguimiento al programa de trabajo, cronograma de desembolsos, presupuesto del proyecto, el control de cantidades de obra, la certificación de estimaciones mensuales hasta llevar a cabo el cierre contractual, registrando toda la ejecución en el informe final y planos como construido del proyecto a entregar al Contratante; por lo que se le amplió el plazo en la modificación No. 4 y el monto dividido en la Modificación No. 4 y Modificación No. 5, siendo este el complemento pendiente de aprobación, por exceder el 25% del monto de contrato, establecido al Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado, a la Empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. de R. L. (ACI)**, responsable de la supervisión y de garantizar la calidad en la ejecución de las obras de dicho proyecto, suscribiéndose la Modificación No. 5 en donde se le incrementó el monto en **Ochenta y Nueve Millones Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta Y Ocho Lempiras Con Diecisésis Centavos (L.89,053,988.16)**.

**POR TANTO:**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes aprueba **LA MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. CD-DCPV-S-21-2021 PARA LA: ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**, en la cual se está incrementando el monto en Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Lempiras con 84/100 (L.2,952,384.84), para un nuevo Monto Modificado de Ochenta y Nueve Millones Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta Y Ocho Lempiras Con Diecisésis Centavos (L.89,053,988.16), manteniéndose el plazo de ejecución, suscrita entre el Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y el Ingeniero **ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA**, actuando en representación de la Empresa Supervisora **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. de R. L. (ACI)**, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); que literalmente dice: **MODIFICACIÓN No. 5 al Contrato de Servicios de Consultoría para la "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de identificación No. 0801-1990-24191 de este domicilio, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidente Constitucional de la República y Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, y que en este acto se designará

como "EL CONTRATANTE" por una parte, y ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA, hondureño, de este domicilio, mayor de edad, casado, ingeniero civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1950-00603, actuando en representación de la empresa ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. de R. L. (ACI) en adelante se denominará "EL CONSULTOR", hemos convenido en suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 5 al Contrato de Servicios de Consultoría No. CD-DCPV-S-21-2021 para la PARA LA: ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLETARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. de conformidad con las estipulaciones siguientes: **ANTECEDENTES**: En fecha 23 de junio de 2021, Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H), y la sociedad mercantil Asociación de Consultores en Ingeniería, ACI formalizaron el contrato No. CD-DCPV-S-21-2021 denominado "Actualización Del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias al Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 39,584,205.97)**, mismo que comprendía 2 Etapas, la Etapa I con un período de duración de 3 meses para la Actualización del Estudio y Diseños finales y la Etapa II, con un período de duración de 11 meses para la Supervisión de las obras, con Ordenes de Inicio separadas para cada una de las Etapas. Los productos de la Etapa I fueron entregados a Invest-Honduras el 12 de agosto de 2021. Posteriormente, después de la revisión de los Estudios finales, Invest-Honduras suscribió el Contrato de Construcción de las obras con la empresa Eterna, S.A. de C.V. el 28 de septiembre del 2021, por un monto de L.502,870,959.12 y un plazo de ejecución de los trabajos de 18 meses, contados a partir de la Orden de Inicio, quedando la ejecución de las obras con un período de ejecución de 18 meses que finalizaban el 19 de abril del 2023 y la Supervisión de las mismas con un período de ejecución de 11 meses que finalizaban el 16 de agosto de 2022, lo que representaba un desfase de aproximadamente 8 meses entre el plazo de Construcción y el de Supervisión; esta situación fue subsanada mediante la Modificación No.1 realizada al Contrato de EL CONSULTOR, misma que fue suscrita con el Liquidador de Invest-H, Ing. Alceo Efrén Delgado Falcon el doce (12) de agosto del año 2022, mediante la cual se amplió el plazo del contrato y los recursos correspondientes al 20 de mayo del 2023, 30 días después de finalizadas las obras.

El 12 de abril del 2023 fue aprobada al Contratista de la Obra, la sociedad mercantil Eterna S. A. de C.V. la Modificación No.1, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución al 19 de octubre de 2023. Para continuar la dirección técnica y el control de calidad de los trabajos ejecutados, así como la continuación de la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), mediante el cual se libera al Contratista la zona de Construcción de las obras, EL CONSULTOR suscribió con el Liquidador de Invest-H, Ing. Alceo Efrén Delgado Falcon el doce (12) de abril del año 2023 la Modificación No.2, mediante la cual se amplió el plazo del contrato y los recursos correspondientes al 19 de noviembre del 2023, 30 días después de finalizadas las obras.

En fecha 18 de octubre del 2023, fue aprobada al Contratista ejecutor de la Obra, la sociedad mercantil Eterna S. A. de C.V., la Modificación No. 2 al Contrato, tanto de monto como de plazo de ejecución, en función de obras adicionales, mejoras al diseño y otros eventos que implicaron costos y variaciones en el tiempo del contrato no imputables al CONTRATISTA, aumentando el plazo contractual en seis (6) meses, que finalizaban el 19 de abril de 2024.

A partir de la Modificación No.2 conforme a las instrucciones de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y con fundamento en el Decreto Ejecutivo número 005-2022, específicamente en su artículo 15, el proyecto fue trasladado para ser administrado por la SIT, específicamente por la Dirección General de Conservación Vial (DGCV), con un monto de contrato de L 68,881,386.31. Asumiendo, la DGCV, a partir del mes de mayo de 2023, la revisión, aprobación y proceso de pago de los informes o solicitudes de pago presentadas por EL CONSULTOR hasta que culmine el proyecto.

En fecha 16 de noviembre de 2023, se firmó la Modificación No.3 al Contrato de Consultoría, en la cual se modifica el plazo contractual en treinta y dos (32) meses contados a partir de la orden de inicio, de igual forma modificando el monto contractual en Ochenta y Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Tres Lempiras con 39/100 centavos (L. 82,729,233.39).

En fecha 16 de mayo de 2024, se firmó la Modificación No.4 al Contrato de Consultoría, en la cual se modifica el plazo contractual en treinta y tres (33) meses contados a partir de la orden de inicio, de igual forma modificando el monto contractual en Ochenta y Seis Millones Ciento Un Mil Seiscientos Tres Lempiras con 32/100 centavos (L. 86,101,603.32).

**CONSIDERANDO (1):** Que, de acuerdo a la ampliación del plazo aprobado al contrato de construcción, y al análisis y revisión realizado por la SIT, el monto para continuar con la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y con la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), se estableció en SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 6,324,754.75), para un monto total de contrato de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.89,053,988.16)**; valor incorporado al Contrato en dos Modificaciones, la Modificación No.4 con un valor de TRES MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.3,372,369.90) y un monto total de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL SESICIENTOS TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L. 86,101,603.32)**, y la presente Modificación No. 5 con valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 2,952,384.84), para llegar al monto total de contrato de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.89,053,988.16)**, que se desglosan de la siguiente manera: SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L 6,798,252.19) para la Actualización del Estudio y Diseños finales, SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L 75,101,202.67) para la Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra y ONCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L 11,601,146.77) para la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), menos CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 4,446,613.47), correspondientes a la deducción realizada al contrato en la Modificación No. 1. Con esta Modificación No.5 el valor de las modificaciones acumuladas alcanza el 29.3% del monto del Contrato con que fue trasladado para ser administrado por la SIT de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 31/100 (L 68,881,386.31)**, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, deberá ir a aprobación del Congreso Nacional (CN).

**CONSIDERANDO (2):** Que la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, establece que el plazo de ejecución podrá ser ampliado cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, como es la necesidad de la supervisión, dirección y control de las obras en el tiempo que le fue ampliado al contrato de construcción, así como el cierre del proyecto y presentación del Informe final.

**CONSIDERANDO (3):** Que, de acuerdo a lo planteado en los Considerandos anteriores, es necesario generar la presente **MODIFICACIÓN No. 5** al contrato **CD-DCPV-S-21-2021: "Actualización del Estudio, Diseño y Supervisión del Proyecto: Mejoramiento de acceso y obras complementarias al municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida"**, con el fin de que, el proyecto continúe con la supervisión y dirección técnica correspondiente, asegurando que las obras se realicen de acuerdo a las especificaciones técnicas que rigen el proyecto y a la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, hasta la finalización de los trabajos. El Estimado de Costos de esta Modificación mantiene los conceptos y los precios establecidos en el contrato original, aplicados al tiempo adicional establecido en la presente modificación, continuando con la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) del proyecto, en la etapa de Escrituración de los bienes inmuebles adquiridos para la ejecución de las obras del Proyecto y de las Viviendas de Reasentamiento al favor de los reasentados.

**POR LO TANTO:** Con fundamento legal en el numeral 4 del Decreto Legislativo 16-2017; Decreto Legislativo 31- 2020; Decreto Legislativo 11-2021; PCM-109-2020, PCM-112-2020 y PCM-115-2020; 8, 15 y 21 del PCM- 05-2022; PCM-09-2022; 4 del PCM-11-2022; al Acuerdo

Ministerial No.0003 de fecha 2 de junio de 2022, Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022, Decreto Ejecutivo número 005-2022, específicamente en sus artículos 7,8 y 15.

"EL CONTRATANTE", con el propósito de continuar con el normal desarrollo de los mismos, con el presente acto procede de común acuerdo entre ambas Partes, a suscribir la **MODIFICACIÓN N°. 5** al Contrato de "**ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**", Contrato No. CD-DCPV-S-21-2021, bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo para los alcances requeridos del presente contrato se divide en dos (2) etapas:

- **Etapa I: Actualización de Estudios y Diseños Finales:** Tres meses (3) meses, contados a partir de la orden de inicio que emitió EL CONTRATANTE y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales.
- **Etapa II: Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario:** Treinta y cinco (35) meses con un (1) día, contados a partir de la Orden de inicio emitida por el Contratante, hasta el 16 de agosto del 2024
- **Supervisión de las Obras:** Treinta y cinco (35) meses con un (1) día, contados a partir de la Orden de inicio que emitió el CONTRATANTE, que finalizan el 17 de agosto del 2024.

**SEGUNDO:** Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El Contratante pagará al Consultor por los servicios objeto del Contrato, de acuerdo con las actividades desarrolladas y a los recursos suministrados en el periodo correspondiente la Cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L 89,053,988.16)**, detallados de la siguiente forma:

#### CUADRO RESUMEN MODIFICACION N°.5

No.	COMPONENTE	MONTO (L)
1	Actualización de Estudios y Diseños Finales	L 6,798,252.19
2	Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra	L 75,101,202.67
3	Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario	L 11,601,146.77
SUB- TOTAL DEL CONTRATO (1+2+3)		L 93,500,601.63
Deducción realizada al contrato en la Modificación N°. 1		- L 4,446,613.47
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>		<b>L 89,053,988.16</b>

De acuerdo al Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos detallado a continuación:

**APÉNDICE 1: ESTIMADO DE COSTOS**, Se desglosa el Costo de Personal, Beneficios Sociales, Costos operativos, Gastos generales y Honorarios de cada Componente.

Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos				
1. Actualización de Estudios y Diseños				
No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Monto del Pago
1	Pago Único	Informe de Diseño Final	90 después de emitida la orden de inicio	L 6,798,252.19
Actualización de Estudios y Diseños				L 6,798,252.19
2. Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra				

No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	Periodo	Monto del Pago
1	Pago Inicial	Informe Inicial	30 después de emitida la orden de inicio	Del 16 septiembre al 31 de octubre de 2021	L 3,319,526.83
2	Pago Mensual	Informe Mensual 1	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de noviembre de 2021	L 2,213,017.89
3	Pago Mensual	Informe Mensual 2	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de diciembre de 2021	L 2,213,017.89
4	Pago Mensual	Informe Mensual 3	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de enero de 2022	L 2,213,017.89
5	Pago Mensual	Informe Mensual 4	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 28 de febrero de 2022	L 2,213,017.89
6	Pago Mensual	Informe Mensual 5	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de marzo de 2022	L 2,213,017.89
7	Pago Mensual	Informe Mensual 6	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de abril de 2022	L 2,213,017.89
8	Pago Mensual	Informe Mensual 7	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de mayo de 2022	L 2,213,017.89
9	Pago Mensual	Informe Mensual 8	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de junio de 2022	L 2,213,017.89
10	Pago Mensual	Informe Mensual 9	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de julio de 2022	L 2,213,017.89
11	Pago Mensual	Informe Mensual 10	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de agosto de 2022	L 1,496,752.58
12	Pago Mensual	Informe Mensual 11	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de septiembre de 2022	L 1,496,752.58
13	Pago Mensual	Informe Mensual 12	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de octubre de 2022	L 1,496,752.58
14	Pago Mensual	Informe Mensual 13	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de noviembre de 2022	L 1,496,752.58
15	Pago Mensual	Informe Mensual 14	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de diciembre de 2022	L 1,496,752.58
16	Pago Mensual	Informe Mensual 15	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de enero de 2023	L 1,496,752.58
17	Pago Mensual	Informe Mensual 16	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 28 de febrero de 2023	L 1,496,752.57
18	Pago Mensual	Informe Mensual 17	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de marzo de 2023	L 1,496,752.57
19	Pago Mensual	Informe Mensual 18	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de abril de 2023	L 1,496,752.57
20	Pago Mensual	Informe Mensual 19	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de mayo de 2023	L 1,996,311.39
21	Pago Mensual	Informe Mensual 20	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de junio de 2023	L 1,996,311.39
22	Pago Mensual	Informe Mensual 21	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de julio de 2023	L 1,996,311.39
23	Pago Mensual	Informe Mensual 22	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de agosto de 2023	L 1,996,311.39
24	Pago Mensual	Informe Mensual 23	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de septiembre de 2023	L 1,996,311.39
25	Pago Mensual	Informe Mensual 24	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de octubre de 2023	L 1,996,311.39
26	Pago Mensual	Informe Mensual 25	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de noviembre de 2023	L 1,996,311.39
27	Pago Mensual	Informe Mensual 26	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de diciembre de 2023	L 1,996,311.39
28	Pago Mensual	Informe Mensual 27	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de enero de 2024	L 1,996,311.39
29	Pago Mensual	Informe Mensual 28	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 29 de febrero de 2024	L 1,996,311.39
30	Pago Mensual	Informe Mensual 29	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de marzo de 2024	L 1,996,311.39
31	Pago Mensual	Informe Mensual 30	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de abril de 2024	L 3,140,648.49
32	Pago Mensual	Informe Mensual 31	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de mayo de 2024	L 3,140,648.49
33	Pago Mensual	Informe Mensual 32	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 30 de junio de 2024	L 3,140,648.49
34	Pago Mensual	Informe Mensual 33	El 5to día hábil de cada mes	Del 01 al 31 de julio de 2024	L 1,710,505.00
35	Pago Final	Informe Final	30 después de finalizada la obra	30 después de finalizada la obra	L 855,252.42
<b>Supervisión de la Ejecución y Calidad de la Obra</b>					<b>L 70,654,589.20</b>

### 3. Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario

No. de Pago	Entregable	Periodo	Monto del Pago
1	Informe Inicial de la Implementación del (PRI) Abreviado	Agosto de 2021	L 1,024,646.03
2	Informe Final de la Implementación del (PRI) Abreviado	Septiembre de 2021	L 1,024,646.03
3	Informe No 01 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de octubre de 2021	L 307,393.81
4	Informe No 02 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de noviembre de 2021	L 307,393.81
5	Informe No 03 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de diciembre de 2021	L 307,393.81
6	Informe No 04 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de enero de 2022	L 307,393.81

7	Informe No 05 de la Implementación del PRI	Del 01 al 28 de febrero de 2022	L	307,393.81
8	Informe No 06 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de marzo de 2022	L	307,393.81
9	Informe No 07 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de abril de 2022	L	307,393.81
10	Informe No 08 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de mayo de 2022	L	307,393.81
11	Informe No 09 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de junio de 2022	L	307,393.81
12	Informe No 10 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de julio de 2022	L	307,393.81
13	Informe No 11 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de agosto de 2022	L	356,809.67
14	Informe No 12 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de septiembre de 2022	L	356,809.67
15	Informe No 13 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de octubre de 2022	L	356,809.67
16	Informe No 14 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de noviembre de 2022	L	356,809.67
17	Informe No 17 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de mayo de 2023	L	344,081.74
18	Informe No 18 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de junio de 2023	L	344,081.74
19	Informe No 19 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de julio de 2023	L	344,081.74
20	Informe No 20 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de agosto de 2023	L	344,081.74
21	Informe No 21 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de septiembre de 2023	L	344,081.74
22	Informe No 22 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de octubre de 2023	L	344,081.74
23	Informe No 23 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de noviembre de 2023	L	344,081.74
24	Informe No 24 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de diciembre de 2023	L	344,081.74
25	Informe No 25 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de enero de 2024	L	344,081.74
26	Informe No 26 de la Implementación del PRI	Del 01 al 29 de febrero de 2024	L	344,081.74
27	Informe No 27 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de marzo de 2024	L	344,081.74
28	Informe No 28 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de abril de 2024	L	439,575.69
29	Informe No 29 de la Implementación del PRI	Del 01 al 30 de junio de 2024	L	439,575.68
30	Informe No 30 de la Implementación del PRI	Del 01 al 31 de julio de 2024	L	193,313.71
31	Informe Final	30 días después de finalizada la obra	L	193,313.71
<b>Elaboración e Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario</b>				<b>L 11,601,146.77</b>
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>L 89,053,988.16</b>

-----ULTIMA LINEA-----

--

--

## SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LA OBRA

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN N° 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)	MODIFICACIÓN N° 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)	MODIFICACIÓN N° 03 (DEL 20 NOVIEMBRE 2023 AL 20 DE MAYO 2024)	MODIFICACIÓN N° 04 (DEL 21 DE MAYO AL 08 DE JULIO 2024)	MODIFICACIÓN N° 05 (DEL 08 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO 2024)	GRAN TOTAL
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes						
<b>I PERSONAL</b>											
1.1	Personal Superior		11			9		6		1.6	1.33
1.1.1	Gerente de Proyecto	H/M	0.25	11.00	L65,000.00	L178,750.00	9.00	L146,250.00	6.00	L97,500.00	1.60
1.1.2	Ingéniero Residente	H/M	1.00	11.00	L55,000.00	L605,000.00	9.00	L495,000.00	6.00	L330,000.00	1.60
1.1.3	Ingéniero Asistente	H/M	1.00	11.00	L45,000.00	L495,000.00	9.00	L405,000.00	6.00	L270,000.00	1.60
1.1.4	Ingéniero Especialista en Estructuras	H/M	0.25	11.00	L65,000.00	L178,750.00	9.00	L146,250.00	6.00	L97,500.00	4.00
1.1.5	Ingéniero Especialista en Seguridad Vial	H/M	0.50	11.00	L65,000.00	L357,500.00	9.00	L292,500.00	6.00	L195,000.00	1.60
1.1.6	Ingéniero Eléctrica	H/M	0.20	11.00	L65,000.00	L143,000.00	9.00	L117,000.00	6.00	L78,000.00	1.60
1.1.7	Especialista Ambiental / Bioseguridad	H/M	0.50	11.00	L65,000.00	L357,500.00	9.00	L292,500.00	6.00	L195,000.00	1.60
1.1.8	Especialista Social	H/M	0.20	11.00	L65,000.00	L143,000.00	9.00	L117,000.00	6.00	L78,000.00	1.60
1.1.9	Ingéniero Especialista en Pavimentos	H/M	0.25	11.00	L65,000.00	L178,750.00	9.00	L146,250.00	6.00	L97,500.00	1.60
1.1.10	Ingéniero Especialista en	H/M	0.20	11.00	L65,000.00	L143,000.00	9.00	L117,000.00	6.00	L78,000.00	5.00

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN N° 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)		MODIFICACIÓN N° 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)		MODIFICACIÓN N° 03 (DEL 20 NOVIEMBRE 2023 AL 20 DE MAYO 2024)		MODIFICACIÓN N° 04 (DEL 08 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO 2024)		MODIFICACIÓN N° 05 (DEL 08 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO 2024)		GRAN TOTAL	
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.		
	Hidrología / Hidráulica																
1.1.11	Ingeniero Especialista en Geología / Geotecnia	H/M	0.25	11.00	L65,000.00	L178,750.00	9.00	L146,250.00	6.00	L97,500.00	4.00	L65,000.00	1.60	L26,000.00	0.40	L6,500.00	L,520,000.00
	<b>SUB TOTAL 1</b>					<b>L2,959,000.00</b>		<b>L2,421,000.00</b>		<b>L1,614,000.00</b>		<b>L1,536,000.00</b>		<b>L430,400.00</b>		<b>L321,955.00</b>	<b>L,9,282,355.00</b>
1.2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros																
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central	H/M	0.25	11.00	L25,000.00	L68,750.00	9.00	L56,250.00	6.00	L37,500.00	6.00	L37,500.00	1.60	L10,000.00	1.33	L8,312.50	L,218,312.50
1.2.1.1	Administrador	H/M	0.25	11.00	L115,000.00	L41,250.00	9.00	L33,750.00	6.00	L22,500.00	6.00	L22,500.00	1.60	L6,000.00	1.33	L4,987.50	L130,987.50
1.2.1.2	Secretaria	H/M	0.25	11.00	L115,000.00	L41,250.00	9.00	L33,750.00	6.00	L22,500.00	6.00	L22,500.00	1.60	L6,000.00	1.33	L4,987.50	L130,987.50
1.2.1.3	Motorista	H/M	1.00	11.00	L115,000.00	L165,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	L,165,000.00
1.2.1.4	Vigilantes	H/M	1.00	11.00	L12,500.00	L137,500.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	L,137,500.00
1.2.2	Personal de Apoyo Oficina de Campo																
1.2.2.1	Dibujante AutoCAD	H/M	1.00	11.00	L20,000.00	L220,000.00	9.00	L180,000.00	6.00	L120,000.00	6.00	L120,000.00	1.60	L32,000.00	1.33	L26,600.00	L,698,600.00
1.2.2.2	Motorista	H/M	1.00	11.00	L15,000.00	L165,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	L,165,000.00
1.2.2.3	Vigilantes	H/M	1.00	11.00	L12,500.00	L137,500.00	9.00	L112,500.00	6.00	L75,000.00	6.00	L75,000.00	1.60	L20,000.00	1.33	L16,625.00	L,436,625.00
1.2.2.4	Asesora	H/M	1.00	11.00	L12,500.00	L137,500.00	9.00	L112,500.00	6.00	L75,000.00	6.00	L75,000.00	1.60	L20,000.00	1.33	L16,625.00	L,436,625.00

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN N° 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)		MODIFICACIÓN N° 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)		MODIFICACIÓN N° 03 (DEL 20 NOVIEMBRE 2023 AL 20 DE MAYO 2024)		MODIFICACIÓN N° 04 (DEL 08 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO 2024)		MODIFICACIÓN N° 05 (DEL 21 DE MAYO AL 08 DE JULIO 2024)		GRAN TOTAL	
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps. /mes	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.
1.2.2	Servicios de Laboratorio																
1.2.2.1	Jefe de Laboratorio	H/M	1,00	10.00	L30,000.00	L300,000.00	9,00	L270,000.00	6,00	L180,000.00	6,00	L48,000.00	1,33	L39,900.00	1,33	L1,017,900.00	L1,017,900.00
1.2.2.2	Laboratoristas	H/M	1,00	10.00	L17,000.00	L170,000.00	9,00	L153,000.00	6,00	L102,000.00	6,00	L27,200.00	1,33	L22,610.00	1,33	L576,610.00	L576,610.00
1.2.2.3	Motorista	H/M	1,00	10.00	L15,000.00	L150,000.00	9,00	L135,000.00	6,00	L90,000.00	6,00	L24,000.00	1,33	L19,950.00	1,33	L508,950.00	L508,950.00
1.2.2.4	Ayudantes de Laboratorio	H/M	2,00	10.00	L12,500.00	L250,000.00	9,00	L225,000.00	6,00	L150,000.00	6,00	L40,000.00	1,33	L33,250.00	1,33	L845,250.00	L845,250.00
1.2.3	Inspectores de Construcción																
1.2.3.1	Inspectores de Campo	H/M	4,00	10.00	L17,000.00	L680,000.00	9,00	L612,000.00	6,00	L408,000.00	6,00	L408,000.00	1,60	L106,800.00	1,33	L90,440.00	L2,307,240.00
1.2.3.2	Motorista	H/M	1,00	11,00	L15,000.00	L165,000.00	0,00	L0,00	0,00	L0,00	0,00	L0,00	0,00	L0,00	0,00	L165,000.00	L165,000.00
1.2.4	Servicios de Topografía																
1.2.4.1	Topógrafos	H/M	1,00	11,00	L25,000.00	L275,000.00	9,00	L225,000.00	6,00	L150,000.00	6,00	L40,000.00	1,33	L33,250.00	1,33	L873,250.00	L873,250.00
1.2.4.2	Cadeneros	H/M	2,00	11,00	L15,000.00	L330,000.00	9,00	L270,000.00	6,00	L180,000.00	6,00	L48,000.00	1,33	L39,900.00	1,33	L1,047,900.00	L1,047,900.00
1.2.4.3	Motorista	H/M	1,00	11,00	L15,000.00	L165,000.00	9,00	L135,000.00	6,00	L90,000.00	6,00	L24,000.00	1,33	L19,950.00	1,33	L523,950.00	L523,950.00
1.2.4.4	Ayudantes de Topografía	H/M	3,00	11,00	L12,500.00	L412,500.00	9,00	L337,500.00	6,00	L225,000.00	6,00	L60,000.00	1,33	L49,875.00	1,33	L1,309,875.00	L1,309,875.00
1.2.5	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)																
1.2.5.1	Tiempo Extraordinario (35%)	%	35%	13,970,000.00	L1,389,500.00	25%	L638,125.00	25%	L423,750.00	25%	L113,000.00	25%	L423,750.00	25%	L93,931.25	L3,102,056.25	L3,102,056.25

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL						MODIFICACIÓN N° 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)	MODIFICACIÓN N° 02 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2023)	MODIFICACIÓN N° 03 (DEL 20 NOVIEMBRE 2023 AL 20 DE MAYO 2024)	MODIFICACIÓN N° 04 (DEL 21 DE MAYO AL 08 DE JULIO 2024)	MODIFICACIÓN N° 05 (DEL 08 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO 2024)	GRATOTAL	
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES							
	Personal Auxiliar y Otros)													
	SUB TOTAL 1.2			15,359,500.00	1.3,515,625.00	L2,328,750.00					1,621,000.00		1,516,206.25	1,146,933.125
	SUB TOTAL I			18,318,500.00	15,936,625.00	L3,942,750.00					1,051,400.00		1,838,161.25	1,231,521,186.25
II	BENEFICIOS SOCIALES													
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)	%	46.23%	18,318,500.00	13,845,642.55	46.23%	1.2,744,501.74	46.23%	1.1,822,723.33	46.23%	1,486,062.22	46.23%	1,387,481.95	1,11,073,095.72
	SUB TOTAL II			13,845,642.55			1.2,744,501.74		1.1,822,723.33					
III	COSTOS OPERATIVOS													
3.1	Materiales y Suministros													
3.1.1	Materialios de Oficina y de Dibujos	Mes	11.00	1.10,000.00	1.110,000.00	9.00	1.90,000.00	6.00	1.60,000.00	6.00	1.60,000.00	1.60	1.16,000.00	1.13
3.1.2	Insumento para Equipo de Computo	Mes	11.00	1.10,000.00	1.110,000.00	0.00	1.0,00	0.00	1.0,00	0.00	1.0,00	0.00	1.0,00	1.110,000.00
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadriña (Topografía y Laboratorio)	Mes	11.00	1.10,000.00	1.110,000.00	0.00	1.0,00	0.00	1.0,00	0.00	1.0,00	0.00	1.0,00	1.110,000.00
	SUB TOTAL 3.1				1.230,000.00		1.90,000.00		1.60,000.00		1.60,000.00		1.13,300.00	1,569,300.00
3.2	Gastos de Operación													
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes	11.00	1.10,000.00	1.110,000.00	0.00	1.0,00	6.00	1.60,000.00	6.00	1.60,000.00	1.60	1.16,000.00	1.13

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACIÓN N° 01 (DEL 16 DE AGOSTO DE 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)				MODIFICACIÓN N° 02 (DEL 20 DE NOVIEMBRE 2023 DE NOVIEMBRE 2023)				MODIFICACIÓN N° 03 (DEL 20 DE NOVIEMBRE 2023 AL 20 DE MAYO 2024)				MODIFICACIÓN N° 04 (DEL 21 DE MAYO AL 08 DE JULIO 2024)				GRAN TOTAL		
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps. /mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.
3.2.2	Platos	Mes	11.00	L5.000,00	L55,000,00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	L55,000,00
3.2.3	Infinites	Mes	11.00	L5.000,00	L55,000,00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	L55,000,00
3.2.4	Alquiler de Oficina y Viviendas	Mes	11.00	L20.000,00	L220.000,00	9.00	L180.000,00	6.00	L120.000,00	6.00	L120.000,00	6.00	L120.000,00	6.00	L32.000,00	1.33	L26.600,00	1.23	L26.600,00	1.23	L26.600,00	1.23	L26.600,00	L698,600,00
3.2.5	Servicios Públicos	Mes	11.00	L7.500,00	L82.500,00	9.00	L67.500,00	6.00	L45.000,00	6.00	L45.000,00	6.00	L45.000,00	6.00	L12.000,00	1.33	L9.975,00	1.33	L9.975,00	1.33	L9.975,00	1.33	L9.975,00	L261,975,00
3.2.6	Comunicaciones	Mes	11.00	L7.500,00	L82.500,00	9.00	L67.500,00	6.00	L45.000,00	6.00	L45.000,00	6.00	L45.000,00	6.00	L12.000,00	1.33	L9.975,00	1.33	L9.975,00	1.33	L9.975,00	1.33	L9.975,00	L261,975,00
3.2.7	Subsistencia Ingenieros	Mes	22.00	L7.500,00	L165.000,00	18.00	L135.000,00	12.00	L90.000,00	12.00	L90.000,00	12.00	L90.000,00	12.00	L24.000,00	3.20	L19.950,00	3.20	L19.950,00	3.20	L19.950,00	3.20	L19.950,00	L523,950,00
3.2.8	Subsistencia Personal de Campo	Mes	222.00	L5.000,00	L1,110.000,00	108.00	L540.000,00	72.00	L360.000,00	72.00	L360.000,00	72.00	L360.000,00	72.00	L96.000,00	19.20	L79.000,00	15.96	L79.000,00	15.96	L79.000,00	15.96	L79.000,00	L2,545,800,00
3.2.9	Vacíos Personal Profesional	Dia	300.00	L3.000,00	L900.000,00	60.00	L180.000,00	40.00	L120.000,00	40.00	L120.000,00	40.00	L120.000,00	40.00	L32.010,00	10.67	L26.580,00	8.86	L26.580,00	8.86	L26.580,00	8.86	L26.580,00	L1,378,590,00
3.2.10	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Remuneraciones Personales)	%	3%	L8.318.500,00	L249.555,00	3%	L178.098,75	3%	L118.282,50	3%	L115.942,50	3%	L115.942,50	3%	L31.542,00	3%	L25.144,84	3%	L25.144,84	3%	L25.144,84	3%	L25.144,84	1.718,565,59
		<b>SUB TOTAL 3.2</b>				<b>13,029,555,00</b>	<b>11,348,098,75</b>	<b>L958,282,50</b>	<b>1,955,942,50</b>	<b>1,255,552,00</b>	<b>1,255,552,00</b>	<b>1,211,324,84</b>	<b>1,6758,755,59</b>											
3.3	Utilización de Equipo																							
3.3.1	Uso de Vehículos	Mes	55.00	L30.000,00	L1,650.000,00	36.00	L1,000,000,00	24.00	L720,000,00	24.00	L720,000,00	24.00	L720,000,00	24.00	L192,000,00	6.40	L192,000,00	5.32	L159,600,00	5.32	L159,600,00	5.32	L159,600,00	L4,521,600,00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Mes	11.00	L20.000,00	L220,000,00	9.00	L180,000,00	6.00	L120,000,00	6.00	L120,000,00	6.00	L120,000,00	6.00	L32,000,00	1.33	L26,600,00	1.33	L26,600,00	1.33	L26,600,00	1.33	L26,600,00	L698,600,00
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	Mes	11.00	L15.000,00	L165,000,00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	L165,000,00

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL						MODIFICACIÓN No. 01 (DEL 16 DE AGOSTO 2022 AL 19 DE MAYO DE 2023)	MODIFICACIÓN No. 02 (DEL 20 DE NOVIEMBRE 2023 DE NOVIEMBRE 2023)	MODIFICACIÓN No. 03 (DEL 20 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE 2024)	MODIFICACIÓN No. 04 (DEL 21 DE MAYO AL 08 DE JULIO 2024)	MODIFICACIÓN No. 05 (DEL 08 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO 2024)	GRAN TOTAL			
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES									
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	11.00	L15,000.00	L165,000.00	9.00	L135,000.00	6.00	L90,000.00	6.00	L90,000.00	1.60	1,241,000.00	1.33	L19,950.00	1,573,450.00
3.3.5	Alquiler Mueble de Oficinas y Viviendas	Mes	11.00	L15,000.00	L165,000.00	0.00	L0.00	L0.00	L0.00	L0.00	L0.00	0.00	L0.00	L165,000.00	L165,000.00	
	SUB TOTAL 3.3			L2,365,000.00		L1,395,000.00		L930,000.00		L930,000.00		L240,000.00	L206,150.00	L6,074,150.00		
	SUB TOTAL III			L5,724,555.00		L2,833,098.75		L1,945,942.50		L1,945,942.50		L519,552.00	L430,774.84	L13,402,205.59		
IV	GASTOS GENERALES															
4.1	46.2% de I + II	%	46.2%	L12,164,142.55	L5,619,833.06	46.2%	L4,010,680.55	46.2%	L2,663,653.30	46.2%	L2,610,957.86	46.2%	L710,307.55	46.2%	L566,247.16	L16,181,680.28
	SUB TOTAL IV			L5,619,833.06		L4,010,680.55		L2,663,653.30		L2,610,957.86		L710,307.55		L566,247.16	L16,181,680.28	
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS															
5.1	15% de III	%	15%	L5,724,555.00	L858,683.25	15%	L424,964.81	15%	L292,242.38	15%	L291,891.38	15%	L77,932.80	15%	L64,616.23	L2,010,330.85
	SUB TOTAL V			L858,683.25		L424,964.81		L292,242.38		L291,891.38		L77,932.80		L64,616.23	L2,010,330.85	
VI	HONORARIOS															
6.1	15% de I + II + IV + V	%	15%	L18,642,659.66	L2,796,398.95	15%	L1,967,515.82	15%	L1,308,206.85	15%	L1,283,140.98	15%	L348,855.39	15%	L278,475.99	L7,982,593.98
	SUB TOTAL VI			L2,796,398.95		L1,967,515.82		L1,308,206.85		L1,283,140.98		L348,855.39		L278,475.99	L7,982,593.98	
7	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (SUB TOTAL 1)	Mes	6%	L8,318,500.00	L499,110.00	0%	L0.00	0%	L0.00	0%	L0.00	0%	L0.00	L0.00	L499,110.00	L499,110.00
	GRAN TOTAL			L27,662,723.61	L17,917,386.67		L11,977,968.36		L11,977,968.36		L11,977,968.36		L13,194,169.96		L2,565,757.42	L75,101,202.67

Deducción realizada al contrato en la Modificación No. 1

Barrio la Balsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 223-27200 Ext. 1135, 1136

ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL						MODIFICACIÓN N° 01	MODIFICACIÓN N° 02	MODIFICACIÓN N° 03	MODIFICACIÓN N° 04	MODIFICACIÓN N° 05
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES					
<b>1</b>	<b>PERSONAL</b>			<b>10</b>				<b>5</b>		<b>6</b>		<b>6</b>
1.1	Social											1.4
1.1.1	Especialista en Reasentamiento	Hombres/mes	0.30	10.00	L65,000.00	L195,000.00	5	L97,500.00	6	L117,000.00	6	L117,000.00
1.1.2	Asistente Reasentamiento	Hombres/mes	0.50	10.00	L40,000.10	L200,000.00	5	L100,000.00	6	L120,000.00	6	L120,000.00
1.1.3	Encuestadoras	Hombres/mes	3.00	1.00	L22,500.00	L67,500.00	0.00	L0.00	0	L0.00	0	L0.00
				<b>SUB TOTAL 1.1</b>		<b>L462,500.00</b>		<b>L197,500.00</b>		<b>L237,000.00</b>		<b>L117,000.00</b>
1.2	Valoraciones											
1.2.1	Especialista Valoraciones	Hombres/mes	0.50	10.00	L50,000.00	L250,000.00	2.00	L50,000.00	3.25	L81,250.00	3.25	L81,250.00
1.2.2	Asistente Valoraciones [2]	Hombres/mes	1.00	10.00	L30,000.00	L300,000.00	2.00	L60,000.00	3.00	L90,000.00	3.00	L90,000.00
1.2.3	Dibujante	Hombres/mes	0.50	10.00	L20,000.00	L100,000.00	5.00	L50,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00
				<b>SUB TOTAL 1.2</b>		<b>L650,000.00</b>		<b>L160,000.00</b>		<b>L171,250.00</b>		<b>L15,000.00</b>
												<b>L1,173,000.00</b>

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL						MODIFICACIÓN No 01	MODIFICACIÓN No 02	MODIFICACIÓN No 03	MODIFICACIÓN No 04	MODIFICACIÓN No 05
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL, MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.
1.3	Legal											
1.3.1	Especialista Legal	Hombres/mes	0.50	10.00	L60,000.00	L300,000.00	5	L150,000.00	6	L180,000.00	6	L870,000.00
		<b>SUB TOTAL 1.3</b>			<b>L300,000.00</b>	<b>L150,000.00</b>		<b>L180,000.00</b>		<b>L180,000.00</b>		<b>L870,000.00</b>
1.4	Personal de Apoyo											
1.4.1	Motorista	Hombres/mes	0.50	10.00	L15,000.00	L75,000.00	5	L37,500.00	6	L45,000.00	6	L105,000.00
		<b>SUB TOTAL 1.4</b>			<b>L75,000.00</b>	<b>L37,500.00</b>		<b>L45,000.00</b>		<b>L45,000.00</b>		<b>L105,000.00</b>
1.5	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)											
1.5.1	Tiempo Extraordinario (35% Personal de Apoyo)	%	35%	1,75,000.00	L26,250.00	25%	L9,375.00	25%	L11,250.00	25%	L1,125.00	25%
		<b>SUB TOTAL 1.5</b>			<b>L26,250.00</b>		<b>L9,375.00</b>		<b>L11,250.00</b>		<b>L1,125.00</b>	
		<b>SUB TOTAL 1</b>			<b>L1,513,750.00</b>		<b>L554,375.00</b>		<b>L644,500.00</b>		<b>L50,325.00</b>	
<b>II BENEFICIOS SOCIALES</b>												
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)	%	46.23%	L1,513,750.00	L699,806.63	46.23%	L256,287.56	46.23%	L297,952.35	46.23%	L23,265.25	46.23%
		<b>SUB TOTAL II</b>			<b>L699,806.63</b>		<b>L256,287.56</b>		<b>L297,952.35</b>		<b>L23,265.25</b>	

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL						MODIFICACIÓN No 01	MODIFICACIÓN No 02	MODIFICACIÓN No 03	MODIFICACIÓN No 04	MODIFICACIÓN No 05
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.
<b>III COSTOS OPERATIVOS</b>												
3.1	Materiales y Suministros											
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	Mes	5	1.5,000.00	1.25,000.00	0	1.0.00	0	1.0.00	0	1.0.00	1.25,000.00
3.1.2	Consumo para Equipo de Computo	Mes	5	1.5,000.00	1.25,000.00	0	1.0.00	0	1.0.00	0	1.0.00	1.25,000.00
	<b>SUB TOTAL 3.1</b>				<b>150,000.00</b>		<b>10.00</b>	<b>10.00</b>	<b>10.00</b>	<b>10.00</b>	<b>10.00</b>	<b>150,000.00</b>
3.2	Gastos de Operación											
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes	5	1.10,000.00	1.50,000.00	5.00	1.50,000.00	6.00	1.60,000.00	6.00	1.60,000.00	1.40
3.2.2	Planes	Mes	5	1.5,000.00	1.25,000.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	1.25,000.00
3.2.3	Informes	Mes	5	1.5,000.00	1.25,000.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	0.00	1.0.00	1.25,000.00
3.2.4	Alquiler de Oficina y Viviendas	Mes	5	1.15,000.00	1.75,000.00	5.00	1.75,000.00	6.00	1.90,000.00	6.00	1.90,000.00	1.40
3.2.5	Servicios Públicos	Mes	5	1.5,000.00	1.25,000.00	5.00	1.25,000.00	6.00	1.30,000.00	6.00	1.30,000.00	1.40
3.2.6	Comunicaciones	Mes	5	1.5,000.00	1.25,000.00	5.00	1.25,000.00	6.00	1.30,000.00	6.00	1.30,000.00	1.40
3.2.7	Subsistencia Personal Profesional	Mes	33	1.7,500.00	1.247,500.00	15.00	1.112,500.00	12.00	1.90,000.00	12.00	1.90,000.00	1.40

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL						MODIFICACIÓN No 01	MODIFICACIÓN No 02	MODIFICACIÓN No 03	MODIFICACIÓN No 04	MODIFICACIÓN No 05		
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL, MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL Lps.	TOTAL MESES	
3.2.8	Subsistencia Personal de Campo	Mes	8	L5,000.00	L40,000.00	5.00	L25,000.00	6.00	L30,000.00	6.00	L30,000.00	6.00	L30,000.00	6.00
3.2.9	Vivienda Personal Profesional	Día	50	L3,000.00	L150,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00
3.2.10	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Remuneraciones Personales)	%	3%	L1,513,750.00	L45,412.50	3%	L16,631.25	3%	L19,335.00	3%	L1,509.75	3%	L3,522.75	L105,746.25
	SUB TOTAL 3.2						L707,912.50		L329,131.25		L349,335.00		L30,009.75	L70,022.75
3.3	Utilización de Equipo													L1,835,746.25
3.3.1	Uso de Vehículos	Mes	2	L30,000.00	L60,000.00	1	L30,000.00	2	L60,000.00	2	L60,000.00	0.55	L16,500.00	0.45
3.3.2	Uso de Equipo de Computo	Mes	10	L15,000.00	L150,000.00	0	L0.00	0	L0.00	0	L0.00	0	L0.00	L150,000.00
3.3.3	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	Mes	10	L15,000.00	L150,000.00	0	L0.00	0	L0.00	0	L0.00	0	L0.00	L150,000.00
	SUB TOTAL 3.3				L360,000.00		L360,000.00		L60,000.00		L60,000.00		L16,500.00	L13,500.00
	SUB TOTAL III	L1,117,912.50					L359,131.25		L409,335.00		L409,335.00		L46,509.75	L83,522.75
IV	GASTOS GENERALES													
4.1	46.2% de I + II	%	46.20%	L2,213,556.63	L1,072,663.16	46.20%	L374,526.10	46.20%	L435,412.99	46.20%	L33,998.70	46.20%	L79,330.29	L2,381,344.23
	SUB TOTAL IV	L1,022,663.16					L374,526.10		L435,412.99		L33,998.70		L79,330.29	L2,381,344.23

Nº	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL					MODIFICACIÓN No 01	MODIFICACIÓN No 02	MODIFICACIÓN No 03	MODIFICACIÓN No 04	MODIFICACIÓN No 05	GRAN TOTAL
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.						
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS											
5.1	15% de III	%	15.00%	1.1.117,912.50	L167,686.88	15.00%	L53,869.69	15.00%	L61,400.25	15.00%	1.6,976.46	15.00%
	SUB TOTAL V				L167,686.88		L53,869.69		L61,400.25		1.6,976.46	L12,528.41
VI	HONORARIOS											
6.1	15% de I + II + IV + V	%	15.00%	1.3.403,906.67	L510,586.00	15.00%	L185,858.75	15.00%	L215,869.84	15.00%	L17,184.81	15.00%
	SUB TOTAL VI				L510,586.00		L185,858.75		L215,869.84		L17,184.81	L39,535.39
7	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD TOTAL 1)	Mes	6%	L1,513,750.00	L90,825.00	0%	L0.00	0%	L0.00	0%	L0.00	L1.184,944.63
	SUB TOTAL VI				L90,825.00		L0.00		L0.00		L0.00	L0.00
	GRAN TOTAL.				L1,784,048.35		L2,064,490.43		L178,259.97		L386,627.42	L11,601,146.77
	RESUMEN											
I	PERSONAL				L11,513,750.00		L644,500.00		L50,325.00		L117,475.00	L3,524,875.00
II	BENEFICIOS SOCIALES				L699,806.63		L256,287.56		L297,952.35		L23,265.25	L54,285.58
III	COSTOS OPERATIVOS				L11,117,912.50		L359,131.25		L409,335.00		L46,509.75	L83,522.75
IV	GASTOS GENERALES				L1,022,663.16		L374,526.10		L435,412.99		L33,998.70	L79,330.29

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL						MODIFICACIÓN Nº 01			MODIFICACIÓN Nº 02			MODIFICACIÓN Nº 03			MODIFICACIÓN Nº 04		
		UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps. /mes	TOTAL l.p.s.	PRECIO TOTAL l.p.s.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL l.p.s.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL l.p.s.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL l.p.s.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL l.p.s.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL l.p.s.	TOTAL MESES	PRECIO TOTAL l.p.s.
MANEJO DE GASTOS DIRECTOS	V				L167,686.98		L167,686.98		L161,400.25		L16,976.46		L12,528.41		L363,861.94				
HONORARIOS	VI				L510,586.00		L185,858.75		L215,889.84		L17,184.81		L39,535.39		L1,184,944.63				
INSUMOS DE BIOSEGURIDAD	VII				L90,325.00		L0.00		L0.00		L0.00		L0.00		L90,325.00				
		<b>GRAN TOTAL</b>		<b>15,123,230.17</b>	<b>L1,784,048.35</b>	<b>L2,064,490.43</b>	<b>L178,259.97</b>	<b>L2,064,490.43</b>	<b>L178,259.97</b>	<b>L2,064,490.43</b>	<b>L178,259.97</b>	<b>L2,064,490.43</b>	<b>L1,601,346.77</b>						

Los pagos al Contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

**TERCERO:** El Consultor se Obliga actualizar su garantía de cumplimiento con base en las nuevas disposiciones contractuales de acuerdo con la **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, cuyo plazo máximo de entrega será de quince (15) días a partir de la entrega en físico o digital de la presente Modificación No. 05 firmada por las partes, garantizando la vigencia de la garantía hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación de dichos servicios.

**CUARTO:** Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del Contrato que no se opongan a esta **MODIFICACIÓN No. 05**, permanecen sin ningún cambio.

En fe de todo lo anterior, se firma la presente **MODIFICACIÓN No. 05** al Contrato de "**ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**", Contrato No. CD-DCPV-S-21-2021, en dos copias de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 05 días del mes de julio de 2024.

**ARTÍCULO 2.-** La Modificación de Contrato aprobada en el presente Decreto surte sus efectos legales según el marco jurídico nacional, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa en que haya incurrido cualquier funcionario público que intervino en la suscripción de la misma.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

---

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
PRESIDENTE

---

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
SECRETARIA

---

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo  
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiseis.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE

